DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Abril de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19014

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 235|973. — Se autoriza la corrección de los mostos o caldos vínicos de la presente cosecha.

2

Dirección General Impositiva. — Resolución de la Oficina de Impuestos Directos.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto 236|973. — Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval.

4

Decreto 237|973. — Se modifica el artículo 1.o del Capítulo II del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada.

5

Decreto 238|973. — Se designan para integrar el Tribunal Especial de Honor de la Armada.

6

Decreto 239|973. — Se instaura definitivamente la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto.

7

Decreto 241|973. — Se crean tres Liceos Militares, teniendo sus sedes en las ciudades de Durazno, Paso de los Toros y Minas.

Ministerio de Salud Pública

8

Resolución 542|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

9

Resolución 543|973. — Se designa en el cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

10

Resolución 544|973. — Se autoriza a la Junta Departamental de Durazno a colocar una placa de bronce en el Centro Departamental de Salud Pública, como homenaje al Dr. Emilio Penza.

11

Resolución 545|973. — Se declara cesante, por omisión, a un Enfermero 2.o del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo".

12

Resolución 546|973. — Se autoriza al Ministro de Salud Pública para conferir poder expreso al Fiscal Letrado Departamental de Salto para transferir el dominio en representación del Estado del inmueble empadronado con el número 2037 de dicha ciudad.

13

Resolución 547|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

14

Resolución 548|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Piriápolis, del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

15

Resolución 549|973. — Se designa para ocupar un cargo de Oficial 1.o Albañil, en el Hospital Fermín Ferreira.

16

Resolución 550|973. — Se designa para ocupar un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

17

Ley N.o 14.108. — Se suspenden hasta el 15 de mayo de 1973, todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Banco Central del Uruguay

18

Resolución. — Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario. Operaciones financieras. Condiciones y montos.

19

Resolución. — Se estructura una información estadística sobre Obligaciones en moneda extranjera del Sector Privado.

20

Resolución. — Se dispone sobre Regularizaciones de atrasos comerciales. Circular N.o 409.

21

Resolución. — Circular N.o 198. Se determinan alcances sobre Fletes de exportación.

22

Resolución. — Se amplía una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de lana de la zafra 1972|73.

23

Resolución. — Se amplía el margen operativo de las instituciones bancarias privadas para operar con cargo a las líneas especiales de redescuentos

24

Resolución. — Se dan disposiciones sobre Regulación del Mercado Cambiario. Aplicación de sobre aforos de exportaciones de lana.

CON EL EJEMPLAR N.o 19011 APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A MARZO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 235|973. — Se autoriza la corrección de los mostos o caldos vínicos de la presente cosecha

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: lo dispuesto por el decreto N.o 177|973 de 8 de marzo de 1973, sobre corrección de mostos o caldos vínicos de la presente cosecha.

Resultando: las vinificaciones realizadas por las dependencias técnicas de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Economía y Finanzas con posterioridad a la fecha del mencionado decreto, acreditan que atento a las condiciones climáticas adversas al tenor glucométrico de las uvas se ha mantenido en nivel inadecuado para una normal elaboración de vinos.

En consecuencia, es necesario aumentar la cantidad de azúcar refinada o sacarosa autorizada por el decreto número 177|973 de 8 de marzo de 1973, para la corrección enológica de los mostos o caldos vínicos de baja graduación.

Considerando: la excepcionalidad y generalidad de esa situación determina la necesidad de adoptar medidas también excepcionales. En tales condiciones corresponde mantener la autorización de carácter general dispuesta por el decreto N.o 177|973 para la corrección de caldos vínicos por medio de la adición de azúcar refinada o sacarosa, en condiciones estrictamente necesarias para alcanzar el tenor alcohólico que asegure la correcta conservación de los vinos.

Atento: lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 2.856 de 17 de julio de 1903, artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.190 de 26 de diciembre de 1927, artículo 142 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y artículos 30 y 31 del decreto de 24 de febrero de 1928.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase hasta en 15 (quince) gramos por quilo de uva elaborada, la cantidad de azúcar fijada en el artículo 1.o del decreto N.o 177|973 de 8 de marzo de 1973, destinados a la corrección de los mostos o caldos vínicos de la presente cosecha.

Art. 2.o La corrección autorizada por el decreto número 177|973 y el aumento determinado en el artículo 1.o, podrá realizarse para los vinos de la presente cosecha.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

2

Dirección General Impositiva. — Resolución de la Oficina de Impuestos Directos

Montevideo, 14 de agosto de 1972.

Visto: la necesidad de determinar con exactitud la interpretación a darse a la exoneración a los servicios de transporte colectivo de pasajeros dispuesta por el artículo 237 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, en relación a los aumentos en el precio de los pasajes que las compañías de transporte aéreo hacen a sus clientes por concepto de "Exceso de equipaje".

Considerando: 1.o) Que el "pasaje" es un contrato por el cual el armador (caso vía marítima) o la empresa de aerolíneas (caso de vía aérea) a cambio de un precio en dinero se obliga a transportar a una persona y su equipaje hasta un punto determinado.

2.o) Que el concepto "exceso de equipaje" es una convención impuesta por las compañías aéreas a los usuarios, según la cual éstos deberán abonar un cierto aumento en el precio de sus pasajes en virtud del exceso de peso de equipaje que surja de la comparación con una unidad básica pasajero-equipaje, prefijada por la compañía.

3.o) Que es evidente la calidad de adicional al precio base del pasaje que significa este aumento, ya que se cobra en forma directamente proporcional al excedente que surja de la comparación antes mencionada, no pudiendo en consecuencia asimilarse al concepto común de carga.

4.o) Lo establecido por el artículo 146 de la ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967, el artículo 52 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y el artículo 85 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970.

Por estos fundamentos,

El Director General de la Oficina de Impuestos Directos,

RESUELVE:

1.o Declarar que las sumas percibidas por concepto de "exceso de equipaje" integran el precio del pasaje y por lo tanto se encuentran incluídas en la exoneración al impuesto a las ventas de Contado, establecida por el artículo 237 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 sus modificativas y concordantes, con la redacción dada por el artículo 100 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968.

2.o Remítase testimonio de esta resolución a la Dirección General Impositiva para su conocimiento.

3.o Remítase también testimonio al Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento de la Comisión Nacional de Aeropuertos.

4.o Tome nota la Asesoría Fiscal, circúlese y archívese. — Contador Enrique V. Conde, Director General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 236|973. — Se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General de la Armada elevando un plan de estudios sustitutivo del Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval regido actualmente por decreto N.o 23.841 de fecha 23 de febrero de 1955 y modificado por decreto N.o 24.360 de fecha 26 de setiembre de 1960.

Considerando: I) Que el plan proyectado llenaría las necesidades actuales de la Escuela de Guerra Naval;

II) Que se uniformaría la preparación de los Oficiales en las distintas jerarquías;

III) Que la coordinación sistematizada de los distintos cursos para oficiales con sus respectivos objetivos redundaría en beneficio para los alumnos y profesores;

IV) Que se revaluaría periódicamente, los objetivos de los Cursos, de modo de adecuarse a la realidad cambiante.

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Estudios de la Escuela de Guerra Naval que figura redactado en papel administrativo Serie D.m. N.os 758233, 758234, 758232, 758231, 758209, 758210, 758211, 758212, 758230, 758229, 758228, 758226, 758225, 758224 y 758223.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENA.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ARMADA NACIONAL

Escuela de Guerra Naval

Plan de estudios

CAPITULO I

Objetivos Generales

Artículo 1.o Los cursos de la Escuela de Guerra Naval, de conformidad con las disposiciones de la L.O.A. número

10.808, de 16 de octubre de 1946 las del Comandante en Jefe de la Armada y las dispuestas en su Reglamento Orgánico, están destinados a preparar Oficiales de la Armada desde la jerarquía de Teniente de Navío hasta la de Capitán de Navío para:

A) Analizar los principios doctrinarios de la Guerra Naval y su aplicación presente y futura en la Armada Nacional, para el mejor empleo del arma en operaciones navales, operaciones conjuntas y operaciones combinadas;
B) Inculcar a sus alumnos la utilización de una metodología científica para la solución de problemas, que amplíe criterios y estimule el esfuerzo común en el cumplimiento de las funciones de Comando y de Estado Mayor;
C) Investigar, estudiar, experimentar y llegar a conclusiones sobre nuevos métodos, teorías, planes y doctrinas;
D) Fomentar el estudio y comprensión del fenómeno de la Guerra, analizar sus fundamentos, investigar los aspectos psico-socio-económicos geográficos, políticos y todos aquellos que puedan incidir en la vida del País, y determinar las hipótesis de acuerdo a la doctrina de Seguridad y Defensa Nacional;
E) Ampliar la cultura general de los Oficiales en aquellos conocimientos necesarios a su desempeño profesional y personal;
F) Diseminar la Doctrina Naval;
G) Realizar los estudios que se le asignen, para el apoyo de los planes de Desarrollo Nacional.

Art. 2.o Con autorización del Comandante en Jefe de la Armada, podrán asistir también a sus Cursos:

a) Oficiales del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Uruguaya, Oficiales de la Reserva Naval y ciudadanos civiles;
b) Oficiales de las Armadas amigas del País.

CAPITULO II

Procedimientos Académicos

Artículo 3.o Los Procedimientos Académicos a aplicar serán los siguientes:

A) Clases. — (CL):

La clase es una exposición ordenada y lógica hecha por el Profesor con una metodología determinada, sobre materias destinadas a estudio de los Oficiales acerca de las cuales podrán ser dados trabajos individuales o trabajos escritos con calificación;

B) Conferencias. — (C):

La conferencia es una disertación-presentación de un tema o asunto de especial interés, con o sin ayudas a la enseñanza. Normalmente seguirá el período de exposición del conferencista, un corto período de preguntas por parte de los asistentes;

C) Simposios. — (SI):

El Simposio es el desarrollo de diferentes aspectos de un tema o problema por equipo de expertos, en forma sucesiva, integrando así, en beneficio de los oyentes, un panorama lo más completo posible acerca de la cuestión de que se trata.
Al finalizar las diversas exposiciones, el tema queda desarrollado en forma integral y con la mayor profundidad posible. En el simposio los expertos no debaten ni discuten entre sí, tal como sucede en la Mesa Redonda o Panel;

D) Seminario. — (SE):

El seminario es la realización de una investigación por un grupo reducido de alumnos, recurriendo a fuentes originales de información, sobre un aspecto particular de la profesión naval o de las ciencias políticas, económicas o sociales.
El resultado de esta investigación es presentado y discutido en sesiones planificadas.
El seminario constituye un grupo de aprendizaje activo, pues los miembros indagan por sus propios medios en colaboración recíproca;

E) Foros. — (F):

El foro es la discusión informal de un tema, hecho o problema por la totalidad de un grupo conducido por un coordinador.
En el foro tienen oportunidad de participar todos los presentes. Suele realizarse a continuación de la proyección de una película, conferencia, mesa redonda, simposio, panel y otras técnicas de grupo. Su finalidad es permitir la libre expresión de ideas y opiniones a todos sus integrantes;

F) Discusiones de Panel. — (D.P.):

La discusión de panel es el debate de un tema en forma de diálogo o conversación entre un equipo de expertos ante un auditorio. A diferencia de la Mesa Redonda y del Simposio, los expertos conversan entre sí el tema propuesto desde sus particulares puntos de vista y especialización pues cada uno es experto en una parte del tema general, diferente de los demás;

G) Mesa Redonda. — (M.R.):

La Mesa Redonda es la discusión entre un grupo de expertos ante un auditorio, sobre un mismo tema.
Los expertos sostienen puntos de vista diferentes o contradictorios y los exponen con argumentos sólidos en forma sucesiva. Se permite la formulación de preguntas por parte del auditorio;

H) Trabajos de Investigación. — (T.I.):

El Trabajo de Investigación es el proceso formal, sistemático e intensivo de indagar, buscar, inquirir, lograr u obtener información con un método científico mediante el cual se llega a determinadas conclusiones o resultados. Puede ser individual o en grupos.
La investigación en grupo es el proceso realizado por los alumnos trabajando sobre diferentes aspectos de un mismo tema o sobre un mismo tema, los cuales serán posteriormente integrados a fin de llegar a una única conclusión o resultado;

I) Estudios de Casos. — (E.C.):

El estudio de un "caso" es el análisis exhaustivo de una situación real, la cual ha sido investigada y adoptada para ser presentada de un modo tal que posibilite un amplio análisis e intercambio de ideas. Cada uno de los miembros puede aportar una solución diferente de acuerdo con sus conocimientos, experiencia y motivaciones, es decir, que no hay una única solución;

J) Estudios de Estado Mayor. — (E.E.M.):

El estudio de Estado Mayor es un proyecto de investigación llevado a cabo normalmente para desarrollar información sobre un tema o resolver un problema y contiene conclusiones y recomendaciones adecuadas. Podrán ser realizados individualmente o en grupos.

K) Juegos de Guerra. — (E.E.M.):

El Juego de Guerra es un ejercicio de Operaciones Navales, realizado sobre mapas, cartas, planos o tableros, con o sin ayuda de elementos electrónicos o mecánicos, que simulan condiciones reales, para proporcionar experiencia en la conducción o dirección de la guerra o para la comprobación de planes estratégicos o tácticos;

L) Ejercicios. — (Ej):

El ejercicio es un trabajo práctico sobre determinado asunto, destinado a servir de guía a los alumnos en la aplicación de los métodos y técnicas similares.
Está destinado a fijar mejor lo aprendido y se incluye en ejercicios a los Juegos de empresa y Tempo:

M) Visitas y Viajes de Instrucción. — (V) y (V.I.):

Las visitas y viajes de instrucción son aquellas actividades realizadas por los alumnos con el fin de conocer instalaciones de interés profesional relacionadas con las otras actividades de la Escuela;

N) Lecturas. — (I):

La lectura es la oportunidad que tiene el alumno para la actividad extensiva e intensiva y reflexión consiguiente en amplios aspectos de su profesión.
La Escuela de Guerra Naval provee la asistencia y guía en el uso del tiempo y facilidades con el fin de promover el uso eficiente de ambos por el alumno.

CAPITULO III

Cursos

Artículo 4.o Los cursos a desarrollar por la Escuela de Guerra Naval de acuerdo a su Reglamento Orgánico serán:

A) Cursos de información para Capitanes de Navío.
Objetivo: Asegurar la actualización de los conocimientos profesionales y de carácter socio-económico en relación con la Seguridad Nacional.
Duración: Dos meses sin perjuicio del servicio.
B) Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Fragata.
Objetivo: Capacitar al alumno para el desempeño en el grado inmediato superior.
Duración: Cuatro meses, con perjuicio del servicio, salvo disposición expresa del señor Comandante en Jefe de la Armada.
C) Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta.
Objetivo: Capacitar al alumno para el desempeño en el grado inmediato superior.
Duración: Cuatro meses, con perjuicio del servicio, salvo disposición expresa del señor Comandante en Jefe de la Armada.
D) Curso de Pasaje de Grado para Tenientes de Navío en todos los Cuerpos y de Comandos para Tenientes de Navío (CG).
Objetivo: Capacitar al alumno para la jerarquía de Jefe y comando de unidades menores o segundos comandos de unidades.
Duración: Ocho meses con perjuicio del servicio para Cuerpo General.
Duración: 4 meeses, con perjuicio del servicio, para los Cuerpos CIME y CAA, salvo disposición expresa del Comandante en Jefe de la Armada.
E) Curso de Estado Mayor Naval.
Objetivo: Preparar al alumno para el desempeño de las funciones de Estado Mayor y Comando.
Duración: 9 meses con perjuicio del servicio.

Curso de Información para Capitanes de Navío

Artículo 5.o El Curso de Información para Capitanes de Navío se desarrollará por medio de conferencias, seminarios y trabajos de investigación.

Art. 6.o Al presente Curso se le dará carácter informativo, no efectuándose calificaciones de la actuación de los señores Oficiales Superiores.

Art. 7.o Este Curso abarcará los siguientes temas:

A) Estrategia Nacional — (C)
B) Política Internacional. — (C)
C) El Poder Marítimo y la Política Naval. — (C)
D) Economía Política. — (C)
E) Recursos Energéticos Nacionales. — (C)
F) Socio-Política. — (C)
G) Planes de Desarrollo. — (C)

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Fragata

Artículo 8.o El curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Fragata se desarrollará por medio de clases conferencias seminarios, discusiones de panel, trabajos de investigación, juego de guerra, ejercicios y lecturas.

Art. 9.o Este Cuerpo abarcará los siguientes temas:

A) Estrategia General. — (CL)
Objetivo: Capacitar al alumno en los principios que la rigen; estudiar los tópicos históricos que la fundamentan y análisis de los problemas permanentes generales, y su aplicación a la realidad Nacional, mediante el planteamiento estratégico. — (CL)
B) Derecho Internacional Público. — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de las fuertes y principios de la Ley Internacional y como se aplican al planeamiento y ejecución de la Política Nacional.
C) Logística III. — (CL)
Objetivo: Preparar al alumno para el proceso de administración integral de la Armada (Tipo gerencia) y su relación con otras reparticiones del Estado.
D) Industrias esenciales para la Defensa II (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos de la industria pesada, semipesada, textil del caucho, generación de energía, etc. del País.
E) Administración de la Hacienda Pública. (CL)
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de la naturaleza de la Hacienda Pública, su organización y el procedimiento de los órganos e instrumentos de administración de la misma y nociones de Política Fiscal.
F) Táctica III (Cuerpo General solamente). (CL)
Objetivo: Desarrollar la habilidad del alumno para saber apreciar las capacidades, limitaciones y empleo de las doctrinas tácticas en fuerzas navales y sistemas de armas.
G) Inteligencia III (CL)
Objetivo: Capacitar al alumno en las organizaciones y procedimientos de Inteligencia Nacional.

Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta.

Artículo 10. El Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta se desarrollará por medio de clases, conferencias, seminarios, discusiones de panel, trabajos de investigación, juegos de Guerra, ejercicios y lecturas.

Art. 11. Este Curso abarcará los siguientes temas:

A) Logística II. (CL)
Objetivo: Preparar al alumno hasta llegar a la confección del Plan Logístico.
B) Doctrina Operativa de las Comunicaciones. (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de los principios doctrinarios de organización, operación y seguridad de las comunicaciones.
C) Inteligencia II (CL)
Objetivo: Familiarizar al alumno con el proceso de planeamiento de Inteligencia.
D) Táctica II(Cuerpo General solamente) (CL)
Objetivo: Desarrollar la habilidad del alumno para saber apreciar las capacidades, limitaciones y empleo de las doctrinas, tácticas de unidades navales y su armamento.
E) Control Naval de Tráfico Marítimo (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de los elementos para organizar, proteger y controlar el tráfico Marítimo y las vías de comunicaciones.
F) Industrias esenciales para la defensa I. (CL)
Objetivos: Proveer al alumno de los conocimientos de la industria siderúrgica, minería, hidrocarburos, química, etc., del País.
G) Instituciones de Derecho Público. (CL)
Objetivo: Proveer al alumno el conocimiento de la organización institucional del País y fundamentalmente las facultades y relaciones de los Organos Públicos, así como el papel de la Institución Fuerzas Armadas dentro de la Sociedad del País.
H) Derecho Internacional Marítimo en tiempo de Guerra. (CL)
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de la Legislación Internacional en Tiempo de Guerra en el Mar.
I) Procedimiento de Estado Mayor Naval.
Objetivo: Desarrollar la capacidad del alumno en el proceso de planteamiento militar.

Curso de Pasaje de Grado para Tenientes de Navío en todos los Cuerpos de la Armada y Comando para los Tenientes de Navío

Cuerpo General

Artículo 12. El Curso de Pasaje de Grado y Comando para Tenientes de Navío (CG) se desarrollará por medio de los procedimientos académicos establecidos en el artículo 3o.

Art. 13. El Curso de Pasaje de Grado para Tenientes de Navío CIME y CAA se desarrollará por medio de clases, conferencias, seminarios, discusiones de panel, trabajos de investigación, ejercicios y lecturas.

Art. 14. El Curso de Pasaje de Grado y Comando para Tenientes de Navío (CG) abarcará los siguientes temas:

A) Introducción

I) Organización y misión de la Armada. — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos necesarios en Organización, Doctrina de la Armada y su Misión.
II) Poder Marítimo I. — (C)
Objetivo: Proveer al alumno con el conocimiento básico de los elementos del poder marítimo, los usos del mar y darle una reseña histórica y posibilidades de futuro.
III) Derecho Internacional Marítimo. — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de generalidades del Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Marítimo a nivel de las necesidades para un Comandante de Unidad menor.

IV) Historia Nacional. — (C)
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos históricos que le ayuden a interpretar la realidad nacional presente.
V) Geografía Nacional. — (C)
Objetivo: Proveer al alumno de los elementos necesarios para un conocimiento integral de los problemas geo - económicos, geo - políticos y geo - sociales y el medio en que debe actuar.
VI) Recursos Económicos Nacionales. — (C)
Objetivo: Proveer al alumno del panorama actual y de futuro de los recursos en que se desenvuelve la Economía Nacional.

B) Conducción General

I) Metodología. — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de un conocimiento básico de los principios y técnicas modernas del método científico para solución de problemas profesionales.
II) Introducción a la investigación operativa. (CL)
Objetivo: Proveer al Oficial de una inter - disciplina científica con el objeto de determinar resultados métricos referentes a sistemas complejos, de manera de servir de apoyo a la adopción de decisiones finales en la Armada.
III) Procesamiento automático de datos. — (CL)
Objetivo: Familiarizar al Oficial con la utiliación de las computadoras electrónicas permitiéndole una visión de las posibilidades y limitaciones de aprovechamiento en el Servicio Naval.
IV) Conducción y Administración del Personal. — (CL)
Objetivo: Ampliar al alumno los conocimientos de los principios sicológicos necesarios para la conducción y administración del personal.
V) Práctica Oratoria. — (C)
Objetivo: Capacitar al alumno para exponer ideas, desarrollar temas, etc., en público.
VI) Administración de la Hacienda Naval. — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de la naturaleza de la Hacienda Naval, su organización, administración y procedimiento de los organismos que la rigen.
VII) Departamento de Máquinas. — (CL)
Objetivo: Proveer de todos los conocimientos necesarios a un Comandante de Unidad menor o 2.o Comandante de Unidad. sobre organización y Administración del Departamento de Máquinas.

C) Planeamiento Militar

I) Procedimiento de Estado Mayor I. — (CL)
Objetivo: Familiarizar al alumno con el proceso de toma de decisión militar y los documentos que lo apoyan.

II) Logística: Preparación del alumno hasta llegar a la interpretación del Anexo Logístico a la Orden de Operaciones.
III) Inteligencia I. — (CL)
Objetivo: Aprendizaje de la Mecánica de la colección, procesamiento y diseminación de Inteligencia.
IV) Comunicaciones y Guerra Electrónica — (CL)
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos necesarios para la interpretación del anexo de comunicaciones y de Guerra Electrónica.

D) Operaciones Navales

I) Operaciones Submarinas y Antisubmarinas (CL).
Objetivo: Familiarizar al alumno con el rol buque avión en la guerra antisubmarina y aplicación del Cuaderno Táctico a la misma.
II) Operaciones de Superficie (CL).
Objetivo: Familiarizar al alumno en el rol buque avión en la guerra de superficie.
III) Operaciones de Minado y Contra Minado (CL).
Objetivo: Familiarizar al alumno con los elementos, métodos y técnicas de minado y contra minado.
IV) Operaciones Anfibias y Fluviales (CL).
Objetivo: Familiarizar al alumno con el empleo de las fuerzas anfibias. Capacidades y limitaciones.
V) Operaciones de Guerra Irregular (CL).
Objtivo: Impartir al alumno un conocimiento general y naturaleza de la guerra irregular.
VI) Operaciones de defensa de costas (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con los elementos necesarios para tal fin con especial énfasis en la realidad Nacional.
VII) Apoyo Aéreo a las Operaciones (CL).
Objetivo. Proporcionar al alumno los elementos necesarios que justifiquen el rol avión-buque y su apoyo en las operaciones navales.

Art. 15. El curso de Pasaje de Grado para Tenientes de Navío CIME y CAA abarcará los siguientes temas:

A) Introducción

Será igual a la que indica en el artículo 14 inciso A.

B) Conducción General

Será igual a la que se indica en el artículo 14 inciso B, con las siguientes excepciones y agregados.
El tema: "Administración de la Hacienda Naval" no será cursado por el CAA.
El tema "Departamento de Máquinas" no será cursado por el CIME.

VII) Organización de Diques y Astilleros (CL) (Será cursado por los alumnos de CIME y CAA).
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos necesarios fundamentales en la administración, organización y funcionamiento de Diques y Astilleros de la Armada.

C) Planeamiento Militar

Será igual al que se indica en el artículo 14 inciso C.

D) Operaciones Navales

I) Introducción a las Operaciones Navales (CL).
Objetivo: Proveer a los alumnos de CIME y CAA de los elementos necesarios para comprender las operaciones navales y la importancia de las mismas.

CURSO DE ESTADO MAYOR

Artículo 16. El curso de Estado Mayor se desarrollará por medio de los procedimientos académicos establecidos en el artículo 3.o.

Art. 17. El curso de Estado Mayor abarcará los siguientes temas:

A) Conducción Militar

I) Organización y procedimiento de Estado Mayor (CL).
Objetivo: Interiorizar al alumno en la organización del Estado Mayor y desarrollar su capacidad para el planteamiento militar.
II) Historia Nacional (C).
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos históricos que le ayuden a interpretar la realidad nacional presente.
III) Historia Militar (C).
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos históricos militares que le ayuden a comprender el desarrollo presente de las diferentes técnicas y doctrinas militares.
IV) Ejército (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con la composición, organización y empleo del Ejército Nacional.
V) Fuerza Aérea (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con la composición, organización y empleo de la Fuerza Aérea Uruguaya.
VI) Prefectura Nacional Naval (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con la organización, responsabilidad y atribuciones de la Prefectura Nacional Naval.
VII) Política de la Armada (C).
Objetivo: Interiorizar al alumno en la política y doctrina actual de la Armada y en sus planes de corto, mediano y largo alcance.
VIII) Sociología (CL).
Objetivo: Proveer al alumno de los lineamientos doctrinarios básicos para el conocimiento de lo social. Descripción de problemas sociales nacionales.
IX) Personal.
Objetivo: Planeamiento del personal, apreciaciones, planes y anexos.

B) Estrategia

I) Geopolítica (CL).
Objetivo: Proveer al alumno de los conocimientos necesarios de la interrelación de la situación geográfica de la Nación y las decisiones de los poderes políticos extranjeros y organismos internacionales, así como las respuestas propias a dichas decisiones.
II) Política Internacional (C).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de los diferentes problemas políticos internacionales y su incidencia en los intereses de nuestro país.

III) Derecho Internacional Público (CL).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de las fuentes y principios del Derecho Internacional y como se aplican al planeamiento y ejecución de la Política Nacional.

IV) Política Naval Interamericana (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con los diferentes problemas navales de los países americanos en cuanto se interrelaciona entre sí y las distintas soluciones propuestas.

V) Política Nacional (C).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de los problemas de política interna. Los partidos políticos. Bases Doctrinarias. Tomas de Decisión del poder político.

VI) Política de Seguridad Nacional (C).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento necesario y presentar los aspectos fundamentales del planeamiento en base a los objetivos y principios nacionales.

VII) Poder Marítimo II (C).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de los elementos nacionales del Poder Marítimo y los usos del mar y estudiar las posibilidades presentes y de futuro en nuestro país.

VIII) Economía (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con los principios y conceptos de la economía nacional e internacional y cómo estos inciden en la toma de decisión política.

IX) Logística a Nivel Nacional (CL).
Objetivo: Preparar al alumno para actuar con conocimiento del proceso de la administración integral de la Armada y sus interrelaciones con la economía nacional.

X) Marina Mercante y Movimiento Marítimo (CL).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de su organización actual y de las posibilidades actuales y de futuro de nuestra Marina Mercante y de las distintas tendencias de exportación e importación de productos.

XI) Estrategia (CL).
Objetivo: Capacitar al alumno en los principios que la rigen, estudiar los tópicos históricos que la fundamentan y analizar los problemas permanentes generales.

C) Táctica

I) Doctrina Operativa de las Comunicaciones. (CL).
Objetivos: Proveer al alumno los principos doctrinarios de organización, operación y seguridad de las comunicaciones.

II) Comunicaciones a nivel nacional. (C).
Objetivo: Proveer al alumno del conocimiento de las diferentes necesidades de comunicación a nivel nacional, las posibles soluciones y su proyección futura.

III) Inteligencia. (CL).
Objetivo: Aprendizaje del proceso de Planeamiento de Inteligencia.

IV) Tácticas de la Guerra de Minas y Defensa de Puertos. (CL).
Objetivo: Capacitar al alumno en el empleo de métodos y técnicas de la guerra de minas y estudiar y desarrollar su aplicación actual en la defensa nacional.

V) Tácticas de Superficie. (CL).
Objetivo: Capacitar al alumno para el empleo de buques y aviones en acción de superficie y estudiar y desarrollar las tácticas convenientes para nuestra defensa nacional.

VI) Tácticas Submarinas y Antisubmarinas. (CL).
Objetivo: Capacitar al alumno en la aplicación de las distintas operaciones submarinas y antisubmarinas y estudiar y desarrollar las tácticas convenientes para nuestra defensa nacional.

VII) Tácticas Anfibias y Fluviales. (CL).
Objetivo: Capacitar al alumno en el empleo de métodos y técnicas de la guerra anfibia y fluvial y estudiar y desarrollar las tácticas adecuadas a nuesta defensa nacional.

VIII) Tácticas de Guerra Irregular. (CL).
Objetivo: Impartir al alumno el conocimiento de la naturaleza de la guerra irregular y las posibilidades de su desarrollo en nuestro país.

IX) Sistemas de Armas actuales y desarrollo de futuro. (C).
Objetivo: Familiarizar al alumno con los diferentes sistemas de armas actuales y estudiar su adecuabilidad a nuestras necesidades y las posibilidades de los distintos sistemas para el futuro.

CAPITULO IV

Enseñanza complementaria

Artículo 18. Con el fin de aumentar la eficiencia en la preparación de las conferencias, clases, juego de guerra, y demás métodos indicados en el artículo 4.o, así como la edición de manuales, folletos y otras publicaciones, los Profesores y Conferencistas dispondrán de un Preparador de Clases y Ayudas a la Enseñanza y de un Dibujante.

La Escuela de Guerra Naval elevará anualmente junto con la lista de Profesores y Conferencistas las propuestas de designación correspondientes.

Art. 19. Con el fin de impartir conocimientos complementarios a los diferentes cursos, la Escuela de Guerra Naval propondrá al Comandante en Jefe de la Armada la designación de Profesores Conferencistas y Consultores para entre otros los siguientes temas:
Energía Atómica. (C).
Cuenca del Plata. (C).
Relaciones Públicas. (C).
Diplomacia (C).
Cohetería. (C).
Estadística. (C).

Art. 20. Las asignaturas marcadas con asterisco (*) no serán cursadas en el Curso de Pasaje de Grado, por los Capitanes de Corbeta y de Fragata que hayan efectuado el Curso de Estado Mayor.

4

Decreto 237|973. — Se modifica el artículo 1.o del Capítulo II del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de marzo de 1973.

Visto: la gestión iniciada por el Comando General de la Armada a fin de modificar el artículo 1.o del Capítulo II del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada creado por decreto N.o 443|964 de fecha 10 de noviembre de 1964.

Considerando: I) Que el ingreso a la Escuela de Especialidades se efectuará el 2 de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre, lo cual no permite al alumno por su corto período de instrucción capacitarse debidamente en lo Técnico y Profesional.

II) Que la gestión iniciada por el Comando General de la Armada de efectuar un solo ingreso anual en el 1.o de marzo y finalizar los cursos con su preparación completa y su viaje de práctica el 28 de febrero del año siguiente.

III) Este sistema trae aparejado una mejor preparación de los alumnos y un mejor espíritu de cuerpo de los mismos.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del Capítulo II del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada creado por decreto N.o 443|964 de fecha 10 de noviembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o El curso Inferior se iniciará el día 1.o de marzo de cada año, finalizando el 28 de febrero del año siguiente, no excediéndose el total de Alumnos egresados, al número de vacantes autorizadas".

Art. 2.o Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional para autorizar al Comando General de la Armada a introducir las modificaciones necesarias a los Cursos por el presente año lectivo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

5

Decreto 238|973. — Se designan para integrar el Tribunal Especial de Honor de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de marzo de 1973.

Atento: a lo que establece la ley N.o 10.808 (Orgánica de la Armada) de fecha 16 de octubre de 1946 y la reglamentación de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobada por decreto N.o 24.891 (D. 243|969) de fecha 20 de mayo de 1969 actualizada por decreto número 24.918 (D. 471|969) de fecha 30 de setiembre de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los decretos del Poder Ejecutivo N.o 25.071 (D. 253|972) de fecha 11 de abril de 1972 y N.o 25.073 (D. 298|972) de fecha 25 de abril de 1972, designando a los señores Contralmirante don Juan J. Zorrilla y Contralmirantes en situación de retiro don Hispano Pérez Fontana y don Héctor Borche para integrar el Tribunal Especial de Honor de la Armada. designado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 25.071 (D. 253|972) de fecha 11 de abril de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

6

Decreto 239|973. — Se instaura definitivamente la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: el decreto N.o 672|971, de 16 de diciembre de 1971, por el cual se creó, a título experimental, la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto como su Organo Asesor;

Considerando: I) Que los cometidos asignados a las Fuerzas Armadas conforme a las normas constitucionales y legales pertinentes, sobre conducción de la lucha antisubversiva (decreto N.o 566|971, de 9 de setiembre de 1971) y su tarea de brindar seguridad al desarrollo nacional (decreto N.o 163|973. de 23 de febrero de 1973), aconsejan la instauración definitiva de dichos organismos para coordinar la actuación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea;

II) Que la experiencia del funcionamiento de la Junta de Comandantes en Jefe y del Estado Mayor Conjunto torna conveniente mientras se estructura el proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, la modificación de algunas de las facultades y atribuciones que le fueran conferidas por el decreto de su creación;

Atento: a los fundamentos precedentes y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso, 2.o de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artícuo 1.o La Junta de Comandantes en Jefe es el Organo Asesor del Poder Ejecutivo para el empleo conjunto de las Fuerzas Armadas. Estará integrada por los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Art. 2.o Es competencia de la Junta de Comandantes en Jefe:

A) Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en materia de Defensa Nacional, exterior e interior.
B) Asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en materia de Comando, empleo y administración de las Fuerzas Armadas.
C) Ejecutar, de conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, los actos de Defensa Nacional que exigen las necesidades de la Seguridad Nacional.
D) Establecer y mantener actualizada, de conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, la doctrina de Defensa Nacional y el empleo de las Fuerzas Armadas.
E) Preparar planes generales de empleo de las Fuerzas Armadas, de movilización general y apoyo logístico.
F) Coordinar y supervisar los planes y actos de equipamiento y distribución de medios entre las Fuerzas Armadas, tendiendo a unificar dentro de lo posible los equipos y armamentos comunes, controlando a la vez, que los que específicamente se asignen a cada Fuerza, sean los que corresponden a su misión y jurisdicción de acuerdo a las normas jurídicas establecidas.
G) Asegurar la coordinación entre las distintas Fuerzas, así como entre las Fuerzas Conjuntas que pudieran formarse.
H) Coordinar y preparar los planes de instrucción y preparación de conjunto de las Fuerzas Armadas.
I) Orientar y supervisar la actuación de delegaciones de las Fuerzas Armadas en el exterior, así como las relaciones con las extranjeras en el país.
J) Proponer al Poder Ejecutivo, en caso de movilización total o parcial, o cuando las circunstancias lo requieran, la designación de Comandos o Comandantes y la organización de Fuerzas Conjuntas.
K) Proponer al Poder Ejecutivo la creación de otros organismos de asesoramiento y planificación necesarios a los fines de la Defensa Nacional.
L) Proponer, a requerimiento del Poder Ejecutivo, los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad a ser designados para ocupar cargos en organismos ajenos al Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o La Junta de Comandantes en Jefe actuará asistida por una Secretaría Permanente a cargo de un Coronel o equivalente.

4.o El Estado Mayor Conjunto es el Organo de estudio, asesoramiento, coordinación y planificación de que dispone la Junta de Comandantes en Jefe.

Su Jefatura estará constituída por un Jefe del grado de General, Contralmirante o Brigadier y por tres Subjefes del grado de Coronel o Capitán de Navío, uno por cada Fuerza, debiendo actuar como Primer Subjefe el más antiguo de éstos, siempre que pertenezca a una Fuerza distinta a la del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Los cuadros serán integrados por personal de las distintas Fuerzas en cantidades proporcionales a sus respectivos efectivos en cada categoría de Jefes, Oficiales y Personal Subalterno.

Los cargos de Jefe, Subjefes y Jefes de Departamento serán llenados mediante propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe, considerándose la votación entre las Fuerzas de acuerdo a la disponibilidad de Oficiales Superiores de las mismas.

El cargo de Jefe de Estado Mayor Conjunto será desempeñado por un período máximo de dos años por un mismo titular, siempre y cuando circunstancias anormales o excepcionales no impidan la regularidad de su relevo.

Art. 5.o El Estado Mayor Conjunto se organizará sobre la base de tres elementos funcionales: el elemento coordinador, que tendrá a su cargo las tareas de información, asesoramiento y planificación operacionales del Conjunto de las Fuerzas; el elemento especialista, con responsabilidad en los problemas de enseñanza, movilización, Defensa Civil, estadística, historia y acción cívica, además de los que se crea oportuno otorgarle atendiendo a necesidades de asesoramiento y planificación sobre trabajos especializados; y el elemento personal con responsabilidad sobre Secretaría, Administración Interna, Cuartel General y toda otra tarea que se le asigne.

Art. 6.o La Junta de Comandantes en Jefe establecerá las normas de funcionamiento de los Organos creados por este decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

7

Decreto 241|973. — Se crean tres Liceos Militares, teniendo sus sedes en las ciudades de Durazno, Paso de los Toros y Minas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 4 de abril de 1973.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la que solicita la creación de tres Liceos Militares.

Resultando: que la reglamentación de la Ley Orgánica Militar N.o 10.050 Título III, prevé en su artículo 8.o apartado a) el funcionamiento de un Liceo Militar en cada Región Militar.

Considerando: que el funcionamiento de estos nuevos Liceos llenaría una real necesidad de las Fuerzas Armadas asegurándole un reclutamiento adecuado para sus Institutos de Formación de Oficiales, brindando al mismo tiempo un justo beneficio a estudiantes del interior del país.
Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créanse los Liceos Militares N.o 2 General Rivera, N.o 3 Brigadier General Oribe y N.o 4 General Lavalleja, en las jurisdicciones territoriales correspondientes a las Regiones Militares N.os 2, 3 y 4, teniendo sus sedes en las ciudades de Durazno, Paso de los Toros y Minas respectivamente.

Art. 2.o En estos Institutos se impartirá la enseñanza gratuita, correspondiente a los cursos de 3.er y 4.o años de Secundaria, basándose en los planes de estudios y programas vigentes, adoptados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatorio y paralelamente instrucción premilitar.

Art. 3.o El Comando General del Ejéricto proyectará los respectivos Reglamentos internos, debiendo someterlos a la superioridad para su aprobación.

Art. 4.o Los gastos de instalación, funcionamiento y extraordinarios que se originen, se atenderán con las partidas asignadas por la Ley de Sueldos, Gastos e Inversiones, al Programa 3.02 "Ejército".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 542|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Flores el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considrando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que el doctor Nelson Fornos Vera, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 33, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.10, Partida 142 N.o de orden 10), al doctor Nelson Fornos Vera (Credencial Cívica BLB 17.248), (títulc inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13. Fo. 68, N.o 203, con fecha 5 de enero de 1967), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

9

Resolución 543|973. — Se designa en el cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: lo dispuesto por el artículo 269 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salu Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública al doctor Héctor Macció.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 544|973. — Se autoriza a la Junta Departamental de Durazno a colocar una placa de bronce en el Centro Departamental de Salud Pública, como homenaje al Dr. Emilio Penza.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Junta Departamental de Durazno, para que se la autorice a colocar una placa de bronce en el Centro Departamental de Salud Pública de dicha localidad "Doctor Emilio Penza", en homenaje al mencionado técnico desaparecido.
Considerando: que la Comisión de solicitudes de homenajes a funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Salud Pública "...comparte opinión con la proposición presentada por la Junta Departamental, en colocar una placa recordatoria en homenaje al doctor Emilio Penza...".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Junta Departamental de Durazno a colocar una placa de bronce en el Centro Departamental de Salud Pública de la mencionada localidad, como homenaje de la misma al doctor Emilio Penza.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

11

Resolución 545|973. — Se declara cesante, por omisión, a un Enfermero 2.o del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Enfermero 2.o del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo", señor Jaime Freire:
Considerando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 se realizó un sumario administrativo del que surge

que el mencionado funcionario en el período abril de 1967 a marzo de 1968, ha incurrido en la cantidad de 180 inasistencias, discriminadas en 69 faltas con aviso, 94 sin aviso y 17 por enfermedad lo que significa un caso típico de omisión y consecuentemente le son aplicables las normas previstas en el artículo 168 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y artículo 168, inciso 10, de la Constitución de la República.

II) Que el Departamento Jurídico expresa que: "corresponde que pasen estos antecedentes, por su orden, a la Comisión de Disciplina del Ministerio de Salud Pública (Artículo 74 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953) y al señor Fiscal de Gobierno de Turno de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 del decreto N.o 575|966 de fecha 23 de noviembre de 1966".

III) Que la Comisión de Disciplina del Ministerio de Salud Pública manifiesta que el señor Freire carece del más mínimo sentido de responsabilidad para desempeñar las tareas de su cargo, a pesar de haber sido notificado de incurrir en nuevas inasistencias se le aplicarían sanciones más severas a pesar de lo cual el funcionario continúa faltando sin aviso por lo que se le considera la falta del señor Freire como "Muy grave" correspondiéndole su exoneración.

IV) Que el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, comparte el dictamen del Departamento Jurídico.

V) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil expresa: "examinado por la Junta Médica resultó que el señor Freire padece de diversas afecciones crónicas que "no le impiden el desempeño regular e integral de su cargo presupuestal" y de acuerdo al informe del sumariante del Departamento Jurídico y del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno se estima procedente su destitución, agregando "que se hace innecesaria la solicitud de venia al Senado para su desinvestidura" por ser un funcionario amovible.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por omisión al Enfermero 2.o del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo" (Programa 12.08, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ac, Grado 5, (ex Item 10.80, Partida 29, N.o de orden 93), al señor Jaime Freire.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.**

12

Resolución 546|973. — Se autoriza al Ministro de Salud Pública para conferir poder expreso al Fiscal Letrado Departamental de Salto para transferir el dominio en representación del Estado del inmueble empadronado con el número 2037 de dicha ciudad.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la sucesión testamentaria de doña Flora Mai Botelli tramitada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto:

Resultando: I) Que en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República el Ministro de Salud Pública:

a) Por resolución N.o 647 de 24 de mayo de 1971, encomendó al señor Fiscal Letrado Departamental de Salto para que en representación del Estado (Ministerio de Salud Pública) realice las gestiones necesarias a efectos de proceder a la venta en pública subasta del solar de terreno con el edificio y *mejoras* que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Salto, empadronado con el N.o 2037 con frente a la calle General Artigas;

b) Por resolución N.o 28 de 16 de febrero de 1972, se le encomendó asimismo al mencionado señor Fiscal, procediese a realizar las gestiones pertinentes a fin de subastar públicamente los bienes muebles inventariados en dicha sucesión;

II) Que con fecha 6 de diciembre de 1972 se realizó el remate público de los referidos bienes a cargo del señor martillero Hermes Filippini arrojando el siguiente resultado: valor de venta del inmueble dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 2.450.000.00) y valor de venta de los muebles, noventa y cuatro mil cincuenta pesos ($ 94.050.00); total: dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos ($ 2.544.050.00) m|n.;

Atento: a lo informado por la Escribanía y Registro del Ministerio de Salud Pública, en cuanto a la necesidad de que el Poder Ejecutivo autorice al señor Ministro de Salud Pública para conferir poder con suficientes facultades al señor Fiscal Letrado Departamental mencionado a efectos de que comparezca en representación del Estado, al otorgamiento de la escrituración definitiva de los referidos bienes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Ministro de Salud Pública para que en nombre del Poder Ejecutivo, confiera poder expreso y especial con suficientes facultades, al señor Fiscal Letrado Departamental de Salto, para transferir el dominio en representación del Estado del solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Salto, empadronado con el número 2037 con frente a la calle General Artigas; incluyéndose los bienes muebles a que se refiere la precitada Resolución Ministerial en delegación de funciones de fecha 16 de febrero de 1972 (Resolución interna N.o 28).

2.o Comuníquese. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.**

13

Resolución 547|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: I) Que el doctor Walter Fontan García, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

II) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón AaA. Grado 5, ex Item 10.16, Partida 114, Número de orden 9), al doctor Walter Fontan García (Credencial Cívica BVA 9.805) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 31, N.o 92. con fecha 18 de setiembre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.**

14

Resolución 548|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Piriápolis, del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Piriápolis del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el doctor Augusto García Gutiérrez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Piriápolis, del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 29, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.06. Partida 124, Número de orden 14), al doctor Augusto García Gutiérrez (Credencial Cívica OEA. 2.377), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 15, Folio 16, N.o 16, de 23 de diciembre de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

15

Resolución 549|973. — Se designa para ocupar un cargo de Oficial 1.o Albañil, en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial 1.o Albañil en el Hospital Fermín Ferreira;

Considerando: I) Que la Escuela de Sanidad necesita una unidad de la mencionada especialidad para el mantenimiento y conservación del edificio sede de dicha Escuela;

II) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación" del Ministerio de Salud Pública;

III) Que el señor Washington Burgueño Rivero reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o Albañil en el Hospital Fermín Ferreira (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.77, Partida 937, N.o de orden 288) al señor Washington Burgueño Rivero (Credencial Cívica CLB 602), que posee Certificado de Albañil N.o 8.515, interinamente y hasta su provisión definitiva con titular respectivo o nueva resolución.

2.o La mencionada persona deberá desempeñar las funciones en la Escuela de Sanidad.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

16

Resolución 550|973. — Se designa para ocupar un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 102 "Servicios Generales de los Programas de Salud Pública";

II) Que el Contador señor Luis Nicoletti Torchelo, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.41, Partida 96, N.o de orden 6), al Contador señor Luis Nicoletti Torchelo (Credencial Cívica BVB 15.094) (título expedido por la Facultad de Ciencias Económicas con fecha 19 de febrero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Ley N.o 14.108. — Se suspenden hasta el 15 de mayo de 1973, todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 15 de mayo de 1973, todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas con destino a habitación, siempre que los ingresos del arrendatario o subarrendatario y los del núcleo habitacional, no excedan de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) mensuales.

En caso de que una sola persona ocupe la finca, dichos ingresos no podrán exceder de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) mensuales. Se tendrá en cuenta los ingresos líquidos, y por éstos se entienden los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente, y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social. No se computará entre los ingresos líquidos mensuales lo percibido por concepto de asignaciones familiares ni de hogar constituído.

Dichos ingresos deberán ser declarados bajo juramento dentro del plazo perentorio de diez días, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, en los respectivos autos de desalojo, si el lanzamiento ya hubiera sido notificado personalmente.

Para los lanzamientos que se decreten con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, la referida declaración deberá efectuarla el inquilino dentro del término de diez días de notificado el decreto de lanzamiento.

El arrendatario o subarrendatario que al formular la declaración de ingresos precedente, incurriera en falsedad, será castigado con la pena del delito previsto en el artículo 347 del Código Penal.

El beneficio consagrado en este artículo no podrá ser invocado por los arrendatarios o subarrendatarios que sean propietarios de algún bien inmueble, o cuyos ingresos mensuales líquidos y los del núcleo familiar sean superiores a los ingresos mensuales líquidos del desalojante y su respectivo núcleo habitacional.

Podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente, en los casos en que el actor acredite, mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa, o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

Art. 2.o Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos previstos en los artículos 10, inciso final; 27, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28; 29, incisos 3.o y 9.o; 31 y 90 de la ley N.o 13.659, de 2 de junio de 1968; 18 de la ley N.o 13.870, de 17 de julio de 1970, y 482 de la ley N.o 13.892, de 9 de octubre de 1970.

Art. 3.o Los arrendatarios y subarrendatarios malos pagadores de fincas con destino a casa-habitación cuyos ingresos no excedan los montos establecidos en el artículo 1.o dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la vigencia de esta ley para abonar los alquileres adeudados intereses y los tributos del juicio.

La consignación deberá hacerse constar por diligencia en autos.

Quienes hagan uso de esta facultad tendrán derecho a solicitar la clausura del juicio respectivo lo que se hará sin más trámite.

Art. 4.o Esta ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 4 de abril de 1973.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 5 de abril de 1973.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — MOISES COHEN. — JOSE Ma. ROBAINA ANSO.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

18

Resolución. — Se dispone sobre regulación del Mercado Cambiario. Operaciones financieras. Condiciones y montos.

(CIRCULAR N.o 361)

Montevideo, 9 de marzo de 1973.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 22 de febrero ppdo.

Los Bancos y Casas Bancarias autorizados para operar en cambios podrán realizar ventas de moneda extranjera, de acuerdo a lo dispuesto por resolución de Directorio de 2 de marzo de 1972, comunicada por Circular N.o 359, por los conceptos y en las condiciones que se establecen a continuación:

05 — Amortización de préstamos del exterior

1.o) Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán únicamente en los casos en que las divisas provenientes del préstamo hayan sido negociadas en el sistema bancario, con excepción de las negociadas de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.o 362 (Concepto 04|2 - Posición propia con identificación del vendedor) o en el numeral 8.o de la Circular N.o 198 (Concepto 04 - Preventas de divisas de exportación de productos no tradicionales).

2.o) Estas ventas podrán efectuarse a partir de la fecha de vencimiento de la obligación respectiva.

3.o El pago al exterior deberá realizarse mediante cheque, transferencia u orden de pago emitida por la Institución Bancaria vendedora a nombre del acreedor.

4.o) A efectos de realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán exigir al deudor la presentación del duplicado del formulario "Información estadística sobre obligaciones en moneda extranjera del sector privado. I) Préstamos del exterior", intervenido por el Banco Central del Uruguay, que quedará en poder del Banco interviniente.

5.o) Al realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán establecer, al dorso del duplicado del formulario referido en el numeral 4.o), las constancias relativas a la operación: fecha, importe y concepto.

6.o) A efectos de la información que deben proporcionar las Instituciones Bancarias, establecerán, en la columna de "Observaciones" de la declaración de "Ventas y Egresos de Moneda Extranjera", el número del formulario precitado.

7.o) Transitorio. — Las ventas autorizadas por la presente resolución, sólo se realizarán para la amortización de las obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembre de 1970.

8.o) Se suprimen los conceptos 05|1 y 05|2 establecidos en la Circular N.o 359.

06 — Intereses de préstamos del exterior

1.o) Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán únicamente en los casos en que las divisas provenientes del préstamo hayan sido negociadas en el sistema bancario o destinadas a la concertación de un "swap" con el Banco Central del Uruguay o con el Banco de la República.

Las instituciones bancarias podrán realizar ventas por este concepto en aquellos casos en que la negociación de la divisa se haya realizado por el concepto 03 - Préstamos.

2.o) Estas ventas podrán efectuarse solamente por intereses vencidos y únicamente por el importe neto de los intereses a girar al exterior una vez deducida la retención del impuesto a la renta que correspondiere. En todos los casos, ambos conceptos (importe neto más retención impositiva) no podrán superar el 12 o|o anual no capitalizable sobre el capital adeudado al exterior.

3.o) El pago al exterior deberá realizarse mediante cheque, transferencia u orden de pago emitida por la Institución Bancaria vendedora a nombre del acreedor

4.o) A efectos de realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán exigir al deudor:

a) Una solicitud en el formulario cuyo facsímil se adjunta debidamente intervenido por la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos a la Renta— División Informaciones. Dicha solicitud se extenderá por duplicado quedando éste en poder de la mencionada oficina;

b) La presentación del duplicado del formulario "Información estadística sobre obligaciones en moneda extranjera del sector privado. I) Préstamos del Exterior", intervenido por el Banco Central del Uruguay, que quedará en poder del Banco Interviniente.

5.o) Al realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán establecer, al

dorso del duplicado del formulario referido en el numeral 4.o) b), las constancias relativas a la operación: fecha, importe y concepto.

6.o) A efectos de la información que deben proporcionar las Instituciones Bancarias, establecerán, en la columna de "Observaciones" de la declaración de "Ventas y Egresos de Moneda Extranjera" el número del formulario precitado.

7.o) Transitorio. — Las ventas autorizadas por la presente resolución, correspondientes a intereses de préstamos cuyas divisas hayan sido negociadas en el sistema bancario, sólo se realizarán para el pago de los intereses vencidos hasta el 31 de diciembre de 1971. Las ventas correspondientes a intereses de préstamos al exterior destinados a la concertación de un 'swap" con el Banco Central o con el Banco de la República se seguirán realizando de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1.o) a 6.o) de la presente resolución.

8.o) Se modifica el concepto 06 de la Circular número 359, que quedará redactado en la siguiente forma: "06 — Intereses de préstamos del exterior" y se suprimen los conceptos 06|1 y 06|2 de la citada Circular.

9.o) Esta resolución deja sin efecto a la adoptada con fecha 22 de junio de 1972 y comunicada por Circular N.o 361 e).

07 — Amortización de préstamos de Bancos de plaza

1.o) Las ventas de moneda extranjera por este concepto se realizarán únicamente en los casos en que las divisas provenientes del préstamo hayan sido negociadas en el sistema bancario, con excepción de las negociadas de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.o 362 (Concepto 04|2 — Posición propia con identificación del vendedor), o en el numeral 8.o de la Circular N.o 198 (Concepto 04 — Preventas de divisas de exportación de productos no tradicionales).

2.o) Estas ventas podrán efectuarse a partir de la fecha de vencimiento de la obligación respectiva.

3.o) A efectos de realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán exigir al deudor la presentación del duplicado del formulario "Información estadística sobre obligaciones en moneda extranjera del sector privado. II) Préstamos de Bancos de plaza", intervenido por el Banco Central del Uruguay, que quedará en poder del Banco interviniente.

4.o) Al realizar ventas de moneda extranjera por este concepto, las Instituciones Bancarias deberán establecer, al dorso del duplicado del formulario referido en el numeral 3.o), las constancias relativas a la operación: fecha, importe y concepto.

5.o) A efectos de la información que deben proporcionar las Instituciones Bancarias, establecerán, en la columna de "Observaciones" de la declaración de "Ventas y Egresos de Moneda Extranjera", el número del formulario precitado.

6.o) Transitorio. Las ventas autorizadas por la presente resolución sólo se realizarán para la amortización de las obligaciones vencidas hasta el 31 de diciembe de 1970.

7.o) Se suprimen los conceptos 07|1 y 07|2 establecidos en la Circular N.o 359.

Intereses de préstamos de Bancos de plaza

Estos intereses se abonarán en moneda nacional, al tipo de cambio vendedor que rija en el mercado financiero de cambios a la fecha de su pago. El pago de este interés no generará operación de cambio. — Cr. Carlos R. Bello, Gerente. — Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

FORMULARIO A UTILIZAR PARA LA SOLICITUD DE VENTA DE DIVISAS POR EL CONCEPTO 06 — INTERESES DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR.

Montevideo, ...

Señor Gerente del Banco
....

Señor Gerente:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes solicito usted tenga a bien efectuar la venta de divisas por el concepto 06 — Intereses de préstamos del exterior a cuyo efecto indico seguidamente los datos requeridos:

Nombre: ....
Domicilio: ....
N.o de Inscripción O.I.R.: ....
Nombre del acreedor: ....
Domicilio: ....
Fecha de contratación del préstamo: ....
Tasa de interés: ....
Interés correspondiente al período: ....
Impuesto a la Renta que corresponda deducir: ....
Importe neto a girar en moneda de origen: ....
Importe neto a girar arbitrado a dólares USA: ....

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firma:

Intervención: Dirección General Impositiva — Oficina de Impuestos a la Renta. División Informaciones.

19

Resolución. — Se estructura una información estadística sobre Obligaciones en moneda extranjera del Sector Privado.

(CIRCULAR N.o 431)

Montevideo, 9 de marzo de 1973.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 22 de febrero próximo pasado.

1.o) Las personas de derecho privado, físicas o jurídicas, deberán informar al Banco Central del Uruguay a efectos estadísticos, sobre las obligaciones en moneda extranjera indicadas en el numeral 2.o).

2.o) Las obligaciones en moneda extranjera del Sector Privado, a que se hace referencia en el numeral 1.o), son las siguientes:

I) Préstamos del exterior

II) Préstamos de Bancos de plaza

3.o) La información correspondiente deberá ser presentada en el Departamento de Cambios, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Anexo A de esta Circular, dentro de los plazos que se establecen a continuación:

a) Obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1972, hasta el 10 de mayo de 1973.
b) Obligaciones contraídas entre el primero de enero de 1973 y el 30 de abril de 1973, hasta el 20 de mayo de 1973.
c) A partir del 1.o de mayo de 1973, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contraída la obligación.

4.o) La presentación de la información requerida, dentro de los plazos establecidos en el numeral 3.o), es condición necesaria para realizar compras de moneda extranjera por los conceptos correspondientes, conforme a lo dispuesto en la reglamentación respectiva.

5.o) El Banco Central del Uruguay, en uso de sus facultades legales, podrá realizar actos inspectivos tendientes a verificar la veracidad y exactitud de la información presentada. — Cr. Carlos R. Bello, Gerente. — Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

ANEXO A

I) Préstamos del exterior

1) Obligaciones comprendidas. — La información se referirá, exclusivamente, a los préstamos del exterior cuyas divisas hayan sido negociadas en el sistema bancario, con las excepciones indicadas en el numeral 8), o destinadas a la concertación de un "swap" con el Banco Central del Uruguay o con el Banco de la República.

2) Deudor. — Se informará el nombre y domicilio en el país del deudor (persona física o jurídica) y el número de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta.

3) Acreedor. — Se informará el nombre y domicilio en el extranjero del acreedor (persona física o jurídica).

4) Fecha de contratación del préstamo. — Se informará la fecha de contratación del préstamo por el cual se adeudan capital y|o intereses.

5) Tasa de interés. — Se informará la tasa de interés anual correspondiente.

6) Importe original de la obligación por concepto de capital. — Se informará el importe del capital adeudado a la fecha de contratación del préstamo, en la moneda de origen.

7) Importe actual de la obligación por concepto de capital. — Se informará el importe del capital adeudado a la fecha de presentación de la información, en la moneda de origen.

8) Amortizaciones. — La información se referirá, exclusivamente, a los préstamos cuyas divisas hayan sido negociadas en el sistema bancario, con excepción de las negociadas de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.o 361 (Concepto 04|2 - Posición propia con identificación del vendedor) o en el numeral 8.o de la Circular N.o 198 (Concepto 04 - Preventas de divisas de exportación de productos no tradicionales).

Se informará la fecha de vencimiento y el importe, en moneda de origen y arbitrado a dólares, de las cuotas de amortización correspondientes al capital adeudado a la fecha de presentar la información.

9) Intereses. — Se informará la fecha de vencimiento y el importe, en moneda de origen y arbitrado a dólares, de los intereses correspondientes.

Si no se hubiera pactado fecha de vencimiento para el pago de los intereses, se tomará como tal la de la cuota de amortización respectiva.

10) Destino de las divisas. — Negociación en el sistema bancario. Se informará la fecha de la negociación de las divisas, el número y nombre del Banco interviniente y el importe en moneda de origen.

Estos datos deben ser certificados por el Banco interviniente y deben coincidir con los informados al Banco Central en la declaración de "Compras e Ingresos de Moneda Extranjera" correspondiente.

Concertación del "swap. Se informará la fecha de concertación del "swap", el nombre del Banco interviniente (Banco Central o Banco de la República) y el importe en moneda de origen.

11) Observaciones. — Se establecerán las constancias o aclaraciones que se juzguen imprescindibles con referencia a cualquiera de los datos informados.

12) Fecha. — Se establecerá la fecha de presentación de la información al Banco Central.

13) Firma. — La firma del deudor debe ser certificada por la Sección Firmas del Banco Central del Uruguay.

14) Arbitrajes. — A efectos de los arbitrajes a dólares de las cuotas de amortización y|o intereses (numerales 8.o y 9.o), se tomarán los tipos de arbitraje establecidos por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay al cierre de las operaciones del día anterior al de la fecha de la información.

Estos arbitrajes son al sólo efecto de la información estadística, no constituyendo, por consiguiente, antecedente alguno con respecto a las ventas de moneda extranjera que puedan realizarse por estos conceptos.

15) Formularios. — En cada formulario se informarán los datos referentes a un solo préstamo.

16) Ventas de moneda extranjera. — Reservado para uso exclusivo del Banco interviniente en las ventas de moneda extranjera que se realicen por los conceptos correspondientes.

II) Préstamos de bancos de plaza

1) Obligaciones comprendidas. — La información se referirá, exclusivamente, a los préstamos de Bancos de plaza cuyas divisas hayan sido negociadas en el sistema bancario, con las excepciones indicadas en el numeral 7).

2) Deudor. — Se informará el nombre y domicilio en el país del deudor (Persona física o jurídica) y el número de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta.

3) Acreedor. — Se informará el nombre del Banco acreedor.

4) Fecha de contratación del préstamo. — Se informará la fecha de contratación del préstamo por el cual se adeuda capital.

5) Importe original de la obligación por concepto de capital. — Se informará el importe del capital adeudado a la fecha de contratación del préstamo, en la moneda de origen.

6) Importe actual de la obligación por concepto de capital. — Se informará el importe del capital adeudado a la fecha de presentación de la información, en la moneda de origen.

7) Amortizaciones. — La información se referirá, exclusivamente, a los préstamos cuyas divisas hayan sido negociadas en el sistema bancario, con excepción de las negociadas de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N.o 362 (Concepto 04|2 - Posición propia con identificación del vendedor) o en el numeral 8.o de la Circular N.o 198 (Concepto 04 - Preventas de divisas de exportación de productos no tradicionales).

Se informará la fecha de vencimiento y el importe, en moneda de origen, de las cuotas de amortización correspondientes al capital adeudado a la fecha de presentar la información.

8) Negociación de las divisas. — Se informará a la fecha de negociación de las divisas, el número y nombre del Banco interviniente y el importe en moneda de origen.

Estos datos deben ser certificados por el Banco interviniente y deben coincidir con los informados al Banco Central en la declaración de "Compras e Ingresos de Moneda Extranjera correspondiente.

9) Observaciones. — Se establecerán las constancias o aclaraciones que se juzguen imprescindibles con referencia a cualquiera de los datos informados.

10) Fecha. — Se establecerá la fecha de presentación de la información al Banco Central.

11) Firma. —La firma del deudor debe ser certificada por la Sección Firmas del Banco Central del Uruguay.

12) Formularios. — En cada formulario se informarán los datos referentes a un solo préstamo.

13) Ventas de moneda extranjera. — Reservado para uso exclusivo del Banco interviniente en las ventas de moneda extranjera que se realicen por el concepto correspondiente.

20

Resolución. — Se dispone sobre Regularizaciones de atrasos comerciales. Circular N.o 409

(CIRCULAR N.o 434)

Montevideo, 29 de marzo de 1973.

Se pone en conocimiento que el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 27 del corriente mes, resolvió prorrogar hasta el 30 de abril de 1973 el plazo para efectuar depósitos en moneda nacional, fijado por el artículo 4.o de la Circular N.o 409 hasta el 31 de marzo de 1973. — Cr. Carlos Bello, Gerente. — Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

21

Resolución. — Circular N.o 198. Se determinan alcances sobre Fletes de exportación

(CIRCULAR N.o 435)

Montevideo, 3 de abril de 1973.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día 27 de marzo próximo pasado.

"Con relación a lo dispuesto por resolución del Directorio de 4 de agosto de 1970, comunicada por Circular número 198, considérase valor FOB de exportación el valor real de venta al exterior de la mercadería embarcada en el puerto de salida del país (marítimo o aéreo) o en frontera cuando se trate de exportación por vía terrestre.

Por consiguiente, el valor FOB comprende el flete correspondiente al transporte de la mercadería realizado dentro del territorio nacional, hasta el puerto de embarque o frontera.

Las compañías transportadoras por vía terrestre, nacionales o extranjeras, deberán discriminar, en la documentación respectiva, el importe del flete correspondiente al transporte dentro del territorio nacional y el correspondiente al transporte desde el puerto de embarque o frontera hasta destino.

El flete correspondiente al transporte por vía terrestre realizado dentro del territorio nacional, por compañías nacionales o extranjeras, se pagará en moneda nacional". — Cr. Carlos Bello, Gerente. — Cr. William W. Rosso, Cogerente General.

22

Resolución. — Se amplía una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de lana de la zafra 1972|73.

(CIRCULAR N.o 436)

Montevideo, 4 de abril de 1973.

Se pone en conocimiento que, en su sesión del día 27 de marzo próximo pasado, el Directorio de este Banco Central resolvió ampliar a $ 4.000:000.000.00 (cuatro mil millones de pesos moneda nacional), el margen asignado a la línea especial de redescuento a que se refiere la resolución de fecha 19 de octubre próximo pasado, rigiendo para dicha línea los mismos términos y condiciones establecidos en la Circular N.o 405. — Jorge Sambarino, p. Gerente. — Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

23

Resolución. — Se amplía el margen operativo de las instituciones bancarias privadas para operar con cargo a las líneas especiales de redescuentos.

(CIRCULAR N.o 437)

Montevideo, 4 de abril de 1973.

Se pone en conocimiento que, en su sesión del día 27 de marzo próximo pasado, el Directorio de este Banco Central resolvió ampliar el margen operativo de las instituciones bancarias privadas para operar con cargo a las líneas especiales de redescuento, el que quedará fijado en el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del capital y reservas patrimoniales de cada organismo al 30 de junio de 1972, ajustados de acuerdo a las normas del Banco Central del Uruguay. — Jorge Sambarino, p. Gerente. — Cr. Walter R. Garrido, Cogerente General.

24

Resolución. — Se dan disposiciones sobre Regulación del Mercado Cambiario. Aplicación de sobre aforos de exportaciones de lana.

(CIRCULAR N.o 433)

Montevideo, 30 de marzo de 1973.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del 20 del corriente mes.

I) Las divisas provenientes de las exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada, correspondientes a la diferencia entre el valor FOB de venta al exterior y el aforo respectivo (sobre aforo), a que hace referencia el decreto del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1971, podrán ser aplicadas por el exportador a los siguientes destinos:

a) El 50 o|o deberá ser negociado de acuerdo a lo establecido por la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay de 2 de marzo de 1972, comunicada por Circular N.o 359 y dentro de los plazos establecidos por el artículo 2.o del decreto 178|972 de 12 de marzo de 1972;
A los efectos del contralor de cambios, la expresión inmediatamente, contenida en el referido decreto 178|972, se entiende como otorgando un plazo improrrogable de hasta el primer día hábil siguiente de actividad bancaria normal;

b) El 50 o|o restante podrá ser aplicado a:

1) Entrega al Banco Central del Uruguay de las divisas correspondientes a la diferencia entre el aforo y el valor FOB de venta al exterior (bajo aforo) de las exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada;
2) Pago al exterior de las obligaciones en moneda extranjera originadas por los siguientes conceptos relativos a las exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada:
   i) Comisiones por ventas al exterior, con un máximo del 2 o|o sobre el valor FOB;
   ii) Reclaraciones por menor rendimiento;
   iii) Reclamaciones por calidad;
   iv) Reclamaciones por diferencia de peso; y
   v) Gastos normales originados por las operaciones de exportación.

II) Las divisas a que se refiere el numeral anterior, que no sean aplicadas a los destinos indicados en los incisos a) y b) precedentes, deberán permanecer depositados en el Sistema Bancario Nacional a la orden del exportador o ser negociadas de acuerdo a lo establecido por la resolución de Directorio del Banco Central del Uruguay de 2 de marzo de 1972, comunicada por Circular N.o 359;
Los depósitos bancarios constituídos de acuerdo a lo indicado en el parágrafo anterior, deberán ser negociados totalmente al 30 de setiembre de 1973, de acuerdo a lo establecido por la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay de 2 de marzo de 1972 comunicada por Circular N.o 359;

III) Las compras de moneda extranjera que realicen las Instituciones Bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente, deben ser codificadas bajo el concepto 04|3 Posición propia. Sobre Aforo de las exportaciones de lana;
Estas operaciones no quedan comprendidas dentro de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2) de la Circular N.o 359;

IV) Las Instituciones Bancarias podrán efectuar a los exportadores préstamos en moneda extranjera para ser aplicadas a los destinos indicados en los incisos 1) y 2) del numeral I) b);
Estos préstamos podrán ser cancelados con las divisas correspondientes al sobre aforo de futuras exportaciones de lana sucia, lana lavada y lana peinada;

V) Los Bancos y Casas Bancarias no podrán realizar ventas de moneda extranjera por los siguientes conceptos relativos a las operaciones de exportación de lana sucia, lana lavada y lana peinada:

—Diferencia entre el valor real y de aforo de las exportaciones;
—Comisiones por venta de los productos al exterior;
—Reclamaciones por menor rendimiento;
—Reclamaciones por calidad;
—Reclamaciones por diferencia de peso;
—Gastos originados por las operaciones de exportación;

VI) Derógase lo dispuesto por resoluciones del Directorio de 16 de diciembre de 1971 y 22 de mayo de 1972 comunicadas por Circulares N.os 340 y 380, respectivamente;

VII) Transitorio. — Las divisas a que se refiere el numeral 1) de la Circular N.o 380, que no hayan sido aplicadas a los destinos indicados en los incisos a) y b) del numeral 1) mencionado, depositadas a la fecha de esta resolución en el Sistema Bancario, deberán ser negociadas en un 50 o|o de acuerdo a lo establecido por la resolución del Directorio del Banco Central del 2 de marzo de 1972 comunicada por Circular N.o 359 dentro de los siguientes plazos:

a) El 50 o|o como mínimo, antes del 30 de abril de 1973 ;

b) El resto antes del 31 de mayo de 1973. — Contador Carlos R. Bello, Gerente. — Contador William W. Rossa, Cogerente General.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes y animales en pie, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes y animales en pie, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplícanse las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la ley número 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

Acta G N.o 21.182 del 17 de enero de 1973, por 12 quilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Heber Eduardo Matteo; acta G N.o 22.402 del 11 de enero de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna en ómnibus de la Compañía CITA S. A. y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Heraclio Gómez; acta G N.o 21.750 del 17 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Víctor Ernesto Pereira Varela; acta G N.o 21.665 del 9 de enero de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Juan Carlos Moscari Suárez; acta G N.o 22.383 del 16 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Raúl Humberto Rosas Chan; acta G N.o 21.673 del 22 de noviembre de 1972, por diez (10) vacunos en pie (4.340 quilogramos) en la vía pública, a los señores Carnelli y Cía y Jorge Blanco Medina; acta G N.o 22.392 del 8 de enero de 1973, por 30 quilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada ubicada en Colorado 704 (Canelones) y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Walter Alves; acta G N.o 22.394 del 8 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en avenida Artigas y Sauce (Canelones) y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Hugo Bonilla de León; acta G número 22.411 del 9 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en Duvimioso Terra 2148 y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) a los señores José Cabeza López y Cabeza Hnos.; acta G N.o 22.070 del 23 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en Pampa 2050 y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Rogelio Fernández Salgueiro; acta G N.o 22.348 del 16 de enero de 1973, por 40 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en Coquimbo 2002 y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a los señores Hagob Hagobian y Alejandro Gollenaga; acta G N.o 21.319 del 10 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en República Argentina y Ansina (Canelones) y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Cirilo Ferreira; acta G N.o 22.364 del 12 de enero de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna de la carnicería habilitada ubicada en Mamboretá entre Pitanga y Colón (Salinas, Canelones) y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Wilfredo Juan Morales González; acta G N.o 22.385 del 16 de enero de 1973, por 48 quilogramos de carne vacuna de la carnicería clandestina ubicada en San Martín s|n. y una multa de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) al señor Enauki Saghbazarian; acta G número 22.313 del 19 de enero de 1973, por 40 quilogramos de carne de ternera en la Estación Central (AFE) y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Alberto Torterolo Rodríguez; acta G N.o 22.382 del 8 de enero de 1973, por 25 quilogramos de carne vacuna en encomiendas en la Estación Central (AFE).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a fin de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto del 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se comisan carnes, menudencias y animales en pie, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, menudencias y animales en pie, intervenidos en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplícanse las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la ley número 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

Acta G N.o 22.415 del 18 de enero de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al se-

ñor José Enrique Martínez; acta G número 22.349 del 17 de enero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Roberto Ceferino Bentancour Casas; acta G número 21.666 del 9 de enero de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Ortiz Gardel Rodríguez Franco; acta G N.o 22.190 del 9 de enero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor Luis Alberto Ruiz Díaz; acta G N.o 22.347 del 15 de enero de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna en la vía publica y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Félix María Banagan; acta G N.o 22.312 del 18 de enero de 1973, por 15 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Javier de Viana s|n y Gral. Artigas (Canelones) y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a los señores Luis Alberto Maggioro y Cía de Falabrino Carrara; acta G número 22.393 del 8 de enero de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna, 5 kilogramos de menudencias en la carnicería habilitada de Camino América N.o 448 (Canelones) y uno multa de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos) a los señores Jacinto Becerra y Aquiles Peña González; acta G N.o 22.363 del 12 de enero de 1973, por 15 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Artigas y Gral.Gestido (Solymar, Canelones) y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Martín Bischmishiari Esterián; acta G N.o 22.412 del 11 de enero de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Brito del Pino N.o 1415 y una multa de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Abelardo Calo Romero; acta G N.o 22.362 del 11 de enero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Av. Joaquín Suárez y Las Piedras (San Jacinto, Canelones) y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) al señor José Lubel Gatto; acta G N.o 21.320 del 10 de enero de 1973, por 15 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Batlle y Ordóñez N.o 1029 (Canelones) y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) a la señora Mirta Fernández de Souto; acta G número 22.361 del 11 de enero de 1973, por 25 kilogramos de carne vacuna en la carnicería habilitada de Sauce y Santa Lucía (Canelones) y una multa de pesos 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) al señor José Alberto Hernández; acta G N.o 22.386 del 18 de enero de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna en la carnicería clandestina de María Stagnero de Munar frente al N.o 56 y una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al señor Miguel Angel Scavone Sangiovani; acta G número 22.077 del 11 de enero de 1973, por 45 kilogramos de carne vacuna en la Estación Central (AFE); acta G N.o 22.384 del 16 de enero de 1973, por 45 kilogramos de menudencias en encomiendas, en la Estación Central (AFE); acta G N.o 22.401 del 10 de enero de 1973, por un (1) vacuno en pie (270 kilogramos) en la Tablada Nacional; acta G N.o 22.066 del 9 de enero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna en la vía pública al menor H.O. L.S; acta G N.o 22.067 del 9 de enero de 1973, por 15 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Raúl Darío Gil Llambí.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a fin de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto del 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970
CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.387	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90[illegible]	984	787	601	589	—	897	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	3.350	3.697	2.568	2.713	2.708	2.940	3.092	3.680
Estatutos	2.059	3.567	1.578	1.292	985	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	3.670	3.333	3.07[illegible]	3.063	3.147	3.189	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.828	17.870	16.761	14.982	16.078	14.683	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	9[illegible]	688	618	601	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.089	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	5.870	4.88[illegible]	6.008	6.126	11.061	3.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	64	—	345
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.067	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	153	118	149	881	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	82	111	10[illegible]	100	93	105	777	134	219	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	339	256	237	260	210
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.330	1.234	95[illegible]	1.861	945	1.678	1.279	2.459	3.442	1.372
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93[illegible]	—	1.029	1.258	515	490	—	1.179
Prescripciones	—	68	10[illegible]	137	84	118	142	134	160	173
Emplazamientos	—	108	[illegible]	97	6	167	170	234	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	56
Segundas Copias	—	6	—	2	—	—	92	95	133	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	146
	46.[illegible]	46.918	46.067	47.409	44.421	48.[illegible]	45.348	44.101	50.767	48.77[illegible]



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

97ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Asuntos entrados. (3)

—Educación General. (4)
—Manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella. Mociona para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el jueves 28 de diciembre a la hora 15, para considerar el proyecto de ley.
—Debate.
—Se vota **afirmativamente.**

—El Senado pasa a cuarto intermedio. (5)

—(Es la hora 23 y 44 minutos)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de diciembre de 1972

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, mañana martes 26, a las 20 y 30 horas, a fin de considerar el proyecto de Ley, con declaratoria de urgente consideración (artículo 168, inciso 7º de la Constitución de la República), sobre Ley de Educación General. (Carp. 541).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten: los señores senadores **Capeche, Caputi, Carresse, Carrere Sapriza, Cartolano, Costanzo, Erro, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath y Singer.**

Con aviso, los señores senadores **Echegoyen y Fá Robaina.**

Sin aviso, el señor senador **Beltrán.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 32 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados:

Por el señor senador Zelmar Michelini, sobre la traída de la Ciudad de Buenos Aires, en calidad de detenidas, cuatro personas del sexo femenino.

—A disposición del señor senador Zelmar Michelini

Y por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre la detención del Sr. Fernando Rodríguez Lima.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez

El señor senador Carlos Julio Pereyra solicita informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional, relacionados con los estudios realizados por parte de dichos Ministerios sobre puertos de ultramar en nuestro país.

Los señores senadores Enrique Rodríguez y Rodríguez Camusso solicitan informes del Ministerio de Defensa Nacional sobre actuaciones de las Fuerzas Conjuntas en la Agrupación Ancap, el día viernes 22 del corriente.

El señor senador Francisco Rodríguez Camusso solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores le informe sobre los fundamentos del voto negativo uruguayo en la Organización de las Naciones Unidas con relación al Medio Oriente.

—Procédase como se solicita.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

En consideración el proyecto de Ley sobre Educación General.

—Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La Comisión de Instrucción Pública, como tuve ocasión de decir en una sesión anterior, ha venido trabajando con intensidad en este proyecto, procurando, en primer término, cumplir los extremos constitucionales de oír a los Entes de la Enseñanza, pese a que fue sostenido, con brillo y con erudición, el criterio de que por tratarse de un tema institucional, no educacional, la prescripción constitucional no regiría en este caso. A pesar de eso, sin entrar a pronunciarnos en esa materia, la Comisión resolvió escuchar a los Entes de Enseñanza que, justo es decirlo, han aportado una información ya conocida, puesto que es la misma que expresaron en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, que fuera repartida y conocida por cada uno de los legisladores que integramos este Cuerpo informante.

En la tarde de hoy concurrió el Consejo de la Universidad del Trabajo con su Presidente, el ingeniero Penadés, quien dio por terminada la exposición de sus puntos de vista sobre el proyecto de ley. Pero al término de la sesión, perentoriamente impuesto por el llamado a Sala que realizaba en esos momentos el señor Presidente, el señor senador Erro, con un derecho que, naturalmente, no discutimos, pidió que se prosiguiera, en el momento oportuno, la deliberación con este Cuerpo, puesto que él tenía algunos temas que plantearle al mismo, cosa que se hará en la sesión de mañana a la hora 17.

Debo recordar que la Comisión en la anterior sesión, por una moción mía, resolvió dar por terminadas las consultas, con la presencia física del Consejo de Utu y recabar, a la vez, información escrita a un conjunto de personas e instituciones que han expresado su deseo de manifestarse sobre el tema.

Pero también resolvió, que al término de la información proporcionada por el Consejo de la Utu, la Comisión entraría a la discusión general y particular del proyecto.

Nuestra preocupación es procurar habilitar al Senado, en tiempo y forma, para que éste pueda pronunciarse con la libertad del caso, sobre tan importante tema.

Se me ocurre pensar, señor Presidente, que si mañana la Comisión toma en sus manos la responsabilidad que tiene y le consagra a la discusión general y particular del proyecto el tiempo imperiosamente imprescindible, el jueves 28, este Cuerpo estaría en condiciones de recibir el informe. Por lo tanto, reiterando posiciones anteriores que fueron superadas por falta de decisión del Cuerpo, solicito —no digo a nombre de la Comisión, porque no he tenido ocasión de hablar con todos los compañeros, sino en nombre de algunos que la integran— el cuarto intermedio a que he hecho referencia, hasta el jueves 28 a la hora 15.

(Apoyados)

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la información que da el señor senador Hierro Gambardella quiero rectificar uno de los conceptos.

Yo no compartí el criterio de la Comisión de solicitar por escrito opiniones a gremiales, a quienes en 4 ó 5 sesiones, insistí que se votara su presencia, sin lograrlo, porque la Comisión casi tenía el hábito de no escuchar a muchas organizaciones. Pienso lo siguiente: mañana a la hora 17 vuelve el Consejo de la Utu. La Comisión, por mayoría, dijo que era el último organismo que escuchaba y que posteriormente, la Federación de Magisterio, la Federación de Profesores, la Federación de Estudiantes Universitarios, Mesa Nacional de Directores se expedirían por escrito. Después empieza la discusión general del proyecto y se llega a la discusión particular que será artículo por artículo en la que se analizarán todos y son más de setenta. Entonces, me parece que fijar el jueves para la sesión del Senado, es estar limitando al resto de los senadores que no integran la Comisión, en su posibilidad de actuar, de hasta hacer una simple lectura del material, muy importante, que tiene la Comisión en su poder y de los informes respectivos, porque supongo que se harán los repartidos consiguientes

Esto significa que habrá dos clases de senadores, es decir, los que por integrar la Comisión están en condiciones de aportar su análisis y los que no integrándola estarán inhabilitados, totalmente, de poder leer, siquiera rápidamente, los materiales que están en la Comisión y los informes respectivos sobre la discusión general y particular.

Entiendo que partimos de distintos supuestos. El señor senador está mocionando para hacer un cuarto intermedio hasta el jueves, porque él se mueve en la tesitura de que este tema tiene carácter de urgente y que no hay ninguna fuerza humana ni razones, ni argumentos que podrán sacárselo. Hay ya una posición tomada y sobre ella se va caminando. Pero los que no estamos en esa situación, los que consideramos que la declaratoria de urgencia es inconstitucional, los que entendemos que le hace mal al país esto —porque vuelvo a decirlo, y no es una amenaza, que podrán sacar esta ley, pero no habrá enseñanza y el año que viene el país entero tendrá mil veces la tensión que tiene ahora— no podemos aceptar ese temperamento.

Hay hombres de gran jerarquía, como el propio Clemente Estable —en su breve respuesta a la consulta que le hicieron algunos pedagogos— que se manifiestan sobre la inconveniencia de la declaratoria de urgencia.

Los que están en la otra actitud política mantienen la opinión de que esta ley es conveniente que tenga la declaratoria de urgencia porque, de esa manera el país, el año próximo, entrará en pacificación. Digo que será una pacificación muy especial, porque ni los profesores, ni los maestros, ni los estudiantes, ni los padres, que

tienen ya una ubicación muy perfecta de lo que esta ley persigue, la resistirán.

Esta ley es más horrorosa por lo que no dice, que por lo que expresa, porque la intención de esta ley es de una claridad meridiana y lo vamos a discutir fehacientemente en el Senado. Es el nuevo código penal de la Enseñanza y para ello se invoca hasta la escuela de Varela, quien no soñó jamás que el país iba a tener una Ley de Enseñanza de esta naturaleza y finalidades.

De manera que para ceñirme estrictamente a la moción presentada, para que el Senado sea convocado el jueves, debo decir que si se la vota estará excluyendo el estudio y el análisis sobre un tema en el que todo el Cuerpo quiere intervenir para dar su criterio, para defenderlo o atacarlo, porque no habrá tiempo material ni para recibir los repartidos en su casa. Y no hablemos de leerlos, porque será imposible.

No advierto por qué no se plantea este tema mañana en la Comisión. No le quito el derecho a ningún legislador; podría haberlo planteado alguno que no la integrara. Yo no lo hubiera hecho; pero cada uno tiene su temperamento, su hacer político, su estilo y lo cumple. Esto es adelantar una situación que la Comisión no ha tenido ninguna oportunidad para estudiarla. Es la Comisión, la única que puede decirle al Cuerpo cuándo puede estar en condiciones de tratar el tema y cómo el Senado puede ser citado con facilidad, ya que se requiere para ello muy pocas firmas de senadores —no es el caso de la Cámara de Diputados— se podría haber esperado el informe de la Comisión, para no cometer el error de hoy. Los otros días, con mucho entusiasmo, se fijó sesión para el día martes a las 20 y 30, a los efectos de considerar la Ley de Enseñanza. Los hechos demostraron, con su fuerza especial, que la Comisión no estaba en condiciones de expedirse y llegamos al día de hoy martes, al Senado, en que el señor senador Hierro Gambardella, que presidió la Comisión por ausencia del señor senador Echegoyen, debe pedir una prórroga, que él fija hasta el jueves.

Ha sido mi costumbre, nunca dejada por el camino, desde mi actuación en la Cámara de Diputados, de no votar citaciones, cuando el material en que trabajan las Comisiones no ha sido repartido a los legisladores en tiempo y forma, a los efectos de poder opinar. No estoy improvisando, no estoy rectificando mi posición, no es porque se trate de la Ley de Enseñanza, lo he hecho a través de los años y mantengo esa misma posición espiritual y política.

En esas condiciones, no voy a acompañar el cuarto intermedio solicitado por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: creo que no podemos pasar a cuarto intermedio sin resolver el levantamiento de la urgencia. ¿Qué otra evidencia se quiere más que lo absurdo de los plazos con que estamos trabajando? En cierto momento, se llega al contrasentido que a propósito del tema, de otro modo, señalaba el señor senador Ferreira. Aquí es al revés. Por tener tan poco tiempo, lo perdemos discutiendo sobre el procedimiento. Es tan escaso para tratar el fondo de una ley como ésta, seriamente, que, fatalmente, al revolvernos contra ese corset que aprisiona y desnaturaliza hasta el diálogo, el poco tiempo que tenemos se nos va.

No voy a discutir el problema constitucional. Existe un clarísimo planteamiento de conveniencias. Es decir, se ha hecho un argumento constitucional respecto a si podía coexistir una ley de urgencia con una de presupuesto. No voy a adentrarme en el tema de la argumentación jurídica, pero es evidente que existe un problema de conveniencia. ¿Por qué el constituyente no acortó los plazos del Presupuesto? Porque su naturaleza no lo permitía. ¿Por qué la ley de urgencia no se hizo con un plazo de diez días o una semana en cada Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador, le advierto que el tema a consideración no es ése, sino la moción presentada por el señor senador Hierro Gambardella. No está a discusión la constitucionalidad ni la urgencia de la ley.

SEÑOR TERRA. — Estoy tratando ese punto. Quizá el señor Presidente no haya entendido, en la sesión anterior, cuando hice los argumentos de porqué era indisoluble el tema de la inconstitucionalidad y el de cuarto intermedio. Voy a volver sobre eso. Mientras tanto, le pido al señor Presidente crea que estoy en el tema, haciendo un acto de confianza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendrá que ser así.

SEÑOR TERRA. —El tema es de una evidencia meridiana. Aun cuando constitucionalmente pudieran tratarse las dos leyes con plazo, es evidente que cada una de ellas reduce el tiempo de la otra. Por lo menos, es preciso reconocer que hay una gravísima inconveniencia en discutir una ley tan importante dentro de los plazos exiguos que nos ha dejado la de Presupuesto. Y las otras que se vienen planteando. Estamos al fin del período legislativo y hay proyectos cuya consideración no puede postergarse. El mismo Poder Ejecutivo nos lanza algunos temas sobre la mesa, como el que tenemos entre manos referente a los recursos para el Fondo de Vivienda. De este fárrago de proyectos, vamos a tener que sacar una ley de trascendencia inmensa, prácticamente sin examinarla y luchando contra la exigüidad del plazo. No sé si alguien puede defender un proyecto en estas condiciones. Desnaturaliza el trabajo sobre el tema. Ni siquiera sé cómo se van a discutir, no las proposiciones nuestras —quizá sea muy optimista al pensar que las van a considerar— sino las de otros señores legisladores. Algunos integrantes del pacto han adelantado la voluntad de proponer reformas sustanciales, al proyecto de ley. No sé cómo ni cuándo; así como tampoco sé cómo ni cuándo las vamos a discutir nosotros, que ni siquiera las conocemos. Este debate está absolutamente desnaturalizado.

Hoy se ha llegado a decir algo que me asombra. En una Comisión, en la cual todavía no se entró a discutir el proyecto en general, se adelanta que hay acuerdo en la mayoría, para terminar mañana la discusión en general y en particular, y luego efectuar el informe. ¿Qué evidencia más clara se precisa para ver que se está mandando desde afuera, violentando la naturaleza del debate, cuando se está anteponiendo una resolución de mayoría de terminar la discusión sobre una ley de esta naturaleza, cuando todavía no se ha comenzado?

Creo que aquí hay una cuestión de consideración, de sentido común y de respeto al contenido, a la naturaleza del Cuerpo que integramos y del debate que se debe hacer sobre este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En "La Mañana" de hoy, que hace poco dirigía el doctor Baroffio, el de la larga fama, el golpista del 69, y que ahora dirigen otros personajes que no aparecen tanto, ya se da por aprobada la Ley de Enseñanza.

Estoy leyendo el Editorial de hoy, martes 26 de diciembre, dos días antes del Día de los Inocentes y uno después de Navidad. Después de algunas consideraciones, "luego de la sanción de la Ley de Educación, que se producirá dentro de pocos días", dice así: "El primer paso debe ser la designación de los Consejos respectivos para que, en el plazo de dos meses, ajusten los mecanismos y la estrategia de la política educativa inspiradora de la

ley. La selección debe ser particularmente rigurosa, no sólo en lo que respecta al nivel técnico, a la capacidad y a los antecedentes de cada uno de los consejeros, sino también en cuanto a la homogeneidad de los objetivos de los puntos de vista y de las tendencias, para evitar fisuras internas que, de producirse, determinarían el fracaso de la aplicación de la ley. Esos equipos deben trabajar. además, a tiempo completo inclusive antes de que se realicen los trámites de la designación. La tarea que deberán llevar a cabo es de tal magnitud e importancia, que excluye toda posibilidad de compartirla con otras funciones, aunque sean similares". Dice más adelante: "Debe advertirse, por otra parte, que las designaciones efectuadas a partir del pasado mes de julio deben ser revocadas..." Observen qué lindo párrafo: "Debe advertirse, por otra parte, ..." (esto lo dicen los dueños del país, de la Nación, los que marcan normas a todo el mundo y los que, seguramente, asesoraron a Sanguinetti y a los actuales Ministros de la rama, porque expresa:) "que las designaciones efectuadas a partir del pasado mes de julio deben ser revocadas, a pesar de la insistencia del Consejo Interino en continuar llamando a aspirantes para cargos de Inspectores y Directores, que no podrán ser nombrados legalmente, hasta que las nuevas autoridades asuman sus funciones".

Quiere decir que aquí está hablando de liquidar todo lo que sea el llamado a aspirantes. Por supuesto, ya estarán prontos los nombres de los aspirantes a Inspectores y Directores, de acuerdo a la cuota política y politiquera, con minúscula, como se dijo en alguna oportunidad, en esta discusión.

Continúa diciendo: "Producido y mantenido el acuerdo nacional a nivel político respecto a la ley, basta aplicar la misma coincidencia en los fines a los medios para alcanzarlo. Esto es lo que importa, puesto que resulta inimaginable que, después del duro esfuerzo realizado, pudieran surgir indecisiones o discrepancias adjetivas pero capaces de comprometer el buen éxito de la empresa".

Esto, yo lo vinculo a otro editorial de ese mismo diario, del miércoles 13 que decía: "¿O es que cualquier mequetrefe de la nueva hornada puede, en un rapto de delirio, asumir mayores méritos, dentro de su partido, que los merecidos por Flores, Oribe, Batlle Berres y Herrera? La falta de ubicación de los recién llegados es tan comprensible como superable".

Señor Presidente: el diario que aquí ha sido criticado desde todos los ángulos, el diario vinculado a la alta rosca, el órgano defensor de los Peirano, de los Santayana y de todos los escándalos desde el Banco Transatlántico del Uruguay para acá, está marcando las líneas, ya no solamente de la ley sino de cómo ésta debe aplicarse y cómo deben empezar a trabajar ya los equipos de la ley y cómo de antemano deben empezar a borrarse todas las cosas que se han realizado por el Consejo Interino en materia de llamados a concursos, llamados a aspirantes y demás.

Es decir que los que voten esta ley lo estarán haciendo bajo la advocación, bajo el dedo acusador de los rosqueros del diario "La Mañana", el diario que en su tiempo dijo "el fascismo es justicia", y el que, en 1969, le dijo a Pacheco Areco: "Dé un golpe de Estado y quédese en el gobierno". Esta es la gente bajo cuya advocación vamos a votar esta Ley de Enseñanza, bajo el título de urgencia.

Yo pido, por lo menos, a algunos señores senadores que, nada más que por la preocupación de este provocativo, pretencioso, vanidoso y fascistoide editorial, tengan un poco de cordura, levanten la declaración de urgencia y se pongan a discutir en serio una ley para las nuevas generaciones del país y no se pongan bajo el mando protector de esta gente que siempre, lo único que ha hecho en su vida, es aceptar, participar y coimar con golpes de Estado, tanto en nuestro país como en el extranjero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Yo creo, por tanto, que las condiciones de plazo, —aparte del problema constitucional— en que se está haciendo este debate, hacen escarnio de la naturaleza y de la jerarquía que tiene que tener un Parlamento. Pero hay otro motivo y es el problema constitucional, que no es un tema menor, aunque se hayan acostumbrado, en los últimos tiempos, a tenerlo en poco y a llevárselo por delante.

Aquí, hay un problema de ilegitimidad. Esta ley va a salir manchada de ilegitimidad. Por el empeño de quererla aprobar como ley de urgencia, dentro de esos plazos, va a salir viciada de ilegitimidad porque hay razones muy sólidas y muy serias, como es el caso del argumento de que aquí se están suprimiendo Entes, que son muy claras para una inmensidad de gente.

Yo sé que siempre hay un sofisma o un alambicado razonamiento que, aún en los temas más claros, pueden llevar por otra senda.

Se ha hecho clásico, en todos los debates del Parlamento, señalar las dos bibliotecas que existen en temas jurídicos. Pero si admitiéramos que las dos bibliotecas tienen siempre la misma jerarquía, el mismo peso y la misma fuerza, estaríamos en el relativismo más corrosivo y más destructivo, que no sé qué dejaría del respeto que nosotros podemos tener por el Derecho. Habrá dos bibliotecas siempre; pero hay una cosa que pesa, que es el sentido común, el razonamiento y la claridad de argumentos.

Yo digo, no con argumentos técnicos porque no soy un constitucionalista, ni siquiera un jurista, que esta explicación que se pretende hacer por algunos de que es posible pasar de tres Entes Autónomos a uno, sin suprimir ninguno, es una explicación extraordinariamente sutil pero que no podremos entender nunca. Quizás sea una pretensión un poco orgullosa; pero no tengo más remedio que decir que poseo la convicción de que no se puede pasar de los tres Entes actuales al Ente único que va a existir, sin suprimir alguno. Podrá o no crearse el nuevo Ente —y este es otro tema quizás menos irrebatible— pero que se suprime alguno es totalmente cierto y los argumentos que se dan en contra, por más cultos y sutiles que sean, (que me disculpen) nos hacen sólo sonreir.

No me interesa entrar ahora a la discusión de fondo de los argumentos sobre la constitucionalidad; pero me importa sí la repercusión social que esto tiene, porque el tema de la ilegitimidad no es baladí cuando, para una inmensa proporción de gente en el país, esta ley va a salir manchada y marcada por la ilegitimidad del procedimiento con que se la hace nacer. Este no es un defecto secundario o poco importante y, en cierto modo, desdeñable.

Recuerdo lo que sucedió en el año 1968, cuando se pusieron en marcha las Medidas de Seguridad del Gobierno de Pacheco Areco y comenzó aquel período en que se gobernaba fuera de la Constitución y de las leyes. Dije en esa oportunidad en la Asamblea General, con verdadera angustia: "No desdeñen la importancia de que esto salga ilegítimo, por caminos ilegítimos, porque aún las leyes legítimas pueden encontrar resistencia en la gente. Puede haber huelgas, manifestaciones, rechazo, conflictos, en torno a las leyes legítimamente aprobadas. Pero no confundamos, porque cuando las cosas salen viciadas de ilegitimidad, esa resistencia es de una naturaleza distinta, cualitativa y cuantitativamente. Y los actos que se impongan manchados de ilegitimidad tropezarán en el cuerpo social con una resistencia que tal vez no se comprenda. El régimen de Pacheco destrozó a este país, lo desangró. Creó un clima de violencia en el cual el movimiento tupamaro se desarrolló. Y todo lo que hemos vivido sería inexplicable si no hubiera sido acunado por los años de la dictadura pachequista.

Esa ilegitimidad es un factor fundamental. Los que creemos en el Derecho y en la democracia no podemos dejar pasar esta oportunidad sin señalarlo duramente. En cada caso, en cada conciencia, en cada persona, la resistencia será distinta cuando tenga la íntima convic-

ción de que lo que se le impone es una tropelía, un avasallamiento fuera del Derecho y de la ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR TERRA. — Esto es real. Yo no estoy discutiendo si hay alguien que crea los argumentos jurídicos en contra. Ese es otro problema. No lo discuto y, además, no tengo autoridad para hacerlo; pero lo que sí digo es que en este caso hay argumentos demasiado contundentes, porque no se le podrá explicar a la gente esto de que se pasa de tres Entes a uno sin suprimir ninguno, por un acto de ilusionismo, en el que se dice que no está ni por aquí ni por allá, que desapareció y que volvió a aparecer y que nada ocurrió.

Esto, no se lo podrán explicar a la gente. Para miles de ciudadanos uruguayos esto seguirá siendo un acto ilegítimo porque ustedes no han dado la oportunidad de llevarlo adelante por otro camino. Y porque esa convicción se forma en la conciencia de la gente; —yo no discuto ahora si es justificado o no porque no entro al fondo del problema— la resistencia con que esto tropezará será muy distinta, será la resistencia a la cosa ilegítima...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR TERRA. — ...y no la resistencia a la decisión nacida dentro de los cauces comunes, normales

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR TERRA. — En consecuencia, por el procedimiento con que están llevando adelante esto, están sembrando el conflicto y la violencia. No se dieron cuenta, tal vez, de cómo lo habían sembrado en el año 1968. Se acostumbraron a que con el Derecho se puede hacer cualquier cosa, como por ejemplo, levantar Medidas Prontas de Seguridad a las cero hora para que el señor Pacheco Areco las restableciera a las cuatro de la madrugada "por los nuevos hechos acontecidos", cuando no había pasado nada.

¿Se cree que con esto se puede hacer cualquier cosa sin que ocurra nada? ¿O es que la descomposición jurídica que hay en este país, la descomposición institucional tienen sus gérmenes y sus raíces metidas dentro de estas cosas? La violencia y el deterioro institucional tienen que ver con todo esto, porque no se hace cualquier cosa con las palabras ni con las instituciones, sin que el efecto corrosivo se manifieste tarde o temprano.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Agustín C. Caputi)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo quería hacer una muy breve reflexión. Nosotros no hemos intervenido prácticamente en este debate. En la dilucidación de todos estos aspectos formales, nuestro sector no ha hecho uso de la palabra.

Tenemos sobre el tema convicción formada, muy arraigada, muy sólida y muy firme. Creemos que el país necesita, que le resulta indispensable dotarse de una gran Ley de Enseñanza. Creemos, también, que ésta es una mala ley por su contenido, por los propósitos que la animan y la escasez, en más de un sentido, de las bases políticas que la sustentan. Creemos que no debió ser una ley enviada al Parlamento por el procedimiento de la urgencia, ya que, en este caso, es inconstitucional, y además porque el tema no era apropiado para que el país se pronunciara sobre él por la mera caída de las hojas del almanaque y no a través de un consenso lo más amplio posible.

Lo creemos, también, por el hecho mismo que nos está demostrando la propia moción que se discute, y es que todavía no sabemos de qué ley se trata. La mayoría está *sólida*, pero *únicamente* en el sentido de que van a votar todos juntos. Pero todavía no saben lo que van a votar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es así, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que no saben lo que van a votar surge del hecho, estimado señor senador Hierro Gambardella, de que el doctor Beltrán, integrante de esa sólida mayoría, publica en su diario la información de que va a introducir al proyecto de ley modificaciones sustanciales y de fondo.

Entonces, nosotros no sabemos qué es lo que, en definitiva, vamos a discutir: si el proyecto del Poder Ejecutivo, si la ley que "La Mañana" ya aprobó o la que, con profundas modificaciones, el señor senador Beltrán presentará, según creemos, junto con algunos otros integrantes de la mayoría. Ni esa información nos ha llegado aún.

SEÑOR MICHELINI. — Léala en "La Mañana", señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En esta nebulosa tenemos que discutir y, por ende, no sabemos lo que vamos a votar, lo cual contribuye a probar que el trámite de urgencia es absolutamente incompatible con esta situación que hace que a pocas horas del vencimiento del plazo constitucional los que no estamos en el acuerdo, en el pacto, en el entendimiento, ignoremos el tema mismo de nuestras deliberaciones, ignoremos las fórmulas que se van a someter a nuestra consideración.

Por todo eso, y porque además coincidimos absolutamente todos —por lo menos en esto coincidimos todos— en que el país necesita que se hable en serio de la enseñanza, vivimos invocando la necesidad de un gran debate (todos decimos "GRAN", así, con mayúsculas) sobre la enseñanza.

Por todas esas razones, no vamos a votar —no podemos hacerlo— el cuarto intermedio que se propone. Pero también digo con la máxima sinceridad que es conveniente permitir que se vote, porque, de lo contrario, cuando lleguen los plazos constitucionales, el Parlamento va a haber hablado solamente de los temas accesorios, formales, previos, por importantes que ellos sean, y no de los de fondo. Y si eso ocurre, yo tengo especial preocupación de que se sepa de quién es la responsabilidad. Si se quiere votar el cuarto intermedio, pues que se vote, y cada uno asumirá la suya; nosotros votaremos en contra y otros lo harán a favor, de modo que si esto no puede discutirse se sabrá a quienes se debe.

Los episodios de los últimos días no han prestigiado a las instituciones. El debate se ha tornado adjetivo en más de un sentido; no sólo porque fueron problemas adjetivos los que se discutieron, sino porque se discutieron en base a adjetivos; y, además, porque cuando alguien trata de aproximarse al fondo del asunto, tiene que hacerlo por vías indirectas ya que, eludiendo las disposiciones reglamentarias, no tenemos más remedio que hablar de la enseñanza misma o de la inconstitucionalidad de la ley o de su inoportunidad política, al tratarse mociones de orden. No tenemos otro remedio; es el único camino reglamentario que va quedando abierto. Pero no le ha hecho bien al país lo que ha venido ocurriendo en los últimos días. Tampoco le han hecho bien a las instituciones estas convocatorias reiteradas del Senado, día tras día, haciendo venir a los funcionarios y a algunos legisladores que acudimos a cumplir, a exhibir nuestra presencia, sabiendo que no iba a haber número. Yo asistí todos los días; falté únicamente en Navidad. Y quizás me reproche no haber faltado también los días anteriores, porque, al final de cuentas vine a cumplir una fórmula, ya que todos sabíamos que no iba a haber sesión. ¿Y no hubiera sido preferible permitir que se votara la moción de cuarto intermedio, aún votando nosotros en contra y señalando la responsabilidad de quienes condenaban al país a la vigencia de una Ley de Enseñanza que no se podía discutir? Y si no se podía discutir era porque se impedía la oportunidad de hacerlo.

Hubiera sido preferible aquello y no esto, que va a conducir a que algún día termine reprochándose a los que están en contra por la acumulación de las cuestiones previas, y señalándosenos, injustamente, —hay que decirlo— como responsables de la imposibilidad de un debate que, si no se produce es porque el proyecto todavía no está pronto, y, por lo tanto, todavía no se le puede traer a Sala.

Repito que creo que es un profundo error el cuarto intermedio que se propone, aunque quizás, a esta altura de los hechos, sea inevitable. La mayoría no tiene más remedio que pedirlo, porque se ve atrapada por el procedimiento que usó. Próximo al vencimiento de los hechos, ella todavía no sabe lo que va a votar. Entonces, que vote y que cada uno asuma su responsabilidad. Nosotros no estamos dispuestos a tratar este tema tan trascendente utilizando subterfugios parlamentarios o hablando de él en ocasión de discutirse mociones de orden.

Por esos motivos, señor Presidente, no vamos a intervenir en este debate y no vamos a acompañar la moción de cuarto intermedio, que desearíamos se votara lo más rápidamente posible para que el órgano se pronuncie y cada uno —repito una vez más— asuma su responsabilidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los integrantes de lo que se ha denominado la mayoría han estado angustiados por el proceso que se viene desarrollando, en el cual no tenemos responsabilidades expresas en la misma medida en que no ha sido un acto de voluntad —no puede pensarse jamás eso— en quienes deseamos que la ley tenga un trámite regular, la irregularidad del mismo.

Nosotros también deseamos fervientemente discutir este proyecto de ley —no con adjetivos sino con ideas y proyectos— y especialmente los aspectos constitucionales que reiteradamente se traen a consideración del Senado por vía lateral, en momentos en que se está solicitando un cuarto intermedio para terminar un informe en que, naturalmente, también daremos nuestra opinión sobre algo que es indisoluble con el todo de la ley, que es su constitucionalidad.

Lo que yo considero paradojal es esta división accesoria en el tema, en el cual aparece, además, con la misma naturaleza de la deliberación, como cargados de sensibilidad constitucional quienes impugnan un procedimiento y como indiferentes otros que, por respeto al procedimiento en sí mismo, no entran en la consideración del tema. He escuchado a legisladores del Frente Amplio hacer disquisiciones absolutamente cuestionables con respecto a sus conceptos sobre la constitucionalidad del tema.

No he tenido ocasión de dar mis opiniones o las opiniones mayoritarias de la Comisión que están sólidamente fundamentadas en razones jurídicas, no con el concepto más o menos cínico que con acierto señaló el señor senador Terra de que hay una biblioteca para cada caso, sino en convicciones muy arraigadas. Eso no he tenido ocasión de hacerlo con respecto a mi mismo porque si he pedido un cuarto intermedio para seguir trabajando y considero que entre los elementos fundamentales de ese trabajo está la dilucidación del tema de la constitucionalidad de la ley me parecería incorrecto que adelantara opiniones en un momento en que lo considero improcedente e inoportuno.

El problema no es de estrategias combinadas para llevar al Senado a términos invencibles en función de la rigidez de la ley de urgencia. Es todo lo contrario. Ha sido el deseo constante y permanente de la Comisión el acceder a todas las peticiones que se hicieron con respecto a informaciones que se consideraron imprescindibles. La última que se consideró así fue la que hoy escuchamos del ingeniero Penadés que repitió conceptos muy interesantes —porque él es un hombre muy importante en materia de docencia— que ya había formulado en una sesión anterior y además se remitía (como lo dijo expresamente) a los que había dado en la Comisión de la Cámara de Representantes.

Se reputó indispensable escucharlo y así lo hicimos. Mañana haremos una reunión para considerar las objeciones y preguntas o cuestionamientos que se van a hacer al informe del ingeniero Penadés. Pero ya, repito y recalco, hay una decisión tomada por la mayoría de la Comisión de que esta es la última instancia de discusión o de escuchar exposiciones y de inmediato se pondrá la misma a estudiar el proyecto en discusión general. No es cierto que ésta no haya sido abordada, porque el doctor Plá Rodríguez, en el período en que estuvo en el Senado, hizo una extensa exposición en discusión general, objetando, con argumentos respetables una cantidad de artículos del proyecto.

De modo que, nosotros tenemos la convicción de que haciendo un esfuerzo en beneficio del Cuerpo y del respeto que le debemos, dentro de dos días podemos llegar aquí con todos los informes y emprender el estudio integral de la ley.

Desde luego lo primero que estudiaremos será la constitucionalidad o no de la aplicación del régimen de urgencia en el caso y daremos, con nuestros modestos conocimientos el acopio de información que en la materia hemos recibido, que es muy importante, en el orden de jerarquía, por lo menos tanto como las informaciones de otros legisladores.

Además, presentaremos la discusión de todos los artículos para que el Senado en posesión de todos los elementos necesarios vote el proyecto.

Señor Presidente: lo que pedimos es una cosa tan clara, tan límpida, tan honrada parlamentariamente hablando que no concibo como esto se viene dilatando desde la semana pasada.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Terra.

SEÑOR TERRA. — Quiero desarrollar mi pensamiento y no voy a ser muy extenso porque no puedo serlo. Me molesta un poco sentirme rodeado de una continua advertencia del tiempo que corre. Yo no he interrumpido más que una sola vez este debate, y estoy tratando de expresar lo que necesito decir en el número de palabra indispensable.

Voy a conceder una interrupción al señor senador Rodríguez Camusso pero quiero advertir que no me voy a dejar impresionar sobre el apuro para que este debate termine y voy a decir lo que necesite decir. No llevará mucho tiempo pero me voy a manifestar con la libertad que considero debo hablar en este tema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No pretendí hacer admoniciones ni dar consejos. Digo simplemente que si hay un propósito en la mayoría de hacer un intermedio hasta el martes, tiene a su alcance dos medios para lograrlo. Uno es hacerlo votar por el Senado, y otro dejar al Cuerpo sin número.

Prefiero que se adopten procedimientos que conduzcan al intermedio por las manos levantadas, señalando claramente quiénes están a favor de un método y quiénes a favor de otro. Eso es lo que me parece pertinente. No quiero correr el riesgo de que luego el debate se interrumpa por falta de quórum y quede en un estado de nebulosa saber bien cuáles fueron las causas que determinaron la suspensión de la deliberación.

SEÑOR TERRA. — Concedo una interrupción al señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo que no he tenido oportunidad de referirme a este tema —en noches pasadas me había anotado para hablar y el Senado quedó sin número— quiero hacer una precisión con respecto a lo que con todo fundamento está explicando el señor senador Terra.

Creo que este cuarto intermedio solicitado no puede ser, en modo alguno, separado en su consideración de la insistencia pertinaz con que los sectores políticos que componen la mayoría ahora, en el Senado, insisten en mantener el carácter de urgencia de este proyecto.

¿Por qué digo esto? Porque más allá de la opinión que se tenga sobre temas tan trascendentes, lo que importa establecer aquí es que esto representa una desconsideración palmaria con respecto al rol que compete al Parlamento. Lo que está minimizado, lo que está disminuido, lo que está desconocido aquí, es la proyección del examen parlamentario en estos temas. Ese es un hecho.

Naturalmente que tiene una gran importancia que discutamos las posiciones que cada uno asume sobre el tema educacional en el país; pero tan importante como ese es el tema vinculado con el respeto a la jeraquía de la intervención parlamentaria. Y a esta altura no se puede negar que el mantenimiento del criterio de la urgencia, más allá de las connotaciones de carácter personal que le caben, representa un desconocimiento evidente de la posibilidad parlamentaria de acción.

No puede ser que en dos, tres o cuatro días de debate un tema de esta naturaleza, que obviamente no está todavía maduro en su consideración por la Comisión, pueda ser llevado hasta sus últimos extremos. El mantenimiento del concepto de urgencia representa el propósito evidente de sustraer al Parlamento la posibilidad de un estudio pleno del tema. Tan es esto así que puedo mencionar que obran en mi poder elementos de juicio que deben representar factor de interés en el asunto y que no han sido mencionados, según se me ha informado, ni siquiera en Comisión.

Tengo aquí, por ejemplo, algunos gruesos antecedentes, con cientos y cientos de páginas, uno de los cuales está caratulado "Programa Regional de Desarrollo Educativo. Plan Nacional de Investigaciones Educacionales. Antecedentes. Bibliografía". Arriba dice: "Ministerio de Educación y Cultura. Entes y Organismos de Enseñanza. República Oriental del Uruguay. Organización de Estados Americanos. Secretaría General. Departamento de Asuntos Educativos".

He aquí la demostración —esto no representa un juicio sobre acierto o error en la orientación; a eso nos vamos a referir cuando entremos al fondo del tema— de que durante años el Poder Ejecutivo ha estado abocado al estudio detenido del tema y lo ha hecho con la participación y el asesoramiento de técnicos, fundamentalmente de la Oea.

Puedo señalar que aquí se detalla la intervención, a solicitud del Ministerio de Educación y Cultura, de una serie de técnicos entre los cuales figura, naturalmente, el señor Echeverry Boggio, a quien se hizo referencia días pasados.

Tengo aquí, por ejemplo, la copia fotostática de una nota dirigida por el entonces Ministro de Educación y Cultura Federico García Capurro a la Oea en la cual solicita asesoramiento de determinados técnicos y reclama, de acuerdo con lo que él convino en su visita al Paraguay con el Ministro de Educación y Culto de ese país, doctor Raúl Peña, la presencia de tres educadores paraguayos. Incluso se concierta que Uruguay correría con los gastos de transporte de los educadores paraguayos mientras la Oea tomaría a su cargo los viáticos de los mismos.

Señala el Ministro García Capurro que esa primera etapa de programación se concretará en un Plan Nacional de Investigaciones de acuerdo con las normas y criterios del Plan Multinacional establecido por el Programa Regional de Desarrolo Educativo.

Podemos hablar mucho de la preocupación que hay en los proyectos de estos técnicos extranjeros cuando hacen alusión, por ejemplo, a que la Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza dispone de un valioso archivo y (dicen los técnicos extranjeros) que "valdría la pena examinarlo".

Es decir que hay aquí una cantidad de antecedentes —habla de viáticos, en dólares, naturalmente, de todos estos técnicos— que ocupan cientos y cientos de páginas, que revelan el pormenor del estudio que por años se ha venido realizando, ya en el tiempo del Ministro García Capurro, y la utilización que se ha efectuado de los antecedentes que provienen, en la materia, desde el año 1965.

Mientras el Poder Ejecutivo ha tomado a su cargo la realización de esta tarea, con asesoramiento de expertos extranjeros, llamados especialmente por el Gobierno, y en lo que tiene que ver con este aspecto, fundamentalmente de Paraguay, como está aquí reiteradamente referido en términos a que aludiremos más adelante, en otra intervención; y, mientras se desarrolla toda una profusa información que tiene que ver con los sistemas de educación comparados, prácticamente de todo el mundo, al Parlamento se le exige que solamente en escasos días, sin disponer, por otra parte, de todos los elementos de asesoramiento y de información que se ha procurado el Poder Ejecutivo, tenga que discutir, establecer opinión y tomar decisión sobre un tema de esta naturaleza.

Además tenemos que hacer notar que, cuando le solicitamos al Ministerio de Relaciones Exteriores —como lo relataba hoy— la información correspondiente a lo que hacen en el Uruguay los funcionarios de la Oea, desde cuándo está cada uno de ellos, para qué y qué hacen, de dicha Cartena esta vez tampoco se nos quiere contestar. Cuando preguntamos cuánto gastaba Pacheco no se nos quiso contestar; y cuando se vieron obligados a hacerlo, a la vista está lo que se descubrió, qué cangrejo había debajo de esa piedra. Bueno, ahora pasa lo mismo: no nos quieren decir qué pasa con la gente de la Oea, pero nosotros tenemos ya bastante información sobre eso y por cierto que vamos a hablar extensamente

En el día de hoy, como estoy en uso de una interrupción, no quiero abusar de ella y solamente subrayo el desconocimiento, el menosprecio con que se trata la presencia del Parlamento y la proyección de la acción parlamentaria en un tema de esta naturaleza. Claro que simplemente basta que distintos sectores políticos se pongan de acuerdo, —no se sabe todavía efectivamente para que, porque estamos esperando aún las mociones de reforma al texto que han sido anunciadas y publicitadas por distintos legisladores oficialistas— ya que alcanza con que se cuente con los votos o, si en definitiva no se puede llegar a tenerlos, el vencimiento ficto asegura la aprobación del proyecto.

El análisis, el examen, el trabajo, el aporte y la discusión del Parlamento, fuera; van al tacho de la basura, al conjunto de los trastos viejos. ¿Qué puede importar la opinión de los legisladores? ¿Qué puede importar la presencia de todos los sectores políticos, de todas las tendencias, todas ellas representativas de los distintos sectores de opinión del país? ¿Qué pueden importar todas las movilizaciones populares que se realicen? Ya está la opinión del Poder Ejecutivo, asesorado por la Oea; ya está la opinión de los expertos paraguayos, de Echeverry Boggio y no sé de cuantos más. Tengo acá todos los nombres. Tendré oportunidad de leerlos, brindando las fechas, y con precisión de lo que gastan, de lo que cuestan y de lo que proyectaron en esta materia.

Entonces, naturalmente basta esperar que llegue el 3 de enero y luego festejarán la aprobación de un proyecto que no se ha querido abrir opción para que sea discutido con la amplitud y la profundidad que la propia importancia del tema exige.

Menosprecio, pues, al debate parlamentario y a la luz que él pueda arrojar y al aporte que signifique en

cuanto a distintas corrientes de opinión; y menosprecio, también, al tema mismo de la enseñanza que viene aquí aherrojado estrechamente a través de la fórmula del Poder Ejecutivo que resulta prácticamente intocable e intocada.

Es toda una filosofía, toda una forma de proceder que, en definitiva, más que al gobierno, define a un régimen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señalo, señores senadores, que estamos tratando la moción de cuarto intermedio formulada por el señor senador Hierro Gambardella.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Entonces, señor Presidente, decía que esto de que la ley salga discutida en una forma que aún para el sentido común, simplemente, es absurda, por los plazos, está contra todas las intenciones del constituyente cada vez que ha establecido algo en la materia. Y, además, —creo yo— contra las luces naturales de cualquier persona que vea el curso de este debate. Y no sólo eso, sino que saldrá viciado de ilegitimidad, porque va a ser aprobado por una mayoría simple y necesita dos tercios. No va a estar aprobado. Y estará promulgado, escrito y en la calle, y en el "Diario Oficial", y aplicado por todos lados; y tal vez el que se oponga a eso vaya preso. Y quizá sea torturado, pero ese es otro problema.

No va a ser una ley legítima, porque necesita dos tercios y lo van a aprobar por mayoría simple, por un acto de voluntad, porque la mayoría del Senado resuelve que basta una mayoría simple. Es decir, la vía de la interpretación constitucional, llevada al extremo. Si el Parlamento resuelve que dos y dos son siete, yo lo siento mucho, pero no son siete, aunque éste lo resuelva

Para la opinión de mucha gente, que está siguiendo este debate porque le toca o le afecta de alguna manera, ya que se relaciona con la cultura para la cual están viviendo, trabajando y volcando todo su esfuerzo y su vida, esta ley no será tal. Esto, más allá de la discusión de fondo, importa al país, que necesita pacificación, una seriedad y entendimiento, que no se logra con el modo en que nace una iniciativa de esta naturaleza, que afecta, no se sabe a qué distancia y en qué profundidad la convivencia nacional. Tal como no quisieron creer en otros momentos que decisiones de este tipo alteraban al país la paz de un país que fue tranquilo y que es hoy lo que es, deshecho por la violencia.

Además, hay un problema de fondo. Esta ley toca derechos que la mayoría no puede tocar. Ahí existe un problema de derecho de asociación que oportunamente discutiremos, cuando entremos al detalle de la ley; pero hay temas sustanciales que tocan derechos que la misma mayoría, actuando dentro de los quórum correspondientes, actuando dentro de las normas constitucionales, aunque lo resuelva, no puede hacerlo.

Hay también un problema de derecho de asociación gremial que toca un asunto mucho más esencial, que está mucho más atrás que el mecanismo de la discusión Y también eso lo van a llevar por delante, como lo he demostrado.

Yo quiero decir esto hoy —y tiene que ver con el tema del cuarto intermedio— porque, esta es, tal vez, la última oportunidad de cambiar el ritmo de esta discusión, creando otras condiciones para entrar al diálogo. Si nos dan tiempo de conversar, se podría buscar otro camino y, tal vez otro contenido, para este proyecto de ley. Yo lo quiero señalar hoy, porque una vez que hagamos el cuarto intermedio, vencido el plazo, la máquina va a venir acelerada de tal modo que los mismos que la empujan no la podrán frenar, habiendo pasado por encima de todo esto. Los efectos, después los cosecharemos a largo plazo.

Aquí hay un problema que tiene que ver con los derechos de un pluralismo de enseñanza, que está limitado por la ley proyectada. Esta es uno de los temas que no deben tocarse a la ligera, y no se modifican por la voluntad de la mayoría.

Yo digo con toda franqueza, sin entrar al fondo de la discusión del proyecto de ley, que el que se pregunte hoy por qué existe esa impresionante unanimidad o casi unanimidad en contra de la ley, en los ambientes que tienen que ver con la enseñanza, en los profesores, en los estudiantes, en los maestros, en los intelectuales, debería buscar las causas.

Sé que en la prensa grande se dice, y tal vez también en el discurso del señor Presidente de la República,...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Perdone, señor senador, pero hay una moción de orden que se refiere a la solicitud de cuarto intermedio. El señor senador está entrando al fondo del asunto, por lo que es lógico que los demás señores senadores soliciten que se trate, de inmediato, la moción formulada.

SEÑOR TERRA. — Me estoy refiriendo a ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si el señor senador entra al fondo del asunto, se desnaturaliza la moción que ha sido presentada a la Mesa.

SEÑOR TERRA. — Estoy en el tema y pido al señor Presidente me proteja en el uso de la palabra, contra el Presidente mismo, porque creo que el único que sabe a donde conducen los argumentos que estoy formulando, soy yo, y no puede ser que el señor Presidente me esté interrumpiendo a cada rato; si continúa así, le cedo el derecho a que también me haga el discurso.

En los últimos años se ha mostrado una impresionante despreocupación por los aspectos de la legitimidad y de la constitucionalidad. Hay grupos —lo digo con toda franqueza, por ejemplo, refiriéndome a la Lista 15— que considero que el hecho que hayan entrado por este camino, constituye un capítulo de la tragedia nacional, al igual que hayan avalado toda una historia de interpretaciones y de manipuleos de la Constitución durante el período de Pacheco, y posteriormente. Todo esto lo considero una parte no desdeñable de la tragedia nacional.

Sé que hay gente que nunca se toma muy en serio este tipo de cosas y que hay otros grupos que, con respecto a este tema, han cambiado. Todo esto me parece muy grave y es una costumbre que está tomando estado con relación a todos los temas.

Por ejemplo, se ha hecho público que se va a promover un referendum en apoyo de la ley. A nadie le he oído decir que la Constitución no lo admite. La Constitución dice que el 25 % de los inscriptos tendrán la facultad, dentro de determinado plazo, de interponer el recurso del plebiscito contra una ley. Todo se puede manejar para aquí y para allá, y da lo mismo; el hecho de que una cosa no exista en la Constitución, ya no inhibe a nadie. Todo se puede hacer; todo es lo mismo, un poco más allá o más acá.

Sin embargo, todo esto causa un deterioro muy profundo, y no soy de los que creen que todo el problema de la justicia se agota en la forma jurídica. He señalado que existen problemas más de fondo como, por ejemplo, el derecho de asociación. Digo que la magnitud y la dimensión de esto hay que comprenderlas, y que las responsabilidades deben deslindarse a su tiempo. Demasiadas cosas hemos vivido y en algún momento hay que detenerse para reflexionar un poco sobre el por qué de los sucesos que han ocurrido, y hacia donde nos llevan los pasos que se están dando.

Nosotros nos resistimos a esta ley. Lo hacemos por algunos aspectos de su contenido que analizaremos oportunamente. También la resistimos por el procedimiento y por el modo con que ha sido llevada adelante; la resistimos, porque se haga de esto una ley que salga

manchada de ilegitimidad y que no podrá ser subsanada posteriormente.

Días pasados, el señor senador Hierro Gambardella, dijo, con respecto al señor senador Ferreira Aldunate, o a gente del Partido Nacional, que con ellos podría conversar sobre la ley, pero no con personas del Frente Amplio, en virtud de que había diferencias de filosofía. Expresó, también —espero que con esto no esté desnaturalizando su pensamiento; creo no lesionarlo— que nosotros anteponíamos una autonomía absoluta, desvinculándole del interés nacional. Creo que esta era la idea.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No era así; trate de ajustar los conceptos.

SEÑOR TERRA. — Lamento si no es así; pero lo que me preocupa es que el señor senador nos atribuyó una filosofía que nada tenía que ver con la nuestra. Nada más en las antípodas de nuestro pensamiento, que se crea en una rueda loca que nada tenga que ver con la función social que se va a cumplir y con los intereses superiores del país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador está dando una demostración de que en muchas cosas opina un poco sin fundamentar sus pensamientos con la necesaria objetividad. En el caso, tengo que remitirme a lo que dije en aquel momento, que figura en la versión taquigráfica correspondiente.

El señor senador Ferreira Aldunate señaló el concepto de que él, por encima de muchas objeciones que le hacía a la ley, compartía la filosofía de la misma en la medida en que ella se vinculaba a la decisión de incorporar la voluntad nacional como rectora de la dirección de la enseñanza. Este concepto fue dado por el señor senador Ferreira Aldunate, y yo dije, entonces, que teniendo en cuenta el mismo, y refiriéndome al procedimiento que se había hecho de esta ley, que era natural que pudiéramos entendernos con quienes pensaban así.

SEÑOR MICHELINI. — Pero aún así, no se entendieron!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pero, al mismo tiempo, era natural que no nos entendiéramos con quienes no pensaban así y esto no tenía un sentido exclusivista ni excluyente; esto no quiere decir que porque los señores senadores que integren el Frente Amplio, le vayamos a decir que no vamos a compartir la responsabilidad de una ley, sino que lo hacemos por una filosofía que se deduce de antecedentes tan objetivos como la propia exposición del señor senador Plá Rodríguez, correligionario del señor senador Terra, efectuada en una de las primeras sesiones de la Comisión, cuando impugnó, con vehemencia, los conceptos del Mensaje correspondiente, en los cuales se sostenía el criterio de apelar a la voluntad nacional, como elemento formativo de la conciencia educadora del país.

El señor senador Plá Rodríguez hizo una larga exposición que fue contestada en dos aspectos distintos, pero coincidentes, por el senador que habla y por el señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Robaina, en una de las sesiones realizadas por la Comisión. Deduzco con objetividad, porque existen los documentos al respecto, que aquel pensamiento del señor senador Plá Rodríguez, traducía el pensamiento del Frente Amplio que se oponía a una filosofía que antepone la voluntad nacional a la supuesta soberanía de la educación. Estos son conceptos que los podemos discutir mucho. Decíamos, en aquel momento, que con quienes pensaban así, es claro que no podamos entendernos en la filosofía de una ley. Esto es de una claridad meridiana y no tiene ningún sentido excluyente, ni de definición, ni de otras cosas, y nada más que de la real filosofía de la ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero precisar mi pensamiento, porque me parece que el tema es muy importante.

Lo que dije en aquella oportunidad, y reitero ahora, es que la voluntad mayoritaria de la nación, se expresa en función de un cuadro, de un esquema de valores nacionales, que son los que definen una colectividad. Me refiero a los valores permanentes, a los valores que hacen a la nación como nación; no estoy pensando en la voluntad electoral que varía elección tras elección, ni en los partidos que triunfan en cada caso, asignándose la posibilidad de imprimir un sello o una orientación determinada al aparato educativo.

En esa medida, yo no comparto la filosofía de la ley que se propone.

Con lo que puedo estar de acuerdo, señor Presidente, es con algunos de los argumentos que se dan para defenderla, pero que la ley no atiende, porque ella pone la educación al servicio de un partido o de una coalición electoral. Esta ley significa la politización menor de la enseñanza y, en esa medida, es totalitaria.

Yo concibo que una ley así pueda ser defendida —no tengo la más mínima duda que la defendería si algún día llegara a triunfar en las elecciones— por mi amigo, el señor senador Rodríguez, porque es su doctrina política. El está contra esta ley porque, en este país, es minoría y no gobierno; pero defendería una ley exactamente igual si hubiera triunfado en las elecciones. La filosofía totalitaria de la ley es reclamar para el partido de gobierno, el derecho de poner la enseñanza a su servicio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es lo que yo leo en la ley. Lo advierto hasta en el estilo de quienes la patrocinan. El señor senador Hierro Gambardella estará conmigo en que la ley, entre otros defectos que tiene, puede exhibir, quizá como el principal, la clase de amigos que tiene. Es una ley mal servida por las fuerzas que hoy la andan defendiendo por ahí. Por lo menos, no constituyen una buena recomendación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: declaro, con toda honradez, que tengo una verdadera curiosidad por saber cuáles son los fundamentos filosóficos y políticos —aunque no sean tan profundamente filosóficos— que tiene el sector que lidera el señor senador Ferreira Aldunate para oponerse a este proyecto de ley, para auspiciar uno sustitutivo (que hemos leído) y para criticar, tan acerbamente, la situación actual de la enseñanza en el Uruguay. La enseñanza puede ser criticada por los errores que se cometen, que deben ser muchos, pero no tanto como debieran en un país que está anarquizado, no por culpa de ella sino por otros factores.

Siento curiosidad por conocer la opinión del señor senador, y en el momento oportuno lo escucharé con toda atención. La forma en que se va desarrollando esta discusión, parece que no va a permitir que cada sector fundamente, política y filosóficamente, lo que piense de la educación, de la juventud de este país, etc., etc. Eso todavía es una incógnita. Quizá, cuando entremos al tema, es posible que las divergencias sean mucho mayores que las que anota el señor senador Ferreira Aldunate, que me parecen una expresión de picardía parlamentaria o de confusión, en el buen sentido del término.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una profunda convicción. Pensaría exactamente lo mismo que le

atribuyó si yo fuera comunista. Lo que pasa es que no lo soy. En esto que digo no hay nada peyorativo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si fuera peyorativo, el señor senador sabe bien que le contestaría de otra manera. Estoy tratando de entrar en su razonamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si yo compartiera una filosofía política totalitaria —en este término no hay ninguna agresión— defendería esta ley o una similar. Pero resulta que yo no la comparto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador quizá tenga mayor interés que yo en marcar las rayas, por razones que son obvias. Nosotros tenemos una amplitud histórica y, por ello, no tenemos miedo de confundirnos con alguien que luche por algo que sea bueno. No tenemos ningún temor. Hay gente que tiene miedo de decir que es bueno, porque eso implica confundirse con quienes sustentan ideologías de otra raíz histórica. Por ahora, no le adjudico esto al señor senador. Cuando hagamos la discusión, podremos verlo. Señalo, nuevamente, que no tengo miedo de confundirme con nadie que esté en contra de la Ley de Enseñanza.

El problema del régimen social es algo diferente. Lo que digo no va dirigido al sector "Por la Patria", sino al régimen que está sustentando esta situación económica y social, que la mantiene en todos los aspectos y que la quiere llevar, también, a la enseñanza.

La autonomía de la enseñanza, en una sociedad tan antagonizada como ésta, tiene un sentido determinado. El problema de la vigilancia, de la tutela de la enseñanza, en un régimen donde los antagonismos de clase no son tan pronunciados, ya no se justifica tanto. Esto es evidente.

La burguesía, cuando tomó el poder de manos del feudalismo, sintió necesidad de influir en la enseñanza con las ideas de la enciclopedia y de la ilustración, para sacar del marasmo y casi del idiotismo a quienes vivían en los campos feudales. Era una clase que avanzaba, en ese momento, en la historia, y que necesitaba ilustrar a los que mañana serían sus escritores, sus artistas y hasta sus obreros calificados en las fábricas.

Por ejemplo, el Frente Amplio —que no es el socialismo,— que es un régimen democrático avanzado y nada más, si tomara el poder, es evidente que con sus ideas, con la promoción de sus concepciones y preocupaciones, va a influir sobre todos los ámbitos de la vida del país: en la parte económica, haciendo todo lo necesario en materia de nacionalizaciones; y en la parte cultural, expandiendo a todos los vientos lo que sucedía antes y lo que ahora no sucede porque hay en el gobierno un régimen democrático avanzado. En ese sentido, sería una democracia proselitista. Eso no es criticable porque si hay un cambio en un régimen social, es natural que perdominen otras ideas.

Yo no ubico al señor senador Ferreira Aldunate, por ahora, en una posición conservadora y, menos aún, retrógrada. Creo que si él es consecuente con algunas ideas que le he oído exponer ante multitudes juveniles muy entusiastas y realmente admirables, estoy seguro que va a buscar una forma de educación que ilustre a las nuevas generaciones en el sentido del avance, es decir, que no las haga marchar hacia atrás en la rueda de la historia.

El problema del totalitarismo —que es una palabra inexistente y científicamente falsa— no es importante. La situación es: un régimen social avanzado, otro retrógrado y, en el medio, uno intermedio como el que propugna el Frente Amplio, que necesitará de una educación avanzada, democrática y progresista.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Capúti). — Recuerdo a los señores senadores que el tema a consideración es el cuarto intermedio.

Si algún señor senador me reclama que cumpla con el Reglamento, ¿qué le contesto? Por lo tanto, trato de recordarles que se está discutiendo una moción de orden.

SEÑOR MICHELINI. — El cuarto intermedio no ha salido porque quienes tienen votos para imponer una voluntad respecto a la sanción de la ley, no los tienen para trabajar en el Senado. Por eso no le van a hacer esa reclamación. Si estuviesen presentes los que van a votar la ley, el cuarto intermedio ya hubiese salido; pero la verdad es que no encaran con la responsabilidad debida, lo que significa el pedido de cuarto intermedio. Se cansan, tienen otras obligaciones y se retiran.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — O, de repente, tienen algún otro problema.

SEÑOR MICHELINI. — En este momento, señor Presidente, es evidente que hay 8 votos de los 19 que componen el grupo que actualmente es mayoría en el país, que dicen bien a las claras que es prácticamente imposible que se consiga un cuarto intermedio.

Además, señor Presidente, lo que sucede, es que todos vamos teniendo el convencimiento de que esta ley no se va a discutir.

A lo sumo, a esta altura, quedará convencido el señor senador Hierro Gambardella, que este proyecto se va a discutir en profundidad, pero todos sabemos que no, que mañana la Comisión no va a poder terminar la labor, y si lo hace, es porque tratará el proyecto sin la importancia debida, porque discutirlo en forma particular, tiene que llevar dos o tres días. Se podrán hacer discursos con respecto a la discusión general del proyecto y no con relación a la particular.

Quiere decir, para oponerme al cuarto intermedio, que el problema de la constitucionalidad ya no interesa, señor Presidente; me interesa sólo el carácter de urgente. Creo que hoy debiéramos tratar lo que tiene que ver con la urgencia del proyecto de ley. Está visto que no vamos a poder discutirlo, señores senadores y señor Presidente. Es prácticamente imposible que podamos tener tiempo suficiente para dedicarle a cada artículo que impulsa esta ley monstruosa, que lleva a la delación, por ejemplo, que elimina las designaciones por concurso, que va a los nombramientos directos de inspectores y directores y que, además, establece, dentro de todo el ordenamiento socio-pedagógico variantes de suma importancia, a las que tendríamos que dedicarle el tiempo necesario para que quedase, por lo menos, en la historia de la ley. En Diputados, en el aspecto particular, prácticamente no se discutió.

Con respecto a este proyecto, señor Presidente, no es sólo el señor senador Beltrán el que anunció modificaciones. Recuerdo la noche en el que el actual Ministro de Educación y Cultura se hizo cargo de la Cartera. El recordará, tan bien como yo, que uno de los temas que más le preguntaron fue el de la Enseñanza. En los reportajes televisivos, la radio y seguramente la prensa escrita, expresó que, estando de acuerdo con el proyecto, tenía algunos reparos que formularle. Sobre todo entendía que el ex-Ministro Sanguinetti no había conducido el problema —y después de muchos elogios que le hizo al Ministro saliente— con la diplomacia debida, que no establecía la posibilidad de aceptar las modificaciones que a él le parecía podían introducirse. No sé si ha cambiado de posición, no sé si la mantiene, pero el hecho cierto es que el señor Ministro, tendrá algo que decir, por lo menos, para ratificar o no la posición que asumió en aquel momento.

Pero hay un hecho cierto que es este. Aquí nadie le ha dado mayor importancia a lo que leyó el señor senador Rodríguez, como tampoco le han dado importancia a la denuncia que hizo el señor senador Rodríguez Camusso.

Ya nos hemos ido, no nosotros, pero algunos señores senadores sí, insensibilizando de tal manera que ya no les afecta que el diario mejor informado, el más adicto al gobierno, que es el diario "La Mañana", haya dicho —no a nosotros que la estamos combatiendo, sino a los señores senadores que la apoyan— que la ley está prácticamente sancionada y que ahora hay que dedicarse a otra cosa, a preparar el trabajo a que debe abocarse el nuevo Consejo. Esto se podrá decir que le contesta al señor senador Beltrán. En cierto modo sí, porque es de diario a diario, pero también le señala un camino bien claro a todo el Senado.

No hace mucho tiempo —después vamos a preguntar cómo está el trámite— el Senado tuvo que llevar a los estardos judiciales al diario "La Mañana", a raíz de un escrito en el cual, evidentemente, se atacaban los fueros del Senado, en una actitud que no queremos calificar porque se califica por sí sóla. Pero ahora se establece nada menos que la ley ya está prácticamente sancionada. Digo que sí, que este proyecto no va a ser modificado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Los diarios no votan acá.

SEÑOR MICHELINI. — Eso es lo que cree el señor senador. Los diarios votan. Vaya si votan! Y lo veremos. ¿El señor senador Caputi cree que el proyecto va a ser modificado? Lea el editorial de "La Mañana" y verá que no. Si tiene alguna duda, se le va a ir de encima enseguida.

Yo no digo, señor Presidente, que este no sea un tema menor. Evidentemente, no es la primera vez que desde la prensa se indican algunos caminos. En alguna época muy parecida a ésta, desde la radio se indicaban caminos, prácticamente a todo el país, por parte del señor Nardone, sobre las cosas que iban a pasar. Y el señor Bordaberry tiene una manera de hacerse oír. Para nadie es un misterio que este diario responde 100 % al señor Bordaberry y que las cosas que están pasando en el diario "La Mañana" y en Seusa, es en virtud de que este periódico apoya íntegramente la política del señor Presidente de la República.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y, ¿cómo descubre cuál es?

SEÑOR MICHELINI. — Así como aquel locutor famoso le decía al país lo que iba a pasar, hablando desde la radio y después, en el Consejo Nacional de Gobierno se hacía casi siempre lo que él decía, también aquí es una manera de advertirle al país, desde las páginas del diario que le es adicto, qué es lo que va a suceder.

Digo, señor Presidente, con respecto a este tema, que lo que me asombra es el orgullo con que los señores senadores de la mayoría encaran el problema de la urgencia. Un acto que, indudabemente, permitiría discutir el proyecto de ley, que evitaría todos estos adjetivos que nosotros, impostergablemente, tenemos que aplicar, sería levantar la urgencia.

¿Qué cosa fundamental se juega el país, sin el destino de esta urgencia en sí misma, que no pueda ser resuelta por los votos que ya tiene de antemano? ¿En qué cosa se afecta? ¿Es que está tan débil ese pacto, tienen tanto temor de la discusión, que están esperando que llegue la hora 24 del miércoles para que se apruebe fictamente? ¿O es que nos vamos a engañar nosotros mismos como para saber que, entre miércoles y jueves, podrá trabajarse algo en la Comisión, y que el viernes, además, tenemos que considerar algunos problemas que buen tiempo le van a llevar al Senado, por lo que va a ser muy difícil que se consiga número, que el sábado va a ser muy difícil que haya quórum, y que el domingo 31 y lunes 1º no va a venir absolutamente nadie y que van a quedar nada más que martes y miércoles para discutir en general el proyecto? ¿Alguien puede asombrarse de esto que decimos ahora y que lo venimos repitiendo desde hace muchísimos días? ¿Es que acaso no sabemos lo que es la vida parlamentaria y lo que nos dice la experiencia en este Cuerpo, como para poder abrigar una esperanza o tener algún otro fundamento que no sea precisamente ese que relatamos?

Entonces, señor Presidente, ni el señor senador Beltrán podrá hacer sus indicaciones, ni el señor Ministro de Educación y Cultura podrá responder a lo que sostuvo la noche en que asumió su Cartera y, además, por supuesto, a pesar de las otras indicaciones que nosotros hagamos, por mayor lógica que tengan, por mayor fuerza que lleven nuestros argumentos, aunque sea una verdad perfectamente demostrada, de que hay cosas bárbaras contenidas en este proyecto, no va a ser modificado.

Entonces, ¿qué otro motivo que el del orgullo puede llevar a los señores senadores? Es como pasa con los niños de escuela —y esto no lo digo en tono peyorativo, porque hay un gran respeto por los niños de escuela y todos tuvimos alguna vez algo de eso, porque lo hemos sido, y mandamos a nuestros niños a la escuela— que muchas veces no quieren dar el brazo a torcer. Este es un problema de inmadurez. Creo que en todo este problema político hay algo de inmadurez. Aquí vino el proyecto como ley de urgencia. El señor Presidente de la República habló en Cardona y en Florida, en donde expresó que el proyecto se iba a sancionar, por lo que no existe posibilidad alguna de que sea levantada la urgencia. Pues si hay un partido político y una parte del otro, que tienen una mayoría firme, —la parte menor del otro, la minoría del otro Partido no está, no hay absolutamente ninguno— y de los 13 que forman el pacto, (porque son 14 los integrantes del Partido Colorado, pero sólo están 13 en el pacto,) hay en este momento 8, es decir que 5 no están, y 5 más del otro lado, son 10— ¿qué es lo que los lleve sino una inmadurez de carácter político a seguir aferrados a una urgencia que está impidiendo discutir un problema como se debe, un problema tan importante, tan trascendente, que permite vaticinar a muchos hombres, no sólo los que se sientan en este Senado, sino a los que están en la vida pública del país, que seguramente el año próximo no va a haber clases, que esto es, como la interventora del año 69, una provocación bien clara tratando de enturbiar las aguas?

Confieso que no salgo de mi asombro. Aquí no se ha dado ninguna razón, todas quedan para otro día, todas nos las van prometiendo en el seno de la Comisión y aquí no se ha contestado absolutamente nada. Aquí podríamos comenzar a hablar de la urgencia y dejar que la Comisión tratase el proyecto en forma particular. Yo estoy deseando escuchar los argumentos, no las razones constitucionales, porque en última instancia tiene razón el señor senador Terra, cuando dice que siempre van a encontrar algún Prosecretario de la Casa de Gobierno, de esos que los mandan y escriben lo que quieran, que los haga un fundamento jurídico. Lo que no aparecen aquí son las razones políticas de por qué se tiene que votar esto con carácter de urgente. Eso es lo que me interesaría saber. Hombres políticos como somos, que para muchos fundamentos constitucionales o legales recurrimos a los grandes profesores o a los catedráticos, lo que nos interesa conocer, —porque en eso no hay opinión prestada ni opinión ajena— son las razones políticas que llevan a que este proyecto tenga que mantener la característica de urgencia.

Me temo mucho, señor Presidente, que terminemos todo el debate y el proyecto de ley fictamente aprobado sin que podamos encontrar las razones políticas que llevan a mantener esta urgencia. Mientras tanto quedan en pie, sin que se haya hecho una sola referencia, las denuncias del señor senador Rodríguez Camusso sobre ese trabajo membretado del Ministerio de Educación y Cultura y de la Organización de Estados Americanos, la discusión con el gobierno uruguayo sobre quién paga los dólares de los viáticos y quién los de los pasajes, la invitación a tres docentes paraguayos para que se trasladen al país y queda, también, en pie, la referencia muy precisa, muy clara del señor senador Rodríguez a la invo-

cación del diario "La Mañana" de que esto ya está aprobado y que lo que hay que hacer es marcar de qué manera el Consejo se tiene que abocar a su tarea de reorganización de la Enseñanza. Cosa menor parecería, pero cosa más importante, sobre todo cuando hasta ahora, prácticamente, se ha permanecido en silencio.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Le voy a conceder primero al señor senador Pereyra y luego, me voy a conceder una yo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite antes, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Perdóneme, señor senador, pero no he hablado durante toda la noche y como el señor senador Terra es el dueño de la palabra, le he solicitado una interrupción. La había solicitado hace bastante tiempo cuando hablaba el señor senador Hierro Gambardella de la sesión de la Comisión y hacía una larga referencia a la exposición del señor senador Plá Rodriguez.

Compartí gran parte de la exposición del señor senador Plá Rodriguez y me alarmó la interpretación que el señor senador Hierro Gambardella le daba a palabras pronunciadas en el Senado por el señor senador Ferreira Aldunate. Felizmente el propio señor senador Hierro Gambardella ha aclarado cabalmente el alcance de las mismas. Para reiterar que a posición que contiene la ley no es la de afirmar valores generales indiscutidos en el país sino el de poner dentro de la Enseñanza la política del Gobierno, voy a leer algunos párrafos de la exposición de motivos que acompaña el proyecto de ley.

En la página número 12, en el numeral 2º, hay un capítulo denominado "Educación y voluntad general", que dice: "El otorgar a los poderes públicos la facultad de designación de los Consejos, no es sino restaurar la inalienable misión del Estado de armonizar con la voluntad popular los fines educativos. Es indudable que en alguien debe depositarse la facultad de designar, ¿quién más legítimo que la propia comunidad, a través de sus órganos competentes en tanto constituyan la representación auténtica de la voluntad general?".

Más adelante, es más claro todavía cuando dice: "Ahora bien, este esquema sólo puede ser válido en una sociedad que periódicamente se reelige a sí mismo, propiciando la modificación de su mundo social histórico y ésta es precisamente la característica esencial de la sociedad democrática en tanto posibilita que las voluntades particulares promuevan regularmente su aspiración al control legal de la comunidad". El control legal de la comunidad lo ejerce el Gobierno.

Quiere decir, entonces, que como se le entrega al Poder Ejecutivo, por una pequeña mayoría en el ámbito del Senado, la designación, va a pasar con el Consejo Rector de la Enseñanza lo mismo que sucede con la Ute, con la Ancap, con el Puerto y con los Bancos. Se va a llevar allí no a la gente más capaz sino a la más propicia para hacer la política menuda que se hace en esos organismos.

Eso es lo que no queremos para la Enseñanza.

La gran bandera que aquí se ha levantado en favor de esta ley y en las tribunas, —porque el autor de ella transita por toda la República diciendo que este es el instrumendo para derrotar el comunismo y el proselitismo político de la Enseñanza—, esto que se dice que es para terminar con el proselitismo político no sirve más que para entronizar el más crudo proselitismo político.

Si proselitismo es el que hace determinado profesor usando mal el cargo que le ha dado la sociedad, también lo es el del Gobierno cuando nombra los Directores, los orientadores, los Rectores de la Enseñanza con criterio partidista.

Por esta razón es que no se van a entender con nosotros. Pudieran haberlo hecho para hacer una ley con mayor respaldo sobre la Enseñanza si se respetara el criterio técnico y se estuviera dispuesto a restablecer dos grandes valores que se han destruido en los últimos años, los dos grandes pilares que sostenían la Enseñanza que son: la autonomía y la laicidad. Eso es lo que hoy está destruido.

Para restaurar estos valores fundamentales, sin los cuales no se salvará la Enseñanza del país de caer en los males que cayó y en los que la amenazan, para esa tarea, hubieran contado con nosotros, para respaldar una ley que contase con opiniones de grandes educadores que el país tiene y para hacer una ley al servicio del Estado y no del Gobierno. Repito, para eso hubieran contado con nosotros.

Era necesario precisar claramente qué es lo que la ley dice y qué es lo que nosotros entendemos que debe contener para poder apoyarla.

(Muy bien. Apoyados.)

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Perdóneme, señor Ministro, pero voy a hacer uso de la palabra y después, con mucho gusto, voy a conceder interrupciones nuevamente.

Me importa contestar, por lo menos, un punto.

El planteamiento del señor senador Hierro Gambardella que yo intenté resumir —y que él expuso después— muestra que aquí hay un problema, inclusive, de filosofía en el que no nos entendemos.

La discrepancia con nosotros no está, de ningún modo, en que pretendamos una autonomía por encima del interés nacional. El quid del asunto está, probablemente, mucho más en esa idea de la voluntad general que aparece en la exposición del proyecto y que aparece mencionada muchas veces e interpretada de un modo muy particular.

La mayoría electoral, la mayoría en la representación es la voluntad general, y esa voluntad general es omnipotente y puede hacerlo todo. Es ahí donde nosotros nos oponemos y entendemos que esto es una filosofía —lo digo no por razones de entablar polémica sino con la absoluta convicción— esencialmente tiránica en su contenido y diría, casi, esencialmente totalitaria.

Por más eminente que sea el papel que la mayoría tenga en una democracia, no lo es todo ni lo permite todo. No permite hacer cualquier cosa con los textos de la Constitución y de la ley, por vía de la interpretación y del manipuleo indefinido de las cosas, ni tampoco permite, por la vía de las mayorías, pasar por encima de elementos que son sustanciales. Y es muy importante decir esto porque cuando toquen, —por más mayoría que puedan alegar— algún punto esencial del derecho de asociación, por ejemplo, tropezaremos con un problema de fondo y discutiremos con la misma mayoría el derecho de llevarse por delante ese punto.

Habría miles de ejemplos para citar, pero pongo uno solo.

En este país se ha practicado sistemáticamente la tortura durante un período muy crítico de este año.

SEÑOR MICHELINI. — Aún se sigue torturando.

SEÑOR TERRA. — Aún se sigue con las torturas.

Yo digo lo siguiente: aunque la tortura tenga la mayoría detrás, tenemos razón los que estamos en contra de ella. Que se me perdone; no hay teoría de la voluntad general que pretenda dilucidar un aspecto de esto por la relación cuantitativa de algunos más. Hay temas sustanciales a los cuales no se les pasa por encima con una cuestión de mayoría. Ahí está la diferencia, quizás la sustancial; no sé si lo interpreto mal.

Yo termino rápidamente mi exposición y concederé las interrupciones que se me soliciten.

Nosotros vemos esto como un avasallamiento; este procedimiento, acompañado por algunos problemas contenidos en la ley, lo vemos como un avasallamiento y como un atropello y lo señalamos porque no creemos que haya mayoría cuantitativa a la que se le pueda dar tantos poderes. Y esa teoría de la voluntad general, muy rousseauniana, por otra parte, dice que se le pueden dar las atribuciones que se le dan. Sé que se empieza por ahí, como se hizo en el período del señor Pacheco Areco, y después se termina con que la mayoría es el Ejército que está atrás o la fuerza que se lanza a favor. Hay un problema sustancial de derecho que no podemos ignorar.

Lo que quiero decir y es el centro de mi argumentación y no el fondo del análisis de la ley en el día de hoy, es que este procedimiento, en cuanto vicia de ilegitimidad a la ley que se va a sancionar, y en forma insusanable, porque no es un mero accidente, ahonda los conflictos, las tensiones y la disolución institucional que en el Uruguay nos alarma a muchos. Es por estas razones que nos oponemos al cuarto intermedio. No lo hacemos por una razón baladí, de pequeña táctica, ni de quitar tiempo al debate, ni cosa por el estilo. Nos oponemos, porque reclamamos otro debate, otra discusión. Reclamamos las mayorías constitucionales para pronunciarse sobre este tema. Reclamamos el tono, el estilo y la magnitud del debate que debe tener, porque roza cuestiones fundamentales. Es por eso, a pesar de lo que digo el señor Presidente, que hemos estado en el tema todo el tiempo.

Aquí se vota una de estas dos cosas: o el levantamiento de la urgencia y después el cuarto intermedio que se entienda conveniente para poder trabajar bien hasta que se expida la Comisión, estudiando el tema, o se vota el cuarto intermedio y la urgencia queda como el molde que destroza el debate sobre esta ley y que vicia esencialmente su contenido para cuando esté aprobada.

Le concedo una interrupción al señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor senador Michelini me involucra en la línea de su pensamiento pero estimo me involucra con error por lo que deseo hacer algunas precisiones, a los efectos de aclarar debidamente cuales fueron esas manifestaciones hechas en momentos de asumir la Cartera.

Estimo que debo hacerlo por respecto a la verdad del señor senador Michelini y por respeto a mi propia verdad. El señor legislador no necesita de una versión errónea para defender sus puntos de vista, porque sé que tiene argumentos fuertes como corresponde a la inteligencia que tiene.

SEÑOR MICHELINI. — Yo lo escuché.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Lo que dije en aquel dialogado con los periodistas en el hall de la Casa de Gobierno fue aproximadamente lo siguiente, que sintetizo. Se me preguntó mi opinión y mi posición frente a la Ley de Enseñanza y contesté que el hecho de haber aceptado el Ministerio implicaba mi coincidencia con la línea rectora, con el pensamiento, con la intención del proyecto en estudio.

Se me preguntó si yo le introduciría modificaciones al texto en discusión en el Senado. Contesté luego de haber manifestado mi coincidencia inicial que cada redactor tiene su estilo y hasta su lenguaje y que, naturalmente, era posible si yo o un tercero nos pusiéramos a redactar textos iguales o sobre los mismos conceptos variaríamos algunas palabras o algunos giros. Era un problema de estilo y no de concepto.

Se me preguntó si propiciaría modificaciones a la Ley de Enseñanza o si creía que debían introducírsele modificaciones. Contesté que la ley pertenecía al Senado y que estaba en discusión y en análisis en la Cámara de Senadores y que los periodistas que quisieran averiguar el proceso de la cuestión deberían dirigirse al Senado.

Como yo había dicho al comienzo de mis declaraciones que era un hombre a quien le gustaba dialogar, se me interrogó acerca de si estimaba que el Dr. Sanguinetti no había dialogado. Me interesa subrayar esto porque, así como antes trataba de aclarar la verdad del señor senador, ahora trato de aclarar en un aspecto muy especial mi verdad en este punto. Contesté que el Dr. Sanguinetti había procurado dialogar. Estaba en el diálogo pero que el diálogo exigía un interlocutor dispuesto a entender la cuestión, porque, de lo contrario, era muy difícil y, que el Dr. Sanguinetti, en ese sentido, había encontrado dificultades, como era notorio en todos los debates televisivos. No era, en consecuencia, un juicio sobre la conducción del debate por parte del Dr. Sanguinetti, sino, en todo caso, un juicio sobre la conducción del debate de los interlocutores del Dr. Sanguinetti.

Esto es muy claro y no necesito agregarle ningún adjetivo, porque los adjetivos, muchas veces, sobran cuando se trata de hacer aclaraciones y por eso es que las hago en seco, en línea recta y sin agregar ningún adjetivo.

Digo, para terminar, señor Presidente, que estoy seguro que el señor senador Michelini incurre en un error en su recuerdo y nada más. No digo que haya pretendido manejar mis declaraciones como le interesaba. De ninguna manera. Digo, simplemente, que hay un error en el recuerdo del señor senador y aclaro cuál fue el sentido de mis declaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor Ministro también ha incurrido en el mismo error de salirse de la cuestión. Estamos en la moción de orden.

Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Este debate está transcurriendo de manera muy irregular, porque hemos manifestado nuestra decisión, nuestro deseo de centrarnos en el mismo tema, que es el pase a Comisión o la habilitación para discutir. Los señores senadores que se oponen a nuestra discusión incursionan en los temas fundamentales y, además, se agravian si no les contestamos.

Digo lo que dije hoy en primer término y me excuso de repetirme para después contradecirme.

Si no les hemos contestado extensamente a muchas cosas, es por respecto a nosotros mismos. Si hemos dicho que queremos el cuarto intermedio para que la Comisión funcione y que respetando el deseo de un debate intenso nos comprometemos a traer el proyecto en determinada fecha para discutirlo extensamente en el Senado, parece que nos contradecimos si entramos en un debate lateral.

No tengo más remedio que hacerlo ahora para que no quede alguna manifestación sin esclarecer.

Yo hablé de la voluntad nacional y tengo que decir, además, que no veo la obligación de compartir los términos literales de ningún Mensaje del Poder Ejecutivo. Basta la sustancia de la ley que puede estar feliz o no felizmente expersada en él. De manera que no soy res-

ponsable por la redacción de un Mensaje cuyos términos generales sí, comparto, como comparto, obviamente, muchos aspectos del pensamiento político y filosófico de su autor, el diputado Sanguinetti. Pero no se me haga decir que la voluntad nacional quiere ahogar la defensa de las torturas, porque es una deformación enorme del pensamiento. Incluso referido a la ley no pienso que un Partido triunfante pueda imponer una filosofía educacional, porque eso es monstruoso. Pienso una cosa distinta y tendré el gusto de explicarlo en el debate general, pero no tengo más remedio que decir algo ahora. Pienso que hay una cosa que se llama la voluntad nacional que está expresada en hitos filosóficos y jurídicos consagrados a través de la historia de la nación y consagrados, como lo dijo con eficacia el señor Ministro Robaina, en la letra de la Constitución.

Estas son expresiones permanentes y constantes, de modo que el sentido filosófico de la palabra, del pensamiento nacional es reclamar como fundamento de una filosofía educacional, esas afirmaciones precisas de la Constitución de la República. Por lo tanto, me parece que de ninguna manera es tratar de torturar el concepto de voluntad nacional, sino, por el contrario, enorgullecerlo y sublimarlo.

De ninguna manera se puede pensar, sentir y decir que, por voluntad nacional, nosotros entendemos la politización de un Ente de Enseñanza. En su momento, demostraremos con claridad que lo que este proyecto de ley defiende son dos conceptos inalterables de nuestra filosofía constitucional y educacional: la laicidad y la autonomía. Autonomía no quiere decir autonombrarse, porque eso es contrariar la voluntad nacional, para delegarla en pequeñas partículas feudales. La Universidad de la República o Enseñanza Secundaria, desde luego, más Secundaria que Primaria, no son cosas privativas de un sector del país, sino de la nación misma. Cuando invocamos la voluntad nacional, lo hacemos también con el concepto que nadie puede negar: la enseñanza es cosa del país, no está sectorizada, parcializada, no es de algunos sino que es de todos.

Me voy a referir a otro aspecto, con estas inadecuadas palabras, porque no es el momento de decirlas, por segunda vez, en esta Sala, y por tercera, si me remito a los antecedentes de la Comisión, cual es la razón política, por así decir, que tenemos los que sostenemos la urgencia de esta ley, para mantenernos en ella. Lo dijimos en la Comisión el primer día que se reunió y en el Senado, en uno de esos debates laterales en que aparecemos, a veces, en posiciones poco cómodas, porque no es el momento oportuno. Por encima o paralelamente del acopio de pensamientos jurídicos que sostienen nuestra tesis, no por funcionarios sino por juristas del nivel de un Barbagelata, de un Payssé Reyes, por hombres de primera fila en el país, en la vida política, en la institucional y universitaria, por sobre esos conceptos filosóficos y jurídicos, a los cuales adherimos con verdadera fe, con verdadera convicción, también tenemos una razón política, que la hemos explicado permanentemente.

Por mucho tiempo, señor Presidente, las actividades lectivas de los cursos de Secundaria, de la Universidad del Trabajo y aún de Enseñanza Primaria, han sido interrumpidas antes de que termine el año. Esta es una tremenda responsabilidad de una generación de adultos que priva, inexorablemente, a la de jóvenes, de elementos fundamentales para su formación educativa. Esto es tremendo. Cada vez que pienso que los muchachos de nueve o catorce años, por lasitud de la voluntad de los mayores, no se forman totalmente en los centros educativos correspondientes, siento que se está cometiendo un crimen con esa generación que se está formando; algo ha quedado sin hacer en el espíritu de esa gente, que dentro de muy poco tiempo estará dirigiendo el destino del país. Esa responsabilidad la tiene la generación que nosotros integramos.

La urgencia de la ley consiste, en el orden politico, en nuestra aspiración legítima de que en el mes de marzo empiece a funcionar correctamente el aparato educativo del país y que termine en la fecha correspondiente; que estas generaciones se nutran con los valores educativos, a los cuales no tenemos derecho a hacerles renunciar.

Esta posición la hemos expresado una, otra y otra vez. Sobre ella, que tiene, en el fondo, un dramático compromiso con generaciones que nos están acuciando, se dice que es orgullo.

Señor Presidente: los que me conocen saben que nunca me he manejado en mi vida pública con nada que tenga que ver con el orgullo personal ni político. He sido mayoría, he sido minoría, y nunca he sentido arrogancia por ninguna de esas cosas que, en definitiva, son accesorias y no permanentes. Pienso que la obligación del legislador está por encima de esas conceptuaciones de orgullo. Al llegar a esta Casa, hace muchos años, me despojé de él, si es que lo tenía; yo creo que no. Nunca, en la vida política, he vestido la toga del orgullo, sino la de la humildad. En función de ella, que me hace sentir artesano de la formación de la conciencia de los niños y de los adolescentes, con los que tengo una responsabilidad dramática, es que voy a votar la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: no voy a discutir con el señor Ministro sobre lo que dijo o no; él lo sabe y yo también.

Yo seré muy ingenuo, pero no tanto como para creer que el señor Ministro va a estar inscripto en mi corriente de pensamiento. Estamos a miles y miles de kilómetros de distancia. Cuando hago una referencia, no tengo la menor intención de colocarlo en nuestra posición.

El expresó varias veces que era necesario hacerle algunas modificaciones a la ley. Además, se refirió al señor Sanguinetti en los términos que expresé. No tiene importancia, señor Presidente, pero creí que el señor Ministro —me defrauda— iba a mantener en Sala lo que había manifestado en aquella ocasión.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — A mí me defrauda la memoria del señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, sí, señor Ministro, le defrauda mi memoria, pero si consigue la grabación y la escucha, verá cuanta razón tenía yo. Además, es algo que impactó, que asombró, en aquel momento, de que el Ministro tuviese una decisión tan clara con respecto a una ley tan controvertida. La referencia al supuesto diálogo del Ministro Sanguinetti con sus contendores, no consta, señor Ministro, absolutamente para nada.

Me interesa más contestarle al señor senador Hierro Gambardella, que hace una clara alusión.

El señor senador Hierro Gambardella, que es tan afecto a la literatura, que escribe tan buenos versos y que, además, tiene un prestigio como hombre de letras, que no ha perdido, como en cambio le ha ocurrido con el político, me puede corregir, si no es así, que Bernard Shaw dijo: "Desconfiemos del orgullo de los que se proclaman humildes". La frase, que no es un mero juego de palabras, tiene un contenido grande, porque, precisamente, los que para probar su humildad tienen que proclamarla, es porque, quizá, en el fondo, sin darse cuenta, son profundamente orgullosos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — He leído todas las obras de Bernard Shaw y no recuerdo esa frase.

SEÑOR MICHELINI. — No va a creer que es mía. El señor senador Hierro Gambardella, que tiene muy mala memoria, como lo ha probado en los últimos días con referencia a algunos hechos que ocurren en política, aunque haya leído todas las obras de Bernard Shaw, puede ser que no lo recuerde con precisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tengo muy buena memoria, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Si no fue por cuenta de Bernard Shaw, va a cuenta de quien lo dijo: Desconfiemos de aquellos que para manifestar su humildad, tienen que proclamarla, porque, en el fondo, aunque no se den cuenta, son tremendamente orgullosos.

Lo que me interesa es precisar un concepto de contenido político, que es muy claro. Al Gobierno le sobran senadores para aprobar esta ley en cualquier momento. Tan absurda, tan tremendamente bárbara y regresiva como esta ley, fue la que le entregó la Justicia, el honor, la vida y los bienes de la gente a los militares. Sin embargo, la votaron sin necesidad de ser ley de urgencia. Vinieron a Sala, trabajaron tres días seguidos, no encontraron obstáculos de ninguna clase y la sacaron. A lo largo de todo este año, el acuerdo de los colorados, en su gran mayoría, más una parte minoritaria del Partido Nacional, sacó en Sala los proyectos de ley que quiso.

No puedo creer que el único argumento que se pueda esgrimir para mantener la urgencia, sea la necesidad de aprobarlo en determinada fecha. El 10 de enero, el 15 o el 20, no le hace. Con características de urgencia o sin ella, cuando aquí han querido sacar alguna ley, han venido ,han trabajado tres días seguidos, durante 16 ó 18 horas por día, le han impuesto al Senado el ritmo de trabajo que han querido, no admitieron cuartos intermedios, no vacilaron ante el cansancio pretextado por alguien, haciendo a marcha forzada las jornadas que se les antojó, para sacar las leyes que quisieron. Para ello, tenían los votos correspondientes.

Tiene que ser otra la razón, señor Presidente. No pongo en duda la sinceridad del señor senador Hierro Gambardella. Creo que aun siendo sincero, está profundamente equivocado, y cada día más. Por consiguiente, en este momento, lo que creo es que el señor senador Hierro Gambardella se dice a sí mismo que la única manera de aprobar este proyecto de ley es mediante la declaración de urgente. Es cierto. Lo que le ha sobrado al Gobierno es mayoría y decisión para imponer el ritmo de trabajo que quiso, aprobando las leyes que se le antojó, cuando le pareció conveniente.

Entonces, señor Presidente, me quedo sin saber la razón de esa ley de urgencia, la política, no la constitucional. En última instancia, aquí venimos con convencimiento, pero con argumentos ajenos a defender constitucionalidades o a atacarlas. En cambio, con respecto a las decisiones políticas, son las nuestras las que cuentan, porque hombres políticos somos.

Este argumento del señor senador Hierro Gambardella que, además, es el único que habla, porque la verdad de las cosas es que del pacto no habla nadie más.

(Dialogados. - Campana de orden.)

—Por lo menos, que le tiren una cuarta, así lo dejan descansar un poco. El resto no interviene para nada. Llamo la atención de la ausencia total del sector blanco. A lo mejor, están con el señor senador Beltrán, a quien se ve que no le han dado mucha intervención. Después de escribir un editorial de esa naturaleza —yo me hacía esta reflexión, recién, con algunos senadores amigos— un legislador con su firma, diciendo que va a hacer importantes modificaciones (aquí nadie es tonto y sabemos los recursos a que se apela) es porque, seguramente, intentó hacerlas y no tuvieron andamiento o no lo llamaron. Entonces, trata de hacer saber al país que las va a proponer. No sea cosa que el último día nos encontremos con la sorpresa de que, incluso, se puede levantar la condición de ley de urgencia, si no tiene la consideración correspondiente. Pero, este problema lo resuelven ustedes.

Lo que yo digo es que la calificación de orgullo, que tanto dolió, podríamos decir, o molestó al señor senador Hierro Gambardella, y que no la voy a retirar, a la verdad, señor Presidente, que yo la hago obligado, porque si no es valedera la tesis del señor senador —no puedo admitir la de que la única forma de sacar esta ley en plazo es declarando su urgencia— tengo que creer que hay otras razones y, como no me surge absolutamente ninguna, la única razón es que nosotros pedimos y argumentamos y sostenemos y hacemos acopio de antecedentes, para demostrar que no es ley de urgencia; que no puede ser, de ninguna manera, que se mantenga esta característica. Y en la medida en que, sin dar razones valederas de ninguna clase se mantenga, voy de la mano, señor Presidente, a aplicar ese calificativo, que a mi me dolió más que al señor Hierro Gambardella al tener que aplicarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Yo voy a terminar, señor Presidente, en dos palabras.

El señor senador Hierro Gambardella ha dicho que el motivo fundamental de la declaratoria de la ley de urgencia tiene que ver con la necesidad de asegurar el curso regular, a los efectos de que los alumnos terminen su año.

Yo le digo que lo piense dos veces, porque en los últimos años ha habido muchos trastornos en el ámbito nacional, y sería bueno recordar la causa de alguno de ellos. Muchos jalonaron cada hito de los atropellos del régimen de Pacheco. Alguno tiene que ver con algún estudiante muerto por la espalda en forma por demás sospechosa. Pero vayamos a los casos grandes, que son clarísimos.

Está el atropello de la intervención en Secundaria por Medidas de Seguridad que costó un año, el año más lamentable de toda la historia de la educación en Uruguay, y tuvo por causa un atropello gubernamental. Y este año, en que los cursos estaban marchando no sé si sin accidentes pero con cierta normalidad, se han interrumpido porque venía, como un avasallamiento, esta ley.

Por eso, yo digo que lo piensen dos veces, porque cuando quieren asegurar la regularidad de los cursos, la formación de los muchachos, deben pensar también en el problema del desquicio institucional en que este país se va sumergiendo cada vez más; cómo se origina esto, y cómo se ahonda, se agrava y se profundiza.

Y una última consideración. La democracia es una cosa bastante compleja. Desde luego que es un funcionamiento en que las mayorías juegan un papel fundamental, pero también es un régimen donde los derechos humanos se respetan y en el cual ciertos derechos fundamentales tienen un valor sustancial, que está más allá de las mayorías. Y también es un régimen en el cual hay una cierta descentralización en el poder, una cierta compartimentación relativa del mismo, compatible con el interés general.

Cuando, después de todas las barreras que se han ido destruyendo en este país, se quiere seguir centralizando la mayoría gobernante, que toma el Poder Ejecutivo, todos los poderes e, incluso, el de determinar los contenidos y los nombramientos en la educación, se están concentrando poderes en el Poder Ejecutivo, en una forma que resulta extremadamente peligrosa para el futuro institucional del país.

Yo no quiero reflexionar solamente con nombres propios; no quiero decir lo que van a hacer con ese poder los que están actualmente en el Gobierno, porque estas cosas duran mucho más que los que están en el mismo.

Aquí hay fenómenos que son irreversibles, o por lo menos —seamos más prudentes en la afirmación— difícilmente reversibles. Esa concentración de poder, esas barreras que se van disolviendo para poner todo, incluso el contenido de la cultura, en las manos del señor Presidente, no sabemos quien la va a usar.

Algunos pensaron que los que iban a estar frente a la Justicia Militar serían, necesariamente, ciertos grupos, ciertas categorías políticas de oposición. Un buen día se encontraron con que frente a la Justicia Militar estaban quienes no habían pensado estar. Yo digo que esta centralización de los poderes y esta concentración de atribuciones relativas a la cultura, en manos del señor Presidente, no sabemos quién la usará. Y puede ser que algún día lamenten lo que hoy se hace, y que lo lamenten porque habrán destruido ciertas barreras, ciertas cosas que son fundamentales. ¿Por qué resiste la enseñanza, en el Uruguay, una centralización y una politización que en otros países no se resisten? Si esto tiene que ver con la naturaleza democrática de nuestro pueblo, con cierto modo de aferrarse a los derechos conquistados y a las barreras, al absolutismo del poder, que se han construido a lo largo del tiempo, destruyan esa barrera, concentren poderes en el señor Presidente, y después discutiremos sobre cómo salió, cuando veamos quién es el señor Presidente más adelante.

Yo creo que se está jugando con una cosa muy peligrosa. Se están ahondando todos los conflictos, se está agravando una especie de rabia insana que ha poseído a una buena parte de este país, y que nos llevará a destruirnos los unos a los otros. Se están deteriorando todas las barreras institucionales, se están concentrando todos los poderes. Después, cuando esos poderes se usen para esto o para lo otro, porque puede cambiar muchas veces el destino —la historia está llena de ejemplos acerca de cómo cambian estas cosas y con qué rapidez— haremos un balance de cuál es la obra realizada a lo largo de cinco años, cuál es la obra en la que, la votación hecha en esta forma, de la ley de enseñanza, es un paso, pero de los demás significativos, seguramente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: declaro que en las largas jornadas que hemos tenido, he escuchado por primera vez (y en esta larga jornada de muchas horas no duró casi ni cinco minutos) la explicación del fundamento más profundo de la necesidad de aprobar esta ley de enseñanza y de reformar toda la enseñanza del país, dándole las características que aquí se han delineado.

Claro está que lo hizo una persona que tiene un poder de síntesis y un lenguaje, no diré exquisito pero si realmente galano, que en pocas palabras es capaz de decir lo que a mí cuesta muchas frases y mal iladas.

El señor senador Hierro Gambardella, que por algo es un intelectual destacado en este país, a quien tanto hemos admirado y a quien desearíamos seguir admirando como intelectual, como político y demócrata y antifachista...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Va a tener ocasión el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como digo, él expuso su posición en favor del argumento de la urgencia. Podríamos afirmar que fue el único instante en que vimos al señor senador realmente apasionado. Habló, entonces, a lo que ya refirió el señor senador Terra en cuanto a que la angustia de él y de todos cuantos habían promovido toda esta legislación, provenía del hecho de la escasa asistencia de los niños a las Escuelas primarias y de los jóvenes a los Liceos de Enseñanza Secundaria, como producto de una alteración de las situaciones que impedían que la asiduidad fuera real para que esos centros de enseñanza funcionaran. Y llegó a decir, en un determinado momento, que algo andaba mal y que algo le debíamos a las futuras generaciones para que esto sucediera y eso motiva, expresó, además, que se hiciera uso del artículo de la ley de urgencia porque en el mes de marzo, a más tardar, tendría que estar funcionando una nueva ley.

Señor Presidente: que me perdone el señor senador Hierro Gambardella pero esa fundamentación es puramente metodológica, no tiene ninguna filosofía, ningún contenido, no va a ninguna de las causas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aun desde ese punto de vista, el razonamiento del señor senador Hierro Gambardella no nos convence.

Nos dice: es indispensable el mantenimiento del régimen de urgencia, porque no se puede perder una sola hora en poner en funcionamiento el sistema que se quiere aprobar, a efectos de que los nuevos cursos comiencen —se dice— con normalidad. Este razonamiento trae de la mano una conclusión absolutamente ineludible, y es la de que el día 3 de enero de 1973, al vencer los plazos constitucionales, se vote o no aquí este proyecto, pero cualquiera sea el procedimiento, quede aprobado, vendrá, ese mismo día, la propuesta del Poder Ejecutivo con los nombres de los integrantes del Consejo que dirigirá los servicios de enseñanza. Porque si no, el argumento no vale; no tendría derecho el Poder Ejecutivo a perder una sola hora, cuando es la hora que le sustrae a la posibilidad de discutir en el Senado. Si esto es así, quiere decir que los nombres ya están. Si la ley es votada pasado mañana, en ese mismo momento, de inmediato, tendrá que venir a este Cuerpo la propuesta del Poder Ejecutivo con los nombres de los nuevos Consejeros. ¡No tienen derecho a estar perdiendo tiempo con esto que es tan urgente! Es tan urgente la cosa, que no podemos discutir, y, naturalmente, el Poder Ejecutivo tendrá que poner él también su parte. Aquí, los nombres de los nuevos Consejeros llegan el 3 y para poder llegar en esa fecha, reitero, quiere decir que ya están, y si así es, ¿no sería buena cosa adelantarnos su nómina? Nos ayudaría a todos a situarnos, nos permitiría a todos, también, a hacer, acertadamente, nuestra composición de lugar y saber si son verdad nuestros temores, si es cierto que los dirigentes de los nuevos servicios de enseñanza no van a tener el nivel que el país tiene derecho a exigir o, si por el contrario, se cumplen los buenos propósitos que anuncian, por lo menos, los autores de la iniciativa. Me parece que esto es de una lógica de hierro, absolutamente indiscutible.

Aquí, no se ha podido discutir pura y exclusivamente para que esto se ponga en funcionamiento de inmediato y para que eso sea posible, entonces, el 3 mismo deben venir aquí los nombres.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El Ministro debe saber algo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Claro que sí. El Ministro es el que los va a proponer con su firma. Supongo, además, que los va a elegir él; no permitirá que en esta tarea lo sustituya nadie, desde luego. Yo que conozco al señor Ministro Robaina sé que hará cuestión fundamental de ejercer directa y personalmente sus potestades constitucionales y no dejarse sustituir por ninguno, presente o ausente.

(Hilaridad.)

—Así que nosotros agradeceríamos que se nos adelantara alguna información con respecto a estos temas que, repito, pueden servir para determinar nuestras actitudes frente al proyecto de ley en consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

La incisiva pregunta del señor senador Ferreira Aldunate no va a ser contestada, aunque yo también estoy seguro de que los nombres, si no están puestos, están barajándose. No otro sentido tiene esa obsesiva invitación que hace el editorial de "La Mañana" de hoy, cuando dice que hay que empezar a trabajar "full-time", que hay que designarlos de inmediato, no sea cosa que se pongan a discutir sobre candidatos y no se vaya a llegar

a tiempo, etc. Es decir que en el diario "La Mañana", toda la gente que se reúne allí, los Santayana, los Hugo Manini, los de la Jup...

SEÑOR ERRO. — Y Gari.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y Gari, por supuesto, ya estarán designando los candidatos.

Es posible que haya oposición. Debo suponer que el señor Ministro de Educación y Cultura pondrá algunas objeciones si propusieran, por ejemplo, a Gari para el Consejo de Enseñanza, o a doña Olga Clérici de Nardone. Yo me imagino que hasta allí no llegará la falta de sentido de lo que pasa en este país.

Esto va a quedar sin respuesta, por supuesto, porque además sería inconstitucional estar hablando de nombramientos en relación a una ley que todavía no existe. Aunque esta ley es inconstitucional, lo que quiere decir que si se comete la inconstitucionalidad de proponer una ley que es inconstitucional, se puede cometer la otra inconstitucionalidad de decir quiénes son los qua ya están propuestos para los puestos de una ley que es inconstitucional. En fin; es un poco un trabalenguas; pero como se acerca el Carnaval, puede resultar apropiado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No pido que se adelante la nómina que el Poder Ejecutivo propondrá, cuando la ley aún no está sancionada. Pero aquí nos movemos políticamente. Yo me conformo con que el señor Ministro nos diga: estos son los nombres que yo propondré al Poder Ejecutivo; en estos niveles me voy a mover y si no sale eso, renunciaré a la Cartera. Es decir, saber en qué forma ejercitará su competencia constitucional de iniciativa.

¿Acaso no es importante saber en qué calidad o categoría de uruguayos está pensando para desempeñar estos cargos? ¿Hay derecho a ocultarle esto al país, sobre todo cuando —repito— el 3 vienen aquí los nombres?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Desea hacer uso de una interrupción, el señor Ministro de Educación y Cultura?

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No provoque, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, porque cuando uno casi no lo alude está pidiendo la palabra para interrumpir, y ahora que lo aluden directamente, que le hacen una pregunta, resulta que no contesta.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...por motivos de curiosidad, no de consulta.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Proponer a Olga Clérici de Nardone o al señor Gari como Director de Cultura, fíjese que es para alarmar al país entero!

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No aluda al señor Ministro; concrétese al tema...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, no; como al señor Ministro parece que esos problemas le importan poco, por ahora —aunque en el diario "La Mañana" están muy preocupados— yo quería decir que se le ocultan cosas peores.

Ahora está el señor Ministro de Educación y Cultura en Sala. La otra noche estaba el señor senador Fá Robaina, que era Subsecretario de Educación y Cultura en el tiempo que se hizo esta ley y durante diez minutos, cada dos minutos —es decir, cinco veces— el señor senador Michelini le pidió que diera un nombre, o varios nombres, de los asesores del Ministro Sanguinetti para hacer esta ley. No sé si el señor Ministro Robaina Ansó sabe que el señor Subsecretario de su antecesor no supo qué contestar; no sabía si había habido asesores. Todos, en general, tuvimos la impresión de que el señor diputado Sanguinetti había crecido como hombre de la cultura, porque solito, entre cuatro paredes —como lo describió el señor senador Terra— solito en su celda, como los monjes allá en la antigüedad, había elaborado semejante ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que esos monjes a veces no estaban solos...

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo supongo que sí, porque las celdas eran muy pequeñas.

¿Sabe el señor Ministro Robaina Ansó que yo sé quiénes son los que redactaron la ley? Cuando venga la discusión particular, los voy a dar, uno por uno. Los tengo todos, con la fotocopia de los documentos donde fueron designados.

Y el señor Ministro oculta eso. ¿Por qué? ¿Acaso tampoco lo conoce? ¿No tiene las fotocopias de los documentos que yo tengo? Las tiene. ¿Y por qué las oculta? ¿Qué temor hay en ocultar quiénes fueron los que asesoraron al hacer esta ley?

SEÑOR ERRO. — El tiene que tener el original.

(Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Claro. ¿Y por qué se ocultan los nombres de los asesores? Al no dar esos nombres, surge claramente a qué asesores no se ha querido recurrir.

Además, tomando el argumento que hizo el señor senador Hierro Gambardella, la angustia por la niñez que tiene pocas clases, por una juventud que en lugar de ir al liceo sale a las calles con banderas, a pegar carteles y a levantar la efigie de un guerrillero muerto en Latinoamérica. Todo eso, ¿quién lo puede abordar con solvencia? ¿Un hombre que está metido entre cuatro paredes en la Oea? ¿Un burócrata que cobra en dólares? ¿O lo pueden hacer únicamente los pedagogos y los hombres de ciencia que en materia de educación existen en este país?

Puede ser que el señor senador Hierro Gambardella, rodeándose de cuarenta o cincuenta personalidades que hay en nuestro país y que saben de cultura, pudiera hacer la ley como precisa nuestra República. Nadie sabe cuál es. Aquí que nadie diga que la gente de la izquierda o que la gente sin ser de la izquierda está en el Frente Amplio, en las corrientes moderadas de esta gran conjunción si se niegan a discutir el cambio de los cánones de la enseñanza universitaria, secundaria, primaria o de la Universidad del Trabajo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Habló de la derecha del Frente Amplio?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No hablé de la derecha sino de personas moderadas.

(Interrupciones.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — El Frente está mucho más unido que Por la Patria, de eso no tenga dudas.

(Hilaridad.)

Quería decir, señor Presidente, que no hay manera de entender a este país sino por la gente que ha sufrido en él. Después nos dicen extranjerizantes a nosotros que decimos, que únicamente, con los Rodríguez Zorrilla, con los Pivel Devoto, con los Jesualdo, con los Petit Muñoz, con los hombres que se han pasado cincuenta años metidos en las escuelas rurales y discutiendo con los niños,

se puede hacer una ley de educación. ¿Por qué no hablan con los directores de los liceos? ¿Por qué no se hacen contar qué es lo que pasa con esos niños que llegan insurrectos desde la calle y que no atienden razones? ¿Por qué no hablan con esos niños que vienen acompañados de sus padres, desgraciadamente están envejecidos, porque hay de todo? Hay gente que viene a decir: arrímele la ropa al cuerpo a este niño. Eso viene a decirle el padre al profesor y éste no hace esto porque es un profesor moderno, que conoce la problemática uruguaya, que no se va a manejar ni con la de Ecuador, ni con la de México que son absolutamente diferentes. Son todas diferentes a nuestro país.

Nosotros somos los que estamos insertos en la educación uruguaya, incluso tomando lo de Varela en las condiciones de tiempo y de lugar, ubicándonos en la situación actual. Tomando también en cuenta lo que dijo Domingo Arena sobre los agitadores y lo que expresó Julio Grauert que murió bajo las balas de una dictadura por luchar por ideas. Eso contribuyó más a la educación de tres generaciones que 25 mil muchachos sumisos ante los gritos de un déspota.

Estas son frases de mitin pero también lo fueron las que pronunció el señor Hierro Gambardella que habló de sus preocupaciones por la educación. ¿Pero dónde está, todo lo que dijo en ese proyecto que es un código penal contra los chiquilines y que lleva la lucha dentro de las familias, que amenaza con sacar la asignación familiar, que amenaza, incluso, a la patria potestad tanto al padre como al niño, que hace poner a los padres poco menos que de soplones de sus hijos ante los profesores y a los niños de soplones de sus compañeros de clase ante los profesores y ante los padres? ¿Esta es la ley de enseñanza que nos traen? ¿Esto es lo que aprendieron de los educadores uruguayos? No, de los de la Oea, estos señores que los voy a nombrar en el momento oportuno. Los que trajo Federico García Capurro de su viaje al Paraguay, en sus abrazos con el dictador sangriento y criminal que es Stroessner. De allí trajo técnicos en educación. ¿Qué nos van a enseñar los educadores paraguayos? El señor senador Hierro Gambardella sabe muy bien que los verdaderos educadores paraguayos están en las cárceles porque por ellos también él ha ido a pedir la libertad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Qué tengo que ver yo con el doctor García Capurro?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creía que no tenía nada que ver y que tenía mucho en contra del doctor García Capurro, pero está aprobando una ley de educación general y sus antecedentes son García Capurro 1970-1971, y el señor senador lo sabe bien. Es por eso que me extraña su actitud y por eso es que se puede decir que aquí hay algo extraño en esta ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido excusas al señor Presidente y al Cuerpo por volver a hacer lo que no deseaba esta noche, que es entrar en discusión sobre un tema que no tiene nada que ver con la convocatoria.

El señor senador Enrique Rodríguez utiliza una técnica muy especial que es la de dar por probado lo que no está. Sostiene que tiene un conjunto de documentos que prueban que la Oea está en esto. Frente a eso tengo un hecho ilevantable, absolutamente, de un hombre del cual no tengo ninguna clase de dudas en lo político y en lo personal. Hago el agregado de lo personal para robustecer el concepto en la materia. Se trata del ex Ministro de Educación y Cultura, doctor Sanguinetti, quien ha dicho con una precisión absoluta: yo soy el autor de este proyecto.

Aquí se ha probado de que un señor iba a comprar una matriz o de que hay una serie de asesores y consultores venidos en la época del doctor García Capurro cuando ejerció el Ministerio de Educación y Cultura. Pero pruebenme, si es posible, que esta ley tiene una inclinación ajena a la que menciono, y no me lo van a poder probar.

Lo único que oí al respecto una vez era que había una palabra mal usada que era "cuidante" de exquisito y riguroso origen castizo. Parecía que la Oea se había dedicado a leer el Don Quijote de la Mancha. Entonces se agraviaba de que se utilizara una palabra ennoblecida por el Quijote de la Mancha como que no correspondía al léxico de nuestro país. Esa fue la única prueba que se aportó.

Había otra. Parecía que era horrible que el Uruguay defendiera su patrimonio espiritual. Tantas veces hemos levantado nuestra voz para defender la soberanía mental de nuestra patria, que ahora, cuando se quiere consagrar en una ley la defensa de la lengua materna, se considera poco menos que es una perversión ideológica y de entrega a la Oea.

¿Qué tendrá que ver la Oea, señor Presidente, con la ahincada defensa de lo nuestro? ¿Qué tendrá que ver la influencia de un funcionario que anda por ahí y que propuso venir a defender la ley, con su naturaleza, el origen y el sentido de la misma? Vamos a discutir eso en su momento y no ahora porque no debo cometer una descortesía conmigo mismo y con el Senado de enfrascarme en un debate muy lindo, muy agradable, porque si usted tiene expresiones afectuosas para conmigo yo las multiplico hacia usted, en los aspectos humanos, políticos e intelectuales. De modo que para mí no es incómodo y molesto discutir con el señor senador Rodríguez. Al contrario, es cómodo. Pero me parece que invocando una frase de César Batlle la cortesía no es entre nosotros; la cortesía se la debemos a la ley, a la discusión general y al propio Senado. Vamos a remitir esta discusión al Senado, votar ahora el cuarto intermedio y dejarnos trabajar en la Comisión. Pedimos dos días de trabajo y luego venir a discutir con toda la extensión del caso estos temas para probar que esas afirmaciones no están asistidas ni de fundamento ni de razón.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Escucho al señor senador Hierro Gambardella y miro un poquito más a la derecha acordándome de algunas expresiones del señor senador Carrere Sapriza que nos debe una discusión sobre todos estos problemas.

El señor senador Carrere Sapriza, en dos o tres instancias, dijo que no faltaría oportunidad. Todavía ha faltado y yo supongo que ésta es la oportunidad. Aquí estamos en el rubicón y va a haber que discutir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Usted tampoco me ha contestado muchas cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Así como el senador Hierro Gambardella dice que nosotros hacemos frases e incluso un senador dijo, no sé por qué, que la discusión iba mucho en adjetivos y no era conceptual, debo decir que no lo creo así. Estamos discutiendo en el tono que cada uno tiene temas conceptuales y de profundidad. Es nada más y nada menos que cómo se encauza un fenómeno que está presente en el Uruguay y en todo el mundo. Aquí no hay cortina ni barreras; no hay países socialistas ni de democracia burguesa; tampoco hay naciones que recién estén saliendo al capitalismo del estado tribal.

El problema de la insurgencia de la juventud, el de los medios de comunicación de las masas, trasmiten —al igual que otras cosas— en velocidades supersónicas, los conceptos, los prejuicios y todo lo que vemos en materia de educación.

Este es el problema que estamos discutiendo ahora y, justamente, digo que la manera de abordarlo es aferrarse a las tradiciones nacionales en materia de educación.

Lateralmente, discutíamos con el señor senador Ferreira Aldunate, sobre cuál sería el criterio de autono-

mía en el caso de que el partido a que pertenezco tuviera algo que ver con el gobierno o con el poder. No sé como sería; conozco como es en Chile. Allí gobiernan dos partidos marxistas en lo esencial y hay elecciones con voto secreto, en las universidades católicas, existe lucha de tendencias y demás; hay elecciones como no las hay en otros países, donde no gobiernan los marxistas pero no tienen nunca elecciones. Es lo nacional peculiar, lo específico de cada país.

¡Cómo vamos a violentar nosotros las tradiciones uruguayas, tanto sea en el sentido cívico de resolver los problemas por las elecciones, como en el terreno de la autonomía y de la educación, tal como la consideraba Varela! La laicidad de que él hablaba, no es como esa de la que hablan en Centroamérica; se parecía mucho a la de Martí, a la de Mariateguy. Son cosas muy profundas que hay que discutir, y aquí no se debate sobre nada de eso.

Además, acá tenemos un proyecto de educación y Mensaje del Poder Ejecutivo que no da como antecedentes todo lo que hizo García Capurro. ¿Por qué? El que repudia lo que hizo García Capurro que lo diga, así como hay que decir otras cosas sobre este proyecto de ley de Educación General.

Aquí no se nombra una sola vez la misión de la Oea ni a ese tipo de gente que está cobrando dólares de esa Organización —aquí se pagan algunas cosas, pero la Oea paga los viáticos, los viajes, y demás— y no se les nombra en toda la Introducción. Son 45 páginas con organogramas (no sé cómo se pronuncia) o con organigramas, pero no se habla de la experiencia de García Capurro, o su entrevista con los asesores del Paraguay y la disputa que hubo entre distintos Ministros. Es cosa sabida, que unos querían que vinieran técnicos de Argentina y otros, de distintos países, pero García Capurro quería que vinieran sólo del Paraguay.

El hecho de que se oculten todas estas cosas, indica que hay otra cuestión, que para mí es muy clara.

En un momento determinado en este país se dijo —y no me pidan más explicaciones porque no las daré— que había determinadas fuerzas que eran las que reclamaban el aplastamiento del nido de la sedición. La vida transcurrió y se ha demostrado que esto no era así. Incluso se puede asegurar a estas alturas que eso era una reverenda mentira, que no había tal fuerza que reclamara una acción contra la Universidad y contra la enseñanza y que no se consideraba que estuviera allí el vivero de la sedición.

Es decir que hay problemas muy graves. Es todo un plan. Lo dije el otro día y lo repito ahora; los hombres que gobiernan a este país —los que llamamos en nuestra jerga interna comunista, la clase dominante— han llegado a una situación en la que saben que han perdido una generación. La han perdido; no la tendrán nunca más; podrán matarlos a todos y ni aún así los van a dominar. En consecuencia, no quieren perder la nueva generación, la que ahora entra en los liceos, en la enseñanza primaria y la que luego de quinto y sexto va a pasar a secundaria. Esa es la verdad, y se compagina con una ley de reglamentación sindical y con la de seguridad del Estado. Es la fascistización de ir transformando a nuestro Estado en una bonapartista, con una simple máscara o barniz de democracia.

Ese es el plan que hay acá; el proyecto es eso: Es un código penal sin las garantías del mismo, como dijo ese gran jurista que existe en nuestro país —que tampoco fue consultado sobre estas cosas— que es Carlos Martínez Moreno. Dijo que era un código penal para la enseñanza, sin las garantías del mismo, porque en él hay seguridades para el acusado y acá no existe ninguna. En este proyecto está extremadamente llevada a su límite, la autoridad de las personas que va a designar el Poder Ejecutivo.

Lo que leí en el editoril de "La Mañana" de hoy, no es poca cosa. Se dice que todos los llamados a concurso y a promoción, de Inspectores y demás, que se han hecho desde el mes de julio, tendrán que ser borrados, porque serán designados, de acuerdo con esta nueva ley, por el Consejo Ejecutivo político, con minúscula como aquí se ha dicho.

No me llamo a engaño. No pretendo convencer al señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No es que lo diga el diario "La Mañana"; lo dice la ley en un artículo donde se establece que todas las designaciones, posteriores a tal fecha, de las que no se hayan hecho cargo todavía, y los concursos a que se llamó en esa oportunidad, quedarán sin efecto, a fin de que este nuevo Consejo los designe.

SEÑOR ERRO. — Quedarán revocados y anulados.

SEÑOR MICHELINI. — Quedarán revocados y anulados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente, diciendo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He oído con mucha atención la exposición del señor senador Rodríguez, pero quiero hacer una puntualización.

Días pasados, accidentalmente —y digo accidentalmente, porque a esa hora no escucho la radio— oí su discurso por la Radio Nacional. Justamente en ese momento el señor senador Rodríguez decía: El señor senador Vasconcellos dijo, ¡qué tanto problema de nacionalismo en este asunto de la educación!

Yo nunca dije eso referido a la educación. Además manifestó que cité a varios maestros que andaban por ahí y que incluso él los puso por los cuernos de la luna. Nada de eso es exacto y el señor senador lo sabe.

Los comentarios que hicimos fueron totalmente diferentes, y lo que me atribuyó el señor senador Rodríguez no es exacto. Como no tengo radio para contestarle, ni diario —ninguno de los tres de que él dispone, "El Popular", "Ahora" y "Ultima Hora"— le pido que cuando me mencione, por lo menos trate de ser fiel con mi pensamiento. Le agradezco que me mencione, porque me hace propaganda; pero, por lo menos trate de ser fiel con mi pensamiento. Yo no sostuve tal cosa. Mencioné un hecho concreta y completamente distinto.

Además, soy un hombre de este país, cien por ciento; incluso he salido muy poco de él y sólo por América Latina. He estado en la Argentina, en Río de Janeiro y en Bolivia, en La Paz y sus adyacencias, únicamente. No soy un hombre de andar saltando continentes, sino uno auténticamente uruguayo y me guío por las cosas nacionales, aunque leo los autores de todas partes del mundo. De modo que no me atribuya cosas que no he dicho, ni me haga quitar importancia al sentido nacional de los temas que son profundamente nuestros.

Cuando analicemos el tema de la educación en profundidad —tenemos una posición que ya hemos explicitado, que discrepa con el enfoque que se ha hecho de este proyecto de ley, y lo hemos planteado claramente en la Comisión...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...concurriendo exclusivamente para eso a ella, aunque todavía no se ha expedido y creemos que el enfoque debe ser de otra manera— vamos a puntualizar nuestra posición y a mencionar, además, los antecedentes nacionales sobre este asunto, que

son abundantísimos. También citaremos a los internacionales, como todo lo que se ha hecho sobre la conquista de la escuela pública y nacional, que es una vieja lucha que viene desde los siglos XVI o XVII, para acá.

Quería aprovechar la oportunidad —de paso descansaba el señor senador Rodríguez que estaba tan entusiasta en sus afirmaciones— para expresar que no dije lo que él me atribuyó ni tampoco mencioné para nada (y esto lo digo porque la prensa me lo hizo expresar) al profesor Gil Salguero. Que yo sepa nunca ha ido a ningún lado a dictar clases; salvo alguna conferencia. Fue mi profesor de Filosofía, tengo una gran estima por él, pero no lo mencioné para nada y la prensa publicó que lo había mencionado como recorriendo otros países en misión pedagógica.

Eran dos puntualizaciones que quería hacer al pasar, sin darle mayor importancia al asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo le doy importancia, porque de hoy en adelante me voy a fijar mucho en lo que diga del señor senador Vasconcellos por la radio, porque todo lo que expresé fue elogiándolo. Frente a lo que me parecía una algarada poco menos que reaccionaria, había aparecido la voz de un hombre autorizado, por ser un educador de muchos años, que incluso había puesto de manifiesto que muchos educadores nacionales eran solicitados por diversos países (y nombró a muchos de ellos), como docentes de talla internacional, o por lo menos continental.

Decir, que frente a algo tan grave como que, en definitiva, esta Ley de Enseñanza estaba orientada, y en cierto modo vertebrada por los cánones fundamentales que establece la Oea, para todos los países de Latinoamérica, el señor senador Vasconcellos hacía la aclaración de que la participación de un extranjero, por sí sola, no define la bondad o maldad de una cosa, sino que lo que la define es si vale o no. Y la prueba de lo que digo está, en que, determinadas personas que él nombró —yo no lo voy a hacer— habían tenido un rol importante en ciertos países de América Latina.

Yo dije que a mí me parecía bien que el señor senador Vasconcellos superara ese nacionalismo estrecho, que achica todos los problemas, ya que la cultura es una cosa internacional, y no tiene fronteras. Lo que sucede, es que nosotros hablábamos de la Oea, de lo que se ha dado en llamar el Ministerio de Colonia de los Estados Unidos y que, en todos los órdenes de su actividad, no tiene más que un objetivo: servir los intereses del imperialismo norteamericano. Por otra parte, esto lo pudimos ver en el rompimiento de relaciones con Cuba, porque a pesar de que nuestro país no estaba convencido, y tampoco lo estaba el gobierno nacionalista ni los Consejeros colorados de la minoría, se interrumpieron las relaciones con aquel país, ya que la Oea lo impuso. Sin embargo, ahora, todos los países, como Tobago, etc., están reanudando sus relaciones con Cuba. En esto nosotros llegamos tarde, como también lo hicimos en esto de no apoyar la libertad de los países árabes en la última votación de las Naciones Unidas.

En consecuencia, no le dirigí ninguna conceptación peyorativa al señor senador Vasconcellos. Simplemente, expresé que él había dado un argumento que a mí no se me había ocurrido, en el sentido de que los educadores uruguayos eran solicitados en el ámbito internacional, y que los mismos, en el ámbito nacional, eran despreciados. En ese momento, puede ser que haya incorporado la figura de Gil Salguero, por el cual tengo una enorme estima, aparte de los que él había nombrado, que creo que eran tres o cuatro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me referí al señor senador Rodríguez, sino al comentario periodístico que él efectuó, y lo hice, simplemente, para que quedara en la historia. Además, no expresé que el señor senador se hubiera referido en términos peyorativos, sino solamente que había alterado mi pensamiento a través de su oratoria vibrante de ese momento.

En lo que tiene que ver con los maestros paraguayos, digo que éstos, en varias ocasiones fueron contratados por nuestro país, cuando venían perseguidos. Esa fue la cooperación que se dió por parte de Uruguay a estos maestros exilados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero este no es el caso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ahora, algunos de ellos, están presos en su país, o por lo menos lo estaban hasta hace poco tiempo. A estos maestros, que vinieron acá, el Uruguay les dió la posibilidad de ejercer su profesión.

No me he quejado, señor Presidente, de los comentarios del señor senador Rodríguez; simplemente, hice una acotación y él, naturalmente, es dueño de manejarse según su real saber y entender, y con la oratoria entusiasta que le caracteriza. Repito, que no le he formulado ningún reproche en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mi oratoria es muy coloquial, señor senador, tanto aquí como en la radio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo referirme a un pasaje de la intervención del señor senador Rodríguez.

Insisto, a cuenta de mayor cantidad, porque esto es apenas un breve introito, en el hecho de que tengo en mi poder un documento que está caratulado, como hoy lo señalé, con fecha "Montevideo/1972". En el momento nos referiremos a él abundantemente y el señor Ministro, los representantes del Poder Ejecutivo o los miembros informantes, podrán darnos cuenta de si esto existe realmente o no, y qué sentido tiene.

Este documento, está membretado de la siguiente forma: "Ministerio de Educación y Cultura. Entes y Organismos de Enseñanza. República Oriental del Uruguay. Organización de Estados Americanos. Secretaría General. Departamento de Asuntos Educativos. Montevideo, 1972".

En la nómina de autoridades, junto con las nacionales incluye, por la Organización de Estados Americanos, Programa Regional de Desarrollo Educativo, al Director del Departamento de Asuntos Educativos, Doctor Alfonso Ocampo Donogno; Director de División, Investigación y Educación Técnica, Formación Profesional y Educación del Adulto, Doctor Armando Hildebrand, Coordinador Técnico, Profesor Bautista Echeverry Boggio. Aquí, hay cientos de páginas y mucho para conversar.

Al respecto, tengo interés en hacer una precisión. No estoy estableciendo un juicio de valor con relación a la presencia de especialistas o asesores de carácter técnico que integren organismos internacionales. No estoy, ni siquiera vinculando a este hecho, el concepto de carácter político que yo, personalmente —o el sector que integro— pueda tener (y tenemos) con respecto a la Oea, sino que, simplemente, estamos recogiendo elementos que han existido en la preparación de materiales vinculados con el tema de la enseñanza en nuestro país, con respecto a los cuales se ha hecho silencio absoluto ante el Parlamento.

Como dije, señor Presidente, habría decenas de cosas para mencionar, pero como este es un debate preliminar, solamente haré referencia a una de ellas.

En la página 40 del documento, cuya copia fotostática tengo en mi poder, se hace una relación de una gira efectuada por un funcionario técnico. El mismo, relata sus

entrevistas, y la primera que señala es la siguiente: Visita a la oficina de Oea; entrevista con el Coordinador Técnico del Programa de Desarrollo Educativo, Profesor Bautista Echeverry Boggio; reunión en el Cenied con los especialistas de Oea, señores Ingenieros Guillermo del Campo y Roberto Fernández Cano, para ajustar el programa a cumplir.

A continuación, detalla todo el programa, que ahora no voy a leer, y luego extrae las conclusiones.

Primera conclusión. Conveniencia y necesidad de centralizar. Esto lo desarrolla, lo fundamenta, explicando porqué razones es conveniente desde el punto de vista de la enseñanza, en función de las entrevistas que detalla y que mantuvo con los técnicos de Oea, centralizar.

Yo, por mi parte, leo aquí, en el Mensaje del Poder Ejecutivo, página 33, Capítulo VI, racionalidad del sistema: punto 1. Política educativa coherente. ¿Qué trae después esta información? El punto dos de las conclusiones dice: la existencia de un primer ciclo básico general como etapa intermedia entre enseñanza escolar y superior. Esto lo fundamenta. Luego, concluye diciendo: ...y fundamentalmente retarda la opción vocacional de los 12 a los 15 años, cuando el adolescente ya puede orientarse mejor.

En la página 34 del Mensaje del Poder Ejecutivo se lee: hay niños de 12 años que deben elegir en momentos en los cuales no tienen elementos suficientes de juicio, ni un desarrollo sicológico adecuado como para hacerlo. Da la impresión, que entre una cosa y la otra hay un leve paralelismo. Y esto, lo podemos multiplicar. Entonces, yo pregunto: si al Parlamento se le envía legislación comparada, se le habla de la Urss, de los Países Bajos, de Ecuador, en fin, se hace una recorrida por todo el mundo y sus aledaños, ¿por qué razón no se le proporcionó todo el conjunto de antecedentes y materiales que obraban en manos del Poder Ejecutivo, para trabajar en este tema?

En este momento, no estoy discutiendo el texto estricto; simplemente hago estas reflexiones. Estoy expresando, en primer término, que al Parlamento se le reduce y se le menosprecia cuando se le obliga a considerar asuntos de esta naturaleza, en los términos en que se hace. Este es un tema que, por su naturaleza y sus significaciones, se tenga la concepción que se tenga, no puede justificarse, de ninguna manera, que se presione al Parlamento innecesariamente, para que lo considere en dos o tres días.

Además, no se le dan los elementos de juicio, de información y los antecedentes de que ha dispuesto el Poder Ejecutivo. O, ¿es el Poder Ejecutivo el que tiene miedo de confesar, los fundamentos, orígenes y asesoramientos a que recurrió? Porque, en este momento, si yo tuviera ganas, ánimo y aptitud para sonreír, lo haría, cuando escucho aquí, apreciaciones de si "García Capurro, Sanguinetti, etc.". Pero esto, ¿qué tiene que ver? ¿Acaso este Gobierno no es la continuación del anterior? ¿O el titular de la Presidencia de la República, no fue indicado por el Presidente anterior? ¿O es que este Gobierno no ha salido al amparo de la filosofía del reeleccionismo, con todo el artilugio de las leyes en materia electoral? En consecuencia, querer ahora lavarse las manos y decir que no se tiene nada que ver, no veo a santo de qué viene!

Lo de 1972 —tengo acá las copias de dos documentos que vamos a manejar, uno de 1969 y otro de 1972— con lo del año 1969 tiene un paralelismo, y una continuidad de carácter político que no se puede negar.

Entonces, vamos a no engañarnos. El mismo Gobierno que puso al señor Sanguinetti como Ministro y hoy al señor Robaina, está inspirado en la filosofía política y apoyado por la orientación del anterior. Por lo tanto, García Capurro fue Ministro de un Gobierno, en lo sustancial, de igual orientación al actual, en el que fue Ministro el doctor Sanguinetti. En este caso, no interesan las personas sino la orientación política, que se expresa y refleja, sustancialmente, en el menosprecio, reiterado al Parlamento.

El señor senador Terra señalaba hoy, con acierto, algo similar. En el Gobierno anterior se tiraban al canasto de la basura las decisiones de la Asamblea General, porque al Poder Ejecutivo no le interesaba el Parlamento. Eso sucede también ahora. ¿Qué importa el Parlamento? ¿Qué importan los partidos políticos? ¿Qué importan discusiones, que estiman estériles, si muchos ni siquiera vienen? Vienen a Sala el día que hay que votar y apenas contestan. Esto no lo digo, ya, para un tema presupuestal, aunque tiene su importancia y su significación, sino en uno que transforma en profundidad la enseñanza, la educación.

Creo que esta, también, es una manera de demostrar el grado de respeto a los valores institucionales que se proclaman y de consideración a los valores de la enseñanza, que se afectan directamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: cuando me interrumpió el señor senador Rodríguez Camusso, yo estaba dejando constancia de mi pensamiento profundo —no por la profundidad del concepto— con toda claridad y limpidez. No es obligatorio que mi pensamiento sea compartido por todos los señores senadores, incluso los de mi sector. Hay un sector de la sociedad uruguaya que se ha apoderado de las palancas de mando del país y que para mantener el sistema económico y social, es decir, para mantener la estatificación actual, quiere dominar, también, toda la super-estructura, o sea, la inteligencia, los jóvenes, los intelectuales, los profesionales del mañana, porque a la generación actual la ha perdido. Ha pretendido avasallarla desde 1968 y no lo ha logrado.

Vale la pena decir aquí, por si alguien quiere contestar, que se han hablado durante decenas y centenares de horas sobre el proselitismo político de profesores y maestros. Tengo en la memoria, todavía, gráficamente, la figura voluminosa de nuestro querido compañero Vivián Trías, en la Asamblea General, recusando, acusando y reclamando —sobre todo de los diputados que pertenecían al Departamento de Canelones— que le mostraron un solo hecho, siquiera una insinuación de que él, como profesor, en el liceo de "Las Piedras", hubiera actuado con un criterio político.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La incidencia a que alude el señor senador Rodríguez, fue entre el señor diputado Trías y el que habla. Al respecto, debo decir que mantengo lo que manifesté en ese momento, en forma absoluta y total, con la misma claridad con que se lo dije en aquella oportunidad. Expresé eso porque él provocó, inicialmente, una incidencia de muy mal tono contra un compañero nuestro, el señor diputado Elizeire. De lo que he dicho, personalmente, no tengo absolutamente nada que rectificar.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo estaba presente cuando ocurrió esa incidencia con el señor diputado Elizeire. La misma era lateral, y fue muy mal interpretada. Se ve que es un hombre pasional y no creo que nuestro colega, el señor senador Vasconcellos haya contribuido a serenarlo sino, más bien, todo lo contrario. El compañero Trías hizo una comparación de cómo se podían enjuiciar determinados problemas. Enjuiciar un determinado acontecimiento por ignorancia o por obsecuencia y ubicar, en uno de los dos casos, a la persona con la cual se está dialogando, en un sentido genérico, es algo, desde el punto de la polémica, deleznable. No hay que darse por aludido, sino que son maneras de exponer los conceptos políticos.

El señor senador Vasconcellos, habrá reconocido, tal vez después de muchos años, que en una determinada oportunidad usó elementos que eran deleznables, que no

tenían el valor que les daba, en ese momento. Además, en otros casos habrá hecho discursos brillantes, pero dotados de una gran ignorancia del tema, como a mí me pasa cuando se discuten ciertos asuntos. Por lo tanto, me pareció desproporcionado tomar esas expresiones generales, que estaba haciendo el señor diputado Trías, con el respeto que él tiene, del punto de vista intelectual, por todas las personas, y hacer de ellas una incidencia pendenciera, un poco de aldea. De ahí se quiso hacer la contraacusación de la actuación política o politiquera del señor diputado Trías como profesor en el liceó de "Las Piedras" y, entonces, su intervención fue dura, enérgica, casi provocativa, ya que dijo: que se muestre un solo hecho que pruebe eso. Esto está recogido en las actas y se puede revisar. La verdad es que no se mostró un solo hecho.

Hace largos años que comenzó esta guerra —con un colega con el cual nos resulta un poco difícil discutir (lo digo porque no está presente) me refiero al señor senador Echegoyen— este tiroteo cerrado contra la enseñanza. Se puede decir que fue desde el Consejo Nacional de Gobierno que empezó a atacar a Enseñanza Secundaria. Luego, en el Senado, cuando impugnó, de la manera que todos conocemos, el nombramiento del Profesor Rodríguez Zorrilla. Desde aquel tiempo hemos escuchado, en la televisión y en la radio, toda clase de discursos; pero nunca se ha citado un hecho concreto que demuestre que un profesor o un maestro progresista haya hecho uso del aula para hacer una obra de baja politiquería. Vale la pena que se diga aquí que nunca se demostró nada.

Como un slogan se dice que esta ley va a sacar la política de la enseñanza. Ha sido dicho acá, con más brillantez, que va a sacar una política de largo alcance, que algunos no comprenden por su miopía política. Se va a meter una politiquería, así, con minúscula, como aquí se ha señalado.

Sin embargo, ni el señor senador Hierro Gambardella, ni el ex Ministro Sanguinetti ni el actual Ministro Robaina, han podido mostrar un solo hecho concreto que pruebe que el peligro para la enseñanza es el de la intromisión de la política partidista, por parte de los profesores en el ámbito universitario, liceal y, por supuesto, mucho menos en el de primaria.

Si lo que se quiere es suprimir, como se hace por este proyecto, la libertad de cátedra, entonces, tendremos profesores y maestros sumisos. Tendremos, señor Presidente, maestros de palmenta. Tendremos padres que llevarán a sus hijos para que sus profesores y maestros los castiguen. Vamos a tener eso en lugar de una educación al servicio de este mundo, que requiere pedagogía en serio, quemarse mucho las pestañas y no hacerle caso al primer burócrata de la Oea que pasa por acá.

Cuando aquí decimos que esta ley va a traer grandes conmociones, cosa que queremos evitar, se nos trata de acusar de —por decir esto— que estamos anunciando lo que vamos a hacer si la ley se vota. Eso es tergiversar la verdad. Queremos una discusión franca, clara, con todo los antecedentes a la vista y con la presencia de todos los asesores que han elaborado a la ley. Que no se diga que en el Parlamento no se puede discutir el tema porque lo político absorbe todo.

Señor Presidente: acuso al señor diputado Sanguinetti de una cosa mucho peor, que negarle la discusión al Senado. Lo acuso de haber despreciado a generaciones enteras de educadores, de no haberlos consultado, de no haber tenido esa humildad, de la cual hacía gala el señor senador Hierro Gambardella y en la que debo creer, de aprender de gente que lo educó a él y a su generación. Ahora no hablo de la discusión. ¿Qué vamos a discutir? Ahora discutimos como lo hace el diario "La Mañana": hay que poner rápido, a los que van a estar en ese Ente Autónomo, al igual que con el de la pescadería. Se vincula la pescadería con sicología y con cualquier cosa. El tango de Discépolo, "Cambalache", tiene plena vigencia. De esta forma se está discutiendo el tema de la enseñanza.

Yo acusé al ex Ministro Sanguinetti en la Asamblea General y no me contestó. Lo acusé de haber tirado la experiencia de 4 generaciones de educadores de este país, a los que no tuvo en cuenta, pero sí para hacerles caso a las opiniones de técnicos extranjeros.

De modo que esto es lo que estamos discutiendo, esto es lo grave que va a pasar el próximo año. Y tendrán un Consejo de Enseñanza de 3 y 2, tendrán resuelto el problema político de tal o cual persona que quedó más o menos frustrada...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De repente, quedan 4 y 1.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...pero la enseñanza para este Uruguay conmovido, no la tendrán y los culpables son los que ciegamente, sin querer escuchar a los que realmente tienen contacto con el pueblo, a los que están asistiendo a los plenarios, a los que van a las Asambleas que nunca las ha habido como ahora en este país para los problemas de la enseñanza, insisten en esa posición.

Por suerte ahora se ha dejado de lado el argumento de que habiendo votado en noviembre de 1971, se puede hacer cualquier cosa con la enseñanza, como si a los ciudadanos de este país, los hubieran consultado sobre este problema de la enseñanza, y sobre los señores que han hecho este mamotreto. No; no se les consultó sobre nada; se les consultó sobre lo que había que hacer: si quedarse con Pacheco, con el sucesor de Pacheco, con determinadas ideas, con unas cuantas ideas generales y una maquinaria política de la lucha propagandística para mostrar que el Frente Amplio se comía a los niños crudos, que Crottogini iba a sacar del regazo de sus madres a los niños en el Interior del país, o que el general Seregni iba a ir con la espada a sacarle el pequeño ranchito que tenía el minifundista de Canelones. Así se ganó la elección. No discutiendo sobre este proyecto de Ley de Enseñanza. Y aquí se ha dicho que se está preocupado por eso. Bueno; pero yo creo que cuando se va a construir un puente, lo menos que se puede hacer es llamar a un ingeniero, que cuando hay que hacer una casa, por lo menos hay que tener una idea de que existe un arquitecto. No sea cosa que consultemos a todos menos a los que saben. Eso no niega que en el ámbito general puedan haber determinadas corrientes en la opinión pública que quieran un determinado tipo de educación, pero la base de la educación que debe tener este país, hay que estudiarla como una ciencia. Y yo no puedo estudiarla como una ciencia y menos que yo el hombre de la calle que votó en las elecciones de 1971.

Yo digo que si este proyecto viniera así, luego de haberse discutido meses o tal vez un par de años...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quisiera terminar, porque si no el señor Presidente me va a rezongar y no quiero que eso suceda.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Cuando le parezca al señor senador, puede entrar a hablar de la moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que ya tendríamos que ir a la discusión del proyecto para hacer algo constructivo. Por lo menos, quisiera preguntarle al señor senador Hierro Gambardella, que seguramente será el miembro informante, o al señor Ministro, si ellos saben cuál es el régimen actual de la Ley Nº 10.973, para designar inspectores y directores de Enseñanza Secundaria y cuál es el régimen que se propone en la nueva ley, que expresamente deroga en el artículo 70, en sus primeros incisos, a la mencionada norma.

Quisiera conocer los fundamentos del Poder Ejecutivo y de los señores senadores, que van a votar esta dis-

posición, porque la Ley Nº 10.973, exigía, para nombrar directores e inspectores, toda una serie de condiciones. Ahora desaparece y es absolutamente privativo del Consejo que se nombra, establecer las designaciones sin tener en cuenta absolutamente para nada los concursos ni los antecedentes. Ese es un tema para discutir, pero veo que así no vamos a entrar nunca.

Con respecto a la Comisión, sé que mañana se va a reunir. Debo decir que he asistido a casi todas las reuniones que se han realizado junto con el señor senador Erro. Hemos visto, por ejemplo, que durante varios días de esta semana no se trabajó. Además, el señor senador Hierro Gambardella nos había prometido que se podía trabajar, pero no se ha hecho, tal como ha sucedido en los días 24 y 25.

Y discrepo con el señor senador Ferreira Aldunate, cuando manifestó que aquí se sabía que no iba a haber sesión. Nosotros vimos para celebrar sesión. Si hubiesen venido todos, seguramente se podía haber discutido y trabajado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Algunos nó vinieron...

SEÑOR MICHELINI. — No se lo que dice el señor Presidente. Cada cual responde por sí.

Reitero, señor Presidente, que esta mayoría que tiene los votos para votar, no los tiene para trabajar. Esa es la historia del Senado durante este tiempo. Durante toda la sesión de hoy el quórum se mantuvo por parte de los que no son partidarios de votar este proyecto y se estuvo trabajando en temas importantes por quienes no tienen sobre sí la responsabilidad de gobernar. En ese sentido, yo lo marqué no ahora que está completa la bancada de la Unión Nacional Reeleccionista y prácticamente completa la bancada de la 15.

SEÑOR COSTANZO. — Siempre estuvo.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador; faltaba el señor senador Fá Robaina. Por eso dije, casi completa.

En cambio, con respecto a los blancos, ya se sabrán las razones por las cuales no concurren. Ahora, el señor senador Heber, con seguridad podrá dar una opinión sobre todo este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Heber pedirá una interrupción, seguramente, ya que el señor senador Michelini lo aludió.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Justamente, señor Presidente, estos días estuve leyendo la versión taquigráfica de la Comisión de la Cámara de Diputados, en torno a este proyecto de ley. Es importante saber que un hombre que fue profesor durante muchos años en Enseñanza Secundaria, que actualmente es Director de la Universidad del Trabajo, hizo una exposición en el seno de la Comisión, muy interesante, de cómo se elegía el Consejo de Enseñanza Secundaria, qué tipo de actividad política había en él, cómo se elegía en los últimos tiempos a los directores de los liceos —que naturalmente no era por concurso—, cómo se elegían...

SEÑOR MICHELINI. — ¿A quién se refiere?

SEÑOR HEBER. — Estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — ¿No sabe el nombre, señor senador?

SEÑOR HEBER. — Yo hablé de un Director de la Universidad del Trabajo, que durante muchos años...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Cómo se llama? Hay 3 ó 5.

SEÑOR HEBER. — ¿No sabe quién es el Director de la Universidad del Trabajo? El Director General,...

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede interrumpir el señor senador Michelini.

Está en uso de una interrupción el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Este diálogo es lindo, señor Presidente. Me parece que a raíz de las fiestas el señor senador Michelini está un poco sordo. Si no ha entendido, no me cuesta nada repetir lo que ya he manifestado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Es el ingeniero Penadés?

SEÑOR HEBER. — Claro, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Qué le cuesta decirlo? ¿Tiene miedo?

SEÑOR HEBER. — Usted me conoce, señor senador Michelini. Sabe que no soy un bravucón, jamás lo he sido, pero nunca he tenido miedo. Si he tenido miedo, lo he tragado, y he afrontado todas las situaciones que me han obligado a afrontar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo le va a tener miedo al ingeniero Penadés, que no le hizo nada?

SEÑOR HEBER. — Tuve la preocupación de leer toda la versión taquigráfica a pesar de que me costó bastante trabajo conseguirla en la Cámara de Diputados. En esa ocasión, leí esto que venía un poco sobre el tema que estaba manejando el señor senador Michelini.

En el momento que crea oportuno, me voy a anotar para hablar. Ahora, le dejo la palabra al señor senador Rodríguez, a pesar de que antes debo expresarle de que vamos a hablar de los defectos que tiene esta ley, que pueden ser corregidos en el tiempo, porque no puede ser una cosa estática, porque la educación no es estática, sino que es dinámica, pero también vamos a referirnos a los defectos que contiene la actual Ley de Enseñanza. Ya que tenemos tiempo suficiente para hacer discursos, vamos a hablar de todo eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero expresar que el señor senador Heber, (que llegó tarde, —luego le voy a conceder una interrupción al señor senador Erro— en un tono festivo, porque la verdad es que es muy hermoso ver llegar a un senador tan joven y tan suelto a estas horas de la noche, bien descansado), lo que hizo fue repetir cosas que hace 30 años vengo escuchando, pero un hecho concreto, ninguno. Hace 3 horas que estamos discutiendo esto que el señor senador acaba de decir, pero de los hechos concretos que he solicitado, de los nombres concretos, no se ha dado ninguno. Seguimos en lo mismo.

SEÑOR HEBER. — Usted hace tres años que está diciendo lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — No pensaba en este trasnoche en que está ocupado el Senado; pero, me importa mucho —como se ha hecho mención expresa a la actitud de la Universidad del Trabajo— hacer algunas precisiones.

Tengo a mi vista, el Repartido 237, de la versión taquigráfica de la sesión celebrada el día 29 de octubre de

1972 en la Cámara de Representantes. Es interesante leer algunas expresiones del ingeniero Penadés. "Estamos ante el mismo problema al que se ve enfrentado el Parlamento; la premura en el estudio de este proyecto. En razón de ello no hemos podido consultar en todos sus detalles. Tal vez dejemos de lado alguna cosa respecto de la cual después haremos llegar las observaciones que nos merezcan. Del punto de vista de nuestros servicios técnicos sólo hemos podido obtener una información muy rápidamente preparada del Jefe de nuestro departamento jurídico doctor Barbé Pérez, profesor de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo de la Facultad y, por lo tanto, de alta capacidad en el problema".

Bien, después lee el informe del doctor Barbé Pérez que es absolutamente contrario a la declaratoria de ley de urgencia. Además, señala algunas inconstitucionalidades referidas a la exigencia de los 2/3 del total de componentes del Senado, para la aprobación del proyecto.

Como introito, en la Comisión, el señor ingeniero Penadés fue positivo desde nuestro punto de vista, porque aportó elementos absolutamente favorables a la tesis que nosotros sostenemos.

Me importa manifestar que el propio ingeniero Penadés dice "que con la premura, con las limitaciones y con la urgencia". Es decir, que reconoce el clima restringido y, además, le tira un cabo al Parlamento para señalar que también éste se encuentra en esa contingencia realmente dramática.

Podría seguir leyendo este documento pero ya llegará el momento oportuno de hacerlo.

(Interrupción del señor senador Pereyra.)

—No sabía en verdad, el Director, lo que pasaba en la Universidad del Trabajo y eso se puso de manifiesto cuando se trató el préstamo del Bid.

Cuando un Director de enseñanza, se aferra a un préstamo que tiene condiciones lesivas como fue el del Banco Interamericano de Desarrollo, empiezo a perder el respeto a sus opiniones.

Además, el ingeniero Penadés no vino solo. Lo acompañaron otros integrantes de la Universidad del Trabajo, entre ellos una profesora y profesional que hizo objeciones muy serias a algunos artículos. Empezaron a discutir entre ellos lo que pone de manifiesto que no hay coherencia en la posición de los directores.

Digo todo esto para dejar un adelanto para los que no han tenido la oportunidad que tuvo el señor senador Heber, de leer todos estos repartidos. Los analizaremos en el momento en que entremos al fondo del asunto.

Sólo quería señalar la razón que nos da el ingeniero Penadés en cuanto a que en esta forma no se puede estudiar con tranquilidad una ley. Vamos a discutir también con el señor senador Heber y otros senadores, desde luego si el tiempo lo permite y si no hay otros problemas políticos que no interfieran.

Sé que hay mucha inquietud en distribuirse los Entes Autónomos y para barajar nombres que hoy se eliminan y que mañana entran en la lista. Esas negociaciones llevan muchos meses. No es que haya estado nunca en estas cosas pero me lo ha contado gente experta en cuanto a que no es fácil conseguir la unanimidad cuando, seguramente, hay algunos militares que irán a Entes Autónomos.

Hago esta especie de apunte a las doce de la noche porque no pensé jamás que íbamos a estar todavía sesionando y que tendríamos la suerte de escuchar voces nuevas o renovadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ERRO. — ¿Para qué hora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para el jueves a la hora 15.

SEÑOR ERRO. — Siempre que haya informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Con informe de la Comisión, por supuesto.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 24. **Afirmativa.**

5

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves a la hora 15.

(Así se hace siendo la hora 23 y 44 minutos, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi** y estando presentes el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y los señores senadores **Capeche, Carresse, Carrere Sapriza, Cartolano, Costanzo, Erro, Ferreira Aldunate, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	131
2	131
3	131
4	132
5	154

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Martes 10 de Abril de 1973 — Núm. 19014

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de Ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año ...	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 130.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De mas de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1946 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 3.000.00
1966	" 3.000.00
1967	" 3.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.800 00
1970 (1.er semestre) ..	" 3 400 00
1970 (2.o semestre) ...	" 3.900 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 55 000 00	la página
De $ 1:000.001 00	" 2:000.000 00	" 63 000 00	" "
" " 2:000.001 00	" 5:000 000.00	" 72 000 00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000 00	" 81 000 00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 90 000 00	" "
De un capital mayor de	20:000.000.00	" 99.000 00	" "

Incrementándose en $ 20.000 00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO PERAZA VIZCAINO (S|200|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5427 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERRONE (S|460|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5425 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES MIR (S.150|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5293 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA IRENE TRAPOLINI MARTELETTI de FUENTES (S.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5294 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO SIMON CAL ALEGRE (S.8|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5245 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMMA ALTOBERRO BACHERE (S.374|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5098 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANA GOÑI o GOÑI MARIZCURRENA o MARIESCURREÑA de OTEGUI (S. 72|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5041 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO FABRICIO PITA, (S. 56|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5042 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ o GUTIERREZ STRATTA (S.58|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub 5054 Mar.30-v ab.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4684 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE BALBI MAROTTA (S|258|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 18.000 30 pub. 3981 Mz.20-v.my.8.

EDICTO. — EL señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIA D. SOSTOA; ISIDORA SOSTOA de MACIEL; ENRIQUE AZAROLA MACIEL y CAROLINA MACIEL de AZAROLA (S|488|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 18.000 30|pub. 3982 Mz.20-v.my.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO MARTINELLI ARRIET o HARRIET, (E.332|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5640 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANGELA MAGGI de LANZANI (Ficha E.3.008|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5520 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO FASTOSO, (E.654|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) - $ 6.000.— 10|pub. 5519 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALDOMERA BOAN o BOAN NOVOA (E.238|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000.— 10|pub. 5518 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REYES BLANCO (Ficha E|318|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5433 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARGIBAY o ARGIBAY PAZ (Ficha E|316|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Esc Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5430 Ab.5-v.ab.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERIBERTO FURTADO GONZALEZ (E.166|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5295 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN NAMUZ KALIL (E.160|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5296 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA SILVA o SILVA GARCIA de PEDROZ (Ficha E 2388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4932 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URANGA de GONZALEZ (Ficha E.2.468|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5100 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LORENZO GARI o HECTOR LORENZO ANTONIO GARI QUARTINO (Ficha E.232|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5055 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY GONZALEZ (Ficha E.240|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5056 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERSCH LAUFER GOLD (E.234|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4956 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARADEO CATALDO (E. 162973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub 4924 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENERAUT (Ficha E|2. 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400. 30|pub. 25340 Mz.13-v ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub 3362 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISE WEIL de BIBERFELD (60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5613 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFONSO PEREIRO o PEREIRO VALVERDE y ROSALIA VAZQUEZ ALONSO (82|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5612 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA VIEYTES PANDIANI de REYES (602|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5611 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DIAMANT FIGOVER (26|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5564 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIANA BEATRIZ NAVARRO PETRAGLIA o NAVARRO PETRAGLIA de METHOL (86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5563 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOISES CARAM de LAJUD (14|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5562 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GARCIA CLAVIJO (72|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5561 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPASINDE CASAL (190|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5419 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA OTERO GIOVERTI de PINTOS (586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5333 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DOMINGUEZ de ALVAREZ (28|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5234 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VASALLO o VASSALLO (36|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5117 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ o PAZ ALEJANDRA STEWART VARGAS de PITTALUGA (34|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5051 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO RODA GUZMAN (24|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5050 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ERNESTO ETCHEVERRY (64|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5049 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CABARCOS (58|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5048 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN FERNANDEZ (384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4775 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VALVERDE o VALVERDE TORELLI de GIANDANA y ELSA NELLY GIANDANA VALVERDE de MARINI (42|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 4773 Mar.28-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERME ROMANO (S.582|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5619 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ANTOLIN ETCHELAR VELAZCO, (S.454|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5626 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABED TELFAYAN ESAIAN (S.460|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5621 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S. 576|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5620 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5560 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOBI NUR AUDI de BIDEGAIN (S|544|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5423 Ab.6-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME ALBERTO MARCENARO (S. 44|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5336 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERA CID (S.28|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5335 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA SUSANA FUENTES GONZALEZ de CARBALLO o BLANCA FUENTES de CARBALLO (S.304|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5183 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANIBAL RODRIGUEZ (S.32|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5046 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ALVIRA (S.146|972), citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5047 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CRISTINA GONZALEZ BENTENCOUR o BENTANCOUR (Ficha S|10|973), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4.o) con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.000.— 10|pub. 4928 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PRESBITERIA PEREZ HERNANDEZ (S.484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4781 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANAGIOTIS PASPATIS (S 176|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 18.000 30|pub. 4093 Mz.20-v my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA INES PASCALE SISTI de PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Moras Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5487 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIA ALBA ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5287 Ab 4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN BAHARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5288 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE VIÑA ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 29 de 1973 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5221 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA de COLON o COLOM citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4958 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO HERNANDEZ SANCHEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5058 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID KRUGMAN KRESMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5059 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HECTOR MONTALDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5060 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA PALMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 23 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4824 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADOR MOREDO ROZADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1 $ 6.000 10|pub. 4567 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO WILD LOTTER (S.36|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 1|pub. 5486 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RODRIGUEZ de MONTEAGUDO, (S.72|973); citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5477 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEDRUS o BEDROS DARAKJIAN o DARAKJIAN (S.32|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5491 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO GRIJO MERA (S 524|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5283 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PARARD VELO (61|176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5153 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROZZA HALLER (S.554|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5215 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PRADO (S.568|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 27 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5151 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO FRAGA NATURA (S.620|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4972 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GABITO de MACHADO (S.70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4973 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VENICIO (S.40|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4836 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES INVERNIZZI o INVERNIZZI INVERNIZZI de PARODI (S.466|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4833 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO Sucesión" (Libro 63, Folio 59), se emplaza y cita por noventa días a los sucesores e integrantes de la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo febrero 3 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 30 000 30|pub 3125 Mz 19-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVARREDONDA (A.604|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5609 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABE MANUEL DELFINO (A 440|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5368 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVATORE ODDONE u ODDONE SPERA y de TERESA o MARIA TERESA PASCALE de ODDONE (A.300|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 4774 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO CALLERO STRATTA (A.600|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4778 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA GARCIA de MOURIGAN (A.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4779 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACENAL KARCHEMBROIM o KARSCHENBAUM o KARCHEMBAUN o KARCHEMBAUM (A|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 4138 Mar.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBIN o LUDWIG LUBIN MUNTZER MARCUS. (A 754|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 3716 Mz.15-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BALBOA ESPERON (F.48|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5642 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA VALLEJO (F. 98|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5435 Ab.5.v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ de SILVA (F.32|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5286 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 5244 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ZAS de SICHERO (F.464|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5162 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BELMONTE de AZOFRA (F 14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4960 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AVELLA LUZARDO (F.1068|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4959 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALBARRACIN de GONZALEZ (F 64|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4765 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3773 Feb.28-v.ab.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA CHERRO GANDOLFO (A.360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5593 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROYTMAN (A.58|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5525 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN O JUAN FRANCISCO URANGA (A. 46|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5527 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GRILLE LANDEIRA (A.480|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5524 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GADINO (A.430|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5523 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO ANGEL FORMENTO ARGENTO (A. 510|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5522 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS D'AJELLO (A.216|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5524 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME CAPUANO (A.338|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5298 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA o ARMIDA CLELIA ASUNCION CRESCIO REBOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5299 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA DEL HORNO CURBELO de VANNELLI (A.508|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000.— 10|pub. 5300 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DE MULA PUIG (A.462|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5301 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN UBOLDI (A.418|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5235 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO BREITFELD ZITRONENBLATT, (A.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5064 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o CARLOTA ZEBALLOS de AMILIVIA o ELDEFONSA o ILDEFONSA CARLOTA ZEBALLOS RESPEIRO de AMILIVIA (A.476|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5061 Mar.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 297|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5515 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HENRYK NATAN o NATHAN ELLENBERG o ELLENBERG GMAHLER, (S.439|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5532 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VEGA ROMANO de FREIRE (S|497|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5426 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DE MAESTRI o DE MAESTRI PIANO (S 51|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5209 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GASTELUMENDI de BOLO, (S.48|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5246 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARLOS STURLA GONZALEZ, (S.383|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10pub. 5148 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EXCELSA NYDIA o NYDIA MIGLIARINI de GALUP, (S 463|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4689 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCHOPFER (S. 35|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4829 Mar.23-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA EUGENIA CELASCO o CELASCO LAMBRUSCHINI de MONTANARO (S|33|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3564 Mz 13-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZQUEZ SUGO o VELAZQUEZ LUGO (E.39|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5641 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MARGOT o MARGOTH IGLESIAS TORRES (E.2.345|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5639 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DEMICHEL o JUAN CARLOS DEMICHELI LOMBARDI (Ficha E.2.455|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5638 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAPTISTA o BATISTA D'ARAUJO o de ARAUJO (E. 4.119|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5637 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA O MARTHA RENEE ANSELMI de MOREIRA (Ficha E|3135 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5517 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO BRASESCO (Ficha E 1.445|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5431 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRUSONI (Ficha E 1.933|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5432 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER POSTIGLIONE DEL ARCO o DELARCO (E.3.521|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub 5247 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ de PARDO (E.3.519|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5099 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA VIALE CROSA de DEL PIAZZO (Ficha E.271|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5057 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO o UMBERTO VIANA CURBELO (E.3.421|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4957 Mar.29-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SOMMA CATALDO (L.o 2 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5614 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GONZALEZ TORRES (97|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5616 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIO FLEITAS OLIVERA (573|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5617 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO MEDARDO CABRERA (55|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5618 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ROZEMBAUM MAZUREK (Ficha 509.1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5565 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA APRILE GAMERO de ZUPPARDI, (203|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5334 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRISCHMAM o FRISCHMANN o FRISCHMAN ROSMAN (429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5116 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARIO GERMAN BORDONI MASPONS (Ficha 521|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4926 Ab.2_v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR o VILLAR FREIRE (31|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5053 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEREZ RODRIGUEZ de LUGO (67|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4777 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCA GONZALEZ de CASTRO o LUISA BLANCA GONZALEZ (61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4776 Mar.28-v.ab.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIDE EULOGIA DIAZ BEGUE de GRECO (S|89|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMONA MARIA ESTHER FAZZINI de ESPOSITO (S 71|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5633 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA CAYETANA o CAETANA BARBATO de D'ALBENAS (S|83 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5634 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MAIMO (S 451|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5635 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO o ALFREDO ALBERTO BONIFACINO ARDITO (S'29 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5632 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BANASEVICH SOKOLW (S.51|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5631 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ANSELMO OTTATI VISOSO (S|511,972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5627 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ACOSTA de MEDINA (S 69|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5422 Ab.5_v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MAURIZ CANDOCIA (S|509|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5420 Ab.5_v.ab.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ LEAL (S 499|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5339 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISBERTO OTERO PARDELHA, (S 167|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5338 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA TORRES, (S 43 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5337 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIGNOLA LANGONE (S.463|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5115 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SAHAJDAK (S.467|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4925 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA ARRIADA FERNANDEZ de GUARINO (S.63|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4927 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO GAGLIARDI o GAGLIARDO (S.473|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4782 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL NATALIO DAMONTE o RAUL NATALIO ALFONSO DAMONTE LIGRONE (S.9|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4784 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN DIECHTIAR CIPAU (S. 525|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4785 Mar.28-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGISMUNDO RIAL o SEGISMUNDO RIAL RUIBAL y MARIA RIAL RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5490 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANITA VANOLI de CELLA o CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10'pub. 5489 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hact saber al público la apertura de la sucesión de PILAR FERNANDEZ SOLLA de CORTEGOSO o PILAR FERNANDEZ de CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973 — Luis Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5219 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL UBALDO BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 5220 Ab.3-v.ab 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA DI BELLO MILANO de MILANO o ADELA DIBELO de MILANO o AMELIA DI BELLO MILANO de MILANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 5222 Ab.3-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PENA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 28 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5237 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NAVAS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5061 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DA COSTA o FRANCISCO DACOSTA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4971 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO BONINO CONDESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4831 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANASTASIO CORACIOLO o ANASTACIO CARACIOLO MIGUEZ ALVAREZ y FLORINDA PAPA de MIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4830 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTA IRENE FELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 4823 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDO COSTABEL o UBALDO COSTABEL SCHMITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4825 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4828 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CARLOS ALBERTI BELEDO (S|69|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5476 Ab.6-v.ab 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIOS, (S 39|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5284 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAÑEDO de MARTINEZ, (S 99|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5281 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA SANTAMARIA de PEREYRA o PEREYRAS, (S 77|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5282 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAESO o MAESO ZABALA de STRATTA, (S.75|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5157 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIEPIERSKI (S.111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5211 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público de apertura de la sucesión de VENANCIA PAZ o PAZ LOUREIRO de PEON (S.47|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5212 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO COCEANCIG (S.53|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5214 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERRARI o FERRARI ELENA (S.49|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub 5217 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMILDE CARBONE de NARI (S.81|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5218 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARCIA o GARCIA SANTACLARA (S.113|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000.— 10|pub. 5152 Ab.2-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMA LAGO (S 11|973), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4968 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA PURA PEREZ o PEREZ de VALES y GUMERSINDO VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4969 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMINAL RIMOLDI, (S 283|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4970 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUALBERTO o GUALBERTO AÑON ALSINA, (S 101|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4835 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL PINTOS de ALMEIDA, (S 569|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4826 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA VILLARINO o VILARIÑO, (S 65|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4827 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FELIX PONS o PONS PIOLA, (S 55|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4832 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUREIRO CURES (A|505|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5434 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o FELIX ALBERTO GAZZANO BADETTO (59|262) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 5450 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RAMON CANESSA LAWLOR. (A 51|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5331 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ORTIZ u ORTIZ RODRIGUEZ (A.31|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5236 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS MOSQUEIRA. (A 23|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4780 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 5636 Ab.9-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BUYSAN FIGARI (Ficha 77|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5643 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA TURRIN de PIERO (Ficha 131|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5521 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES VIERA CRESPO, (F 99|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5285 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIAN PUPPI BURGHI, (F 137|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5297 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VICTORIA ERMIRIO FARACO de LORENZOTTI y de CARLOS LORENZOTTI BARAVALLI o VARAVALLI, (F 1.059|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5292 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PEREZ FRESCO, (F 759|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5369 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SORHUET de RIGOLI (F 115|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5248 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DOLORES o AMALIA PEREZ PALLAS (F.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5150 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASTON COSTEMALLE JARDI, (F.113|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $6.000.— 10|pub. 5149 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MODESTO MARTINEZ OUTEIRO (F.59|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5101 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO FRUCTUOSO BASSO RIVERA (F.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5062 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA VAZQUEZ ECHEVESTE (F.109|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5063 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO, (F 117|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4961 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO CARLEVARO BASTIAN. (F 53|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4766 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA CUNEO RATTO, (F 121|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4767 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO ROJAS (A 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5533 Ab.6-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ISABEL TORRES de BORAGNO, (A|77.973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5526 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCARELLI, (A 301|965) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5302 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CECILIA ELENA MARGINET de CARBAJALES, (F 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5303 Ab.4v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SIGILLITO o JOSE SIGILLITO VOLONINO (A.673|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5103 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HILARIO COSSIMINI (A. 681|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5065 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO IVANKOVIC (A.43|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5066 Mar.30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA LAGUNA de TOMASCO (A.15|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5067 Mar 30-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES VILA GOMEZ (A 201|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5068 Mar.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALIME ABID ELGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5674 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA de OLIVERA MADEIRA de FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5591 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5592 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5355 Ab.4-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PARRILLA de RAVELO (Ficha Civil S|254|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5670 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO YANIERO de LANFRANCONI (Ficha Civil S|250|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5669 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BORNIA (Ficha Civil número S.248|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub. 5224 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO CEDRES ROMERO y CARMEN ROMERO de CEDRES (Ficha Civil número S.98|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub 5225 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO TESTA (Ficha Civil N.o S.172|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 3 de octubre de 1972 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub 5226 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERVEE o HERVE o HERVEL TESTA LALINDE (Ficha Civil número 212|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1972 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000. — 10|pub. 5227 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace sabre la apertura de la sucesión de ALVARO FIGUEREDO GARCIA (Ficha civil N.o S 93|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.00 10|pub. 5228 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace sabre la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARSELLA PENELA de GOROSO, (Ficha civil N.o S 240|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5229 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace sabre la apertura de la sucesión de JULIO GREGORIO VIZCAINO RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 241|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5230 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VARELA VILLA MARIA o VARELA VILLAMARIN (Ficha V|63|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5675 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CORREA de ROSAS VIRGINIA (Ficha V|446|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 6 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000. 10|pub. 5668 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GIUSTO de GARCIA (Ficha V. 423|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 28 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5667 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Aivez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5666 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA SUAREZ GARCIA (Ficha V. 459|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 13 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5665 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CROVETTO de DAMIANO (Ficha V. N.o 421 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1972. —Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5622 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL PRIERO o FIDEL PRIERO CORA (Ficha V.27|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 1.o de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5500 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FELIX NUÑEZ VILLARREAL, (Ficha V 17|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 15 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5381 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ESPERANZA COITINHO FERNANDEZ, (Ficha V 133|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5382 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARRIBA NIESTIROVA, (Ficha V 29, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 5383 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA RUFINA MONTEGHIRFO de SUAREZ, (Ficha 42|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4844 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA DE ANDRES ESTAVILLO de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4820 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO DE LEON (Ficha V N.o 473|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 16 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BERTA de FERRARI y ALEJANDRO FERRARI o ALEJANDRO NORBERTO FERRARO o FERRARI o FERRARE, (Ficha V 30|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de marzo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4843 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO FERREIRA (Fi-

cha 41|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Feluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5031 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARRARTE ASTIGARRAGA, (Ficha 499|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4810 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BERRUTTI FACELLI. (Ficha 29|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 7 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4811 Mz.28-v.ab 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIPO SAN JUAN DE LA CRUZ o ARQUIPO GRANJA, (Ficha 482|V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 15 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4812 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA RAPETTI de BERRUTTI Sucesión (Ficha 509|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5494 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO LECUNA. Sucesión (Ficha 37|V|1973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 5495 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ACUÑA de BERMUDEZ. Sucesión (Ficha 50|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 23 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5496 Ab.6-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRISELDA PORCIUNCULA o PORCINCULA (Ficha 93|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5452 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PACHECO GARCIA (L.o 28, F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5453 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5025 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARDIÑAS, (Ficha N.o 39|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de marzo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4940 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL SOLOVIOFF o SOLOVIEFF (Ficha N.o 65|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5454 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DE LOS SANTOS y BELARMINA TOLEDO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5024 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1973 — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4941 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES o ALAIDES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 21 de marzo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5181 Ab. 2-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PLANCHON LAUTARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5267 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5268 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELISA IHLENFELD de VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5269 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO FELIX DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5266 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 16.000 30|pub. 5606 Ab. 9-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRASTORZA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5605 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FORTUNATA PEREYRA CERVANTES de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 8 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5604 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RIVERA de BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 2 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5603 Ab.9-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALAN GERMANET, (Ficha C N.o 450 año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5460 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARANT o PARAND ITURBIDE, (Ficha C N.o 27, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de marzo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5461 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO BUSCHIAZZO VILLANUEVA, (Ficha C N.o 577, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5462 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO o SOTO VAZQUEZ o GARCIA, (Ficha C N.o 2|73, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5463 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se

hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA MESA (Ficha C. N.o 29|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de marzo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5352 Ab.4_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de SCHENCK DOVAT, CARLOS IDELBERTO, (Ficha C N.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5195 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOMENECH ECHEVERRIA, (Ficha C N.o 548, año 1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5196 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LECUNA CURBELO (Ficha C N.o 431, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5197 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LLUVIERA de DELGADO, (Ficha C N.o 612, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5052 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA GONZALEZ de USUF_AMET, (Ficha C. N.o 601|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4889 Mz.29_v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o ANGELA PETRONA GARCIA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5022 Mz 30-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, febrero 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4883 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CONDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4884 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN PARIS o ALFREDO JULIAN PARIS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4885 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inretesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4886 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARLOS FARRO o SABADO CARLOS FARRO DEBELLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 28 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4890 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIRILO CANCLINI, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5501 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MOREIRA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 5502 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA IRIS PEREIRA de FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 15 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5503 Ab.6-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ JAUNARENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de marzo de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5504 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GALO MARIZCURRENA GASTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5505 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO o ADRIAN PEREYRA COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 8 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5507 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BRIAN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de diciembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5508 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BRITOS YBARRA o IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5509 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ESMERALDO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. — Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5510 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTEGA CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5511 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ de GONZALEZ y de ROMUALDO o MAMERTO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5506 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENITO CHAMPONE o CHAMPONE de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5378 Ab.5_v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO FERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etchoverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5379 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5380 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEIVAS OPERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de noviembre de 1972. — Teresita Echeverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4788 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO BAYARDO CARROSIO y de FRANCISCA BAUBETA de BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 19 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5403 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SERRON de GARCIA y la sucesión testamentaria de ILDEFONSO RAIMUNDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 13 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5404 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3675 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO HERMENEGILDO TORTEROLO SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5392 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROGELIO GASTAMBIDE GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas febrero 23 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5393 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MELITON del BARRIO GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5394 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA BENITEZ ZINOLA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5395 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o LUIS COCCARO o COCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5396 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5397 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SANDALIA ANTON de OTEGUI o VIRGINIA SANDALIA ANTON MERONI de OTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5398 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABREU o MANUEL JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5399 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDEZ, CLAUDIO o CLAUDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5400 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA RODRIGUEZ o DIONISIO MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5401 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVARIZA o ALBARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5402 Ab.5-v ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BONILLA RODRIGUEZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5385 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO ANTONIO GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5386 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GOMEZ SMIT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5387 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BURGUEÑO RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 12 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5388 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA ISABEL ORREGO ALMADA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 16 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5389 Ab.5-v.ab.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ CHIRIBAO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5390 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 5391 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o EVARISTO FERNANDO MARTINEZ o MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5309 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace haber la apertura de la sucesión de MARTINA ROLANDO de TEJERA o MARTINA ROLANDE o ROLANDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4871 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ de CLAVIJO o GREGORIA RODRIGUEZ de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4872 Ab.4-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRUCTUOSO GARCIA o ALBERTO o ALBERTO F. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 1.o de 1973 — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 4868 Mz.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAÑA de ARAUJO o MARIA GRAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4867 Mz 29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la

Sucesión de PIERINA MONASTEROLO o PEDRINA MONASTEROLO FELIPPI o FILIPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4866 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRIACA MARRERO de FERNANDEZ o ANGELA CIRIACA MARRERO ALONSO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 4865 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MARIA URRUTIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 7 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 4875 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CORREA BITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4874 Mz.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA BERRUTTI de CAPIZ o ALBERTA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 1.o de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4869 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS MARRERO o JULIO LUIS MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 27 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4870 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA BONILLA de MENDEZ y FERMINA o FERMINA ELVIRA MENDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4876 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 13 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4873 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA o SILVERIA CLAUDIA DE LEON LAZO de BAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub 5140 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PEREIRA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5139 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA PEREIRA de PEREIRA; VALENTINA HILDA o ILDA PEREIRA PEREIRA y SEBASTIAN RAMON PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5138 Ab.2-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GABRIEL o GABRIEL PEDRO BARTOLOME BARATTA MUSSIO y HUGO PEDRO BARATTA NIEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5137 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OLIVERA PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5141 Ab.2-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MARCOVICI CLEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 4300 Mz.22-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO CARASSALE o CARASSALE ARNAVAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 3477 Mz 9-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SCHNAICDER de SCHANZENBACH Sucesión (Libro 27, Folio 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10 pub. 5360 Ab.4-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FELIX BOSSIO ABREU. Sucesión Testamentaria. (Libro 27, Folio 518, N.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 5361 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GEREMIAS o MANUEL JEREMIAS DELGADO (Libro 27, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 4900 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO ACOSTA (Libro 27, Folio 527 número 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 4896 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MANUEL PONCET (Libro 27, Folio 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 4897 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GARBARINO MINETTO (Libro 18, Folio 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5362 Ab.4-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLUBOIARINOV KUCHMAN (Libro 18, Folio 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4898 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARACELI LOITEY de COLANTONIO (Libro 18, Folio 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4899 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LORENZA GOICOCHEA de GARRE, (Libro 18, Folio 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4901 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSARIO GALDUROS EIZMENDI (L.o 18, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 4395 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de

JULIO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 21 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5610 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VERA BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 12 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5016 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JALAJONITIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4756 Ab.4-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o FERONIMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5413 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARDOZO o JUAN CARDOZO ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amedia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5415 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amedia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5416 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ACOSTA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5417 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OROSBIL DA SILVEIRA o da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5315 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5316 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO TECHERA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5317 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GOMEZ CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5320 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GODIVA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 20 de marzo de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5312 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CELAYA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5321 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPONOR RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 5322 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5318 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELA o LISBELLA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS PEREIRA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5319 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5311 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARTIGAS FERNANDEZ BALDUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5323 Ab.4-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URRIOLA LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5414 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUFINO GUARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de octubre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5411 Ab.5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5412 Ab 5-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBEY RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5324 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO ALBERTO CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5314 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5313 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS MODESTO FERREIRA y REINA GARCIA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5310 Ab.4-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GOMEZ REGAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 21 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4878 Mz 29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO MERCEDES CASAS o CASAS FABRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 9 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4879 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CORNELIO RODRIGUEZ VILLALBA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha marzo 20 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4880 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARAVENTA de MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 16 de marzo de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 5470 Ab 6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHREINER o SCRAINER o SRAINER de IRIGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4981 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de marzo de 1972. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub 4982 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA LLUVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4983 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL POMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Subrogante.
1) $ 6.000 10|pub. 4984 Mz.29-v.ab.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ADEMA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
6) $ 6.000 10|pub. 5471 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO LAURENCENA de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4974 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 4975 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BIKER o BICKER de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4976 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CANDIDA JOFFRE de JUNCAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4977 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ACOSTA MERVEDER o MARBEDEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4978 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TORRES de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4979 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 20 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 4980 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO OXANDABARAT, de MATILDE ALMEIDA de OXANDABARAT, de DOMINGO OXANDABARAT y de HERMINIA OXANDABARAT de BAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 4985 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ERNESTO RICO COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5588 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARODI VANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5184 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA NICASIA CURBELO o CURBELO MARTINEZ de MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5185 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIO o BERNABE AURELIO ALVAREZ SELLANES y de PAULINA ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5186 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO NICOLAS BARBOZA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5187 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5188 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMERO NACIMENTO o DO NASCIMIENTO o NACIMIENTO o NASCIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 5623 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIADOMINGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5624 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA RAMONA PACHER de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5272 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDO MELLOGNIO MALAQUIN o MALLAQUIN o MALLOQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10 pub. 5273 Ab.3-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER CAMINHA de POSADA o ESTHER CAMINHA GARCES de POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5274 Ab.3-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN RAMOS POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 5007 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOLBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, marzo 16 de 1973 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5008 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS BERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5009 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LOMBARDO de FUNGUEIRIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5010 Mz.30-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIA TERESA TORTAROLO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CONDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dechos. — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5683 Ab.9-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, marzo 16 de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5537 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LEANDRO FLEITAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 16 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5578 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5539 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTINO DEPRATE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 5540 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO LAZARO MARCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973 — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5541 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5542 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ROQUE BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 1.o de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5543 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CABRERA IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5544 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DIAZ o MARCELINA JULIA DIAZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5545 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUNDINA ELENA de BRUM o de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10.pub. 5546 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CELIA COTO MARTINEZ o PETRONA CELIA COTTO o CELIA COTO o COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5547 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARISMENDI o FLORENCIO MAURO ARISMENDI o FLORENCIO M. ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5548 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREYRA o JULIA PEREIRA de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5549 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ALMEIDA DE TERRA y de HILARIA ALMEIDA de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 8.000 10|pub. 5550 Ab.6-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO BERNARDINO FERNANDEZ o BERNARDINO AMADO FERNANDEZ o AMADO BERNARDINO FERNANDES o BERNARDINO AMADO FERNANDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5551 Ab.6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA LARROSA o ALEJANDRINA PETRONA LARROSA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5552 Ab. 6_v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA ACOSTA de ACOSTA y de LINDOLFO SANDALIO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4993 Mz.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PIÑEYRO CARDOZO o PIÑEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 4995 Mz.29-v.ab.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos del kilómetro 26 del camino Maldonado paraje "Barros Blancos" 7.o Sección Judicial de Canelones Nelso Mendieta Solar 15, manzana "L" padrón 2992. Ricardo dos Santos Solar 16, manzana "L" padrón 2993. José García, Solar 4, manzana "N", padrón 3029. Galileo Cnanes Legorburo, Solar 17, manzana "K" padrón 2970.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.

2) $ 37.500 15 pub. 5571 Ab.6-v.my.4.

3-Convocatorias Comerciales

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo N.o 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1973, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972; 2 o) Distribución de utilidades ;3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

De acuerdo con el artículo N.o 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.000.— 8|pub 5205 Ab.3-v.ab.12.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 25 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital autorizado de la Compañía a $ 30.000.000.00, (treinta millones de pesos m|n.), pudiendo el Directorio integrar ese Capital, una vez aprobado el aumento por las autoridades competentes, haciendo uso de las reservas existentes para tal fin; 2.o) Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta respectiva.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de los mismos, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo N.o 30 del estatuto social. — El Directorio.

3) $ 28.000.— 8|pub 5206 Ab.3-v.ab.12.

BURLINGTON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Burlington S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de abril de 1973 a las 8.15 horas, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 27, P. 6, con la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 16 de abril de 1973; B) Elección de autoridades; C) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipa-

ción en dicho local, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $ 9.000.— 3|pub. 5662 Ab.9-v.ab.11.

BURLINGTON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Burlington S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de abril de 1973, a las 8.30 horas, en la calle Buenos Aires 484, P. 6, Esc. 27, con la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley N.o 14.100; 2.o) Procedimiento de liquidación y adjudicación de bienes, derechos y obligaciones a los accionistas; 3.o) Designación de los liquidadores; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en dicho local, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $ 9.000.— 3|pub. 5663 Ab.9-v.ab.11.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
(CEIDE)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la calle Rincón 531 Esc. 402 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior y designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972; 3.o) Elección de Síndico y suplente por el término de un año; 4.o) Remuneración de Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20 de nuestros estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local ya citado. — El Directorio.
3) $ 32.000.— 8|pub. 5667 Ab.9-v.ab.25.

GENERAL ELECTRIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 23 de abril de 1973, a la hora 11, en el local de la Sociedad, calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al año fiscal 1972, terminado el 20 de diciembre de dicho año; 2.o) Elección de Directores Síndico y Síndico suplente; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Autorización para revaluar contablemente el Activo Fijo y capitalización de reservas; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito de acciones con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — El Directorio.
3) $ 10.500.— 3|pub. 5594 Ab.9-v.ab.11.

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aniceto Barreto solicitando se expida a nombre de DORILA PINTOS de BARRETO título duplicado del nicho número 655 del Cementerio del Norte por extravío del boleto primitivo que estaba a su nombre, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — La Dirección.
4) $ 25.000 10|pub. 5467 Ab.6-v.ab.26.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges CIRO COSTA y GLADYS ALBA FENINI. (V 16|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5530 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos "HECTOR GIGENA y MARIA ESTHER ALMEIDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 699|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis Mazzei Sasslain, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5499 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FELIX MARIA GEREDA y ANGELA TIRELLI, (V 314|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo marzo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5155 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO MANUEL DELGADO y MARIEL MELONI, (V|130 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5071 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|26|973), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER CAMPOS y HERMINIA GLADYS FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4787 Mz 28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO VILLAMOR y MARIA ISABEL AMBROSONI (V 24|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 10973 — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 4439 Mz.23_v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDECINDO MACEIRA REY y MARIA FELIPEZ VARELA, (Ficha D 2.912|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5644 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODERICH EGON GOLDENTHAL y ALICIA RIVADAVIA MILANS, (Ficha D 176|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5529 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE FERREIRA y EMA SILVA LAYES (Ficha B|2556 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5528 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL TORESCHREIBER y FRYDERYKA BAR SCHECK (Ficha D 74|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.00 20|pub. 5250 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO WALTER BALMAS y MABEL PAULETTE MOORE, (Ficha 8 122|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) $ 16.000 20|pub. 3746 Mz.15-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LUIS CAMPS y MIRTA MACEIRAS (I. 154|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4706 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ y CORINA MIRRA AMARILLO (D. 28|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4707 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR NICASIO FONTANA y ADELINA MARGARITA LEROUX, (D 6|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3802 Mz.16-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARTINEZ GARCIA y DOLORES VERDES MONTENEGRO (Ficha 486 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5475 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO FRANCISCO CALVELO y LUCIA ALPUY CACERES (Ficha 496|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20 pub. 5038 Mz.30-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA RICHARD VELAZQUEZ y ALFREDO ALONSO PERRONE DIAZ (F. 52|V|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 2 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3676 Mz.14-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANASTASIO WILSON MASSIOTTI RODRIGUEZ y MARIA DEBORA MEDIÑA MASNER (por auto de 2|3|73, Ficha B. 96|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5305 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ARIAS DURAN y AMALIA BRUSA COCHI, (F. A. 134|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5223 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por OMAR FRANKLIN ANDRADE ULIVARRI y CARMEN ELIZABETH MARI LUJAN (F. B. 80|973, por auto de 2|3|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4705 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO HIPOLITO YAFFE VILLAVERDE y MARIA CRISTINA DI LASCIO, (F. A. 1.352, 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4225 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ESTEBAN CALABRIA y GLADYS ESTHER VIÑA, (Ficha 1.296|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4312 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA DALMA BOTTARINI GANDOLFO y CARLOS MAUTONE ALPUY. (Ficha 1.216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4310 Mz.22-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PAOLINO y CLARA DE DOMICIS (A|224,972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 4923 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCO y NORMA ELIDA MASEDA (A|700|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 4922 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FLORENCIO GORI y SYLVIA TERESITA FARESE, (A 2|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000.— 20|pub. 4654 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO SCHICKE y MARIA ANTONIETTA COSENTINO, (A 24|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4196 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CENTURION, FEDERICO LUIS y RAGGIO, LUCILA BEATRIZ, (Ficha E 596|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5648 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL ROSARIO PARDO y ENRIQUE M. MARFETAN, (Ficha E 72|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 5649 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL BRUNO D'ANDREA y SUSANA NAHIR HERRERA, (Ficha E|30|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 1.o de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5647 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CUBILLA y GLADYS ZULEMA BER (Ficha E. 458|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5436 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO REGUEIRA VEIRA y GLADYS ANTELO BOLON (Ficha E. 526|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5437 Ab.5-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTUÑEZ BERMUDEZ contra IRMA ISABEL BOLUMBURU THOMAS, (Ficha E 60|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub. 5251 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER FELIX DE LA SIERRA y ANA MARIA VERNENGO, (Ficha E 58|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5104 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RODOLFO DECIA y MONICA DE FRANCESCO, (Ficha E 534|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días: — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4371 Mz.22-v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ DOMINGUEZ, WALTER JOSE y CAPRIOLI YEANNETTE, ELIDES (Ficha E. 490|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub. 3651 Mz.14-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRIBOV y KEILE NOVOGREBELSKY de GRIBOV, (Ficha E 10|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4437 Mz.23-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS NELSON RODRIGUEZ y TERESITA GOMEZ (F. E. 52|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 4438 Mz.23-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILDE ROCHA GUEVARA y MARTA ALBA MONTES, (Ficha 7 40|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 4845 20|pub. Mz.28-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PINKUS MIODOWNIK y ESTER FAIGLA GERTLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 5650 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JANKEL EDELSZTEJN y SONIA ZIGER, (V 11|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub 3747 Mz 15-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO CELEDONIO TABORDA y VIOLETA MARTA GARCILAZO (Ficha B|315|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5645 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL WILKORWSKI y GLADYS TROSSMAN (Ficha D|813|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5646 Ab.9-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS ARTIGAS PIREZ y ROSALIA VAZQUEZ (Ficha D|111|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 27 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5069 Mz.30-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS KONINCKX y ESTER MARIN SANCHEZ (Ficha 231'1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 4149 Mz.21-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLODOMIRO VIDAL y ELENA ALONSO BELSAGUI (Ficha 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo marzo 15 de 1973 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) $ 16 000 20|pub 4150 Mz.21-v ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BENECH y WALTER RICARDO BURGER (Ficha C|2609 972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 16 de 1973 — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4147 Mz.21-v. ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO FERRO y BEATRIZ ISABEL LOPEZ, (Ficha C|331|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20.pub. 4148 Mz.21-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SILVIA RAMONA BOCCONE y JUAN CARLOS DONDAN (Ficha C. 2789|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3892 Mz.19_v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO RAUL SILVARIÑO y MARIA DEL ROSARIO HORDEÑANA (D. 11|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 10.783 — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4708 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PABLO CAVIALE y ECILDA ELVIRA CORBELLINI (D. 73|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5438 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA MOZETIC e HILARIO PABLO SOSA (Ficha 523 V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4967 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA JOSEFA FERNANDEZ y ERNESTO EDUARDO DAVIS (Ficha 369|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20 pub. 4955 Mz 29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE SUSANA BENVENUTO y LUIS PEDRO ETCHEGOIMBERRY (F. 415|V'972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 4680 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO PEREIRA y SONIA SONICA VERA (Ficha 71V'1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 15 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4226 Mz.21-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARLOS GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MARIA ALONSO PIGNATARO (F. 1053|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4962 Mz.29_v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEO VICENTE CARLOS CAROZZI y ANITA ECILDA LARRAÑAGA, (Ficha A|1103|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20|973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4809 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE WALTER LEYTON FERNANDEZ y SUSANA MELCONIAN DERMIDJIAN (por auto de 14|3|73) (F. B. 81|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4573 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN VOLUNTE TULIO y ELSA EMA FREIRE POGGI (Ficha C 75|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 28 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5039 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL SOSA y ALICIA E. LARROSA (F C|23|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 5040 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ANDRES J. OLIVERA y RAQUEL D. DIAZ, (Ficha C 703|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4311 Mz.23-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO (Ficha C 1.303|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 22 de 1973 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3131 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO (Ficha C 1.303|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973 — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 3128 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace sa-

ber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES. (Ficha C 1.023. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS M. CORTES ORIBE y DORA VAN HUMBEECK BERRA, (A 667|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5112 Ab.4-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GALUSSO y ELVIRA SANCHEZ de GALUSSO, (A 705|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5114 Ab.2-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONDE y CARMEN TRIGO (A|73 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 4772 Mz.28-v.my.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PENINO contra MAURA LAIRIHOY, (Ficha E 599|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.00 20|pub. 5252 Ab.3-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARI y MARIA ESTHER FRAGOLA (Ficha E|581|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 5070 Mz.30-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE R. GARCIA y MARIA ESTHER DIAZ (Ficha E. 651|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 4963 Mz.29-v my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por C. ALBERTO ROCA y MARIA DEL CARMEN PEREZ, (Ficha E|7|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub 4574 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO UBAL y LUCIA OTILIA SOSA (Ficha E|279|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 4611 Mz.26-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SABATEL y JULIA ESTHER ESCOBAR (Ficha E. 45|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 d 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3994 Mz.20 v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETHEL MILLER de OLAONDO y JUAN MARIA OLAONDO (Ficha E|695 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 5474 Ab.6-v.my 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES ALBERTO ALONZO y ZULMA ELIZABETH CALVI (Ficha E|15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5473 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILA DUARTE e IVO CARBONE (Ficha E. 329|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5405 Ab.5 v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ROBERTO AGUIRRE y MARIA IVETTE PACHECO (Ficha E|699 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4770 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Trno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO SIGFREDO WEIL ROSENBERGER y NELLY PEREYRA PAMPILLON (Ficha E. 49|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de marzo de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3950 Mz.19-v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS INFANZON contra TERESA IRMA PRIORE, (Ficha E 591|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 16.000 20|pub. 3801 Mz.16-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 820 72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIO LUIS PINATO y BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 29 de diciembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16 000 20 pub. 3874 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 527|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NIRSIS NECTDOL FRANCIA y DELMAR BALDOMIR MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3872 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ de IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL (F. N.o 830|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 23.200 20|pub. 2134 Mz.27-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: MOTTA, NELLY Catalina contra LAGREGA DOS SANTOS, JOSE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. N.o 214|972), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelly Catalina Motta y José Lagrega Dos Santos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, febrero 6 de 1973. — Víctor Manuel Terzano Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4011 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber qu ese decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ORIDES VALIERO y MARY GRACIELA ABAL (Letra V, año 1972, N.o 307), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5030 Mz.30 v.my.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: FELIPA GARAY y A. ISIDORO BENITES. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (N.o 425, año 1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en o contra la mencionada sociedad, para que comparezcan a deducirlos en legal forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley pertinente. — Melo, 13 de noviembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
5) $ 20.000 20 pub. 4539 Mz.26-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "JORGE CIRION y BRENDA PASTORINI, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 711 972), se hace haber, que por decreto N.o 7207 de fecha 28 de diciembre de 1972 se dispuso la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Jorge Cirión y Brenda Pastorini, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimien-

to de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5019 Mz.30-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIO CESAR DELGADO contra MARIA DELIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 46 973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 26 de febrero de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5018 Mz.30_v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 19 de marzo de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges FREDY AISNE EPHERRE MONTEGUI y EMMA ONEIDA GIMENEZ GALIANO (Ficha 95|973), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 21 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20.pub 4792 Mz.28-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.772, de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS ARRIBONI BENTANCOUR y ELSA ZULMA RIVERO (F. C. 351-1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
5) $ 20.000 20|pub. 4123 Mz.20-ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO VALENZUELA y ADERLINA ALBERTI (Ficha C 576|972), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3708 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MEDY DUCLOS AMANN y RAMON SIDNEY SANCHEZ ITZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 18 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5465 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PARADO PEREDA y DOLORES ALAYON ALMENARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5466 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA LOPEZ GALVAN y LUIS ALBERTO MORANDI OSES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4524 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MATILDO CASTRO y ALMA TERESITA FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 849 972) se hace saber al público que con fecha 29 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Matildo Castro y Alma Teresita Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4740 Mz.27_v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIO WASHINGTON VILA y MARIA DOLORES FERNANDEZ de VILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 7|73), se hace saber al público que con fecha 2 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio Wáshington Vila y María Dolores Fernández de Vila, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 4750 Mz.27_v.ab.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FERNANDEZ, JERONIMO y VIOLETA ELSA GALLEGOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fa 940 Año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don JERONIMO FERNANDEZ y doña VIOLETA ELSA GALLEGOS y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 28 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub 4073 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29|XII|72, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CELESTE CABRERA y ORFILIO FERNANDEZ CORREA (Ficha N.o 1826 72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5142 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15|1.o|973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARTHA ELENA MARTINEZ de CASURIAGA y SATURNINO CASURIAGA PEREZ (Ficha número 8|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 5143 Ab.2_v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 19 de febrero de 1971, en autos: "Rodríguez, Franklin contra SILVA GRAÑA, MARGARITA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 127|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Franklin Rodríguez y Margarita Silva Graña citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20.pub. 4303 Mz.22_v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de febrero de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIAN AMADEO HERNANDEZ y OBDULIA ANGELA FERNANDEZ (Ficha número 1836|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 4302 Mz.22_v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARBALLO, EMILIO contra BRITOS de CARBALLO DIVA TIMOTEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 27, F.o 497, N.o 936), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Carballo y Diva Timotea Britos de Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de febrero de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub 3731 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RAUL TASSANO PARODI y LEYLA ANA PEREZ de TASSANO (C. 24|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 21 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 4486 Mz.23-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SERVANDO BARAIBAR VARGAS y MARIA IES DE LA BARRERA JAUREGUIBERRY (Ficha A|271|1972, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 12 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4283 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARIA TERESA RIVERO y TEOFILO ROMULO SILVEIRA PLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por artículo 70 de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llaná, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 4548 Mz.26-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban los cónyuges TOMAS GARCIA PALLARES y EMA INES DAGLIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub 4289 Mz.22-v.ab 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes que integraban DARDO MELITON AMARAL y MIRTA SOSA DE EGUIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, marzo 14 de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4290 Mz.22_v.ab.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: COUSSAN MOLINA MARIA I contra GENARO BOSCO FRANCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (21|C|1973), se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integran los referidos esposos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, febrero 14 de 1973. —Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 4054 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVEIRA (PILO) e IZAGUIRRE de SILVEIRA (ELSA) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 676|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pilo Silveira y Elsa Izaguirre de Silveira y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días *previniéndose que los que no lo hicieran* tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 21 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 5469 Ab.6-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BOUYSSOUNADE MENDEZ, LUIS y SOTO ZUDAIRE ADELA MARIA Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La A Fa. 528|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Bouyssounade Méndez y Adela María Soto Zudaire, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973.— Esc. Delmar Gonzalvez Brum Actuario Subrogante.
5) $ 24.000 20|pub. 3640 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, *se hace saber que por resolución* número 462 de fecha 13 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por FELICIANO ACUÑA y MARIA ANTONIETA MUÑIZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo, tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 16 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5589 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 796 de fecha 20 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR ZUCCOLINI y NULMA MILKA GONZALEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5590 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 566, de fecha 14 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANO GERONIMO PORTILLO PINO y GENOVEVA FLORENCIA ZUNINO ALFONZO citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José marzo 13 de 1973 — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5192 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 618, de fecha 15 de febrero de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ESTEBAN VELAZQUEZ y SUSANA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 27 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5190 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 8.762, de fecha 12 de setiembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSENIA RAQUEL REYES PELAEZ y PEDRO MESA MONTOBIO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1973. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5189 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 1.894 de 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JUAN FRANCISCO BRITOS y doña MARTA ELIDA FERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
5) $ 20.000 20|pub. 4516 Mz.26-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ELBIO WASHINGTON ORIHUELA y YOLANDA ESTHER COMUNALE DE GALEANO Disolución de sociedad conyugal (Ficha 120|973) se hace saber: que por resolución de fecha 26 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 4736 Mz.27-v.ab.30.

EDICTO. — En autos: "GABRIEL BIDEGAIN y ROGLIA y ANA MARIA CHIARINO ROIG. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 267 año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 13 de marzo de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 3 de 1972. — Horacio A. Cazalás Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 4382 Mz.22-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DUHALDE y HUGO MENENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5625 Ab.9-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO ALVAREZ y AURORA PEREZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 5275 Ab.3-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MANUEL WILKINS HERNANDEZ y JUANA OLIVERA DOS SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) $ 16.00 20|pub. 5276 Ab.3-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ELIAS FRUCTUOSO PAYETTI y BLANCA ESTELA SILVERA, (Ficha 775 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5553 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN MANUEL BARCELO y MATILDE VEGA emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4994 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EMIGELIO PIMIENTA y LELIA JACKSON, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub 4045 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre SABINO MARQUEZ FRANCO y MARIA CARMEN ROBAINA (Ficha 829, Año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4044 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIX FRANCISCO LAXALTE y TERESA del CARMEN SOSA, (Ficha 879, Año 1972), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub 4043 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre TRINIDAD BRUN FERNANDEZ y MAGDALENA TORTEROLO, (Ficha 35, Año 1973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 4042 Mz.20-v.ab.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. Divorcio". (B 2.392|72), y "Alvaro Márquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. "Auxiliatoria" (B 244|73) citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y *a los efectos legales se hacen* estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Beatriz Delgado contra LUIS MARCELO BERNAL Divorcio B 2.344|72)" citar y emplazar a Luis Marcelo Bernal para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc Nelly Favier de Asiner Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub 3583 Mz.15-v my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W H. Umpiérrez contra AIDA C ALVEZ Divorcio" (F C, 989|72) se cita y emplaza por el término de noventa días a Aida C Alvez para que comparezcan en estos autos

a estar a derecho. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 56972) se cita llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 4575 Mz.30-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garrido, Irma contra BARRIOS, ANGEL JESUS. Divorcio (Ficha C.B. 546 72), se cita, llama y emplaza a Angel Jesús Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 4396 Mz.22_v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E 564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

Montevideo, marzo 10 de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.
7) (R 20|4 55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dolores Camargo Alves contra URBANO BORGES dos SANTOS. Divorcio sola voluntad" (F. A. 1.333|1971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Urbano Borges dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4|55) 30|pub 30658 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio (Ficha E. 453|72), se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha Gonzalez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo diciembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30 pub. 3077 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Lo Mónaco Paolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub 5464 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Julio César Massa Rodríguez contra REGINA GOMES BONATTO. Divorcio por causal" (Ficha A|27|1973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Gómes Bonatto para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
7) $ 24.000 30|pub 4284 Mz.22-v.my.10.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, señor DIOGENES PERPETUO LIMA DE LOS SANTOS, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 30961 Ab.9-v.ab.13.

Se emplaza al señor JORGE ANGEL SAETTONE, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 5|pub. 30960 Ab.9-v.ab.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de febrero de 1973. Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado (decreto N.o 241|969, de 20|5|969) del Peón (Contratado) de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor FERNANDO ALVEZ, Credencial Cívica BLA N.o 17.879. — Por lo cual se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30945 Ab.6-v.ab.10.

Visto: que el funcionario señor ROBERTO MONTIEL, padrón 8.289, Credencial Cívica serie ADA N.o 5.955 desde el 9|4|73, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|XI|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|X|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, al cual se le da por notificado por las presentes actuaciones. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30944 Ab.6-v.ab.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor ENRIQUE VILLAREAL MONTESDEOCA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Medios de Locomoción y Transporte, ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si, no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio (R. 52|90|549 de fecha 29 de agosto de 1972).
8) (C. C.) 3|pub. 30970 Ab.9-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 30|3|73 se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de la Dirección de Limpiezas y Usinas LUIS REYNALDO BENITEZ SILVEYRA Peón contratado, Padrón 29.183 Categoría VI, Grado 1, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 2 de abril de 1973.
8) (C. C. 5|pub. 30907 Ab.4_v.ab.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
IMPRENTA NACIONAL
Sección Administrativa

Se cita y emplaza al funcionario Contador ARISTIDES A DUCASSE YAÑEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969 (N.o 241|969). — Montevideo abril 4 de 1973 — Cnel Ruben G. Orozco. Director General.
8) (C.C.) 3|pub. 30946 Ab.6-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: DI LEO de SCHEUTEN, ISABELLA contra SCHEUTEN UDO "Guarda". (C 1.710), se emplaza a don Udo Scheuten para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 13 de 1973
8) (Ley 13.209) 30|pub. 30684 Mz.20-v.my.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha, diciembre 22 de 1972, se declaró en estado de incapacidad a EMA ESTER CLAVIJO de LUZARDO designándose curador a su esposo Felipe Isaac Luzardo. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
10) $ 6.000 10|pub. 4821 Ab 2-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BLUM ANA MARIA, incapacidad (F|731 971)" se hace saber que por resolución N.o 4954 de fecha 2 de agosto de 1972 se declaró a Ana María Blum en estado de incapacidad mental, y se designó curador propietario a su padre Heinz o Enrique Blum. — Montevideo, 26 de febrero de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
10) $ 8.000 10|pub. 4771 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 4 de agosto de 1972, este Juzgado nombró curadora interina de la presunta incapaz doña MARIA LUISA AGUILERA de VECCHIO, a doña Nélida María Vecchio Aguilera, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de agosto de 1972. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 4964 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FLORIN ARRIGONI, NELSA GLADYS, Incapacidad" (F. C. N.o 185|972), se hace saber que mediante interlocutoria número 7785 de fecha octubre 13 de 1972, declaróse en estado de incapacidad a doña Nelsa Gladys Florín Arrigoni, habiéndose designado curador de la misma a don Elbio Samuel Florín. — Colonia, noviembre 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 4789 Mz.28_v.ab.10.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA ORIBE LINGERI, constituyendo domicilio en calle Colonia 1181, escritorio 106, optando por el título de Procurador y Escribano presenta a los testigos María del Carmen Freire y Nora Giannattasio para que informen su vida y costumbres. — Marta Oribe Lingeri. — Nelson César Baldassari, Escribano". — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.500 10|pub. 5254 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno SYLVIA SUSANA ESTELLANO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1439 al señor Juez digo: Que optando al título de Procu-

rador y Escribano, ofrezco la declaración de Elida di Cristofaro de Darino y Felipa Giudice quienes informarán acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Sylvia S. Estellano — Rebeca Maceira de Armando, Escribana" — Montevideo, 30 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 10.000 10|pub. 5306 Ab.4-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES ALONZO CARRARA DE SEGOVIA. Informe de Vida y Costumbres" (Ficha D. 445 71", se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. María Mercedes Alonzo Carrara de Segovia, con domicilio en la calle Maldonado número 1482, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a Isabel Izmirlian y Nilda Picón, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — M. Mercedes Alonzo de Segovia. — Alba D'Andrea de Fechino, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 14.000 10|pub. 5079 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado MARIA DEL CARMEN ACUÑA DELGADO, constituyendo domicilio en Florida (local 005) casi 18 de Julio, se presenta a Ud. y dice: Habiendo optado a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la información de los testigos María Teresa Abásolo de Gury y José Luis Rapetti Tassano, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentada y constituído domicilio: II) Se reciba la información ofrecida. III) Que oportunamente se apruebe la misma y se expida testimonio — María del Carmen Acuña. — M. Gury Borio, Abogado". — Maldonado, 19 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
11) $ 14.000 10 pub. 5349 Ab.4-v.ab.24.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o V.M.|1|973
VENTA DE PAPEL VIEJO

Fecha de apertura: 24 de abril de 1973, 16 y 30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia Genreal (Licitaciones) calle La Paz número 1095, Primer Piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono número 81-09-42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 30958 Ab.9-v.ab.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
LICITACION PUBLICA N.o 1119
2do. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de puntas de acero para martillo neumatico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379, al precio de $ 450..
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de mayo de 1973 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 30967 Ab.9-v.ab.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.112
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1.112 "Grampas de H.o F.o Abrazaderas, que debía haberse realizado el día 20 de febrero de 1973 fue prorrogada para el día 15 de mayo de 1973 a la hora 15.30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martín 3379 al precio de $ 5.500. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30956 Ab.6-v.ab.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
listin N.o 116

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, papelería, herramientas eléctricidad, tienda y velería, bazar pinturería, ferretería, barraca.
Las aperturas se efectuarán el viernes 13 de abril de 1973, a la hora 15, ante escribano público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listin) correspondiente.
Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, abril 1973. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 2|pub. 30963 Ab.9-v.ab.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de: Material de Limpieza, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, primer piso, puerta N.o 15 el día 4 de abril del corriente año, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12
El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos).
12) (C.C.) 10|pub. 30953 Ab.6-v.ab.26.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Pintura con destino a las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.
La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, primer piso puerta N.o 15, el día 7 de mayo del corriente año, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día en igual lugar a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos, m'n.).
12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.6-v.ab.26.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de material y útiles de oficina destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta N.o 15, el día 3 de abril del corriente año, a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 30955 Ab.6-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 395. — Encuadernación de 450 Tomos "Actas de Exámenes"
Apertura: 8 de mayo de 1973, hora 15.
Licitación N o 396. — Impresos especiales para la Contaduría del Organismo.
Apertura: 8 de mayo de 1973, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 2 de abril de 1973 — La Dirección.
12) (C. C .) 10|pub. 30893 Ab 2-v.ab.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N o 5973
(Carpeta 43 971)

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 60 máquinas de escribir y 18 maquinas de calcular eléctricas, con destino a las Jefaturas de Policías del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 8 de mayo a las catorce y treinta horas
En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00. — Montevideo, 29 de marzo de 1973.
12) (C. C.) 8 pub. 30914 Ab 5-v.ab.23.

AVISO IMPORTANTE
Referencia Licitación N.o 4|973
(Carpeta N.o 200 973).

Se hace saber a los interesados en la licitación del título que el Pliego de Condiciones correspondientes ha sido modificado en sus condiciones particulares. — Montevideo, abril 2 de 1973.
12) (C. C.) 3 pub. 30913 Ab 5-v.ab.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Licitación Pública N.o 4
Primer Llamado

La Jefatura de de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la siguiente adquisición papeles, cartulinas y materiales gráficos.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 1973, hora 15 y 30 minutos.
Segundo llamado: 8 de mayo de 1973, hora 16.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 esq. San José, Tercer Piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.000 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 30897 Ab.4-v.ab.13.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Licitación Pública N.o 1|973
SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTUARIO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para el suministro de los materiales que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la Prefectura Nacional Naval, Edificio Aduana 5.o piso (Rambla Roosevelt y Maciel) de la hora 14 a 18.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de abril de 1973 a la hora 15.30 en el lugar antes mencionado.
Si no concurriere el número mínimo de tres proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en el segundo llamado el mismo día a la hora 16.30.
Valor del Pliego $ 350.00
12) (C. C.) 5|pub. 30932 Ab.5-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 88
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta: 3.600 latas, bollones, frascos, etc. de ajíes morrones, conteniendo hasta 500 grs. cada uno.
Hasta 1.800 latas, bollones, etc. de crema de ajíes morrones conteniendo hasta 250 grs. cada uno.
Hasta 6.000 latas, bollones, etc. de espinacas al natural conteniendo hasta 500 grs. cada uno.
Hasta 3.000 latas, bollones, etc. de remolachas al natural conteniendo hasta 500 grs. cada uno.
Hasta 1.200 latas, bollones etc. de salsa de tomates conteniendo hasta 500 grs. c|u.
Hasta 6.000 latas, bollones etc. de chauchas al natural conteniendo hasta 500 grs. cada uno.
Hasta 7.200 botellas, sachet, etc., de vinagre, conteniendo hasta 500 C.C. cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: primer llamado día 11 de mayo de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 11 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 30943 Ab.6-v.ab.24.

Licitación Pública N.o 86
Primer y Segundo Llamado
ARTICULOS

Hasta 1.500 metros de Malla 80 mm alambre 12 x 2.50.

Hasta 275 postes chicos.
Hasta 20 esquineros 12 x 12.
Hasta 40 puntales para esquineros.
Hasta 5.000 metros alambre de tienda.
Hasta 4.500 metros de alambre de púa.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. calle Guaraní N.o 1599

Apertura: Primer Llamado día 8 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8 pub. 30910 Ab.5-v.ab.23

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 87
Primer y Segundo Llamado
ARTICULOS

Hasta 15.000 cuadernos escolares varios tipos y tamaños.
Hasta 28.000 lápices comunes de grafito.
Hasta 4.000 cajas de lápices de colores.
Hasta 20.000 lapiceros bolígrafos en varios colores.
Hasta 100.000 hojas con margen para escolares tipo "Tabaré".
Hasta 60.000 hojas de dibujo para escolares.
Hasta 12.000 gomas de borrar blanda, varios tamaños.
Hasta 2.400 sacapuntas.
Hasta 2.400 juegos de geometría.
Hasta 15.000 block-borrador (papel diario). varios tamaños.
Hasta 2.400 cajas de crayolas varios tamaños
Hasta 5.000 carpetas escolares para hojas perforadas.
Hasta 5.000 sobres escolares para hojas perforadas.
Hasta 1.000 quilos de papel de embalaje color azul.
Hasta 300 quilos de papel kraft, varios espesores.
Hasta 300 quilos de papel de estraza varios tamaños.
Hasta 500 quilos de bolsas de papel con capacidad para 2, 5 y 10 quilos.
Hasta 4.000 cajas de chinches conteniendo hasta 100 unidades cada caja.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 10 de mayo de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 10 de mayo de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8 pub. 30933 Ab.5-v.ab.23.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 85
Primer y segundo llamado

Artículos:

Hasta 600 acolchados varios gustos, colores y calidad.
Hasta 600 colchas 2 plazas, varios gustos colores y calidad.
Hasta 360 colchas 1 plaza, varios gustos, colores y calidad.
Hasta 1.200 frazadas 2 plazas, varios gustos y calidad.
Hasta 360 frazadas 1 plaza, varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 frazadas reglamentarias para tropa.
Hasta 600 fundas de crea, 2 plazas.
Hasta 1.500 fundas de lienzo, 1 plaza.
Hasta 300 fundas de lienzo, 2 plazas.
Hasta 1.200 sábanas de crea, 2 plazas.
Hasta 600 sábanas de crea, 1 plaza.
Hasta 600 sábanas de lienzo, 2 plazas
Hasta 2.000 sábanas de lienzo, 1 plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7, 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 27 de abril de 1973 a las 11 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a las apertura del 2.o llamado el día 27 de abril de 1973 a las 12 horas.

12) (C. C.) 8 pub 30846 Mz.30-v ab 10.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Licitación N.o 28|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:

Primer llamado: 21 de mayo de 1973. Hora: 08.00. Segundo llamado: 21 de mayo de 1973. Hora: 10 00 Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1. Departamento V—Adquisiciones.

Art. 2.o Objeto de la licitación: adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Gluconato de Calcio con Vitaminas (Polvo). 300 tarros.
Sacarina. 180.000 comprimidos.
Sales de Potasio en Polvo, 800 frascos.
Leche Materna Modificada, 10.000 tarros.
Prometazina, 25.000 comprimidos.
Clorotrimetón, 75.000 comprimidos.
Clemizol, 45.000 comprimidos.
Antialérgicos: Simples con Corticoides, 60.000 comprimidos.
Permanganato de Potasio 0.25 grs., 20.000 comprimidos.
Sulfato de Cobre 1 gr., 15.000 comprimidos.
Sulfadiazina 0,50 grs., 15.000 comprimidos.
Sulfisexazol 1 gr., 600 ampollas.
Sulfametoxazol 0,4 grs. Trimetroprín 0,08 grs., 60.000 comprimidos.
Benzoil-Pas., 20.000 comprimidos.
Etionamida, 6.000 comprimidos.
Hidrazida del Acido Iso-Nicotínico 0,1 grs., 230.000 comprimidos.
Pas, 300.000 comprimidos.
Antimaniliásicos, 5.000 comprimidos.
Etambutol, 10.000 comprimidos.
Colina Iódica, 300 frascos.
Sulfisoxazol Compuesto, 60.000 comprimidos.
Nitrofurantoína con Sulfisoxazol, 10.000 comprimidos.
Cloramfenicol con Sulfisoxazol y Nitrofurantoína, 20.000 comprimidos.
Sulfisoxazol con Cloramfenicol y Analgésicos, 6.000 comprimidos.
Acido Nalidíxico 500 mg., 60.000 comprimidos.
Mandelato de Urotropina 500 mg., 50.000 comprimidos.

12) (C. C.) 10|pub. 30917 Ab.5-v.ab.25.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
Licitación No 29|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:

Primer llamado: 22 de mayo de 1973. Hora 08.00. Segundo llamado: 22 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1. Departamento V—Adquisiciones.

Art. 2.o Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Allopurinol, 12.000 comprimidos.
Colchicina-Fenilbutazona, 12.000 comprimidos.
Fenilbutazona 0,2 grs., 60.000 comprimidos.
Fenilbutazona 0,2 grs., 5.000 ampollas.
Fenilbutazona con Relajantes Musculares, 200.000 comprimidos.
Fenilbutazona con Corticoesteroides, 150.000 comprimidos.
Multiasociaciones Analgésicos Antirreumático con Corticoesteroides, 120.000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico, Esteroides y Relajantes Musculares, 60.000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico, con Ildo y Vitaminas B1, 8.000 ampollas.
Multiasociaciones Salicílico con Corticoesteroides, 1.500 ampollas.
Indometacina Simple, 20.000 comprimidos.
Indometacina Simple, 1.500 supositorios.
Indometacina Compuesta, 30.000 comprimidos.
Indometacina Compuesta, 3.000 supositorios.
Derivados de la Glafenina, 12.000 comprimidos.
Relajantes Musculares Simples, 500.000 comprimidos.
Relajantes Musculares Simples, 5.000 ampollas.
Relajantes Musculares con Analgésicos, 50.000 comprimidos.
Enzimas Proteolíticas Anti-Inflamatorias, 500.000 comprimidos.
Enzimas Proteolíticas Anti-Inflamatorias 500 ampollas.
Anti-Inflamatorios Químicos, 80.000 comprimidos.
Antirreumáticos Percutáneos, 3.000 pomos.
Ovulos con Cloramfenicol, 25.000 óvulos.
Ovulos Descongestivos con Imidazol, 45.000 óvulos.
Ovulos con Estradiol Juvenil, 500 óvulos.
Ovulos con Estradiol Adultos, 2.400 óvulos.
Ovulos Moniliásicos, 6 000 óvulos.
Tricomonicidas Vaginales, 15.000 tabletas.
Tricomonicidas Orales, 24.000 comprimidos.
Tabletas Vaginales Antimicóticas, 3.600 tabletas.
Descongestivos Pelvianos Líquidos, 5.000 frascos.
Hemostáticos Uterinos, 26.000 comprimidos.
Hemostáticos Uterinos, 8.000 ampollas

12) (C. C.) 10|pub. 30918 Ab.5-v.ab.25.

Licitación No 30|1973

Artículo 1.o Recepción y apertura de las propuestas:

Primer llamado: 23 de mayo de 1973; Hora: 08.00. Segundo llamado; 23 de mayo de 1973. Hora: 10.00 Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1, Departamento V—Adquisiciones.

Art. 2.o Objeto de la licitación. Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Metoclopramida, 50.000 comprimidos.
Metoclopramida, 4.000 ampollas.
Metoclopramida. Gel., 400 frascos.
Antiácidos Simples, 35.000 comprimidos.
Sedantes con Anticolinérgicos, 250.000 comprimidos.
Antiespasmódicos Infantil, 10.000 supositorios.
Antiespasmódicos Adultos, 10.000 supositorios.
Acidulantes con enzinas Gástricas, 60 000 comprimidos.
Acidulantes con enzinas Gástricas Elixir, 2.000 frascos.
Acidulantes con enzinas Gástricas Gotas, 2.400 frascos.
Asociación Enzinas Pancreáticas con Absorbentes, 200.000 comprimidos.
Asociación Enzinas Digestivas con Bilis, 180.000 comprimidos.
Extractos Pancreáticos, 16.000 comprimidos.
Hidratos de Carbono Colagogo-Coleréticos, 40.000 sobres.
Complejos Salinos Colagogo-Efervescente, 2.000 frascos.
Extractos Vegetales Colagogos-Coleréticos, 24.000 comprimidos.
Hepatoprotectores, Bilis y Acidos Biliares, 20.000 comprimidos.
Polimixina B, Polvo, 100 frascos.
Hepatoprotectores, 32.000 comprimidos.
Antisépticos Intestinales con Amebicidas, 45.000 comprimidos.
Modificadores de la Flora Intestinal, 12.000 comprimidos.
Carbón Simple, 50.000 comprimidos.
Adsorbentes Intestinales con Dimetilpolisiloxano, 50.000 comprimidos.
Adsorbentes Intestinales con Dimetilpolisiloxano Gotas, 3.000 frascos.
Laxantes Irritativos y Antracónicos, 15.000 comprimidos.
Laxantes Derivados de la Isatina, 35 000 comprimidos.
Laxantes Derivados del Bisacodilo, 18.000 supositorios.
Laxantes Alcalinos Líquidos, 4.000 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Fenolftaleína 0,35 o|o, 400 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Leche de Magnesia 10 o|o, 500 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Glicerina 20 o|o 120 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Tintura de Beladona 2 o|o, 200 frascos.
Laxantes Parafina 50 o|o - Tintura de Beladona 2 o|o Fenolftaleína 0,3 o|o, 120 frascos.
Laxantes con Fenolftaleína 1,3 o|o, 4.000 frascos.
Pomada Antihemorroidal G|Heparinoides, 1.000 pomos.
Anti-Inflamatorios Gel|Hidrocorticoides, Antibiótico y Anestésico, 100 frascos.
Piperazina Jarabe, 500 frascos.
Pamoato de Pirvinio, 50.000 comprimidos.
Pamoato de Pirvinio, Líquido, 1.600 frascos.

12) (C. C.) 10|pub. 30919 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 31|973

Artículo 1o Recepción y apertura de las propuestas:

Primer llamado: 24 de mayo de 1973. Hora: 08.00. Segundo llamado: 24 de mayo de 1973. Hora: 10.00. Lugar: 8 de Octubre 3050 piso 1. Departamento V—Adquisiciones

Art. 2.o Objeto de la licitación Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. según el siguiente detalle:

Antitusígeno-Expectorante Jarabe, 4 000 frascos.
Antitusígeno con Opiaceos Gotas, 400 frascos.
Antitusígeno de Síntesis Gotas, 12 000 frascos.
Antitusígeno Expectorante con Opiaceos, 40.000 comprimidos.
Antitusígeno Expectorante de Síntesis, 200.000 comprimidos.
Antitusígeno Expectorante Adulto, 15.000 supositorios
Aminofilina 0 Derivados con Corticoesteroides, 60.000 comprimidos.
Antiasmáticos de Síntesis, 6.000 comprimidos.
Antigripales con Antihistamínicos, 150 000 comprimidos.
Acido Acetil Salicílico Infantil, 300.000 comprimidos.
Analgésicos con Codeína, 6.000 comprimidos.
Pentazocina, 6.000 ampollas.

Antitérmicos-Analgésicos Simple Adultos, 15.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Infantiles, 30.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Lactantes, 12.000 supositorios.
Antitérmicos-Analgésicos Simple Gotas, 800 frascos.
12) (C. C.) 10|pub. 30920 Ab.5-vab.25.

Licitación No 32|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 25 de Mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 25 de Mayo de 1973, hora 10.
Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1, Dpto. V. Adquisiciones.
Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Bacitracina Polvo, 800 frascos.
Cloramfenicol Polvo Quirúrgico, 1.500 frascos.
Triamcinolona Loción, 500 frascos.
Triamcinolona con Antibiótico Loción, 4.000 frascos.
Loción antipruriginosa, 1.800 frascos.
Pomadas con Heparinoides, 2.400 pomos.
Pomadas con Picratos Anestésicos, 5.000 pomos.
Pomadas con Hormonas Estrogénicas y Vitaminas, 800 pomos.
Loción con Hormonas Gonadales con Vitaminas, 120 pomos.
Pomadas con Nistatina, 1.500 pomos.
Antimicóticos Polvo, 3.500 frascos.
Colutorios Quimioterápicos, 3.000 frascos.
Trinitrina Simple, 40.000 comprimidos.
Trinitrina Compuesta, 5.000 comprimidos.
Propanolol 10 mg., 5.000 comprimidos.
Propanolol 40 mg., 80.000 comprimidos.
Digitalis Purpureas Polvo de Hoja 1 U. Gato, 80.0000 comprimidos.
Digitalina Cristalina, 10.000 comprimidos.
Sulfato de Quinidina, 8.000 comprimidos.
Heparina, 600 ampollas.
Clofibrato, 6.000 comprimidos.
Acetazolamida, 2.500 comprimidos.
Fluor, 25.000 comprimidos.
12) (C. C.) 10|pub. 30921 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 33|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 28 de mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 28 de mayo de 1973, hora 10.
Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1, Departamento V, Adquisiciones.

Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

Ciclobarbital 0,2 grs., 15.000 comprimidos.
Pentobarbital 0,08 grs. con Fenobarbital 0,04 grs., 24.000 comprimidos.
Nitrazepan 5 mg., 60.000 comprimidos.
Metaqualone con Difenhidramina, 10.000 comprimidos.
Extracto Vegetal con Fenobarbital, 40.000 comprimidos.
Meprobamato, 60.000 comprimidos.
Clordiazepoxido, 5 mg., 30.000 comprimidos.
Clordiazepoxido 10 mg., 150.000 comprimidos.
Clordiazepoxido 25 mg., 150 ampollas.
Diazepan 5 mg., 300.000 comprimidos.
Diazepan 10 mg., 400.000 comprimidos.
Diazepan 10 mg., 5.000 ampollas.
Diazepan de Acción prolongada, 5.000 comprimidos.
Oxazepan 10 mg., 50.000 comprimidos.
Oxazepan 15 mg., 35.000 comprimidos.
Oxazepan 30 mg., 15.000 comprimidos.
Flufenazina, 50.000 comprimidos.
Flufenazina Elixir, 3.000 frascos.
Butaperazina 1 mg., 24.000 comprimidos.
Haloperidol 1 mg., 25.000 comprimido.
Cloropromacina 100 mg., 25.000 comprimidos.
Desfatigantes con Ciclohexenil Hipofosfórico 100.000 comprimidos.
Desfatigantes con Oxo_Oxazolidina Magnesica y Orotato de Alca, 30.000 comprimidos.
Anfetamina, 12.000 comprimidos.
Nialamida 50 mg., 24.000 comprimidos.
Nialamida 100 mg., 30.000 comprimidos.
Nialamida 500 mg., 1.000 ampollas.
Fenelzina, 50.000 comprimidos.
Imipramina 25 mg., 140.000 comprimidos.
Imipramina 25 mg., Clordiazepóxido 10 mg. 120.000 comprimidos.
Centrofenoxina 100 mg. 30.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio 100 mg., 200.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio Líquido, 8.000 frascos.
Difenilhidantoinato de Sodio con Fenobarbital, 150.000 comprimidos.
Difenilhidantoinato de Sodio con Fenobarbital líquido, 8.000 frascos.
Matilfeniletilhidantoina 100 mg., 25.000 comprimidos.
L. Glutamina 30 mg., 50.000 comprimidos.
Acido Gama Amino Butírico, 20.000 comprimidos.
Acido Gama Amino Butírico Suspensión, 600 frascos.
Acido Gama Amino Butírico Compuesto, Suspensión, 1.300 frascos.
Meclizina 25 mg., 15.000 comprimidos.
Tietilperazina 6.5 mg. 20.000 comprimdos.
Tietilperazina 6.5 mg., 8.000 supositorios.
Isotiacina 50 mg. 50.000 comprimidos.
Trihexifenidilo 5 mg. 25.000 comprimidos.
Prociclidina 5 mg., 35.000 comprimidos.
L. Dopa 250 mg., 12.000 cápsulas.
L. Dopa 500 mg., 40.000 cápsulas.
Sedantes Neurovegetativos con Ergotamina 80.000 comprimidos
Sedantes Neurovegetativos con Ergotamina Acción Retardada, 50.000 comprimidos.
Analgésicos con Ergotamina, 20.000 comprimidos.
12) (C. C.) 10|pub. 30922 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 34|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas.
1er. llamado: 29 de mayo de 1973, hora 8.
2do. llamado: 29 de mayo de 1973, hora 10
Lugar: 8 de octubre 3050, piso 1, Dpto. V. Adquisiciones.
Artículo N.o 2. — Objeto de la licitación: adquisición de medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Vitamina A 50.000 U. I. 40.000 comprimidos.
Vitamina B1, 300 mg. 25.000 comprimidos.
Vitamina B6, 40 mg., 10.000 comprimidos.
Vitamina B6, 300 mg., 20.000 comprimidos.
Vitamina B6, 100 mg., I|V., 4.000 Ampollas.
Vitamina B6, 300 mg. I|V., 3.000 ampollas.
Vitamina C, 500 mg., 70.000 comprimidos.
Vitamina D, Gotas Potencia 100, 200 frascos.
Vitamina E, 100 mg., 12.000 comprimidos.
Vitamina K, 2 mg., 15.000 comprimidos.
Vitamina K, 10 mg., 3.500 ampollas.
Asociación Vitaminas A_D, Gotas, 700 frascos.
Asociación Vitaminas AC-E, 160.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas A_C_E, Gotas, 3.000 frascos.
Asociación Vitaminas C-K, Débil, 8.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas C_K, Fuerte, 4.000 comprimidos.
Asociación Vitaminas C_K, 1.000 ampollas.
Polivitaminas Gotas, 4.000 frascos.
Polivitaminas, 1.500 ampollas.
Polivitaminas con Sales Minerales, 400.000 comprimidos.
Choque Vitamínicos, A, 100.000 U.I.; Choque Vitamínicos, D, 600.000 U. I.; Choque Vitamínicos, E, 0.015 g., 4.000 frascos.
Tónicos a base de extractos hepáticos y vitaminas, Jarabe o Elixires, 4.000 frascos.
Tónicos a base de extractos hepáticos y vitaminas, Frasco ampolla, 2.000 frascos.
Tónico Ferrugirlosos, 80.000 comprimidos.
Tónicos Hematínicos, 150.000 comprimidos.
Tónicos Hematínicos Elixires o Jarabe, 2.500 frascos.
Calcio Coloidal con Vitaminas Suspensión, 10.000 frascos.
Calcio Inyectable Suspensión 5 c. c., 4.000 ampollas.
Calcio Inyectable Suspensión 2 c. c., 4.000 ampollas.
Calcio Inyectable Solución 5 c. c., 10.000 ampollas.
Anabólicos no Virilizantes, 35.000 comprimidos.
Anabólicos no Virilizantes Gotas, 1.200 frascos.
Geriáticos, 80.000 comprimidos.
Ciproheptadina líquido, 5.000 frascos.
12) (C. C.) 10|pub. 30923 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 35|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas. — Primer llamado: 30 de mayo de 1973 hora 8. — Segundo llamado: 30 de mayo de 1973, hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050, piso 1, Dpto. V, Adquisiciones.
Art. N.o 2. — Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas según el siguiente detalle:
Dienoestrol 0,3 mg. 35.000 comprimidos.
Dienoestrol 5 mg. 5.000 comprimidos.
Dianoestrol 50 mg. 10.000 comprimidos.
Dienoestrol 100 mg. 5.000 comprimidos.
Valerianato de Estradiol 2 mg., 24.000 comprimidos.
Estrogenos Progesterona simple 3.000 comprimidos.
Estrogenos Progesterona Fuerte, 3.500 ampollas.
Testosterona Ultra Lenta 100 mg. 300 ampollas.
Testosterona Ultra 250 mg. 2.000 ampollas.
Mesterolona 25 mg. 15.000 Comp.
Androgenos Estrogenos Ultra Lenta 2.000 ampollas.
Androgenos Estrogenos Ansiolíticos 1.000 ampollas.
Tiroidina 0,10 mg. 10.000 comprimidos.
Triyodotironina. 24.000 comprimidos
Propiltiuracilo. 30.000 comprimidos.
Prednisona 5 mg. 280 000 comprimidos.
Detametasona 0 5 mg 60 000 Comp.
Triamcinolona 4 mg. 30.000 Comp.
Triamcinolona. 8 mg. 80.000 Comp
Triamcinolona I|M I|A 10 mg 1.000 Amp.
Insulina Cristalina 40 U I 100 Amp.
Insulina Cristalina 80 U. I. 100 Amp
Insulina N. P. H. 40 U. I. 1.200 Amp.
Insulina N. B. H. 80 U. I 800 Amp
Insulina Protamina Zinc 40 U. I 200 ampollas.
Insulina Protamina Zinc 80 U I 100 ampollas.
Tolbutamida 500 mg 100 000 comprimidos.
Cloropropamida 250 mg. 70.000 Comp.
Glibenclamida 5 mg. 90.000 Comp
Fenformina 25 mg. 20.000 Comp.
Fenformina 50 mg. Acción Sostenida 25.000 comprimidos.
Antidiabéticos con Cloropropamida Fenformina Heparinoide, 5.000 Comp.
12) (C.C.) 10|pub. 30924 Ab.5-v.ab 25.

Licitación N.o 36|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas. primer llamado: 31 de mayo de 1973. hora 8. — Segundo llamado: 31 de mayo de 1973 hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050. piso 1 Dpto. V, Adquisiciones.
Art. N.o 2. — Objeto de la licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Eter Anestésico, 1.500 frascos.
Tiopental Sódico 1|2 g. 3.000 frascos.
Tiopental Sódico 1 g. 3.000 frascos.
Diatrizoato de Sodio 50 o|o 1.500 Amp.
Medios de Contraste para Colecistografía 50.000 comprimidos.
Sal Sódica y Metilglucamínica del Acido Diatrizoico 76 o|o 5.000 ampollas.
Heparinato de Calcio 25.000 U. I. 300 ampollas.
Suero con Aminoácidos, 600 frascos.
Suero Bicarbonatado Isotónico, por 1.000 c. c. 1.600 frascos.
Suero Bicarbonatado Isotónico por 500 c. c. 1.600 frascos.
Suero Balanceado por 500 c. c. 1.200 frascos.
Suero Balanceado por 500 c. c. 1.200 frascos.
Suero Balanceado por 1.000 c. c. 1.700 frascos.
Suero Fisiológico por 500 c. c. 2.000 frascos.
Suero Fisiológico por 1.000 c. c 7.000 frascos.
Suero Fosfopotásico, 60 frascos.
Suero Glucosado Hipertónico por 500 c. c. 800 frascos.
Suero Glucosado Hipertónico por 1.000 c. c. 1.500 frascos.
Suero Glucosado Isotónico por 500 c. c. 1.800 frascos.
Suero Glucosado Isotónico por 1.000 c. c. 6.500 frascos.
Suero Gluco Clorurado Balanceado por 500 c. c. 250 frascos.
Suero Gluco Clorurado Balanceado por 1.000 c. c. 250 frascos.
Suero Gluco Fisiológico por 500 c. c. 3.500 frascos.
Suero Gluco Fisiológico por 1.000 c. c. 16.000 frascos.
Suero Glutámico, 300 frascos.
Suero Hartman, 40 frascos.
Suero Hiperpotásico, 20 frascos.
Suero Ringer Locke, 120 frascos.
Suero Solución Molar de Bicarbonato de Sodio 8,40 gr. 500 frascos.
Suero Detrán 70 6 o|o 20 frascos.
12) (C.C.) 10pub. 30925 Ab.5-v.ab.25.

Licitación N.o 37|1973

Artículo N.o 1. — Recepción y apertura de las propuestas: primer llamado: 1.o de junio de 1973. hora 8. — Segundo llamado: 1.o de junio de 1973, hora 10. — Lugar: 8 de Octubre 3050. piso 1 Dpto. V Adquisiciones.
Art. N.o 2. — Objeto de la Licitación: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:
Cloramfenicol 250 mg. 150.000 Comp.
Cloramfenicol 1 g. 8.000 Amp.
Colistín 1.000.000 I|M 1.500 Amp.
Cloramfenicol Colistín 2.500 Amp.
Eritromicina Suspención, 15.000 frascos.
Eritromicina 250 mg. 300.000 Comp.
Eritromicina I|M Adulto, 3.500 Amp.
Eritromicina I|M Infantil, 600 Amp
Eritromicina I|V 150 ampollas.
Dihidro Estreptomicina 1 gr. 15.000 ampollas.
Kanamicina 250 mg. 300 comprimidos.
Kanamicina 0,5 g. 240 ampollas.
Kanamicina 1 gm. 1.200 ampollas
Cicloserina 3.000 comprimidos.
Penicilina 500.000 U. I. 15.000 ampollas.
Penicilina 1.000.000 U. I. 40.000 Amp.
Penicilina 200.000 U. I.
Penicilina Procaina 600.000 U. I.

Dihidro Estreptomicina Base 0,5 g. 2.000 ampollas.

Penicilina Benzatino Procaina 1.200.000 U. I. 6.000 ampollas.

Penicilina Colistín 50 ampollas.

Ampicilina 250 mg. 35.000 comprimidos.

Ampicilina Suspensión. 3.500 frascos.

Ampicilina 500 mg. I|V I|M. Soluble, 2.500 ampollas.

Dicloxacilina 750 mg. Suspención. 300 frascos.

Dicloxacilina 125 mg. 7.500 cápsulas.

Carbenicilina 1.300 ampollas.

Gantomicina. 1.000 ampollas.

Cefaloridina 250 mg. 800 ampollas.

Cefaloridina 500 mg. 1.800 ampollas.

Tetraciclina 250 mg. 180.000 cápsulas.

Tetraciclina I|M 100 mg. 1.500 ampollas.

Oxitetraciclina 250 mg. 20.000 cápsulas.

Oxitetraciclina 100 mg I|M 2.500 Amp.

Oxitetraciclina 250 mg. I|M, 6.000 Amp.

Doxiciclina, 2.500 Comp.

Tetraciclina Metil Pirrolidina 150 mg. I|M 3.000 ampollas.

Tetraciclina Metil Pirrolidina 350 mg. I|M 1.000 ampollas.

Tetraciclina Metil Pirrolidina 275 mg. I|M 1.800 ampollas

Art. N.o 3. Es imprescindible adjuntar muestra de los renglones ofrecidos, las que serán recibidas hasta 1 hora antes de la apertura de las propuestas. Las referidas muestras se entregarán con una etiqueta firmemente sujeta que las individualice y en la que se escriturará el número del ítem o renglón a que pertenece la muestra y demás datos necesarios para su identificación. La cantidad o tamaño de la muestra será prudencial para que se puedan efectuar los ensayos, análisis, etc. que se consideren necesarios.

Art. N.o 4. Todo frasco, ampolla, envases de cartón o plástico deberá llevar un rotulado especial que dirá S.S.FF.AA. uso exclusivo (escrito en rojo) y denominación del medicamento. El envase figurará el nombre de la firma fabricante, autorizándosele a utilizar un centimetraje no superior a la vigésima parte de la superficie total de la etiqueta, que en todos los casos afectará directamente el frasco, ampolla o envase de cartón o plástico, sin perjuicio de que el mismo procedimiento se adopte para el embalaje que pueda preservar a éstos.

Art. N.o 5. Se deberá especificar fecha de vencimiento de los medicamentos, y no podrán ser entregados con un plazo menor de dos años de vigencia desde la fecha de entrega. Con la antelación correspondiente, el proveedor deberá cursar comunicación al Servicio de Farmacia, indicando las fechas de vencimiento de los medicamentos entregados y el plazo para su devolución. El incumplimiento de esta comunicación autoriza de hecho, al Servicio de Farmacia, la devolución total de la partida vencida, con indepenednecia de la fecha en que la realice.

Art. N.o 6. Los proponentes deberán efectuar las entregas en los plazos que se estipulan oportunamente de acuerdo a las necesidades del Servicio. Las entregas podrán subdividirse en cuatro partes iguales y se entregarán en un plazo no mayor de un año acorde a las solicitudes que de las mismas realice el Servicio de Farmacia. Quedará constancia de ello en el contrato correspondiente.

Art. N.o 7. Por cada día de atraso en la entrega de la mercadería se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3 o|oo (tres por mil) del importe de lo no entregado a tiempo. Sin perjuicio de considerar ofertas que no acepten multas, el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, manifiesta su preferencia por aquellas que acepten el régimen establecido en la cláusula anterior.

Art. N.o 8. Las ofertas que deberán estar en sobre cerrado y lacrado, podrán entregarse personalmente, contra recibo en el Departamento V-Adquisiciones ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1.o o enviarse por correo recomendado (no siendo de recibo) si no llegasen una hora antes de la apertura de acto.

Art. N.o 9. Los proponentes deberán indicar expresamente en sus propuestas el plazo de validez de las mismas no pudiendo ser inferior de 45 días. En el caso de que lo hicieran se entenderá que las mantienen por el término de 20 días a partir de la fecha de apertura.

Art. N.o 10. La apertura de las ofertas se hará en presencia de la Comisión de Compras designada al efecto y de los ofertantes o sus representantes que deseen asistir, de no hacerlo, igualmente se abrirán las propuestas.

Art. N.o 11. De acuerdo a lo que determina la reglamentación N.o 8706 del M.S.P., no se considerarán ofertas por especialidades farmacéuticas, cuyas ventas no hayan sido autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y cuyo número de registro no se establezca en la oferta.

Art. N.o 12. Sólo se aceptarán propuestas por alcaloides cuando las mismas sean presentadas por firmas que se encuentren habilitadas de acuerdo a lo que establece la Ley de Estupefaciente N.o 9692

Art. N.o 13. Las ofertas que no se ajustan a los requisitos o condiciones de admisibilidad establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, serán invalidados en el mismo acto. Sólo podrán consentirse defectos de forma o errores evidentes cuya corrección no altera el tratamiento igualitario de los proponentes.

Art. N.o 14. No se admitirán propuestas de comerciantes, industriales o personas que no hayan dado estricto cumplimiento a contratos anteriores con el Estado.

Art. N.o 15. El licitante que retire su propuesta sin esperar el vencimiento del término de vigencia y sin que haya mediado aún resolución del Servicio de Sanidad, o se niegue a su cumplimiento luego de recaída resolución del mismo, adjudicándole la licitación y ante de su notificación personal perderá su garantía y será además responsable separádamente por los perjuicios que cause su incumplimiento.

Art. N.o 16. Siempre que el Servicio de Sanidad ordene extender el contrato escrito, el adjudicatario deberá firmarlo dentro de los tres días de citado para ese acto. La falta de incumplimiento en tiempo de esta obligación facultará al mismo para declarar anulada la adjudicación perdiendo el interesado la garantía que tenga depositada, sin perjuicio de responder separadamente por los perjuicios que cause. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de sellados y timbres que demanda el otorgamiento del contrato escrito.

Art. N.o 17. Adjudicada la licitación se comunicará por nota a los proponentes y personalmente al adjudicatario.

Art. N.o 18. Finalizado el acto se labrará un acta circunstanciada del mismo que será firmada por los integrantes de la Comisión de Compras y los ofertantes

Art. N.o 19. La presente licitación estará subordinada a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. N.o 20. Los recibos que se otorguen como Garantía en el acto de apertura de la Licitación, por los depósitos efectuados en el Banco de la República, no sirven para presentarse a otra licitación o llamado

Art. N.o 21. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.000 (dos mil pesos). — Montevideo, 3 de abril de 1973. — El Director del SS.FF. AA. Coronel Pedro J. Goñi.

12) (C. C.) 10|pub. 30926 Ab.5-v.ab.25.

DEPARTAMENTO V) ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27|1973

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif Montevideo, de Películas Radiográficas, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Películas radiográficas:

80 cajas películas radiográficas de 18x18.
180 cajas de películas radiográficas de 18x24.
150 cajas de películas radiográficas de 24x30.
100 cajas de películas radiográficas de 30x40.
90 cajas de películas radiográficas de 35x35.
80 cajas de películas radiográficas de 35x43.
25 cajas de películas radiográficas de 35x28.

Medida especial para serie rápida:

20 cajas de películas radiográficas de 18x24.

Non Screen para uso médico:

60 rollos foto fluoro de 70 mm. sensible al azul de 30 metros con cola para enhebrar.

50 cajas de películas radiográficas de tipo oclusal (Intraorales).

En un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7 y 30 a 11 horas.

Valor del pliego: $ 4.000.

Apertura: primer llamado día 10 de abril de 1973.

Segundo llamado: día 11 de abril de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30812 Mz.28_v.ab.10.

USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACIONES

Contratar las siguientes construcciones:

N.o 6971. — SS.EE.T. Nos. 884_892.

Apertura: 16 de mayo y 5 de junio, ambos llamados hora 16.

Precio del ejemplar con juegos de planos $ 4.400; precio del ejemplar con juego de planos de una S.E.T. $ 2.000; precio del juego de planos adicionales $ 1.200.

N.o 6969. — S.E.T. N.o 1238.

Apertura: 17 y 25 de mayo, ambos a las 15 horas.

Precio del ejemplar con juego de planos pesos 2.000; precio del juego de planos, adicional $ 1.200.

N.o 6972. — SS.EE.T. Nos. 208, 254, 303, 315, 379, 544, 757, 1205.

Apertura: 1.o y 8 de junio, ambos 15 horas.

Precio del ejemplar con juegos de planos $ 10.400; precio del ejemplar con juegos de planos de una S.E.T. $ 2.000; precio del juego de planos, adicional $ 1.200.

N.o 6973. — S.E.T. N.o 647.

Apertura: 5 y 12 de junio, ambos hora 15.

Precio del ejemplar con juego de planos pesos 2.000; precio del juego de planos, adicional $ 1.200.

N.o 6963. — Ampliación de la Usina Eléctrica en la localidad de Tarariras.

Apertura: 7 y 14 de junio, ambas hora 15.

Precio del ejemplar con planos $ 1.300; precio del juego de planos, adicional $ 800.

N.o 6986. — Vestuarios, baños, ss.hh., en el predio de la central José Batlle y Ordóñez.

Apertura: 10 y 17 de mayo, ambas hora 16.

Precio del ejemplar con juego de planos $ 1.300; precio del juego de planos, adicional $ 800.

N.o 6906. — Vestuario y ss.hh. en la Usina de Carmelo.

Apertura: 7 de junio, hora 16, (3er. llamado).

Precio del ejemplar con planos $ 1.000; precio del juego de planos, adicional $ 500.

N.o 6958. — Taller de reparación de transformadores, en el predio de Talleres Generales.

Apertura: 6 y 13 de junio, ambos hora 15.

Precio del ejemplar con juego de planos $ 5.000; precio del juego de planos, adicional $ 4.500.

N.o 6978. — Equipo de ventilación, filtros, juegos de ductos y plenos de entrada y salida, e instalación eléctrica incluído el tablero, para los equipos Telex, en el edificio Telex, calle Mercedes 882.

Apertura: 6 y 12 de junio, ambas hora 16.

Precio del ejemplar $ 500.

N.o 6914. — Adaptar a la ampliación del edificio, y reparar, el ascensor existente en la Central Telefónica Centro.

Apertura: 15 de junio, hora 15 (3er. llamado).

Precio del ejemplar $ 600.

Estas licitaciones son de plaza.

N.o 6991. — Equipos de sistema de modulación por impulsos codificados (M.I.C.).

Apertura: 28 de junio y 5 de julio, ambos hora 16 (Transf. de fecha).

Precio del ejemplar $ 1.000 (Ext.).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 13.30 a 17.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30969 Ab.9_v.ab.13.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites, se cita y emplaza a los acreedores de JOURDAN y Cía. S. A., para que, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto puedan deducir sus observaciones, reclamos o manifiesten su adhesión al concordato presentado por la firma Jourdán y Cía. S. A. El expediente está individualizado con ficha S. 238|971. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

13) $ 12.000 10|pub. 5154 Ab.2_v.ab.13.

KITTY S. A.

Se llama a acreedores de "Kitty S. A." (ley 26 de setiembre 1904), por renovación total de autoridades. Presentarse con los justificativos de sus créditos y demás derechos o intereses en calle Buenos Aires 583, planta baja (Estudio Dr. Russo Neves). — Montevideo, marzo 20|973.

13) $ 20.000 20|pub. 4815 Mz.28_v.my.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 9 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito

ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

WASHINGTON ANDRES FLORES, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerro Largo 1503 y MIRTA ALBA CIANCIO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1503 Ap. 5.
LUIS EDUARDO SEVILLANO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y NORBERTA ELBIA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

9.a SECCION

HECTOR RUOTOLA, 49 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1654 y ARLINDA DUARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1654.

10.a SECCION

MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero empleado, español, domiciliado Mangaripé 1455 y MYRIAM MARINA MIRANDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Mangaripé 1455.
SERGIO GUSTAVO GIANARELLI, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Hernani 1618 y MARTHA BEATRIZ BALBI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guarambaré 1305.
EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1361 y ANTOÑITA ELIZA BETH CASTELUCCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1527.

11.a SECCION

SCHUBERT ALBERTO DE LEON, 21 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Manuel Acuña 3124 y NILSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3124.
JUAN RUBI ALVAREZ, 44 años divorciado, peón, oriental, domiciliado Chayos 4584 y GEORGINA del CARMEN ORREGO, 46 años, soltera, empleada, chilena domiciliada Chayos 4584.

12.a SECCION

JUAN TAROCCO, 27 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Robinson 3542 Ap. 1 y PEFECTA MABEL ALVAREZ 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3358.
WILLSON ROJO SAVIO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Termópilas 3614 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3614 Ap. 2.

13.a SECCION

EDUARDO HAMLET BROQUETAS, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Turquía 3346 y GRACIELA SARDEÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 3346.
SANTOS JUSTINO MARTINEZ, 20 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Con. Austria 2512 y SONIA IRENE PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Con. Austria 2468.

14.a SECCION

JULIO CESAR LEONI 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 917 y MARIA AIDA GRANDAL, 28 años, soltera, empleada española, domiciliada Larrobla 917.
ANTONIO HUMBERTO PAOLILLO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4109 y MARTA PERLA GONTARSKI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Machado 3316.

18.a SECCION

SERGIO BOUZA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pagola 3269 y MARIA CRISTINA ROMA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pagola 3269.
WALTER OSVALDO PERATTO 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prudencio V. y Vega 1081 y MARIA EMMA GONZALEZ MORA, 37 años soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1376 Ap. 2.
EDUARDO CLEMENTE LOPEZ GUSSONI, 22 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Martí 3292 Ap. 502 y MARTA SATALIA BUSSEL, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1308 Apto. 4.

JOSE ESTEBAN SEIJO, 21 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Uruguay 917 y ANA MARIA de las MERCEDES GONZALEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. César 1274 piso 3.

20.a SECCION

JUAN CARLOS PALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4933 y MARIA MAGDALENA CHIRAZOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas 4933.
JOSE FONTAN 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado C. Rivas 4089 y MARTA ELENA BARRETO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Rivas 4089.

21.a SECCION

ADOLFO GLYDIS BUGANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4679 bis y MARIA ELENA SANCHEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merin 4679.
FERNANDO LUIS PRECIOZZI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Escalada 4157 bis y MARIA ESTELA SPARANO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4170.

22.a SECCION

JOSE ATAN, 32 años, soltero, mozo, español, domiciliado León Pérez 3845 y ELISA CAMBON 43 años, viuda, española, domiciliada León Pérez 3845.
MIGUEL ANGEL GAIDARI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3764 y MARIA del CARMEN ECHEVERRIA, 25 años, soltera, manicura oriental, domiciliada R. Hortiguera 3782.

24.a SECCION

RUBENS SEVERINO RIOS RIVAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1215 y DIONE GUILLERMINA HERRERA ROSES, 38 años, divorciada, maestra oriental, domiciliada Golfarini 4039 Ap. 302.
EMILIANO CARACIOLI VARGAS VILLAGRAN, 57 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3121 y ELVIA RODRIGUEZ de BRUN, 62 años, divorciada oriental, domiciliada 4 de Julio 3121.

14) $ 900.— 3|pub. v.ab.11.

Montevideo, 6 de abril de 1973

6.a SECCION

HOMERO ISIDORO HUNDERWADT, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2261 y RENE ELOISA MARIA ECHEVERZ 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2261.
ROBERTO DARIO CROVETTO, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Lavalleja 2095 y MARIA ERLINDA RAINA 50 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2095.

7.a SECCION

LUIS CLIMACO RUBINI, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2039 y TRINIDAD MILAN 59 años, viuda, oriental, domiciliada Rivadavia 2039.
ELIO RUBEN SPINELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2334 y CARMEN CRISTINA ZUNINO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tala 2334.
WALTER DIAZ, 24 años, soltero militar, oriental, domiciliado D. Terra 2077 y SYLVIA BEATRIZ TAMBORINI, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada D. Terra 2077.
MARCOS SILVERIO VIEITEZ 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1852, Apto. 8 y CARMEN IRIS MARTINEZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1852 Apto. 8.
EDUARDO RUBEN APPRATTO, 26 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Cufré 2186 y MARIA CANCELA, 30 años, soltera, española, domiciliada Isla de Gorriti 2111.

8.a SECCION

CESAR ENRIQUE SCHETTINI, 21 años, soltero farmacéutico, oriental, domiciliado Yí 1870 y MARTHA HAYDEE GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1870.

9.a SECCION

JORGE CESAR RUGLIO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Garzón 1933 y NELIDA GLADYS MOCHI 31 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Casavalle 6251.
JORGE CARLOS WOZNIAK, 26 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Niña 2063 y MARIA HORTENSIA CONTRERAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 2063.
RAMON ABEL BENIN, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lope de Vega 1638, Apto. 2 y MARTHA SUSANA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1451.

11.a SECCION

LUIS ALBERTO SICCO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Nicola Reyes 4984 y MIRTA LYLIAN MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Nicola Reyes 4997.
ANDRES JOSE BERGARA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4954 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4954.
VICTOR EDUARDO TARRAGONA 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Areguatí 3143 y SONIA INES GUTIERREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Areguatí 3143.
LUIS ALDO SUAREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3167 y GRACIELA VALDOMIR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3172.

12.a SECCION

DOMINGO SANTIAGO GARCIA, 24 años, soltero empleado, español, domiciliado Magested 1600 y ROSA MARIA MORENO, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Magested 1600.
ROQUE MANUEL POSE BENENATI, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guadalupe 1572, Apto. 2 y ANTONIA MIGUEZ GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Liropeya 1645.
MIGUEL ANGEL PEREZ MONTIEL 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3017 y MARIBEL PAMPILLON, 42 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3017 (matrimonio contraído "In Extremis").

13.a SECCION

PEDRO UMPIERREZ 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1836 y MARIA LOURDES JUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4109.
VICTOR TOMAS BENITEZ, 26 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Polonia 3268 y ANGELA DOLORES ALMEDA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inglaterra 2637.

14.a SECCION

ANGEL VICENTE LANZILOTTA, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Juan M. Gutiérrez 3512 y STELLA MARYS BERMUDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815, (Escalera 3410 Apto. 6).
JOSE PABLO LEZAMA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Batlle 3437 y GLADYS OLGA CHUCALA, 30 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3437.

15.a SECCION

Ricardo Manuel Serrano por poder del señor JAIME HUMBERTO SIMONETTI, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Santiago de Chile (Chile) y GRACIELA ALICIA IMHOF, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada José Scoseria 2683, Apto. 201.
EDUARDO RAUL GARRA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2670 y MARISABEL RAMIREZ ESPINOSA, 28 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2670.

19.a SECCION

D. MARTIN GIUDICI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2966 y CARMEN HERMINIA PALUMBO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2966.
ROBERTO COSME GUILLEN, 35 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Jaime Sibils 2463 y ALICIA SUSANA NIEVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2587 Apto. 3.

JULIO CESAR OCAMPO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 3033 e IRMA ESTHER CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2968.

MANUEL RICARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2918 y MARIA TERESA ALFARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Dominicana 2918.

CARLOS ADALBERTO PODESTA, 25 años soltero, empleado, oriental domiciliado Luis A. de Herrera 2635 Apto. 1 y SUSANA PILAR CASTILLO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dulcinea 3066.

ANIBAL REINALDO LEIFERT, 23 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pedro Olmida 2621 y MARIA ELENA CAMACHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2621.

20.a SECCION

REMBRANDT PICABEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Molina 279 y GIOCONDA FAVRIN, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. C. Molina 279.

CARLOS MANUEL MARTIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 138 y ELSA RODRIGUEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga N.o 138.

21.a SECCION

ROBERTO BAGNULO BARREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5232 y SUSANA GOMEZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ariel 5232.

OMAR RAUL BESSONART DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 19 N.o 905, Apto. 2 y RITA MARIA VIDAL MAESTRONI 26 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 19 905.

24.a SECCION

ALEJANDRO LOPEZ OROSA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi N.o 4371 y MARIA MERCEDES CONDE GONZALEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piaggio 1185.

JORGE LUIS ROQUE GUILLERMO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Pouey 2408 y MARIA TERESA OLIVERA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Pouey 2408.

OSCAR MARIO LOPEZ LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1422 Apto. 5 y MIRTHA YOLANDA ALZUETA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. González 1381.

PEDRO BENJAMIN ROBAINA ITURBURO, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1583 y MABEL CLOTILDE MARTINELLI MAGALLANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1476 Apto. 3.

JOSE ARTURO ABDON FERREIRA CROSSA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1696 y MARIBEL FUENTES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, brasilera domiciliada Jacinto Vera 3779.

14) $ 900.00 3|pub..v.ab.10

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO. "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909 con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.021): Mateo Berisso (padrón N.o 115.021): Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Maggi de Salveraglio, (padrón N.o 68.905): Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 5105 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAFUNDO, JUAN ANTONIO Prescripción" (Ficha V|647|972), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos: señor Andrés Mazzeo, padrón N.o 134.071; señora Misteia Giménez Falsioni, padrón N.o 134.072 y señor Elías C. Quintana padrón N.o 168.258 del inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 168.257 y que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 59.391 el 1.o de agosto de 1972, consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, 84 decímetros y que se deslinda así: 11 metros, 12 de frente al S.E. a la calle Igúa; 15 metros 02 al N.O. lindando con el padrón N.o 134.071; 18 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 134.072 y 27 metros 70 al S. O. lindando con padrón N.o 168.258; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 3696 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965 se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815 se compone de una superficie de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas; 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China; 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N.o 97.678; y Solar B. empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China; al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera ya de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 98.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128 24.129 y 24.130: al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974; la segunda de Sur a Norte de 3 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros limitada con el padrón anterior y el 166 742: y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137 97 778 y 167 815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramitó Auxiliatoria de Pobreza — José Pereira Actuario.

16 (R 20 455) 30 pub 30489 Mz.1.o-v ab.13

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: CORE ARGUIÑARENA, FLORENCIO, "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1.135|72), se hace saber que se ha presentado en esta sede el señor Florencio Core Arguiñarena iniciando acción de prescripción adquisitiva del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo deslinde es el siguiente:

Fracción A, padrón N.o 39.608, con 59 metros, 60 centímetros de frente al Nordeste con campo de Alberto Perdomo (hoy de Juan José Bentancor); padrón número 25.178 de 164 metros, 40 centímetros al Este de frente a ruta 80, de Migues a Tala; 189 metros, 65 centímetros al Sur, de frente a camino vecinal, Fracción B, padrón N.o 18.051, de 291 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a camino vecinal; 320 metros, 25 centímetros de frente al Suroeste sobre ruta 80, de Migues a Tala; 57 metros, 45 centímetros al Norte con campo de Alberto Perdomo (hoy de Nélida Mirta Perdomo de De Armas); padrón N.o 18.037 de 602 metros 58 centímetros al Este, Nordeste, lindando con padrón N.o 39.607 (hoy de Gladys Teresa Core y Margarita Barreto); 51 metros 96 centímetros al Sureste, de frente a camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble mencionado y especialmente a los linderos referidos precedentemente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 15 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 3998 Mz.20-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ, SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR, "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Torterolo de Astorga y|o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:

Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones, situado en la manzana N.o 136 con una suprefície de 700 metros según plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y registrado en la Oficina de Catastro de Canelones, con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.

En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.

16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "DIOCESIS DE SALTO, Prescripción treintenaria" (A. 943|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.302, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, Barrio Baltasar Brum, Manzana Catastral número 158, Municipal A 4, lindando al Sur con Avda. Florida; al Este con Santiago Vermet; al Norte con Santiago Scanavino y al Oeste con Bernardina P. de Arregui, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, febrero 14 de 1973 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 3443 Mz.9-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Coilon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 23 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras

Municipales de San José. está empadronada con el N.o 1.373, tiene un área de 190 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto

16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ de DE CUBA, FILOMENA MARIA. Prescripción. (Libro 19. Folio 324. N.o 143), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4.486, con sus construcciones y mejoras, con un área de 630 metros cuadrados, que linda: al Norte, en tres líneas quebradas que miden respectivamente 30 metros 50 con padrones 4469, 4470 y 4471; 9 metros también con padrón 4672; al Este: 9 metros con padrones 4476 y 4477; al Sur: 39 metros 50, con padrones 4481 y 4485; al Oeste: con frente a calle Atilio Pelosi en 18 metros.

Se emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, febrero 15 de 1973. — María Scapusio de Pepore, Juez de Paz.

16) $ 60.000 30 pub. 4517 Mz.26-v my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835_C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929, padrón 951; chapa verde N.o 1323 y motor N.o AA 1325869, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30896 Ab.4_v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL ALFONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825 c|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Celestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raíz compuesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgués, de febrero de mil novecientos veintiséis ,inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área número 1.699 (actual N.o 6.013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderas entre sí totalizan una superficie de 87 Hás. 1.575 metros y limitan en conjunto: al Norte: Justino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Pereira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 3818 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU registra obras de sus asociados

SERGIO REGA: "Cuando llegue la hora" "Quizás porque te has ido" "Recuerdos de ti" "Natali" "Yo o él" "Y a la orilla del mar". "Ya aprendí a querer". (Melódico).

NESTOR J. MARI y NESTOR VELAZQUEZ "Quien Juzgará". (Canción).

MIGUEL VILLABOAS y JUAN C. CALVETTI: "6 de mayo". (Milonga).

WELLINGTON SILVA y JOSE M. MEDINA: "Abuelita Conta" (Candombe).

JOSE MEDINA: "Mulata mía". (Rumba

WASHINGTON CARDOZO: "Para ti será mi amor". (Milonga).

ROBERTO PIRIZ: "Contigo soy feliz" (Canción Beat). "Te quedarás llorando". "Viento mar y arena". (Canción melódica).

JUAN C. PAEZ: "Embrujo en el corazón" (Tango). "Eres un rayo de sol" (Canción Beat). "Llamen a los bomberos" (Cumbia).

HAYDEE R. LOPEZ PAIS: "Che, Cordoves" (Tango). "Aquellos que supieron" (Tango).

RICARDO STORM: "Homenaje al maestro Holischer". (Clásico).

JUAN CARLOS CROCCIA y ALONSO FOGAZA: "Amor y tango". (Tango).

ORLANDO ROMANELLI y DOMINGO CONDULEOS: "Así la saludé". (Vals).

ROSA ROZEN y DOLORES GOMEZ de SUAREZ: "No te burles más". (Candombe).

PEDRO IPUCHE RIVA: "Sinfonietta" (Sinfónico).

FELIX LAURENZ y GREGORIO DELLA PIAZZA: "Rumbos en cruz". (Tango).

JUAN ALBERDI: "Mi linda portorriqueña". (Plena).

ORLANDO ROMANELLI y JULIO CAMILIONI: "Siempre hay una". (Tango).

ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE: "Sigamos". (Canción).

PEDRO FERRIGNO: "Caderas de fuego". (Candombe).

ALFONSO FOGAZA y DOMINGO CONDULEO: "Yo vuelvo al café". (Tango).

ANTONIO ANDRADE: "Adeus galiza". (Vals).

JULIO JULIAN y ERLAN V. GHISO: "Quiero volver a ser niño". (Balada).

ROBERTO PIRIZ: "Río amigo". (Canción Beat).

JULIO FONTENLA: "Tú y esa forma" (Beat). "Amigos sigue igual". (Beat).

SERAFIN MISA: "Por nuestro cariño". (Bolero).

ANGEL BESSIO y RUBEN PANELLA: "Entre sombras". (Tango).

JAIME MARELLA: "Dímelooo". (Canción). "Ritmo de candombe". (Candombe).

GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO "Lo terno y lo efímero". (Balada Soul).

RAUL A. FERNANDEZ: "A mi ciudad" (Marcha candombe).

ROLANDO GAVIOLI: "Celita". (Vals).

MANZANARES URETA: "Vienen llamando" (Candombe). "Yisselle". (Tango).

ANTONIO CERVIÑO: "Vino y café". (Candombe).

BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión". (Canción).

ROBERTO PIMENTEL: "Los chimentos". (Polka).

CLAUDIO A. RUDICH: "Gris". (Melódico).

WALTER UBILLA: "Lindo es querer". (Canción). "La noche que te fuiste". (Bolero) y "Madre es amor". (Tango).

ALFREDO B. PORRATI: "Glorioso Uruguay". (Marcha).

RAMONA BEBILAQUA: "Samba Nova". (Samba). "Tanguería". (Tango). "Nada queda". (Tango).

RAFAEL FERREYRA TRAPANI: "Stella". (Tango).

JULIO JULIAN: "Las cosas que quiero ser". (Beat).

TERESITA MINETTI y JOSE ARRILLAGA: "El caballo". (Milonga).

AMELIA D. de VIERA: "La patricia". (Milonga). "Mi cerro Batoví". (Canción).

DANILO JORGE NICOLAS: "Hoy vuelvo a saber de ti". (Album Musical).

OSVALDO BAILON: "Anadir" (Album musical).

CARLOS MOLINA: "Coplas del nuevo tiempo". (Album de poemas).

RENEE REY: "Texto y letras para la canciones de "El libro mágico de las hadas". (Teatro para niños).

EDGARDO MONTAÑES: "Don Timoteo" (Libreto de Carnaval 1973).

JHON LEVY: "Homenaje al día de la Policía". (Poema).

AGUSTIN FERREIRA: "Humoristas del Betún 1973". (Libreto de Carnaval).

HUGO ALBERTO BALLE: "Afro oriental" Sueño moreno" "Llamarada". (Libreto Carnaval 1973).

FRANCISCO ESTEVE: "Siempre cantando". (Album Musical).

ROSA ROZEN: "A mi madre" (Album musical).

LUIS ALBERTO PEÑA RODRIGUEZ: "Princesa del parque". (Album musical).

LAURA ESCALANTE: "No hay que jugar con fuego" (De Augusto Strindberg) (Adaptación).

ADRIANA GAR: "Mortales" (Album de Poemas).

JUAN P. CABALLERO DELFRARO: "La luna en mis pinos" "Cuando ya no esté", "Invocación" y "Transformación" (Poemas).

HUGO FERRARI: "Alias "María" (Libro).

JORGE GURASCIER: "Alto Paraná" (Album musical).

AMANDO MARQUEZ: "Cimbad" (Album musical).

RICARDO CANFIELD: "Música incidental para "La pobre gente" y "Canillita" (de Florencio Sánchez).

ENRIQUE PUIG: "Eduardo Altí" (Seudónimo).

BERABAT: "Rober". (Album musical).

BIBIANA BIDEGARAY MAS: "A ti sin conocerte" (Album de poemas).

JOSE ERNESTO CHICHET: "Puñados de sonrisas" (Album de poemas).

JOSE ERNESTO CHIBET: "Julio Gallego". (Seudónimo).

ALFREDO FERNANDEZ ECHAGUE: "El Tropero". (Album de Versos).

CACHO DE LA CRUZ y ALEJANDRO TROTTA: "Punto y broma". (Programa de T.V.).

EDUARDO D'ANGELO: "La calle feliz". (Programa de T.V.).

ITALO CAPRI: "El astronauta". (Album musical).

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Managua". (Album Musical).

WALDEMAR RODRIGUEZ: "Recuerdos". (Album de poemas).

DANIEL GRUNDLAND y LUIS NOVAS TERRA: "Día del perdón" (Música original para la obra).

ROMULO MACHIN: "Canciones populares". (Album musical).

FRANCISQUITA DE LOS FILOS: "Corazón valiente". (Album de poemas).

ROBERTO FONTANA: "Como vivir sin el marido". (De Pasquale Festa Campanile). (Traducción).

FRANCISCO MARFURT: "Muchacho" "La vida es así". (Poemas).

RICARDO CANFIELD: "Tres" (Album de poemas), y "R. Magaluna". (Seudónimo).

BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Crecientes de Bella Unión". (Poema).

PEDRO ZALKIND, HUGO BERREIRO y ENRIQUE DEL PUERTO: "El último trío y su barra macanuda". (Album musical).

ROBERTO PIMENTEL: "Las siglas". (Tema humorístico).

LUIS BURGUEÑO: "Amor de madre". (Album musical).

CARLOS ALONSO: "Una mirada". (Album musical).

JOSE FRANCHIS: "Pueblo". (Album de poemas) y "Tacuabé". (Seudónimo).

TOMAS EMILIO PADIEN AQUINO: "Lamento de un hijo". (Poema).

GUMERSINDO COLLAZO MORATORIO: "Cantares de un arachán". (Album de poemas).

MARTA RODRIGUEZ: "Columbia". (Album Musical).

HECTOR WASHINGTON BRAVO: "Cosecha 72". (Album musical).

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ: "Mi ritmo sensacional". (Album músical).

ANGEL MARIA LUNA: "Memorias de un maestro rural". (Libro).

ABEL TECCO: "Antares". (Album musical).

JUAN JOSE GARCIA: "Amémonos" (Album de Poemas).

GLADYS SOSA NALERIO: "Camino a seguir". (Album musical).

OLLY RICHARD: "El último pájaro". (Novela).

PABLO BUENO: "Matafuego". (Album musical).

SERGIO REGA: "El tiempo ya pasó". (Album Musical).

SERGIO IRIARTE: "Muchacho Salvaje y actual". (Album musical).

AIDA IFRAN de LUONGO: "Fantasía negra". (Album de Poemas).

MARIA CRISTINA HERNANDEZ: "Para la juventud". (Album musical).

LUIS GUSTAVO LOZANO GARCIA: "Daily". (Seudónimo).

MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN: "Marta de Santellán". (Seudónimo).

FRANCISCO ESTEVE: "Adelita... la mas hermosa" (Album musical).

JUAN JOSE GARCIA VIZCAINO: "Garcaino". (Seudónimo).

TACON DE FIERRO: "Versos que buscan música". (Album de versos).

ALICIA PORRO FREIRE: "Tacón de Fierro". (Seudónimo).

ALBERTO OSCAR GONZALEZ: "Alberto Enriquez". (Seudónimo) y "El Maipo viene con todo". (Revista musical). — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 105.000 10|pub. 5021 Mz.30-v.ab.12.

DELIA FEIN solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos de un humorista de medio punto" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 5092 Mz.30_v.ab.12.

SERAFIN RICARDO NOGUEIRA MARTINEZ, solicita la inscripción del seudónimo "Andromeda" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 4891 Mz.29-v.ab.11.

ZULMA DAGNINO CIGANDA solicita la inscripción de la obra titulada: "Gaviotín" de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 5 000 10|pub. 5277 Ab.3-v.ab.23.

ADOLFO GELSI y JORGE RACHETTI, por Fernando Parrado, Roberto Francois, Eduardo Strauch, Adolfo Strauch, Daniel Fernández, Alfredo Delgado José Luis Inciarte Ramón Sabella, José Pedro Algorta, Javier Methol, Roberto Canessa, Gustavo Zerbino, Antonio Vizintín, Roy Harley Carlos Miguel Páez, Alvaro Mangino solicitan la inscripción de la Conferencia de Prensa, celebrada en Montevideo el día 28 de diciembre de 1972 en el Colegio Stella Maris de la Congregación Christian Brothers, conteniendo las declaraciones de

los sobrevivientes del accidente del avión de la Fuerza Aérea Uruguaya ocurrido en la Cordillera de los Andes el día 13 de octubre de 1972 — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 12.500 10|pub. 5242 Ab.3-v.ab.23.

EDUARDO MARQUEZ FERNANDEZ, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "Practi-Car" del cual se declara autor. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5576 Ab.6-v.ab.26.

CLUB UNION DE MELO, solicita la inscripción de la obra titulada "Paisaje de Cerro Largo, Canción de Cerro Largo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000.— 10|pub. 5628 Ab.9-v.ab.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUANA LEONARDI, (V|32|973), pues donde figura como "Juana Leonardi de Ubal" debe decir "Juana Leonardi"; donde dice "viuda" debe decir "soltera" y donde dice que deja "seis hijos" debe decir "dos hijos": Aída Dolores Nicasia y Artigas Leonardi". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|455) 15|pub. 30705 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH FROS (Ficha S 301|1972), en el siguiente sentido:

Donde el nombre figura como: "Elizaboth" debe decir "Elizabeth". — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4552 Ab.4-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ARIEL GONZALEZ CARREIRA (V:800|972), donde dice Irene Carrera, debe decir Irene Carreira, y donde dice Lauriano Carrera, debe decir Lauriano Carreira obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30845 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|798|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de CONSTANTINO ROBERTO RE TANGREA, donde el padre figura como Constantino Rey debe decir Constantino Re: donde el nombre de la madre aparece como Carmela Tanfredo, debe decir Carmela Tangrea, y donde el abuelo paterno figura como José Rey, debe decir José Re; y donde el abuelo materno figura como Antonio Tangredo debe decir Antonio Tangrea.

Defunción de Constantino Roberto Re Tangrea, donde dice Constantino Roberto Rey Tangredo debe decir Constantino Roberto Re Tangrea, por así corresponder. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 4357 Mz 22-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de OLGA PALUIAN ZINOVICH (V|786|972), donde dice Sinovich, debe decir Zinovich — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto
19) $ 6.000 15 pub. 4199 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC CRUTAS WILDBAUN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luba Tankelovich y de nacimiento de su menor hija Deborah Beatriz. Pues en la primera donde figura como Isaac Krutas, hijo de Karpas Krutas, debe decir Isaac Crutas, hijo de Karpas Crutas y en la segunda ,donde dice Isaac Krytas, debe decir Isaac Crutas y al margen donde dice Deborah Beatriz Krytas, debe decir: Deborah Beatriz Crutas. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5289 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE CARLOS, MARIA DEL CARMEN y MIGUEL DINOLFI BURGUEÑO, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos figura como: Dinolfio, debe decir: Dinolfi, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 5156 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL CARLOS CHAMORRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde aparece como hijo legítimo de Juan Félix Chamarro, debe decir Juan Félix Chamorro. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30818 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: I) de matrimonio de: a) MIGUEL MANCHINE con CONCESION CARDOZO; b) de matrimonio de GLORIA LILIAN MANCHINE con OSCAR LUIS SORIA y c) de matrimonio de ALICIA NAHYR MANCHINE con ENRIQUE PEDRO INFANTINI, pues en todas ellas, donde figura el apellido Manchine, debe decir: Mangino, por ser Miguel, Gloria Lilian y Alicia Nahyr, hijos de Miguel Mangino; II) de nacimiento de los hijos de los matrimonios indicados, pues donde dice: a) Manchine Alicia Nahyr, debe decir: Mangino Alicia Nahyr; b) donde dice Soria Mónica Lourdes hija de Gloria Lilian Manchine, debe decir: hija de Gloria Lilian Mangino; hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir c) donde dice: Infantini Patricia Alejandra Alicia Nahyr Mangino; d) donde dice Infantini Sandra Alicia hija de Alicia Nahyr Manchine, debe decir hija de Alicia Nahyr Mangino; e) donde dice Gloria Lilian Manchine debe decir: Gloria Lilian Mangino; y F) donde dice: Soria Soraya Magalí, debe decir hija de Gloria Lilián Mangino. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 4808 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA PASSARO ESCUDER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con GUILLERMO HERBERT RISSO, pues en la misma donde la contrayente figura como Alicia Euridice Passaro debe decir Alicia Euridice Pássaro. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
19) $ 9.000 15|pub. 4220 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de UMBERTO VEGGIA ROSSELLO, estableciéndose que donde dice Rosello, debe decir Rossello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5488 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ETTEPER SIERRA CARVALLO y LILA RENEE FERNANDEZ REYES DE SIERRA, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes debe decir Lila Renée Fernández Reyes, hija de Fidencio Elido Fernández, de estado casado, oriental, profesión empleado, domiciliado Tnte. Galeano 4335 y la partida de nacimiento de Adriana Elida, estableciéndose que donde dice Lila Renée Reyes, debe decir Lila Renée Fernández Reyes y es nieta por línea materna de Fidencio Elido Fernández y Lila Isabel Reyes. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 5290 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CAROLINA MAXIMA LEICHTER y ALBERTO RADER, estableciéndose que en donde la contrayente figura como: Carolina Leichter, debe decir: Carolina Máxima Leichter, y donde dice nacida el 8 de agosto de 1304 debe decir: el 22 de marzo de 1907. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4966 Ab.2-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CASIANO WALDEMAR PARADA PATIÑO, estableciéndose que donde consta que es hijo legítimo debe decir: hijo natural de Casiano Parada y Elvira Patiño. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 9.000 15 pub. 4953 Mz.29-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ESTER SCAMPINI MARICHAL, estableciéndose que donde dice "Hija de Isabel M. de Scampini, debe decir: Isabel Nicasia Marichal de Scampini. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30816 Mz.28-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA INES MILAN estableciéndose que en donde la misma figura como María Natalia, debe decir María Inés. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 3893 Mz.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la señora MARIA OTERO, estableciéndose que en donde la misma figura como de nacionalidad: oriental, debe decir: española. — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5256 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO JOSE AMOROSO GAYOSO, pues donde dice: nacido el 20 de junio de 1962 debe decir: el 15 de octubre de 1960, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 4965 Mz.29-v.ab.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ, pues donde dice Lilián Martínez, debe decir Lilián Ivonne Martínez Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30940 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN do CANTO (F. C. A|795|972), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice María del Carmen Do Canto, debe decir María del Carmen do Canto, por así corresponder. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub 4577 Mz.26-v.ab.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JOSE SILVERIO. "Rectificación de partida" (F 694|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José Silverio Martínez, pues donde el fallecido figura como de estado civil: casado, debe decir: soltero. —

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30379 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "COLLORIG de TROMBETTA MAFALDA. Rectificación de Partida (F|910 972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Angelo Trombetta Testoni, pues donde el fallecido figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "italiano". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 30731 Mz.22-v.ab.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de: VICTOR CRUDO y MARIA TARIKA, y de nacimiento de SILVIA CRUDO TARIKA, en el sentido de que en ambas donde dice "Tarica", debe decir "Tarika", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15 pub 4578 Mz.26-v.ab 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado SATURNINO VEGA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde su apellido, aparece como: Bega debe decir: Vega, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5441 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (V 7|972):

a) La de matrimonio de MARIO TUBIN ROLDAN y LYDIA GRISOLI VARELA, pues donde figura el contrayente como: hijo natural de Rufina Rosario Roldán, debe decir: hijo legítimo de Teodoro Dante Tubín y Rufina Rosario Roldán; y

b) Las partidas de nacimientos de ROSA LYDIA y MARIO NORBERTO TUBIN GRISOLI, pues en ambas donde figuran como: hija o hijo natural de Lydia Grisoli y de Mario Roldán, debe decir en ambas: hija o hijo legítimo de Mario Tubín y de Lydia Grisoli Varela. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30880 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CONO GIUFFRIDA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E 281|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde en la misma figura el apellido paterno del compareciente como: Giufrida, debe decir: Giuffrida, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "ALBA MONICA BACEDA MOSSI. Rectificación de Partida (Ficha E|547|972), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la misma en el sentido de que donde su apellido materno figura como Rossi debe decir "Mossi" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30703 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN MARCOFF y MARIA FALERO. (V 23|972), donde el apellido materno de la contrayente figura como: Larrosa, debe decir: Rosas. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5239 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de ANAHIR YOLANDA SCAYOLA MARTINEZ. (V 213|972), donde dice: Guillermo Scayola, debe decir: Gualberto Scayola, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30844 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO. (V|45|972), donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos", debe decir "que es hijo legítimo de Evangelio Silvera y Sara Romero de Silvera", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 30843 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 86), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partidas: Matrimonio de ORTELIA DE MAESTRI de TONDINI y FRANCISCO TONDINI; y Nacimiento de MARIO NELSON TONDINI DE MAESTRI, en ambas donde dice "Hortelia" debe decir "Ortelia". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo Llugain. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4358 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido del padre del inscripto figura como Maccidoni, debe decir Macedonio por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4224 Mz.21-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de JUAN CARLOS SANTOS y BIBIANA ELISA AMARAL, estableciéndose que en donde dice: María Erdelinda Muñoz debe decir: Bibiana Elisa Amaral. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30817 Mz.28-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ISABEL GLADYS MENESES DIAZ, pues donde el apellido materno figura como Recoba, debe decir Díaz. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30886 Ab.4-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de PONCIANO AGARRAYUA, pues en la misma donde dice: una criatura del sexo femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino y donde dice: se le ha puesto el nombre de Ponciana, debe decir: se le ha puesto el nombre de Ponciano — Montevideo, febrero 12 de 1973 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub 4683 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA de RUTIGLIANO. (Ficha D|33|972), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS RUTIGLIANO y VICTORIA LEOFERNA COLMEGNA, en el sentido que donde se indica la fecha del nacimiento de la contrayente como el "14 de diciembre de 1922" debe decir "14 de diciembre de 1917" que es como corresponde. — Montevideo. 28 de febrero de 1973. — Ada N. de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15 pub. 4173 Mz.21-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos EILBERGAS SOLON. Rectificación Partida" (F. 55|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Solón Eilbergas y Frymet Teinovich, pues donde el apellido paterno del contrayente figura como Elberg, debe decir Eilbergas y donde el apellido materno figura como Teinovich, debe decir "Teinowics. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 5531 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PIREZ GIMENEZ, PAULINA. "Rectificación de partida" (F 865|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Pírez Giménez, pues donde dice que es de sexo: masculino, debe decir: femenino y donde dice que se le ha puesto el nombre de: Paulino, debe decir: Paulina. — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ELBA JUANA y HUGO HECTOR MOLINTERNO, en el sentido que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como: Moliterno, debe decir: Molinterno, y en la de MIRTHA MARIA MOLINTERNO POCHELU, donde el apellido materno de la inscripta figura como: Dochelu, debe decir: Pochelu, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.5-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLADYS MARGARITA DESIDERIA DARRIULAT TRIAS, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: Larriulat debe decir: Darriulat por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 20 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 4712 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rec de la partida de defunción de MAXIMO EUGENIO HAASZ en el sentido que donde el difunto figura como: Máximo Haasz, y que estaba casado con: Eva Lacatos debe decir: Máximo Eugenio Haasz y Elena Goldberger por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30796 Mz 27-v ab 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA GARCIA de NUÑEZ. (Ficha civil N.o 597|1972), solicitando la rectificación de partida en el sentido que donde dice que por su apellido materno es: Celio debe decir: Cecilio. — Canelones, setiembre 27 de 1972. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5233 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: MARTINEZ TOLEDO, MARTINA. "Rectificación de partida". (F 460|972) se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la titular de autos, en el sentido de que en donde dice: Martin, debe decir: Martinez, como es el apellido paterno.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, marzo 12 de 1973. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4720 Mz.27-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ALVAREZ FOLICRONIO ISRAEL. "Rectificación de partida". (F 812|A|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Policronio Israel Alvarez, en el sentido que donde dice: Policronio Irsrael, debe decir: Policronio Israel.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 2 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4721 Mz.27-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "BETANCUR IBARRA, EDUARDO, RAQUEL, JENI y BETTY, Rectificación de partida" (335|V|1972), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de partidas de nacimientos de Eduardo, Raquel, Jeni y Betty Betancur Ibarra, donde dice, Bentancur o Bentancor, debe decir Betancur. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 4813 . Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: PATRICIO HERMES RODRIGUEZ TABORDA. "Rectificación de partida" (Ficha 54|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Ana Ides Almeida, pues donde figura el nombre del contrayente Hermes Rodríguez, debe decir: Patricio Hermes Rodríguez. — Melo, marzo 26 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 5455 Ab.5-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CELMAR DOS SANTOS y MARIA LUJAN GOMEZ; y de FRANCISCO JOSE STARNINI y BLANCA GOMEZ, estableciéndose que donde el apellido de las contrayentes figura como: Gómez, debe decir: Urricariet; de nacimiento de JORGE DANIEL DOS SANTOS, JOSE LEDO y GRACIELA BEATRIZ STARNINI, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Gómez, debe decir: Urricariet, por ser lo verdadero.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que las gestiones obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 6.720, de fecha 20 de setiembre de 1971. — Colonia, 8 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) (R.20.4.55) 20.pub. 30808 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. (F. 790|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BOSSIO, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Boxio, debe decir: Bossio por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 4790 Mz.28_v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. (F 715|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Defunción de REGINO MAYADA, en razón de que donde figura el apellido del inscripto como Mallada, debe decir: Mayada por ser lo verdadero; de Matrimonio de REGINO MAYADA con EDERLINDA VILLABONA, en razón de que donde figura el nombre y apellido del contrayente como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero; y de nacimiento de RAFAEL JOSE MARIA MAYADA en razón de que donde figura el nombre y apellido del padre del inscripto como Plage Mallada, debe decir Regino Mayada por ser lo verdadero. — Colonia, 21 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 4791 Mz.28-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, LEONCIO. "Rectificación de partida". (F.a 813, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio María Velázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número 129 al folio 65 del libro respectivo llevado en el año 1920, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice: Velazco, debe decir: Velázquez, donde dice: María Leoncia, debe decir: Leoncio María; donde dice: Emiliano Velázquez, debe decir: Gerónimo Emiliano Velázquez, donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
19) $ 21.000 15|pub. 4877 Mz.29-v.ab 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ROBAINA GONZALEZ, MARIA LOURDES. Rectificación de Partida. (Ficha 1155|969)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde dice: María de Lurde, debe decir: "María de Lourdes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 4301 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DE AGOSTINI, ETHEL MABEL. Rectificación de Partida" (L.o 27. F.o 515. N.o 8), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ethel Mabel De Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que contiene el siguiente error: donde en el apellido paterno de la gestionante figura inscripto como De Agostini, debe decir De Agustini, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5363 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CHILDS PEREIRA, WALTER JOSE. Rectificación de Partida" (L.o 27. F.o 473. N.o 339), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Walter José Childs Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde el accionante figura como hijo de Walter José Campbell Childs, debe figurar como Walter José Childs Campbell, por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 7 de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 5364 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ROSAS de MEDINA, EVHARGELI. "Rectificación de partida". (L.o 27. F.o 43. N.o 445), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Evhargelia Rosas de Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde el nombre de la gestionante figura como: Eva argelia debe decir: Evhargelia, por ser ello lo que corresponde.
Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 21 de marzo de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Mz.29-v.ab.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, en autos: MARIA MAGDALENA BENELLI. (Ficha C|71|973), rectificación de partidas, (nacimiento de Sabina Juanita Bordoli; matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli y de defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli), que en la partida de nacimiento de Sabina Juanita Bordoli Vanini. N.o 357, Fojas 46 vuelto, Libro A de Nacimientos. Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1883, donde dice María Magdalena debe decir: María Magdalena Vanini; B) Que la partida de matrimonio de Simón Benelli y Juana Bordoli (Acta N.o 31, Folio 15 vuelto, Libro B. De Matrimonios de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, año 1905 debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: y Doña Juana Bordoli, debe decir y doña Sabina Juanita Bordoli; C) Que en la partida de Defunción de Juana Sabina Bordoli de Benelli (Acta N.o 50, Fojas 25 vuelto, Libro C de Defunciones, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, año 1966), debe rectificarse en el sentido de que, donde dice: falleció. Juana Sabina Bordoli de Benelli debe decir falleció Sabina Juanita Bordoli de Benelli.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, marzo 14 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 33 000 15 pub. 5017 Mz.30-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAUL RONDAN DA SILVA e INES RAMONA FERNANDEZ de RONDAN, "Rectificación partida de matrimonio"; HECTOR RAUL, IRMA, CRISTINA y FLORIANA RONDAN, "Rectificación partidas nacimientos". (Ficha C número 631|972), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Rondán Da Silva e Inés Ramona Fernández de Rondán y las de nacimiento de Héctor Raúl, Irma, Cristina y Floriana Rondán en el sentido de que toda vez que figure en las referidas partidas Orfilia Fernández, debe decir: Inés Ramona Fernández por ser como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, febrero 7 de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55 15|pub. 30803 Mz.27-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BABY MELLO (Ficha B. 61|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino, debe decir masculino. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 5326 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR LOSA y MARIA JOSEFA MOREIRA (Ficha B. 23|1971), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Orfilia P. López, debe decir Orfilia Lapaz y donde la contrayente aparece como nacida el veintiséis de enero, debe decir el ocho de enero. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 5325 Ab.4_v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ADEMA ERALIA LACUESTA. (Ficha B|119|1970), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido:
Donde aparece del sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo y nieto, debe decir hija y nieta y donde el nombre figura como Ademar Heraclio debe decir Adema Eralia. — Rivera, 22 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario
19) $ 9.000 15|pub. 4285 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CUADRADO DE RODRIGUEZ JUANA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (94|C|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde luce su apellido paterno como Carizú, debe decir Fernández, siendo de apellido materno Cuadrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Gestionó auxiliatoria de pobreza. — Rocha, marzo 19 de 1973. — Esc. José A. Ribot Liana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30835 Ab.4_v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MARTINEZ, JOSE LUIS; MACHADO AMINA TERESITA y MARTINEZ, MIRTA ELENA. Rectificación de Partidas" (Libro A F|819 972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de José Luis Martínez y Amina Teresita Machado, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa; y Nacimiento de Mirta Elena Martínez, en el sentido de que donde dice Martínez, debe decir Sosa. — Salto 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub 4546 Mz.26-v.ab.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA LUJAN CRUZ TORRES, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre figura como: Mirtha Luján, cuando en realidad debe decir: Martha Luján, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 5191 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ROVIRA, MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al encabezarse el acta se dice "mil novecientos", debió decirse "mil novecientos cuarenta y uno", por ser lo verdadero. — Tacuarembó marzo 22 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30957 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARBOZA BARRIOS, DELIA, Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde aparece en el margen y en el texto, donde aparece como Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth, donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Aparicio Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30892 Ab.4-v. my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARBOZA BARRIOS DELIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, donde en el margen y en el texto, donde aparece como Delia López, debe decir Delia Barboza, y donde dice hija de Aparicio López, debe decir hija de Aparicio Barboza. En las partidas de nacimiento de sus hijas Beatriz Cristina y Mary Elizabeth donde aparecen como hijas de Delia López, debe decir de Delia Barboza, y donde dice que son nietas por línea paterna y materna de se ignora, debe decir de Pedro Barboza y de Aurelia Barrios, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4 955) 15|pub. 30730 Mz.22-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑEZ, en el sentido de que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyencia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30952 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó NELSON RAUL SOSA y LIROPEYA AGUILERA, a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hija Ana Claudia en el sentido de que donde dice: del actual, debe decir: de marzo, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 12.000 15|pub. 4996 Mz.29-v.ab.25.

20—Remates

FABIAN VARELA RODRIGUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 3352 a cargo de RUBEN JUSTO BELLO FERNANDEZ y MARIA AMELIA PERDOMO el próximo 25 de abril a las 15 horas, y en su ubicación, calle Juan Ramón Gómez 2592, el martillero Fabián Varela Rodríguez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis pesos ($ 2.499.526.00) el siguiente bien:

Terreno y construcciones sito en Montevideo, 19.a Sección Judicial, Padrones números 87.522 y 110.194 que según el plano del Agrimensor Luis E. Rivero inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de enero de 1969 con el N.o 60.986 tiene una superficie de 150 metros 46 decímetros que se deslinda así: 14 metros 50 de frente al N.O. sobre la calle Juan Ramón Gómez entre Presidente Berro y Presidente Giró distando el punto medio 15 metros de la última de las nombradas; 10 metros 36 al N.E. lindando con padrón N.o 87.523; 14 metros 30 al S.E. con bien padrón N.o 87.524 y 10 metros 40 al S.O. con el bien padrón número 87.521.

Se previene: Que: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica.

B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate.

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios.

E) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Alberto Romaniello, Grente General.

20) (C. C.) 5|pub. 30971 Ab.9-v.ab.13.

LUIS M. FUENTES
Banco Hipotecario del Uruguay
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en expediente Reglamentación 5365 N.o 4485 GUALBERTO CLEMENTE y otros, el próximo 27 de abril a la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Luis M. Fuentes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 8.841.948.00) el siguiente bien:

Fracción de terreno y local industrial ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 405.752 (antes padrón 42.245 y 148.778), que está señalado como fracción N.o 4 en el plano del agrimensor José De Luca de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 63.691 el 5 de junio siguiente, y según dicho plano tiene una superficie de 3 Hás. 97 mc. 67 dmc., distando su punto extremo 385 m. a esquina con Camino O'Higgins y se deslinda: al frente línea quebrada de dos rectas de 56 metros 35 centímetros al E. y 5 metros al S. a Camino Vecinal; 70 metros al E. lindando con padrón 148.787; 239 metros 93 centímetros al N. con fracción 5 (padrón 405.753); 126 metros 80 centímetros al O. con padrón 42.247 y 234 metros 92 centímetros al S. con fracción 3 (padrón 405.751), todas del mismo plano.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica;

B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

C) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 10 o|o de su oferta;

D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios;

E) La venta no comprende los bienes, maquinarias, herramientas empotradas o no que hubiere en el local.

No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieran retirado;

F) Informe en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, Tercer Piso. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 30962 Ab.9-v.ab.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Juan Douek contra RODOLFO SIEDEMBURG MOURINO. Cobro de pesos" (C. 664|69), el 12 de abril próximo, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un camión Ford matrícula N.o 112.459. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 8.000 10|pub. 4851 Mz.28-v.ab.10.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Di Mateo Paolina, Elías contra herederos de ELSA MANON MARTINEZ ALVES Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1.746|971), se hace saber que el día 11 de mayo de 1973, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.026, con una superficie de 636 metros con 10 metros 60 centímetros de frente al S. O. a la calle José Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina actuaría de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 1.o), donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 23 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 4952 Ab.3-v.ab.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrari Golia, Wellington contra RODRIGUEZ MONTEGHIRFO FRANCISCO L. y otros. Juicio ejecutivo", (C 598|69), se hace saber que el próximo 30 de abril, a las 14 horas en la calle Dante 2179 se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor, del vehículo camión marca Dodge, matrícula A 46.322 modelo 1962. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 10.000 10|pub. 5428 Ab.5-v.ab.25.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Poggi Gómez, Alberto M. contra BUSTO NEGREIRA, MAXIMINO Ejecución de hipoteca" (C|2.766|71), se hace saber que el próximo 27 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles:

I) Un solar de terreno empadronado con el número 5.931 (segregado del padrón 3.715), ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado; con una superficie de 1.001 metros 98 decímetros que se deslinda: 20 metros al Oeste Suroeste con frente a la calle Diecisiete Metros; 30 metros 50 centímetros por ser esquina al Nor Noroeste con frente a la Avenida de Cincuenta Metros, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 11 metros; 27 metros al Este Noreste lindando con solar 40; y 37 metros 50 centímetros al Sureste confinando con el solar 31.

II) Un solar de terreno empadronado con el N.o 5.932 (segregado del bien padrón 3.715), ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior; señalado con el N.o 31; con una superficie de 1.001 metros 25 decímetros, que se deslinda: 26 metros 70 centímetros al Oeste Suroeste con frente a la calle de Diecisiete Metros; 37 metros 50 centímetros al Nor Noreste lindando con el solar N.o 30; 26 metros 60 centímetros al Este Noreste lindando con el solar número 39 y 37 metros 50 centímetros al Sur Sureste lindando con el solar treinta y dos. Ambos solares del plano levantado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de co-

tubre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1960 con el N.o 2.634.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que la comisión del rematador, gastos de inscripción en el Registro, certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, salvo que el mejor postor sea el actor. III) El pago de impuestos se hará de acuerdo a las disposiciones legales. IV) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 88.200 21|pub. 4383 Mz.22-v.ab.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Mirador Machado contra ROMUALDO YANICELLI (h.). Ejecución de Prenda", (B 892|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: un televisor. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub. 4856 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Díaz contra JACINTO FERNANDEZ. Cobro Ejecutivo", (720|969), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Sonotone de 23 pulgadas. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub 4853 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horovitz Mauricio contra FERRERI JUAN. Juicio Ejecutivo" (530|1971), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una cocina eléctrica G. E. N.o 6103077. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub. 4992 Mz.29-v.ab.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruben Haskel contra LUIS GONZALEZ. Juicio Ejecutivo" (C|292|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor N.o 26202. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub. 4854 Mz.28-v.ab.10.

CARLOS STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Riviere Carlos y otros contra JUAN CARLOS CASALIA y otra. Ej. de hipoteca" (F C. C. 358 bis|72), se hace saber que el día 9 de mayo del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Stajano asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 100.273 señalado como el solar 9 en el plano del agrimensor Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de julio de 1915 teniendo una superficie de 388 metros 35 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al S. O. al Bulevar España señalada su puerta de entrada con el N.o 2533 entre las calles Libertad y Brito del Pino.

Se previene que: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura, la comisión del rematador e impuestos departamentales a los remates; 3) Que dentro de los sesenta días el comprador deberá integrar hasta el 70 o|o del precio —que integrado ese importe los acreedores hipotecarios, los profesionales actuantes y el rematador podrán librar órdenes a los efectos de cobrar la totalidad de los créditos, sus intereses, los costos y tributos y demás gastos devengados; 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro de los 160 días de celebrado el remate e integrará el saldo del precio; 5) Si el comprador no integrare la segunda cuota de entrega del precio en el plazo fijado caerá en mora de pleno derecho y perderá la seña y comisión al rematador abonada y el remate se tendrá por no efectuado, 6) La propiedad se entrega libre y disponible; 7) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

20) $ 57.000 15|pub. 5257 Ab.3-v.ab.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lois José contra PARODI PEDRO RUBEN. Juicio Ejecutivo" (B|1482|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una máquina de sumar eléctrica Olivetti 51092283, bomba para mosto con motor y demás bienes inventariados. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 4855 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Raimondo Souto, Carlos A. contra WALTER A. SILVEIRA PAZ y otro. Juicio Ejecutivo", (866|970), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un combinado sin marca. — Montevideo, 23 de marzo de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 4852 Mz.28-v.ab.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Anchusteguy, Oscar y otra contra ANTONIA ELIDA CARRARA MARIANI. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A.2403|1970), se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Subasta Pública sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 87.448 con una superficie de 70 metros 6605 centímetros con 8 metros 20 centímetros de frente al N.O. a la calle Monte Caseros cuyo N.o de puerta es 2670

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

B) Que las mejoras están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales, y la comisión del rematador.

C) Que los impuestos nacionales se pagarán conformes a las leyes respectivas.

D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 5340 Ab.4-v.my.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "ALFONSO BARTASIUNAS ZALITE. Yacencia", (S 419|970), el 12 de abril próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Opel Kapitan matrícula N.o 503.637 padrón N.o 175.793, televisor De Luxe, máquinas de agujerear, amoladoras, morzas, matrices y moldes para fundición, maderas, accesorios para fundición, material en elaboración y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $ 10.000 10|pub. 4849 Mz.28-v.ab.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Becerra García José Alfonso contra MILRAD SZALAT BERNARDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2.291|70), se hace saber que el día 8 de mayo próximo a las 15 horas en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá al remate sin base del siguiente bien:

Unidad 103, ubicado en el primer piso a cota vertical, más 3 metros 55 centímetros empadronada con el N.o 209.477; superficie 61 metros 9.180 centímetros, que se deslinda así, al Norte con balcón "F" uno; al Este con propiedad, padrones 8.274, 8.246 y 8.247 y ducto "D" uno; al Sur con palier, escaleras "C" uno; y al Oeste pozo de aire y luz "E" uno y Apto 102 correspondiendo a esta unidad la utilización del balcón "F" uno. Dicha unidad se halla construida en un terreno sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.273, con una superficie de 465 metros 58 centímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente a la calle Maldonado entre las de Paraguay e Ibicuy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma a cuenta y garantía del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados comisión del martillero e impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 4711 Mz.27-v.ab.23.

JULIO A. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ancap contra CARBALLIDO JOSE LUIS. Juicio Ejecutivo" (C 1341|971), se hace saber que el próximo 12 de abril de 1973, a las 15 horas por intermedio del martillero Julio A. Romero, en el Hall del Juzgado (25 de Mayo N.o 523), se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (Fs. 15) de los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 5043 Mz.30-v.ab.12.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Scelza Calabria Lorenzo R y otros contra EDIFICIO SAMAJO, Soc en Comandita por Acciones". Ejecución de hipoteca" (Ficha C 891|1972) se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 15 horas en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio, sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.881 que según plano del agrimensor José L. González Fonticello, de octubre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de los mismos mes y año con el N.o 52.651, consta de una superficie de 211 metros 31 decímetros que se deslindan: al Sur 14.30 metros de frente a la calle 25 de Mayo, al Oeste 14.52 metros de frente a la calle Colón, por ser esquina, al Norte, quebrada de cinco rectas de metros 5.43, metros 0.13, metros 7.39, metros 4.19 y metros 1.40, con padrón 2.882, y al Este metros 18.60 con padrón 2.880.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto

en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de marzo de 1973. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
20) $ 45.000 15|pub. 5113 Ab.4-v.my.3.

WALTER H. PORCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Parada José D. c. CESAR C. RAUL MASO. Ejecución de Prenda. (Ficha C|705|970", se hace saber que el día 24 de abril de 1973 a las 15 horas, en India Muerta 4064, por el rematador Walter H. Porcaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Motocicleta marca NSU, empadronada en Montevideo. Padrón N.o 21.148. Matrícula 13.417. Motor 4806140. Seña.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 5077 Mz.30-v.ab.12.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Isabel Elena Vignoli y otros contra HUGO COLLAZO MAULONI". Ejecución de Hipoteca. (F. C|935|970), se hace saber que el próximo 9 de mayo de 1973 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Julio E. Rodríguez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 80.601, compuesto según título de una superficie de 649 metros 96 decímetros según plano del Agrimensor Mario J. Rebuffel de enero de 1961, según el cual consta de una superficie que se deslinda así: 10 metros 12 centímetros de frente al Noreste a la calle Caiguá (antes Progreso) distando su punto más cercano 42 metros, 33 centímetros de la esquina formada por la Avenida Millán, 45 metros, 7 centímetros al Noroeste lindando con la propiedad Padrón 80600; 43 metros 57 centímetros al Suroeste lindando con la propiedad padrón N.o 80602 y al Sureste línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 metros, 18 centímetros y otra de 1 metro 56 centímetro lindando respectivamente con los padrones 165, 1.134 y 80.604.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
2.o) La comisión del señor rematador será la legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 45.000 15|pub. 4554 Mz.26-v.ab.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Aída Ebrutti de Berti contra SEVERO MANUEL BEIRO y otra. Desalojo. Pieza Separada sobre Cobro Ejecutivo de Arrendamiento" (649|972), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, remataré, sin base y al mejor postor: una registradora National eléctrica 3075095, una balanza Toledo N.o 554320, un equipo de frío Kelvinator motor A 6.524, amasadora, sobadora y demás bienes inventariados. — Montevideo, 26 de marzo de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 4850 Mz.28-v.ab.10.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Muñoz Raquel contra JOSE OTERO GUIMAREY y otro. Ejecución de prenda". (Ficha 43|973), se hace saber que el día 30 de abril del corriente año a las 9 horas y en el local de la Avda. Rivera 2461 se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:
Una amasadora sol; una amasadora Siam; una ralladora Farías y Moretti; una sobadora Siam; una báscula (300 quilogramos); dos hornos a Fuell oil y leña; un reloj de pared; una batidora Hobart; una cámara refrigeradora; un carro para reparto; una vidriera refrigerada; una heladera Siam; cuatro vitrinas; un reloj eléctrico automático; una vidriera con estantes; una caja fuerte; un motor para vitrina; un motor para cámara refrigerada; un escritorio con banco; una panera con estantes, cajones y puerta corrediza; una balanza (5 quilogramos) de "Domínguez y Borrazás"; una caja registradora Hasler; una balanza (2 quilogramos) de Domínguez y Borrazás; una cortadora fiambre Berkel; un motor Siam; una caramelera con 28 bollones; una vitrina chica; y dos vitrinas expositores.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo y en calidad de seña el 30 o|o de su oferta, conjuntamente con la comisión del rematador; 2.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 6). — Montevideo 2 de abril de 1973. — Manuel Aguirre, Rematador designado en autos.
20) $ 28.000 10|pub. 5429 Ab.5-v.ab.25.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO y otra. Juicio ejecutivo", (Ficha O 859|71), se hace saber que el 31 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.667 del siguiente inmueble:
Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el número 82, el 15 de octubre de 1920, la cual, según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectáreas 2.648 metros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 98.000 35|pub. 4912 Mz.29-v.my.25.

DARIO MAR ORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ibáñez, Leocadio y otros contra MELCHOR GARCIA CANO y otra Ejecución hipotecaria" (Ficha B-541|971), se hace saber que el día 26 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586, el martillero señor Darío Marcora, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras en él existentes, empadronado con el N.o 1.069, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h.), de setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2.846 el 13 de setiembre de 1939, el que posee una superficie de 257 metros con 3 metros 93, de frente al Sur sobre la calle Constituyente entre Carlos Roxlo y Tacuarembó, con puertas sobre los N.os 1607 y 1611.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de escrituración, expedición de certificados, impuestos a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub. 4574 Mz.22-v.ab.11.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Salvioli Pagano, Luis contra EDISON E. DEBALI y otra. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 2179|71, se hace saber, que el día 30 de abril a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Aguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente inmueble: local comercial Cero Diez "A" y su cuota de bienes comunes que forma parte del edificio "Santos Dumont", ubicado en el solar situado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, padrón matriz N.o 17 con 99 mts. al S.O. a calle 30 por 49 m. 60 cm. de frente a calle 22 "Juan Gorlero". El local Cero Diez "A" se ubica a cota vertical menos 65 cm. a más 90 cm.; padrón individual N.o 17 Cero Diez "A"; área 27 m. 58 cm.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.
III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 12 de 1973.— Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 54.600 21|pub. 4033 Mz.20_v.ab.24.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Marrone, Angel contra NELSON PERI IRIARTE y otro" Ejecución Hipotecaria (Ficha B|2275|971), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 14 y 30 horas y en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por medio del martillero señor Darío Márcora asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 1.266.666.00 al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Unidad mil cuatro, padrón individual doscientos cuatro mil uno, que forma parte del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz 6978, que está señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.727 el 30 del mismo mes y año.
Dicho bien tiene un área de cetecientos ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Agraciada.
En dicho terreno se construyó un edificio de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal suscriptos por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en diciembre de 1951 y 53, fueron aprobados por la dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo en expediente número 18.342 C, por resolución de 22 de junio de 1955 los que fueron inscriptos en la Dirección General de Catastro.
La unidad 1004 forma parte de dicho edificio y está ubicada en el décimo piso cota vertical más treinta y dos metros ochenta y un centímetro que según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.794 da frente al Sureste a la Avenida Agraciada en parte balcón por medio, lindando por el Suroeste con unidad mil tres, por el Noroeste con fracciones G diez pallier ascensores e I diez pozo de aire y luz y por el Noreste con propiedad padrón 6967.
Area ciento veintidós metros cuarenta decímetros. Dentro de los límites citados se encuentra la fracción D diez ducto bien común cuya superficie no se incluye en la expresada. Pertenece a esta unidad un balcón con frente a la Avenida Agraciada con superficie de dos metros 15 decímetros.
Esta Unidad tiene derecho a utilizar en el garage del subsuelo un espacio para guardar un automóvil.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados, etc.
III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 5656 Ab.9-v.my.7.

VICTOR PITTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados "María del Carmen García y otros contra FERNANDO J. TRUCCO y otros. Ejecución hipotecaria" (F. C. 813|972), se hace saber que el día 4 de mayo del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225, por intermedio del martillero Víctor Pitta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: unidad 005, padrón N.o 225.795 integrada por el apartamento 005 ubicado en planta baja a cota vertical mas 1,40 m., que consta de una superficie de 56 m. 81 d. Le corresponde el uso exclusivo del patio H bien común). Dicha unidad forma parte del edificio adaptado a ley N.o 10.751 ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 108.636 con frente a la Avda. 21 de Setiembre y a la calle Gurí.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 5439 Ab.9-v.my.4.

JOSE LUIS PEREIRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Floro Germone Fantino y otros contra RUTH DINORAH BENTABERRY Ejecución hipoteca" (C-1.595-71), se hace saber que el día 13 de abril del corriente año, a las quince horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225 el martillero José Luis Pereira Aramberri asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en el Balneario Marindia, Villa Residencial Balnearia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.560 en mayor área N.o 1.374 compuesto de una superficie de 517 metros 50 decímetros con quince metros de frente al Noreste a la calle "B".
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o, en efectivo B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como el pago de los impuestos correspondientes y C) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Montevideo, marzo 9 de 1973 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 34.000 14|pub. 4373 Mz.27-v.ab.13.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Artucio, Alejandro contra JULIO A. ABRINIS Juicio Ejecutivo" (Ficha C'717'971), y asimismo por decreto número 580 del 1.o de marzo de 1973, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que el día 8 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Río Negro, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie asistido del señor Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:
Solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la 1.a Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 57, de Fray Bentos, 649, señalado con el N.o 2 en el plano del empadronado en mayor área con el número Agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 27 de octubre de 1949 con el N.o 105 y de una superficie de 478 metros, 36 centímetros con 11 metros 07 centímetros al Noroeste de frente a la calle 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;
2) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado Letrado de Río Negro, calle 18 de Julio N.o 1224.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos marzo 13 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.
20) $ 42.000 15|pub. 5354 Ab.4-v.my.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Favotto Carlos contra PEDRO ISNARDI. Juicio Ejecutivo" (20|383), el 12 de abril de 1973, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una balanza Berkel 21002|20, N.o 51465. — Montevideo, 27 de marzo de 1973.
20) $ 6.000 10|pub. 4991 Mz.29-v.ab.11.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "Francisco Calabrese Giordano contra ALDO ADHEMAR CARPANI y otros Ejecución de Hipoteca (Ficha C. 641 971)" se hace saber que el día 26 de abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Garibaldi N.o 546; por intermedio del martillero don Darío Gómez; se procederá a la venta en remate público, asistido del señor Actuario y Alguacil ad-hoc, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 11.341, señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Alberto F. Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de febrero de 1931; compuesto de una superficie de una hectárea, 9.112 metros 60 decímetros y da frente al Sur en metros 158 a Camino Vecinal.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate;
b) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y gastos de escritura serán de cuenta del comprador;
c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto
20) $ 33.000 15|pub. 4857 Mz.28-v.ab.24.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Alcántara, Manuel Santiago y otros contra MARIA RAMONA ALCANTARA. Cesación de condominio". (Ficha civil N.o 726|969), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, se procederá por el rematador José Daniel Balles, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 38.166, del siguiente bien:
Un solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, anotado en el padrón número 1.844 señalado con el N.o 9 de la manzana J en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre de 1939 compuesto de una superficie de 377 metros 55 decímetros con frente al S.O. en 9 metros a la calle Ansina.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en momento del remate; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de marzo de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 5097 Ab.2-v.ab.27.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos caratulados "Pérez de Pino, Susana contra GUILLERMO TOLOSA. Juicio Ejecutivo (Ficha 635|971)", se hace saber al público que el día 12 de abril de 1973 a las 10 horas en el comercio del señor Guillermo Tolosa, ubicado en el paraje "Paso de Antolín", el martillero señor César W. Aragusto procederá a la venta en remate público de una heladera de madera de 6 puertas con motor a nafta marca "Frigidaire" la cual se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y tiene una base de $ 433.333.00.
Se previene: 1.o) La venta es al contado y en el acto.
2.o) Que la comisión del rematador es el 10 por ciento
3.o) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 14.000 10|pub. 4793 Mz.28-v.ab.10.

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra LUIS HOMERO TROCHE BARZABAL. Juicio Ejecutivo (Ficha 476|971)", se hace saber al público que el día 26 de abril de 1973 a las 16 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Colonia el martillero señor César W. Aragusto, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Tarariras, 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón número 35, compuesto de casa habitación y galpón para taller, sobre base que no puede ser inferior a las 2|3 partes de su tasación ($ 121.900.00).
El promitente comprador deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto más la comisión del rematador. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 27.000 15|pub. 4794 Mz.28-v.ab.24.

CARLOS PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cassaretto, María Elia y Cassaretto de Neto, Nélida contra PAGALDAY, JOSE PEDRO y ROSTAN, HUGO L. Juicio Ejecutivo" (Ficha C|164|1972), se hace saber que el 30 de abril de 1973, a la hora 14, en calle Dr. Zorrilla de San Martín 261 de Carmelo, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 2 estanterías madera de 5.04 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 1.93 metros de alto; 6 metros de largo x 0.21 centímetros de ancho y 2.38 metros de alto, con 5 parantes y 5 estantes cada una.
Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de tasación, lo que equivale a $ 33.334.00. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto el precio total. 3) Gastos e impuestos al contado. — Carmelo, 22 de marzo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 10|pub 5027 Mz.30-v.ab.12.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Zubiría Ramón Harrison contra CARMEN FELICIA ZEBALLOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (C|393|1968), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 12 de abril próximo a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Conyugal, ubicado en esta localidad y por el Martillero Servando Echeverría, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de:
Inmuebles: 2 terrenos con las construcciones y demás mejoras, ubicados en esta localidad, el primero empadronado con el número 226 con una superficie de 1847 metros, 60 decímetros y el segundo empadronado con el N.o 241 con una superficie de 1.800 metros.

MUEBLES Y UTILES

Se previene: 1) En los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos, honorarios de escrituración, certificación impuestos que por ley correspondan y comisión del Rematador.
En muebles y útiles, las ventas son al contado y los promitentes compradores deberán abonar el importe de la compra en el momento de serle aceptada la oferta, siendo de su cargo la comisión del Martillero.
2) Que la titulación de los bienes, el detalle de los muebles y útiles, su confección

y tasación están agregados a los referidos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — La Cruz, febrero 28 de 1973. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.
20) $ 42.000 15|pub. 4253 Mz.21-v.ab.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Blumeto Corrado Isidoro contra HECTOR ALBERTO VANOLI DURO y ANGELA VANOLI CUÑA de VANOLI. Ejecución de hipoteca". (C N.o 483, año 1970), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 588, sita en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Santurio del 17 de noviembre de 1961, con una superficie según título y plano de 114 hectáreas 3.717 metros.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, salvo que la compra la efectúe el ejecutante; 2) Los gastos de escrituración, certificados, comisión del remate (2 o|o) serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo el acreedor; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 14 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 32.000 15|pub. 4235 Mz.21-v.ab.11.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez Villagrán de López María Elvira y otros contra ANGEL ALBERTO y SEVERINO del ROSARIO VILLAGRAN. Cesación de condominio". (C N.o 7£, año 1970), se hace saber que el día 27 de abril próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con las bases de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:
a) Solar de terreno y sus mejoras, padrón N.o 3.818, sito en la manzana 294 D, de esta ciudad Primera Sección Judicial cimetros. — Base: $ 217.333;
b) Solar de terreno y mejoras, padrón de Florida, superficie 1.088 metros 40 de número 3.818 sito en la manzana 294 E, de esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida superficie 568 metros 50 decímetros. — Base: $ 149.333.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. 2) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, marzo 13 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 4265 Mz.22-v.ab.11.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios, Pilar y otra contra NUÑEZ, EUGENIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 1.076|70), se hace saber que el día 12 de abril del año en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 92.444.40 del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, manzana 71, padrón 1.904 según plano del agrimensor Hebel Barrios, de abril de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.200, se compone de una superficie de 122 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados lindando: al Norte a calle Rincón 8 metros; al Este 15 metros, con padrón 3.309; al Sur 8 metros 27 centímetros con padrón 3.256; al Oeste 15 metros 7 centímetros con padrón 1.022.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o'o de la misma e impuestos municipales correspondientes; b) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás gastos que demande la escrituración del inmueble; c) Que los títulos están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que la presente ejecución procede por no haber saldado el demandado una deuda contraída con el actor. — Maldonado, 15 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 42.000 15|pub. 4304 Mz.22-v.ab.11.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Cardoso De Escobar, María L. contra ESCOBAR RODRIGUEZ ABELARDO. Pen. Alimenticia", (Ficha 514|69), se hace saber que el día 26 de abril del año en curso, a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Maldonado, (Aiguá), el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del titular de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras anexas sita en "Sauce de Aiguá", Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado que es parte de la empadronada con el N.o 3.233, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de marzo de 1950, con el N.o 1.542, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 6.384 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados que linda: al Norte con fracción "A" del mismo plano; al Este con sucesión Feliciano Méndez; al Sureste con Pedro Méndez; al Sur con fracción "C" del mismo plano; y al Suroeste Camino Vecinal por medio, con fracción "E" de aquel sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 69.333.33.
Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo la comisión del martillero y demás gastos y gravámenes que las disposiciones vigentes ponen a cargo del adquirente; b) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la deuda proviene de pensiones alimenticias. — Maldonado, 19 de marzo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
20) $ 45.000 15|pub. 4847 Mz.28-v.ab.24.

LUIS LARRAÑAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Korseniak Isaac contra SAUL WINISKY. Juicio Ejecutivo" (Ficha 308|971), se hace saber que el suscrito procederá al remate de las diversas mercaderías embargadas en dichos autos y que consisten en camperas, vestidos pantalones acrocel, zapatos, sacos sport de hombre, conjuntos de lana, etc., en el local de Remates de Winston González, en Florencio Sánchez y José E. Rodó, el día lunes 30 de abril próximo a las 20 horas.
El remate se realizará al contado por las dos terceras partes de su tasación previniéndose que la comisión del rematador y los Impuestos Municipales son de cargo del comprador.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Larrañaga.
20) $ 14.000 10|pub. 5615 Ab.9-v.ab.27.

MACIONIL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Cabrera, Shirley Anilda, por sus hijos menores Miguel Angel e Inés Lilián contra BARBIERI, VICTORIO LUIS. Regulación de honorarios del Dr. Sofildo Lavecchia" (letra A ficha 64|971) se hace saber que el día 30 de abril de 1973 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Macionil López, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana catastral N.o 134 municipal "A" 27 de la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2.656, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas de junio de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 1.o de julio de ese año con el N.o 119 compuesta de una superficie de 156 metros 194 centímetros, con frente al Este sobre calle Ibicuy (hoy) Repca. Italiana. (Base: $ 91.542).
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, febrero 27 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 4560 Mz.26-v.ab.13.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, "Pieza, Victorica". (Ficha 1.577|72) el día 30 de abril próximo a la hora 16 en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por el martillero Juan José Victorica, al mejor postor en un solo lote y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.374.000 del siguiente bien:
Inmueble rural padrones N.os 2.067, 2.066, 2.065 y 5.263 ubicado en las 12.a y 14.a Secciones Judiciales de Soriano con una superficie de 939 hectáreas 8.153 metros cuadrados perteneciente al Establecimiento denominado "El Cerrito".
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 21.000 15|pub. 4822 Mz.28-v.ab.24.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza (Padrón N.o 1363), el día 11 de mayo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Roberto L. Pedrozo al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 66.792.00 del siguiente bien: inmueble urbano padrón N.o 1364, manzana número 114 de esta ciudad con superficie de 1857 metros con mts. 30.82, frente a calle Roosevelt y Mts. 36.32 frente a calle Pedro P. González.
Se previene: que el mejor postor deberá conesignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador, comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 19 de 1973. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 24.000 15|pub. 4737 Mz.27-v.ab.23.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Adalberto Martínez Jorajuría contra SABINA GIL. Disolución de sociedad". (Ficha N.o 1.098, año 1972), el día 28 de abril de 1973 en el lugar de su ubicación a la hora 11 se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 55.900 el siguiente bien:
Inmueble y mejoras padrón N.o 7.382, manzana N.o 435 lote 28, Primera Sección Judicial de Soriano con superficie de 439 metros cuadrados 38 decímetros 2 con frente a calle Proyectada.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el día y hora para el remate. — Mercedes, marzo 27 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 5158 Ab.2-v.ab.27.

RUBEN M. BENGOECHEA AREVALO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: "TANCO, BRAULIO. Sucesión" Concurso necesario (L.o 27, F.o 637", se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Ruben M. Bengoechea Arévalo en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 2 de mayo de 1973 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado (calle Manuel Oribe 575) de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera de noviembre de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3634 el 19 de agosto de 1971, son los siguientes:

Solar N.o 1. Tiene una superficie de 507 mts.2 7397 cmts y linda al Norte, en 11 mts. 72 cmts. con Violeta A de Hernández; al Este, en 43 mts. 305 cm. con el solar N.o 2 del mismo y que se deslindará en seguida; al Sur, frente a la calle Manuel Lavalleja tiene 11 mts 72 y al Oeste en una recta de 43 mts. 84 cmts.. linda de Norte a Sur, con Emilia Magallanes, Aramis Jorge, Manuela S de Denis y UTE. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n.).

Solar N.o 2. Tiene una superficie de 507 mts 3295 cmts. y linda al Oeste en 43 mts 305. con el solar N.o 1 ya descripto; al Norte, en 11 mts, 72 cmts. con Violeta A. de Hernández y Ernesto Olmos; al Este, en 43 mts. 27 cmts., linda de Norte a Sur con Julio Olano, Teodoro M. Quiroga y Genaro Perineti García y al Sur, en 11mts. 72 cmts. con la calle Manuel Lavalleja. Base $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20o/o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y tributos que la ley y disposiciones municipales ponen a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 4997 Mz.29_v.ab.25.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FABEIRO de LARROSA, BRENDA, Venta de vehículo" (F. 875 c. año 1972), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 30 de abril de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe 575, del siguiente vehículo: Automóvil marca Plymouth, modelo 1938, empadronado con el N.o 1104 en esta ciudad, matrícula "D. 15_88" Negra, motor P. J. 359023 de 20 H. P.

Se previene: 1.o) Que el vehículo ha sido tasado en la suma de $ 340.000.00 valor que se tomará como base.

2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el precio total de su oferta.

3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos e impuestos de transferencia y obtención del título, salvo aquellas imposiciones que por derecho correspondan al enajenante. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 16.000 10|pub. 4998 Mz.29_v.ab.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: ESQUERRE JOSE PEDRO. "Segunda copia". (Ficha V 754|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Esquerré González, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, la que el día 26 de enero del año 1967, autorizó la Escribana Aída Gutiérrez de Olivet, por la cual compró el siguiente bien inmueble:

a) Departamento 201. A cota vertical más 6 metros 2 centímetros. Esta unidad está empadronada con el N.o 223.897. Se describe lindando: al NE con vacío sobre retiro R2, al cual acede por el Balcón B2; al SE con el inmueble empadronado con el N.o 106.158 y Palier y Escalera C2; al SO con el pozo de aire y luz P2 y el predio empadronado con el N.o 106.157; al NO con el padrón N.o 124.675 y el Ducto D2. Superficie 68 metros 87 decímetros. Le corresponde la utilización del Balcón B2; según plano del agrimensor Juan José Gambini, de abril de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 54.646 el 22 de julio de 1966, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 14 de julio de 1966; b) La parte correspondiente en la copropiedad del terreno en que está construído el citado edificio, ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 189.236 que según plano del agrimensor Juan José Gambini de diciembre de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 50.453 el 15 de diciembre de 1964 consta de una superficie de 141 metros 70 decímetros, que se deslinda así 10 metros de frente al NE a la calle Andrés Aguiar entre Bulevar Presidente Oribe y calle Ramón Anador, distando el punto medio 16 metros 88 centímetros con la esquina Bulevar Presidente Oribe; 14 metros 13 centímetros al SE lindando con el padrón N.o 106.158; 10 metros al SO con padrón N.o 106.157; y 14 metros 21 centímetros al NO con padrón N.o 124.675; c) La parte pertinente en la copropiedad de los bienes y derechos de uso común del terreno y del edificio que tienen tal carácter por ley, decretos, ordenanzas o por lo establecido en el correspondiente reglamento de copropiedad otorgado por los vendedores Julio Barreira Corral y Julio Barreira Eirín ante la escribana Odilia Barrios el 3 de octubre de 1966, cuya copia está debidamente inscripta, se considere parte integrante de la misma.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 48.000 10|pub. 5238 Ab.5-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SASSON ANZARUT, DAVID y otro. Expedición de segundas copias" (Ficha V|527|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron David Sasson Anzarut y Farida Churba Hararí, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en ésta ciudad el Escribano Enrique Arizaga Bidart, el día 8 de octubre de 1971, por la cual David Sasson Anzarut, siendo casado con Farida Churba Hararí, adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Jaime Sapiro y Dina Arlín, la propiedad y posesión del siguiente bien:

Departamento N.o 310, empadronado con el N .o 17.310 que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.058 el día 11 de junio de 1965, lámina 5, se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 12 metros 74 centímetros tiene una superficie de 51 metros 20 decímetros y forma parte del "Edificio Santos Dumont" construído en terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padrón N.o 1 con una superficie de 4.900 metros con frente al S.O. a la calle N.o 30.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.800 16|pub. 5655 Ab.9-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISOINDY Sociedad en Comandita por Acciones. "Segunda copia de escritura", (C 1.305|72) se hace saber que se ha presentado el Dr. Jorge Pérez Prins en su carácter de apoderado de Isoindy Sociedad en Comandita solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta, que el 30 de noviembre de 1964, autorizo en esta ciudad el Esc. Enrique Puig Aznárez, la representada adquirió de los esposos Pedro Seré Otero e Inés María Frevitale Vázquez los siguientes inmuebles ubicados ambos en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo:

Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal, sito en la calle Ramón Massini 3359 (padrón matriz 31.342) con 23 metros 65 decímetros de superficie propia y padrón individual 217.257; solar de terreno con edificio, padrón 31—341 con área de 322 metros 16 decímetros sito en Chucarro 1110 esquina R. Massini.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 22.000 10|pub. 5044 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE FELICIANO SABORIDO LAZAETA. "Segunda copia de escritura" (Ficha 360|1972), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Minas, autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 21 de noviembre de 1921, por la cual se le adjudicó al señor José Feliciano Saborido Lazaeta una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Puntas de Godoy Quinta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 7.102, la que según plano del agrimensor Bonasso, de abril de 1917, en el que salió señalada con el N.o 3 se compone de un área de 52 hectáreas 6.161 metros y limita: al Noreste, con Raquel Gerona Lyonnet; al Sureste, con José María Martínez y con frente al camino vecinal al Paso Godoy; al Suroeste, con José A. Bacigalupe; y al Noroeste, con María P. de Almeida y Secundino Obelar.

Dicha escritura se inscribió en el Registro de Ventas de Minas el 20 de diciembre de 1921 con el N.o 690 al folio 292 vuelto.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oposición para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo, marzo 20 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $ 26.000 10|pub. 5020 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELIDA JULIA BOZZINO, (F.a N.o 665 C|972), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 28 de setiembre de 1953, autorizada por el escribano Manuel Montero Sancho, la que se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 1.104, folio 667, del libro 24, y otorgada entre Nélida Julia Bozzino y Juan Antonio Bozzino la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Dolores Rattaro de Bozzino y Antonio Bozzino, adjudicándose a la compareciente, los bienes siguientes:

A) Fracción de terreno y edificio sita en la manzana 159 de Carmelo, padrón 1.726 con un área de 1.285 metros 9.067 centímetros y linda: al Norte con calle Solís, al Noroeste ochava, al Oeste con calle José P. Varela y al Sur con padrón 1.727 y al Este con padrón 1.729; B) Otra fracción de terreno y edificio sita en la manzana 168 de esta ciudad, padrón en mayor área N.o 2.007, con un área de 1.149 metros 9.400 centímetros y linda: al Sureste con calle Constituyente; al Suroeste con calle José P. Varela, al Norte con padrones 2.006, 2.013 y 2.009; al Este con padrón 2.009; al Sureste con fracción tres del plano citado. — Carmelo, marzo 13 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

21) $ 24.000 10|pub. 5026 Mz.30-v.ab.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Ce. Ce. Ce. LIMITADA

Contrato privado: 25 enero 1973, inscripto en Registro Público de Comercio, número 187, F.o 647, libro N.o 1 de contratos.

Socios: Mauricio Urrutia Méndez, Humberto Urrutia Méndez Rosa Corbo de Urrutia Gerardo Fariña Rumbo, Igancio Crespo Blanco, Gabriel Deoclides Antúnez, Gonzalo López Contreras, Roberto Filgueira Barrio y Carlos Lorenzo Frois.

Domicilio: Gonzalo Ramírez 1495.

Denominación: Ce. Ce. Ce. LIMITADA.

Objeto: Adquisición, enajenación y explotación de comercios, de productos alimenticios de bienes muebles e inmuebles.

Plazo: sesenta años.

Capital: $ 900.000 aportado por partes iguales.

Administración: Mauricio Urrutia Méndez Gerardo Fariña y Gonzalo López Contreras, actuando de a dos indistintamente.

22) $ 25.000 10|pub. 5216 Ab.3-v.ab.23.

BOLIVAR S. R. L.

Escritura pública fecha 13|2|73, Registro Público de Comercio N.o 197, folio 691, libro 1 de contratos.

Socios: Sergio Arismendi, Nelson Gagliardi, Juan Braun y Carlos Labella.

Objeto: Explotación de estación de servicios y anexos.

Administración: Sergio Arismendi y Carlos Labella conjuntamente

Capital: 4 millones integrado por partes iguales.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 5241 Ab.3-v.ab.23.

JOAB LTDA.

Contrato: 20|2|73. Inscripción: Registro Público y General de Comercio 15|3|73, com

el N.o 55 al F.o 214 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Abraha Alexandrovic y otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 2.000.000.
Giro: Comercialización e industrialización de artículos de vestimenta en general.
22) $ 15.000 10|pub. 5253 Ab.3-v.ab.23.

BARBIERI LTDA.

Se pone en conocimiento que en las publicaciones efectuadas como razón social de BARBIERI HNOS. debió decir: BARBIERI LTDA. — Marzo 30 de 1973.
22) $ 5.000 10|pub. 5208 Ab.3-v.ab.23.

STANDART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado. — Diciembre 29 de 1972. — Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 66. F.o 235. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: WALTER PEDRO CAIRELE SEVERINO, PEDRO MANUEL OLCESE, LORENZO CHÓPITEA ETCHEVARRIA y JOSE ANIBAL PEREZ.
Capital: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: fabricación, manufactura y elaboración de Cueros y Badanas.
Plazo: 10 años, prórroga de 4 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jose Aníbal Pérez y Walter Pedro Cairele conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 4954 Mz.29_v.ab.11.

CUEROVAC S. R. L.

Por contrato privado del 16 de enero de 1972 inscripto el 29 de febrero de 1972 en el Registro General de Comercio con el número 148 al folio 537 v. del libro 1.
Capital $ 1.500.000.00 integrado por socios JUAN PENA FOLGAR: $ 1.000.000.00 y PABLO ZSIACSIK ZACHARIAS: $ 500.000.00
Plazo: 10 años prorrogables automaticamente.
Administración: indistintamente los dos socios.
Giro: Curtiembre.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 4950 Mz.29_v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RICHARD'S SPORT LIMITADA"

Contrato privado de fecha 5 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 164 al F.o 577 del L.o 1 de Contratos.
Socios: CLARA ZAK KAPELIANSKYTE de YAFE y MIGUEL ZAK KAPELIANSKYTE.
Objeto: Fabricación y venta de artículos para niños y del ramo de tienda en general.
Razón social: Richard's Sport Ltda.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Clara Zak de Yafe, exclusivamente.
Asambleas y balances: anuales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Capital: $ 3.000.000.00, integrado totalmente. Clara Zak de Yafe: $ 300.000.00 y Miguel Zak: $ 2.700.000.00.
22) $ 25.000 10|pub. 4929 Mz.29_v.ab.11.

PORTE LIMITADA

Contrato privado de fecha 12 de marzo de 1973, Registro Público de Comercio número 56, F.o 218, L.o 2 de Contratos.
Socios: Tabaré Segovia Wáshington Pereyra, Gisleno Rosas, Agustín Scheitler y Oscar Rico.
Objeto: Comercialización y arrendamiento de obras y servicios en el ramo de transporte y todo lo que sea anexo o afín al mismo.
Administración: todos los socios.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente, por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo. — Esc. Ana María Labanca.
22) $ 20.000 10|pub. 4807 Mz.28-v.ab.10.

SUSAMAR LTDA.

Contrato privado: 22 de diciembre de 1972, Registro de Comercio: N.o 9, folios 37|40, libro de contratos.
Socios: Angel M. Alonzo Rosas y Susana A. Zinola Serratto.
Capital: $ 3.500.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año con prórroga automática.
Objeto: Compra venta de mercadería, especialmente en el ramo almacén por mayor y menor.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: ciudad de Pando, Depto. de Canelones.
22) $ 15.000 10|pub. 4814 Mz.28-v.ab.10.

Por documento del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1973 con el N.o 70 al folio 262 del libro 2 de contratos, Agustín y Rodolfo Ponce de León Sanguinetti, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; consignación de ganado cereales, cueros y lanas; compra y venta de campos, haciendas e inmuebles; transacciones de todo tipo con productos del agro; administraciones de establecimientos rurales.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 100.000 correspondiendo por mitades a los socios.
Domicilio: en Montevideo.
Balance anual: en la fecha que determinen los socios.
Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales.
22) $ 40.000 10|pub. 5087 Mz.30-v.ab.12.

QUIMICA CENIT LTDA.

Por documento privado del 28 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 10, F.o 34, L.o 1 de contratos, Jacobo Mester y Cecilia Elberman cedieron a Santiago Mester sus cuotas sociales en dicha empresa.
22) $ 10.000 10|pub. 4768 Mz.28-v.ab.10.

PIRRI LIMITADA

Contrato: 16 de febrero de 1973 inscripto con el N.o 176, folio 614, libro 1 de contratos.
Socios: Edgardo D'Andrea; Jorge Dingert y Juan Verrone.
Objeto: explotación de quioscos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: cualquier socios indistintamente.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
22) $ 10.000 10|pub. 4769 Mz.28-v.ab.10.

VENBAR LTDA.

Contrato: 15 de febrero de 1973. Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1973 con el número 172 al folio 601 del libro N.o 1 Contratos.
Socios: Ana M. Fuentes y César Fuhrman.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Industrialización, comercialización, artículos textiles y vestimenta en general.
Administración: ambos socios.
22) $ 15.000 10|pub. 5075 Mz.30-v.ab.12.

CLAUSURA

Se comunica que se ha disuelto la sociedad de responsabilidad limitada FACAPA, contrato del 14|7|67 inscripto el 31|8|67 con el N.o 52 al F.o 211|215 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, por vencimiento del plazo contractual establecido. Interesados y acreedores presentarse en Ruta 34 Km. 43.
22) $ 15.000 10|pub. 5032 Mz.30-v.ab.12.

IMPRENTA REGGIO LTDA.

Contrato privado del 29|1|1973, inscripto el 28|II|73 con N.o 147, F.o 517, L.o 1 del Registro de Comercio.
Socios: Elbio Aníbal Reggio, Juan Carlos y Walter Julio Pérez Pintos.
Objeto: imprenta de obra.
Domicilio: Montevideo.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: $ 4.000.000 aportados por igual
22) $ 15.000 10|pub. 5145 Ab.2_v.ab.13.

JUVENILIA LTDA.

Contrato 30|2|73. Inscrip. N.o 121 folio 426, L.o 1.
Socios: Pedro Ipar, Sofía López de Vilele.
Objeto: Cv. material bibliográfico.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 5175 Ab.2-v.ab.13.

DISTRIBUIDORA CERRO LIMITADA

Sociedad constituída por documento privado del 1.o de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 6, del folio 17 al 20 del año 1973, el 19 de febrero de dicho año.
Socios: Marcos C. Rodríguez Saralegui y María del Carmen Brun de Rodríguez.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de venta de comestibles envasados o no y afines.
Capital: $ 5.375.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia calle José E. Rodó, Colonia.
22) $ 33.000 10|pub. 5265 Ab.4-v.ab.24.

TALLER ELECTROMECANICO LIMITADA

Contrato: 10|10|1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 783, Folio 2.806 Libro N.o 1 de Contratos el 13 de octubre de 1972.
Socios: JAIME ROSSELL SUBIRANA, FRANCISCO ROSSELL PI y MERCEDES ROSSELL PI.
Capital: $ 1.200.000.00, aportes iguales.
Administración: Jaime Rossell Subirana y Francisco Rossell Pi, indistintamente.
Objeto: Electricidad industrial, fabricación, reparación y transformación de motores, generadores, máquinas y aparatos eléctricos, comercialización, industrialización, importación y exportación
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
22) $ 20.000 10|pub. 5291 Ab.4-v.ab.24.

CARLOS GERVASO e HIJOS LIMITADA

Contrato: diciembre 4 de 1972.
Socios: CARLOS GERVASO SACCO, EDUARDO GERVASO ARGAÑARAS y DANIEL GERVASO ARGAÑARAS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ferretería, bazar, pinturería y afines.
Capital: $ 300.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Carlos Gervaso Sacco.
Inscripción: Reg. de Comercio: 2 de enero de 1973, N.o 4, F.o 13, L.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 5375 Ab.5_v.ab.25.

REPRODUCTORES S.R.L.

Escritura Pública de 21 de marzo de 1973, inscripta en Registro Público y General de Comercio el 26 siguiente con el N.o 204 del libro 1. Montevideo.
Socios: MIGUEL HUGO LARROSA OLASO, RIVERA DANIEL RODRIGUEZ HIGGS y PEDRO HUGO TESTA DIZ.
Objeto: venta, inseminación, importación, etc. de semen congelado.
Administración: todos los socios, actuando dos por lo menos.
Capital: dos millones de pesos, aportado un millón por Larrosa y quinientos mil cada uno de los otros.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Tacuarembó 1520.
22) $ 20.000 10|pub. 5446 Ab.5_v.ab.25.

CARPA LTDA.

Contrato privado del 26 de febrero de 1973, Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 50, F.o 193, L.o 2.
Socios: PABLO WAINBERG FERDMAN y CARLOS WAINBERG FERDMAN.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Giro: Fabricación, venta y composturas de alhajas.
Administración: Carlos Wainberg Ferdman y Pablo Wainberg Ferdman, indistintamente.
Domicilio: Montevideo calle Soriano 1243.
22) $ 15.000 10|pub. 5472 Ab.6_v.ab.26.

FATODO LIMITADA

Contrato privado: 12|11|972. Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 23, L.o 3 de Contratos.
Socios: WALTER TORRINI, JUAN DOMINGUEZ y ESTEBAN FALCON.
Capital: $ 900.000, aportado por Esteban Falcón 20 o|o, y un 40 o|o cada uno de los otros socios.
Plazo: dos años, prorrogable.
Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, representar y en general comerciar en y con aves faenadas o en pie.
Administración: Walter Torrini.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 5651 Ab.9_v.ab.27.

FRIGORIFICO MALDONADO LTDA.

Contrato: del 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 2 del F.o 4 al 8. Tomo 12 de Contratos.
Socios: CARLOS CARDINAL y ROSITA VILAS LOPEZ.
Capital: $ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: realizar operaciones industriales, comerciales de intermediación o financieras.
Administración: Carlos Cardinal Iriarte.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 15.000 10|pub. 5677 Ab.9_v.ab.27.

MITFER LIMITADA

CESION DE CUOTA

Documento privado del 14|XII|1971, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 32, F.o 102, L.o 1 de Contratos Nazar Ketzoian Correa cedió a Levón Martín Minasián Ipre-

mián, 1.050 cuotas y a Isabel Badagián 300 cuotas; y Constante Corso Cabrera cedió a Isabel Badagián 300 cuotas.
Capital: Minasián 2.400 cuotas.Badagián 600 cuotas.
Administración: indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 5652 Ab.9_v.ab.27.

SUDAMERICANA LTDA.
Contrato privado del 15 de enero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 162 al F.o 571 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: PEDRO DANTE PENAYO y RAMON DANTE PENAYO.
Objeto: Tapicería de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: exclusivamente a cargo de Pedro Dante Penayo.
Capital: $ 1.000.000 aportado $ 50.000, Pedro Dante Penayo y $ 950.000 Ramón Dante Penayo.
22) $ 20.000 10|pub. 5608 Ab.9-v.ab.27.

TALLERES HOMA LTDA.
Contrato del 1.o de noviembre de 1972, inscripto el 22|12|972, con el N.o 57, F.o 191 del libro de Contratos N.o 3.
Socios: RICARDO MANFRINI ZANELIA y RICARDO HONORIO MANFRINI BOSSIO.
Objeto: Taller de matricería, tornería, mecánica de ajuste, construcción y reparación muebles metálicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ricardo Honorio Manfrini Bossio.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000, aportado Ricardo Manfrini Bossio $ 950.000 y Ricardo Manfrini Zanella $ 50.000.
22) $ 20.000 10|pub. 5575 Ab.6_v.ab.26.

JOPEJO LIMITADA
Contrato privado: 26 de diciembre de 1972.
Registro de Comercio: N.o 5, Folio 17, Libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 900.000.00.
Socios y aportes: JORGE ROQUE PIERRO PIZZANELLI, JOAQUIN ANIBAL AMENGUAL ICART, PEDRO ENRIQUE AMENGUAL ICART por partes iguales.
Objeto: Fiambrería, granja y rotisería.
Administración: Los socios conjunta o separadamente
22) $ 15.000 10|pub. 5304 Ab.6-v.ab.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.744. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Con esta fecha Irene Mendiondo de Hornos, de Rivera, Uruguay, solicita marca: "Gergus Haute Couture", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5418 Ab.5_v.ab.25.

ACTA N.o 140.731. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Stemar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5358 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.699. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca LOS CIENTIFICOS en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 5013 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140 683. — Montevideo, 22 de marzo de 1973 — Jones y Cía. S. A. por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca VIRAZOLE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 4798 Mz.23-v.ab.10.

ACTA N.o 140.722. — Montevideo, marzo 27 de 1973 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Acopios Cardona S. A. Uruguay), solicita registrar marca BARBARA para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5080 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.767. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — F. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita marca PETRO-LEO para todos. clases 15a. y 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5629 Ab.9_v.ab.27.

ACTAS N.os 140.791 y 1.746. — Montevideo abril 4 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fichet Bauche (Francia), solicita registrar marca FICHET BAUCHE, para clases 6, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 24, 28 y 33 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5659 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 140.660. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por G. Hernández y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (Buenos Aires), solicita marca CRESPHER, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4800 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.652. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500.— 10|pub. 5263 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.698. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca LOS CIENTIFICOS — LA GRAN AVENTURA DEL DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5012 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.732. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Jones Cía. S. A. por Setrio Scarone (Montevideo), solicita renovar marca CITY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 5.000 10|pub. 5408 Ab.5-v.ab.25.

ACTA N.o 140.746. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Oscar Bacot, por La Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ¡QUE CLASE...!, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5342 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.719. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Billy Fox por Sterling Drug Inc. (USA), solicita marca RID_X, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5146 Ab.2_v.ab.13.

ACTA N.o 140.748. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Corporación Automotriz S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MOKE, para clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 5270 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.747. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SAND BRUSH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5343 Ab.4-v.ab.24.

ACTAS Nos. 140.774 y 1.743. — Montevideo 2 de abril de 1973. — Con esta fecha Romacar Limitada de Montevideo Uruguay solicita marca LA NARANJA MECANICA, de las clases 24 y 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5367 Ab.4-v.ab 24.

ACTA No 140.759. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo), solicita marca HISITERM, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5347 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.754 — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Billy Fox por Smith Kline y French Laboratories (USA) solicita marca MARIMUNE clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5344 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.783. — Montevideo, abril 3 de 1973. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Luxor Pen GmbH, (Alemania), solicita registrar marca

LUXOR

para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5557 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 140.743. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Manfredo Cikato por Lucta S. A. (España), solicita marca



clases 1, 2, 3, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 5583 Ab.6_v.ab.26.

ACTA N.o 140.769. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca LA_XERGIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5582 Ab.6_v.ab.26.

ACTA N.o 140.742. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Manfredo Cikato por Flos S.p.A. (Italia), solicita marca FLOS, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) $ 10.000 10|pub. 5584 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 140.741 — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca K-LAMBROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5585 Ab.6_v.ab.26.

ACTA N.o 140.739. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda (Montevideo), solicita registrar marca NEW STAR LINE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5136 Ab.2_v.ab.13.

ACTA No 140.758. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Oscar Bacot, por José Ignacio Reich (Montevideo), solicita marca

Trotin

clase 14. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 5346 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.750. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Macdonald Tobacco nc. (Canadá), solicita marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5409 Ab.5-v.ab.25.

ACTA N.o 140.700. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Noridis Editores Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MUNDO DE LA MEDICINA DESDE LA A HASTA LA Z, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 5014 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.775. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca NOVAMURA clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5535 Ab.6_v.ab.26.

ACTA N.o 140.733. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Volkswagen de México S. A., de C. V. (México) solicita registrar marca SAFARI, para clase 34 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5135 Ab.3-v.ab.13.

ACTA N.o 140.705. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Oscar Bacot por Plastirama S.C.A. (Argentina), solicita marca PLASTIRAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4910 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.712. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 4911 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.696. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Billy Fox, por Richard Hudnut (USA), solicita renovación marca

flatter-glo

clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4909 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 140.659. — Montevideo, 21 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Establecimientos Emeur S. A. (Méjico), solicita marca

KINDER LAND

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 4799 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.768. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca WILKIE, para clase 17 (sd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5327 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.772 y 1.741. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Billy Fox por Golden Egg Franchises Limited (Inglaterra), solicita marca Golden Egg clases 1, 3, 9, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5536 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 140.681. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones Cía., S. A., por L'Oreal (Francia), solicita marca L'OREAL MODIFICATOR, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4796 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.682. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Jones y Cía. S. A., por I C N International Chemical and Nuclear Corporation (Suiza), solicita marca XANTHICIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 4797 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.704. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Con esta fecha Plastex Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CACHITO, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4859 Mz.28-v.ab.10.

ACTA N.o 140.755. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Billy Fox, por Farah Manufacturing Company, Inc. (USA), solicita marca FARAH, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5345 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 140.701. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited. (Inglaterra), solicita marca HURLINGHAM en clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5015 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 140.721. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Enrique Tato por Braun Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca

BRAUN

clases 6, 12, 17, 18, 21, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 5178 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.687. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca LOS ALAMOS, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5177 Ab.2-v.ab.13.

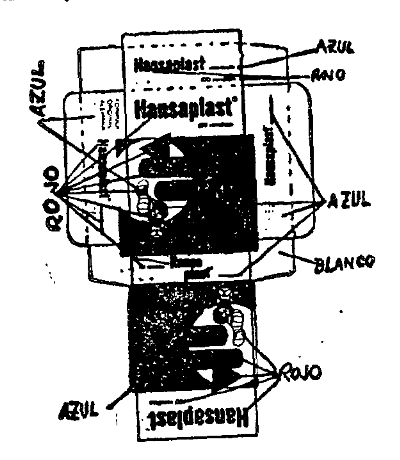
ACTA N.o 140.685. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gedore-Werkzeugfabrik Otto Dowidat, Alemania, solicita marca GEDORE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5106 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.668. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca FYR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5107 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.667. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico, Montevideo, solicita marca EX-EM. DA., clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5108 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.686. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca IVERSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5176 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.651. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G., Alemania, solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000.— 10|pub. 5264 Ab.3-v.ab.23.

ACTA N.o 140.734. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca TRACTOR para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5130 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.735. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca PANTANERA, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 1|pub. 5131 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.715. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca SMITH clases 4 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5129 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.736. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik A.G. (Alemania), solicita registrar marca CAMPOGRAN, para clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5132 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.737. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca CLARIN, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5133 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 140.738. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trelew Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca BONPIEL, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5134 Ab.2-v. ab.13.

ACTA N.o 140.749. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Macdonald Tobacco Inc. (Canadá), solicita marca



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 5359 Ab.4-v.ab.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 247. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de Sport", y de acuerdo al decreto 362|72 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5119 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 241. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Cotax Comercio e Industria de Taxi e Luminosos Ltda. (Brasil), solicita modelo industrial sobre: "Nuevo modelo de taxímetro", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5120 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 246. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de sport", y de acuerdo al decreto 262|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5121 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 248. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Camisa de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5123 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 244. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5124 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 242. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Camisa de vestir" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5125 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 243. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calzoncillo" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5126 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 245. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Calzoncillo", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5127 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 256. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Con esta fecha Carlos Martínez Sánchez (Uruguay), solicita patente modelo para "Sobremanga protectora de las túnicas, guardapolvos o ropas en general", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5664 Ab.9-v.ab.27.

ACTA N.o 239. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — P. Dubourg por Arrumi S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Snorkel", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5128 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 19.267. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Díaz Pereira Machado (Uruguay), solicita patente para "Nuevo proceso para provocar la disminución del porcentaje de Glúcidos en semillas destinadas a producir harinas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 4943 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.120. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para "Composición de Polímero Acrilonitrílico extruíble fusionado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4912 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.121. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isoxazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4913 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.122. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4914 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.134. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevas pirimidinas y nuevas hidroxipirimidinas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5538 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 19.132. — Montevideo, octubre 20 de 1972. — Billy Fox por F. Hoffman La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados de pirazol", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5537 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 19.253. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rohm y Haas Company (EUA), solicita patente para: "Composición herbicida", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5559 Ab.6-v.ab.26.

ACTA N.o 19.123. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox por FMC Corporation (USA), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Isotiazolpirimidinas sustituídas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4915 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 19.124. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Derivados del ácido benzoico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 4916 Mz.29-v.ab.11

ACTA N.o 19.266. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Oscar Bacot por Colomer Munmany, S. A. (Barcelona), solicita patente para "Bombo para procesos de tratar pieles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10 000 10|pub. 4917 Mz.29-v.ab.11.

ACTA N.o 249. — Montevideo, marzo 26 de 1973 — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Short de vestir", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5122 Ab.5-v.ab.25.

ACTA N.o 19.129. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para "Cañón de Electrones en Línea". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5328 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.126. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para: "Método para formar una pantalla de tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5329 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 253. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Walmar Sociedad Comercial, (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Nueva mamadera", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5357 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.269. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Con esta fecha Socaspré Sociedade de Casas Pré Fabricadas S.A.R.L., (Portugal), patente de invención para: "Ladrillo de encaje con orificios cruzados y procedimiento de construcción civil utilizando estos ladrillos", acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5356 Ab.4-v.ab.24.

ACTA N.o 19.232. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Billy Fox, por Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab, solicita patente para: "Procedimiento para preparar nuevos ésteres de (X-Aminobencil Penicilina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5147 Ab.4-v.ab.24.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Bolívar SRL, Estación de Servicio, Gral. Paz 1306. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores: en la misma. — ANTONIO FERNANDEZ. — JOSEFA SUAREZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 5240 Ab.3-v.my.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Angel Rodino y Ernesto Raúl Chamorro, el comercio que en los ramos de Panadería y Anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación comercial "Dos de Mayo" y está instalado en la finca sita en la esquina de las calles Mariscal Foch y Gral. Rivera. Acreedores: presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 645 de la ciudad de San José. — San José, 12 de noviembre de 1972. — JOSE M. CALVETE BASTON. — AURORA GOMEZ de CALVETE. — ELISEO GOMEZ. — CELIA RODRIGUEZ de GOMEZ.
25) $ 50.000.— 20|pub. 5193 Ab.3-v.my.8.

Hacemos saber que con esta fecha, rescindimos el compromiso que suscribimos respecto del comercio que en los ramos de Bar y Pizzería gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda, parte del padrón comercial N.o 34 de este Departamento. Acreedores: presentarse en Artigas y Ciganda. Se hace a los efectos legales. — Artigas, 19 de marzo de 1973. — Julio María Alsina Díaz. — Nelly Bentancor de Alsina. — Carlos María Menéndez Madera. — OSVALDO O. VITURRO. — TERESA TORRADO de VITURRO. MADERA.
25) $ 40.000.— 20|pub. 5194 Ab.3-v.my.8

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl Spinelli Blanco y Angel Omar Scaglia Pedrassi el 22 de febrero de 1973, "Estación de Servicio Texaco", ciudad de Canelones, calle Cendán y Ruta 5, posesión ese día. Acreedores: en comercio. Plazo legal. — FERNANDO DENDI. — NORMA MARTELO o MARTELA. — JOSE MARIA BEREAU.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5231 Ab.3-v.my.8.

Prometido vender a Daniel D'Alessandro Puentes el establecimiento comercial en el ramo de explotación de ómnibus de turismo con sede en esta ciudad, calle Soriano 1255, escritorio 7. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201. Ley 26|9|904. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — SOCIEDAD ORGANIZACION DE TURISMO INTERNACIONAL S. de R. L. (O.T.I. Ltda.).
25) $ 30.000 20|pub. 5376 Ab.5-v.my.10.

Prometimos vender a José Antonio Villar Andrade y Ana María Burguez Medín, comercio carnicería (puesto modelo) calle Tarumán N.o 2748. (Ley 26|9|904). Acreedores en el mismo. — MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 5457 Ab.5-v.my.10.

Prometí vender a Nelsa Martínez salón de quinielas, Clemenceau 866. — Acreedores: Uruguay 1378|42, ley 26|9|904. — JUSTINA LOPEZ de DE LEON.
25) $ 10.000 20|pub. 5308 Ab.4-v.my.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Nidia E. Maiochi, almacén ubicado Ramón Márquez N.o 3599 esta ciudad, acreedores al mismo. — FRANCISCO FERNANDEZ GRANDE.
25) $ 10.000 20|pub. 5458 Ab.5-v.my.10.

CESION DE CUOTA. — Ley 26 de setiembre de 1904. Por documento de fecha 17 de enero de 1973 prometí ceder a Rosa Leticia Moreno de Giordano, mi cuota social en la sociedad "Moreno y Benítez". Acreedores: Esc. Benoit. Barreiro 460. Florida. MARCOS BENITEZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 5512 Ab.6-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR MASTROLORENZO prometió vender a Albino González y Carmen Suárez almacén "Mercadito Italia-Roma", Maldonado 1500. Acreedores al comercio. — Montevideo, abril 4 de 1973.
25) $ 10.000 20|pub. 5513 Ab.6-v.my.11.

CENTRO ALMACENEROS, vendimos a Martha Weinberger, comercio calle Millán 3563, bis ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — PIERINA BOCCHIO de BOSSI — MARIA BRIASCO BOCCHIO.
25) $ 10.000 20|pub. 5566 Ab.6-v.my.11.

Centro Almaceneros, vendí a María Toso comercio 20 de Febrero 3209 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes N.o 1412. — NICOLAS JOSE RELLIZZI MAURO.
25) $ 10.000 20|pub. 5567 Ab.6-v.my.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Natalio Tejeira, comercio, calle Cno. Corrales 2951 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CIRILA CIGLIUTTI de BENITEZ. — MAXIMO BENITEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 5568 Ab.6-v.my.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Machado y Salvador Pirotto, cuota social Empresa Simonelli. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — ELTON GONZALEZ REMEDI y ALDO REYES VALERIO.
25) $ 20.000 20|pub. 4986 Mz.29-v.my.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elton González Remedi y Aldo Reyes cuota social en Previsión Salto Limitada. Acreedores calle Colón 54. — Salto. — HUGO MACHADO y SALVADOR PIROTTO.
25) $ 20.000 20|pub. 4987 Mz.29-v.my.3.

ROBERTO CESAR INTROINI y ANGELITA ANGIONI de INTROINI prometieron vender a Mario Alberto Bianchi la "Panadería Sanducega", sita en esta ciudad, calle Leandro Gómez N.o 701, acredores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Queguay N.o 847. — Paysandú, marzo 22 de 1973.
25) $ 20.000 20|pub. 4902 Mz.29-v.my.3.

Centro Almaceneros, vendimos a Enrique Días Vázquez comercio Nicaragua 2268, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIANA GLADYS DI PASCA de PICCINI. EMILIO PICCINI
25) $ 10.000 20|pub. 4170 Mz.21-v.ab.30.

Centro Almaceneros, vendimos a Hampar-sum Kacharigian, calle San Salvador 2020, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412 — MARIA LIDIA y MARTA ERLINDA GARAY de RISO.
25) $ 10.000 20|pub. 5570 Ab.6-v.my.11.

Centro Almaceneros, vendí a Delfina Cabrera comercio calle Juan Francisco Santos 6058 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELLY MIRIAM RIVAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4180 Mz.21-v.ab.24.

Ley 26 setiembre de 1904. Prometí vender a Evaristo y Cándido Piñeiro, "Hotel Alcomar", sito en Balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. — San José 1246. — LUIS MARIA CABOULI SILICARO.
25) $ 10.000 20|pub. 3966 Mz.19-v.ab.23

Prometimos vender a Gervasio Iglesias y Manuel Pino Comercio, Maldonado 1954. (Ley, N.o 26|9|1904). Acreedores: 18 de Julio 1974, Esc. 202. — MANUEL RAMON REBOREDO y DORINDA BOQUETE.
25) $ 10.000 20|pub. 4684 Mz.28-v.my.2.

Prometí vender a Delia Falim de Luque comercio, Justicia 2113. Acreedores: Ciudadela 1432, Apto. 1. Plazo ley 26|9|1904 — E. ABREU AGUILERA.
25) $ 10.000 20|pub. 3860 Mz.19_v.ab.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mabel Calcagno, Almacén Cbles. Dr. Pugnalini 1850 quien tomó posesión del mismo el 10|2|73. Acreedores Cerrito 617, 3.o Piso — Dr. Aja — MARIA C. MARTINEZ de MARQUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 3842 Mz.19_v.ab.12.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Caetano y José Barcia comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.16-v.ab.12.

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta, al señor Leandro Bistolfi el establecimiento "Auberge Du Cap"; Parada 13 "Cantegril" Acreedores: Chalet San Jordi. Calle 7. — Punta del Este. — MARIA LUISA OLMEDO VASSEVIERE.
25) $ 30.000 20|pub. 3833 Mz.16_v.ab.12

Se llama a acreedores de fábrica de muebles "La Aurora", por venta de la cuota que correspondía al socio Máximo Arambillete Uhalde — Presentarse a José Enrique Rodó N.o 978. — Rivera.
25) $ 20.000 20|pub. 3822 Mz.13_v.ab.12.

Centro Almaceneros, vendimos a Ruben Cigliutti comercio calle María Stagnero de Munar 2851, ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE IRAOLA. — VIOLETA CASURIAGA de IRAOLA.
25) $ 10.000 20|pub. 4183 Mz.21_v.ab.24.

Cedimos a George Valogeorgis el café, bar y Pizzería "Metropol" en calle Uruguay 1152 Acreedores: en el mismo. Plazo: ley 26|9|04. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Metropol Limitada.
25) $ 20.000 20|pub. 4227 Mz.21-v.ab.24.

Prometimos vender a Manuel Andrade Villar el café y bar sito en Av Italia Km. 20.700 esq Rodó. Ley 26|9|1904. Acreedores: Comercio 2202. — DERMILIO OLIVERA. — FRANCISCA DUC NODA DE OLIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 4313 Mz.22_v.ab.25.

Rescisión. — MANUEL GARCIA PACHAL rescindió el 20 de febrero de 1973 compromiso compraventa con Elías Alvarez y Regina Barcia del almacén y bar en Industria 3473. Acreedores. Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4347 Mz.22_v.ab.25.

DANIEL TEMPONE y EMILIA SOBRAL DO NASCIMENTO, prometieron vender a Ambrosio María Galli Ferreira, Hotel Tacuarí en la calle Yí 1363. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 4846 Mz.28-v.my.2.

Prometimos ceder cuota Roqui Sociedad de Responsabilidad Limitada a Matilde Batista de Menéndez. — Acreedores: Luis de la Torre 903. — Leyes 8.992 y 26|9|1904. — GUSTAVO QUINTELA MORALES. — MARTHA NELLY POMODORO de QUINTELA.
25) $ 20.000 20|pub. 4786 Mz.28-v.my.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Benito Batista González, negocio en Javier Barrios Amorín 1489 bis. Acreedores: comercio — AVELINO FERNANDEZ DOMINGUEZ. — MARIA DOLORES MIMIÑO QUEIRUGA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 4749 Mz.27-v.ab.30.

Prometimos vender a Reinaldo Corrales Peluffo y Hugo Antonio García Fernl, el café y bar sito en Ituzaingó 1600 Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO y GLADYS CACERES ZUBELZU de BARREIRO.
25) $ 20.000 20|pub. 4097 Mz.20-v ab.23.

Centro almaceneros, vendimos a Carmen Morena comercio calle Charrúa 1995, ley 26-9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEVON BOZOGLILANIAN. — CELIA HOVSEPIAN de BOZOGLILANIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4182 Mz.21_v.ab.24.

Prometimos en venta a María Diver Piris Clavero el "Almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas María Ventura de Graña" en calle Belizon N.o 4999. Acreedores: en el mismo. Plazo Ley 26 de de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — María Ventura Rodríguez.
25) $ 20.000 20|pub. 4204 Mz.20-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Eugenio Domínguez, comercio calle 8 de Octubre N.o 4631, ley 26 de setiembre de 1904, Magallanes 1412. — CESAR PIERA GONZALEZ. — AMELIA TRIGO — ANDRES GONZALEZ. — HILDA LACAZE.
25) $ 10.000 20|pub. 5569 Ab.6-v.my.11.

Prometimos ceder a don Ignacio Pardomo la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas, 7 de febrero de 1973. — PEDRO NERVO BELDERRAIN ESCUDERO y DILYS MARMO RODRIGUEZ. LUIS ENRIQUE MARMO RODRIGUEZ y YOLANDA FIGUEREDO.
25) $ 20.000 20|pub 4076 Mz.20-v.ab.23.

El 16 de noviembre de 1972, Félix Gaian, Manuel Lobato, María Esther Pérez, Jesús Alonso Susana Bermúdez, vendieron a BLANCA ROSA NELLY CHOREN LANDONI el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Zabala 1269 de esta ciudad. Acreedores: Ituzaingó 1393 Escritorio 503.
25) $ 20.000 20|pub. 4046 Mz.22-v.ab.23.

Se hace saber que se prometió en venta el Bar Palace de Plaza Independencia 834, llamando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en horas de la mañana en Uruguay 1780. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ilda Croce Risso, Escribana.
25) $ 20.000 20|pub. 3659 Mz.14-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Antonio Orsini, la Fiambrería sita en Colonia 1787 bis. Acreedores: Zabala 1542 escritorio 42. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 10.000 20|pub. 3653 Mz.14-v.ab.10.

A efectos legales comunico vendí a Nieves Fernández Hotel Barcelona ubicado Ciudadela 1381. Acreedores: al mismo. — Montevideo febrero 1973. — JOSE RAFAEL PAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3897 Mz.19_v.ab.13.

Ley 26|9|904. Prometí vender comercio sito Durazno N.o 1066|68 a Luis Acerenza y Dina Ofelia Rodríguez Devicenzi. Acreedores: Sarandí 520. — JUSTO GARCIA RAMOS — BLANCA FIGUEROA RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 3979 Mz.19-v.ab.13.

Ley 16 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Esteban Suárez el comercio de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la esquina de las calles Larrañaga y Dr. Alfonso Espínola de la ciudad de San José. Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero, 25 de Mayo 645. — San José, 28 de febrero de 1973. — WALTER ALVAREZ — Eddi Alfonso de Alvarez. — EDDI ALFONSO de ALVAREZ. — JUAN SUAREZ.
25) $ 30.000 20|pub. 3920 Mz.19_v.ab.13.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Benjamín Quagliata, comercio artículos escolares y anexos calle Ing. José Serrato (ex Industria) N.o 2675. Acreedores Escribanía Puciarelli, San José 1246. — LUIS JOSE MORICI BERETTA.
25) $ 10.000 20|pub. 3965 Mz.19_v.ab.13.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Vivián Argimón Marzol, el comercio de artículos de sastrería, sito en Convención 1456. — Acreedores: en el mismo. — RAUL BRUNO TEDESCO.
25) $ 10.000 20|pub. 5365 Ab.4-v.my.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunico que prometí vender a José Francisco Cabrera Orga el comercio de Zapatería y artículos varios denominado "Bentos Guimaraes" instalado en calle Florencio Sánchez 689 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 16 de marzo de 1973. — CAMILO BENTOS GUIMARAES.
25) $ 30.000 20|pub. 4622 Mz.26_v.ab.27.

Prometí vender comercio Ramón Anador N.o 3996, a Elena Martínez de Sierra. — Acreedores ley 26|9|904 al mismo. — ALBA L. SOLARI de CABRERA.
25) $ 10.000 20|pub. 3800 Mz.16-v ab.12.

Prometimos vender a Blanca Liria Delgado de Cúneo, el comercio de Dionisio Oribe 3350, ley 26 de setiembre 1904. — ESPERANZA BENITA PLA. — ALFREDO SIMON ELGUE
25) $ 10.000 20|pub 5006 Mz.30-v.my.4.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a Emilio Puccini, Almacén y Afines, calle Presidente Oribe 1800. Acreedores: al mismo comercio. — RAMON PIÑEIRO BEIRO. — ALICIA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — MARTHA ALVAREZ GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 5249 Ab.3-v.my.8.

A efectos legales comunicamos vendimos a Luis y Alfredo Rodríguez carnicería Enrique Castro 3899. — Acreedores: el mismo. — Montevideo, marzo de 1973. — SEBASTIAN MELLANO y MARIO BLENGINO.
25) $ 10.000 20|pub 5073 Mz.30-v.my.4.

Centro Almaceneros, vendimos a Juan Svendsen comercio calle Juan Manuel Blanes N.o 1252, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — LUIS EDUARDO CASAS. — GLADYS SOLER de CASAS.
25) $ 10.000 20|pub. 4181 Mz.21_v ab.24.

Prometimos vender a Edisio N. Vega la panadería "Aldea" de la calle Magariños Cervantes 2035 (Montevideo). Acreedores: Pza. Independencia 1376, Piso 1. — AGUSTIN MUIÑO ANTONIO BAÑA.
25) $ 10.000 20|pub. 4174 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Sergio Forte, Rodolfo Martínez comercio calle Juan Faullier 1252, ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — PRIMITIVO y ANASTASIO MARTINEZ MAGADAN.
25) $ 10.000 20|pub. 4175 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Isaac Bakalian, comercio calle La Paz 2301|03 ley 26-9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — HEBER HAMILTO BARRETO. — MARY NOEL GATTO de HAMILTO.
25) $ 10.000 20|pub. 4176 Mz.21_v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Margarita Aguilar comercio calle Gobernador del Pino N.o 4049. Acreedores Magallanes 1412. Ley 26|9|1904. — IRIS BRITOS de BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI NUÑEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 4177 Mz.21-v.ab.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Jesús Puga comercio Avda. Italia 4960|62 ley 26|9|904. Acreedores Magallanes 1412. — LEONARDO FERRARO SCHETTINI. — INMACULADA OCCHIUZZI.
25) $ 10.000 20|pub. 4178 Mz.21_v.ab.24.

27 - Varios

AFE

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del día 28 de mayo de 1973, se procederá en las Dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomienda y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1968 inclusive. — Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 30959 Ab.9_v.my7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
Oficinas de Concursos

Se llama a aspiraciones entre egresados del curso de Técnico Agropecuario para atender precariamente las actividades agrarias, horticultura, jardinería, avicultura, apicultura, cunicultura, etc., que comprende el primer Ciclo Común que desde el corriente año lectivo se atiende en todas las Escuelas Industriales del país.

Los interesados deberán presentar su aspiración por escrito, adjuntando sus antecedentes de escolaridad y actuación, en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle Javier Barrios Amorín número 1582 antes de las 18 horas del día 27 de abril de 1973.

Los aspirantes deben venir munidos de:
Credencial Cívica.
Carnet de Salud (M.S.P.).
Certificado de buena conducta (Jefatura de Policía).
Certificado de enrolamiento (sexo masculino). — Montevideo, abril 4 de 1973.
27) (C. C.) 3|pub. 30947 Ab.6-v.ab.10.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses a partir de las presentes publicaciones en las Oficinas de esta Junta a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local bajo apercibimiento de ser realizada la reducción de oficio con traslado de los restos al Osario General.

Se publica la lista comprendida en lo que antecede y con arreglo a las Ordenanzas vigentes:

AÑO 1966

2 de enero. Bonoigna Monzón de Cabrera, 16.677.
3 de enero. Cosentino Peralta, 16.679.

4 de enero, Gregoria Mercado de Scasso, 16.680
5 de enero, Antonio Ramírez, 16.682.
15 de enero, Cabrera Gelaza, 16.693.
16 de enero, Juanita Velazquez, 16.696.
18 de enero, Pedro Lamazón, 16.698.
17 de enero, Cosildo González, 16|699.
18 de enero, Inocencio García, 16.700.
18 de enero, Myriam S. Méndez, 16.701.
20 de enero, Francisco Constanzano, 16.703.
22 de enero, Angela Martínez, 16.704.
26 de enero, Juan Mariño Méndez, 16.705.
31 de enero, Gil Modernell, 16.706.
23 de enero, María Sierra de Rivero, 16.707.
25 de enero, Luis Cassina, 16.708
28 de enero, Norma Altieri de Caro, 16.711.
28 de enero, Juana Méndez de Araujo, 16.712.
1.o de febrero, Martina López, 16.714.
3 de febrero, Monzón Duarte, 16.715.
5 de febrero, Agustín López, 16.711.
5 de febrero, Irma Rodríguez, 16.718
6 de febrero, Raúl Moreira, 16.721.
13 de febrero, Marcos Sastre, 16.722.
7 de febrero, Francisco Garrido, 16.723.
14 de febrero, María Sanguinetti de López, 16.724.
15 de febrero, Omar Pérez, 16.725.
15 de febrero, Reina Guerrero de Ocampos, 16.726.
16 de febrero, Camejo Díaz, 16.727.
17 de febrero, Sotela O. de Aquino, 16.728.
19 de febrero, Wáshington García, 16.729.
20 de febrero, Yolanda Marcos, 16.730.
20 de febrero, Justo Rodríguez, 16.731.
23 de febrero, Ricardo de los Santos, 16.732.
22 de febrero, Anacleto Cabrera, 16.733.
23 de febrero, Inocencio Rodríguez, 16.736
22 de febrero, Ramona Ramos, 16.739.
25 de febrero, Pablo Magno, 16.740
25 de febrero, Robert González, 16.741.
26 de febrero, Sima Pérez, 16.742.
27 de febrero, Juana Pereyra, 16.743.
1.o de marzo, Santiago Rodríguez, 16.744.
1.o de marzo, Fernándo Parra, 16.746.
5 de marzo, Orbelino Feijó, 16.747.
5 de marzo, Salomé Rodríguez, 16.748.
3 de marzo, Andrea de León, 16.751.
3 de marzo, José Domingo Rosso, 16.753.
10 de marzo, Eugenio Ballesteros, 16.756.
12 de marzo, María Alvarez de Lago, 16.757.
10 de marzo, Cecilio Delgado, 16.758
31 de marzo, Clara María Mainé, 16.761.
30 de marzo, Luciano Alvarez, 16.768.
16 de marzo, Mauricio Bertora, 16.777.
17 de marzo, Ana Ríos Pintos, 16.780.
17 de marzo, Ramona Borges de Charquero, 16.781.
17 de marzo, Manuel Trucido, 16.783.
17 de marzo, Jacquelina Cocorel, 16.783.
3 de abril, Carlos Barboza, 16.782.
3 de abril, Ramón Rodríguez, 16.763.
3 de abril, Angel Garrido, 16.764.
5 de abril, Juan Ledesma, 16.766.
5 de abril, Gregorio Pino, 16.767
5 de junio, Custodio Fernández, 16.883.
5 de junio, Severino González, 16.884.
8 de junio, Gerardo Quiroga, 16.888.
10 de junio, Guadalupe Lenana, 16.891.
11 de junio, Eugenia P. de Rocha, 16.892.
12 de junio, Pedro Sopipi, 16.893.
12 de junio, Ignacio Rocha, 16.895.
13 de junio, José González, 16.896
13 de junio, Josefa F. de Doglio, 16.897.
14 de junio, Isaías Moreira, 16.898.
18 de junio, Miguel Otarola, 16.903.
24 de junio, Juan José Bonomi, 16.914.
26 de junio, Julio Dini de Orraca, 16.915.
27 de junio, Victorio T. Marino, 16.920.
28 de junio, Celedonio Cotrofe, 16.922.
29 de junio, Carlos Castro, 16.923
4 de julio, Angel Mazzuco, 16.929.
9 de julio, Pablo Martínez, 16.937.
10 de julio, Manuel Ramírez, 16.942.
7 de julio Hilario Díaz, 16.939.
10 de julio Juana Borelli, 16.944.
11 de julio Ignacio Larrea, 16.945.
11 de julio, Mónica A. de Olivera, 16.946.
11 de julio, Ciriaca P. de Pizzorno 16.948
12 de julio Julia Ibáñez, 16.950.
13 de julio, Carlos Mozzoni, 16.952.
14 de julio María P. de López, 16.954.
14 de julio, María Miranda 16.955.
14 de julio Ernesto Muñoz, 16.956.
15 de julio, Isidora O. de Báez, 16.957.
16 de julio Germana S. de Bernard, 16.965.
16 de julio, Máxima G. de Pérez, 16.939.
21 de julio Leopoldo Derabo, 16.969.
21 de julio Abelino Morales, 16.970.
24 de julio Nicolás Silva, 16.971.
25 de julio Salustiano Placeres, 16.973.
26 de julio Exaltación Olivera, 16.975
26 de julio Mónica Galín, 16.976.
26 de julio, Beatriz Gamentales 16.977.

Las Piedras, diciembre de 1972
27) $ 132.500 20|pub 4246 Mz.21-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO AMERICO MARTELLETTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, motor N.o 11E 0001903, matrícula N.o 519.053 empadronado en Montevideo, N.o 205.537, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub 5348 Ab.4-v.ab.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores JOSE GALAN FERNANDEZ y ARCADIO CANDAMIO LORENZO, solicitan un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fiat, Motor N.o 096.301, Matrícula N.o 433.067, empadronado en Montevideo, N.o 158.012 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000 10|pub. 5109 Ab.2-v.ab.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ANA MARIA BONNET BUELA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Renault Mini 4", motor N.o 5.081.812, matrícula número 523.675, empadronada en Montevideo, N.o 211.908, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 20.000.— 10pub. 5653 Ab.9-v.ab.27.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 6 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Víctor Juan Zuccolo una licencia de exploración sobre el padrón N.o 5.026 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de dies meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 9.000 3|pub. 4860 Mz.28-v.ab.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor LUIS AGUSTIN LEGUIZA ACOSTA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta pick-up, marca Fordson, modelo 1947, motor número C 272.701, matrícula J 25.809 padrón N.o 77, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Cándido Américo Doyenart, Director Registro Automotores de Río Negro.

27) $ 20.000 10|pub. 5353 Ab.4-v.ab.24.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TREINTA Y TRES

FRANCISCO ROMAN FIGUEROA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford" (camión), motor N.o 99T808-627, matrícula D-13-13 verde, padrón N.o 926, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Treinta y Tres febrero 23 de 1973. — Pedro Méndez Vallony, Escribano Director.

27) $ 20.000.— 10|pub. 5682 Ab.9-v.ab.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMAN LIMITADA. "Concordato". (Ficha D 114|1970), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 40 y 72 de la ley número 2.230, del 2 de junio de 1893; y a fin de notificar a los acreedores de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrman Limitada", se hace saber que en autos, se dictó la sentencia que se transcribe a continuación:

"N.o 280. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Vistos: Para sentencia de primera instancia, los autos Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, "Concordato", (D 114|970).

Resultando: I) Que entre la firma concordataria y sus acreedores, se acordó un concordato, luciente a fs. 212 y siguientes, suscrito de conformidad a lo previsto por el artículo 72 (fs. 212 y 241) y sobre el cual los acreedores informantes se pronunciaron favorablemente (fs. 249 v. y 250);

II) Que publicado el concordato (fs. 259-262), comparecieron varios acreedores (fs. 264, 274, 280, 286, 288), y, posteriormente, se sustanció con los acreedores informantes dicho planteamiento. Sin perjuicio de ello, con la opinión favorable del Ministerio Público y de los acreedores informantes, el Juzgado autorizó la venta de la lana depositada en determinadas barracas y la entrega de porcentajes ajustados, a los acreedores (fs. 397 v.);

III) Que existen paralelamente, diversas gestiones y reclamos, que también corresponde resolver (fs. 252, 321, 313, 372, 385, 420 332);

IV) Que se dispuso, en su momento, el remate de los muebles e instalaciones de los escritorios de la concordataria (fs. 296, 299 y 300), al que se dio cumplimiento el 10 de abril de 1972, (fs. 426), con un producido de $ 1.800.000 aproximadamente (fs. 445-47).

Considerando: I) Que atento a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley N.o 2.230, el Juez debe pronunciarse sobre: a) Las controversias relativas a la validez y al monto de los créditos; y b) La homologación del concordato. Con relación a la homologación del concordato, habida cuenta de que se obtuvo la aprobación del 92.14 o/o de los acreedores personales no privilegiados (artículo 72, ley N.o 2.230), y la conformidad fiscal, como emana de fs. 212, 241 y 455; y se cumplieron las prescripciones de los artículos 72, 38, 39 y 40 de la citada ley, en cuanto a los trámites y sustanciaciones de rigor corresponde así declararla y posibilitar, así, la liquidación de la Sociedad concordataria;

II) Que en lo atinente a las controversias suscitadas en torno al concordato, las mismas pueden ser clasificadas en dos órdenes, como bien señalan los acreedores informantes: 1) Las descartadas (no en el sentido de rechazadas), con las pertinentes seguridades a los acreedores respectivos; y 2) Las descartables, dada la precariedad de la documentación presentada y del fundamento del crédito. A las primeras pertenecen las pretensiones de Iruleguy Hermanos (fs. 264), que mereció la formación de pieza separada (fs. 441 v.) y el libramiento de un oficio al Banco Mercantil (fs. 441 v.), Caja de Asignaciones Familiares N.o 28, cuyo crédito fue reconocido como privilegiado (fs. 352); y César L. Aguiar (fs. 288), cuyo crédito fue admitido e incluído en el Pasivo (fs. 323 v. y 353 v.). En el elenco de las segundas, figuran Sir James Hill and Sons Ltd (fs. 274) que no subsanara los defectos de legitimación procesal y que denota inexistencia de documentación y falta de verificación de sus asertos y Kleinworth, Benson, Ltd. (fs. 268) cuyo crédito no fue justificado. En ambos casos, queda a salvo su derecho a deducir sus reclamos en la vía y forma pertinentes;

III) Que en forma concomitante fueron promovidas distintas gestiones laterales, enunciadas sumariamente a fs. 438 y v. por los acreedores informantes, correspondientes a los tasadores Martínez y Fynn (fs. 252), Banco de Seguros (fs 321), H. Hernández, Raffo y Cía. Ltda. a fs. 313 (acerca de la denuncia de bienes de FUCOSA), Banco República (fs. 372), empleados de la concordataria (fs. 385), el interventor de Barraca San Blás (fs. 420) y el Síndico de la quiebra de la casa matriz Fuhrman, en Buenos Aires, fs. 332). A su respecto, y de conformidad con lo aconsejado por los acreedores informantes, se hará pronunciamiento específico sobre cada una de ellas;

IV) Que en lo concerniente a las medidas cautelares pendientes —y decretadas por auto N.o 945, del 25 de marzo de 1969— cuyo cese fuera dispuesto a fs. 441 v., corresponde comunicar éste a las barracas de lanas depositarias (fs. 439 y v., pet. 2.o). En mérito a ello, a lo preceptuado por los artículos 35 y 36 de la ley N.o 2.230, y a lo dictaminado por el Ministerio Público, a fs. 455, fallo:

1.o) Homológase el concordato celebrado entre Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada y sus acreedores; 2.o) Dése cumplimiento a lo dispuesto a fs. 441 v. en cuanto al libramiento de exhorto al Jdo. Ltdo. similar de 13 Turno (petitorio 1.o C de fs. 439), así como al cese de las medidas cautelares (petitorio 2.o de fs. 439), lo que deberá comunicarse a las empresas mencionadas en el petitorio 4.o F de fs. 440 y v. 3.o) Ténganse por reconocidos y admitidos el crédito privilegiado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 28 (por la deuda devengada hasta el cese de su personal) y el crédito del señor César I. Aguiar, por la suma de $ 4.691.193.84; 4.o) Desestímase la petición de inclusión en el pasivo de la concordataria formulada por las empresas Sir James Hill and Sons Ltd. y Kleinworth, Benson

Ltd.; sin perjuicio de su derecho a deducir sus reclamos en la vía y forma pertinentes; 5.o) Líbrese orden de pago a favor de los señores Martínez y Fynn por la suma de $ 195.743.75 (fs. 295); 6.o) Notifíquese al Banco República y al Banco de Seguros que deberán formular sus respectivas pretensiones ante la Comisión Liquidadora del concordato; 7.o) Téngase presente lo manifestado por los acreedores informantes, como se solicita por ellos en el petitorio 4.o D y 4.o E. de fs. 440; y oportunamente, fórmese pieza separada respecto de la denuncia de bienes de FUCOSA, según lo impetrado en el petitorio 4.o B de fs. 439 v. y 440; 8.o) Expídanse testimonios de la homologación precedente, notifíquese a la concordataria de la obligación prevista en la cláusula X de fs. 214 (petitorio 5.o de fs. 440 v.) y publíquese la presente sentencia en forma legal. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain".

Y a los efectos legales, según surge de la sentencia precedentemente transcripta, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

27) $ 55.000 5|pub. 5255 Ab.5-v.ab.11.

YACENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión URSULA DAUMYTE de PAURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado sito en Valparaíso 1225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 6.000 10|pub. 5072 Mz.30-v.ab.12.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: TAI KUAN FOOK c|LIU SHIN WING LAN. "Escrituración de oficio". (C 1.115|71), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, de don Liu Shin Wing Lan, así como a los eventuales interesados en la escrituración de oficio del inmueble que se describe; a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención:

Inmueble: sito en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 14.140; superficie total 306 metros 90 decímetros; con 8 metros 525 milímetros de frente al Sur sobre la calle Daniel Muñoz, puertas N.os 1983 y 1985. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $ 16.000.— 10|pub. 5654 Ab.9-v.ab.27.

RESCISION CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Deglorgis, dictada en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO. Rescisión contrato (L. 30. F. 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.

27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2_v.my.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vega, Amílcar y Varela de Vega, Ana Elisa contra OLIVERI, LUIS ALBERTO Y VEGA de OLIVERI, PILAR, Pérdida Patria Potestad" (C. 1409), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Oliveri y a Pilar Vega de Oliveri, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a estar a derecho en dicho juicio. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 29 de 1972.

27) (Ley 13209) 10|pub. 30872 Ab.2-v.ab 13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guayta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1867), se cita, llama y emplaza a Italo Prati, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.

27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30_v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Pérdida Patria Potestad" (C. 1841", se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.

27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30_v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

27) ley 13.209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposició de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Alberto Dantzoff para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silbermann, Ingui contra DANTZOFF, ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B, N.o 4131), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) ley 13.209 10|pub. 30870 Ab.4-v.ab.24.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Delgado Ramón F. y otro contra FEDERICO LEICHNER. Intimación de pago" (329|C|972), se cita, llama, emplaza e intima al pago de $ 160.000 a Federico Leischner o sus sucesores por el término de noventa días a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, febrero 27 de 1973 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) $ 24.000 30pub. 3547 Mz 12.-v.ab.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Rodríguez, María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972) se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria — Pando, febrero 1.o de 1973.

27) $ 24 000 30|pub. 2777 Feb 20-v.ab.10

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ emplazándose a los interesados por el término de noventa días.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 14 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola Actuario.

27) (R. 20|IV|55) 30 pub 30454 Feb.27-v.ab.11.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA, Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) (Ley N.o 9.770) 15|pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
RELIQUIDACION DE OBLIGACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

La Comisión Liquidadora N.o 1, creada por ley 13.892 para la liquidación del Banco Italiano del Uruguay y otras empresas, convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay, cuyos créditos hayan sido verificados a inscribirse a los efectos de proceder a la reliquidación de obligaciones o a un pago a cuenta de dicha reliquidación.

A esos efectos, los acreedores que hayan verificado oportunamente sus créditos, deberán concurrir a la sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428, Montevideo, en horario bancario, o a 25 de Mayo 489, Oficinas 416|17, en Buenos Aires de 10 a 12 horas, hasta el día 24 de abril de 1973 inclusive.

Se previene a los señores acreedores:

1.o) Que deberán concurrir por sí o por apoderado en forma con toda la documentación relativa a su crédito, que tengan en su poder, y documento de identidad.

2.o) Que en el acto de su inscripción deberán indicar la fecha en que cobraron sus créditos contra el Banco Italiano del Uruguay.

3.o Que aquellos acreedores, en moneda nacional o extranjera, que no concurran dentro del plazo de esta convocatoria serán definitivamente excluidos de la liquidación.

4.o) En el plazo comprendido entre el 10 y 30 de mayo de 1973 se procederá al pago que corresponda — Montevideo marzo de 1973. — Cr. Lorenzo J. Villizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce De León (Comisión Liquidadora N.o 1 Arts. 474 a 482, Ley 13.892).

27) $ 90.000 15|pub. 4491 Mz.23_v.ab.12

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el 13 de abril próximo a las 20 horas, en Santiago Figueredo 3730 con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance memoria del ejercicio del año 1972, otros asuntos de práctica y elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.

27) $ 19 500 13|pub. 4806 Mz 28-v.ab.12.

TEM S. A.
AVISO

Comunica a todos aquellos accionistas que no han retirado las acciones correspondientes al aumento de capital efectuado, pueden hacerlo en horas de oficina contra la presentación de la documentación correspondiente en el local de la calle Asilo 3336. — El Directorio.

27) $ 5.000 5|pub. 5332 Ab 4-v.ab.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COPPOLA o COPPOLA RONCO (S|50|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5698 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCAVONI (Ficha E 2 626|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5700 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIVIA o ELVIRA JOSEFINA DOGLIO de CRESPI (E|320|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5699 Am.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ELENA ALICIA PARRADO DOLGAY (84|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5757 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TUNEU (96|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5751 Ab.10-v.ab.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DOLGAY DIEDUG o DOLGAY DIEDUG de PARRADO (104|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5753 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BISOGNO o BISOGNO ARNOLETTI (40|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5771 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA o DESEADA JUANA o HELENE VALLEPIN LE GOFF (108|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5750 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELIA GUTIERREZ de SARTHOU (78|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5749 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN PIZZORNO CIGLIUTTI (76|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5748 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BELTRAM o BELTRAN CARLIS (S 566|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5740 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA o LUCIA MARTINEZ de ALONSO (S|504|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5741 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REYES LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5708 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN LAMBIASO (A|614|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5754 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAJORANO MARTINI (A|20|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5756 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO GADEA REYES (F. 917|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5705 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA MANUELA NATALIA VISCA MAIMO o MAYO (F. 186|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5739 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5696 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesion de MAURO SARAVIA o SARABIA DIAZ (A|19|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5716 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRLA NOEMI PARODI STRATTA de DOS SANTOS (A|58|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 5714 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISTO MOLINARI PASTORIN (A|54 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5713 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BENIAN de BEZERIAN (A 424|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5709 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CAFFERA DAVILA de MONTALDO (S|377|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 5787 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TECHERA (S|21|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5786 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUA o RACCA BRANCATO FARUOLO o FARUELO (S 49|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5697 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR DIAZ (S|125|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6 000 10|pub. 5742 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA de PENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5701 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5702 Ab.10-v.ab.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ROMERO de ESOLK (A|671|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5782 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANO CORTE ITZAINA (Ficha 775|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5704 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PASCALE LANZA de BRANCATO (Ficha 145 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5706 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN REPETTO COLMAN (Ficha 165|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5707 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALBIN de CARVALLIDO (A 39|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5708 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BROCK o BROCK PICCININI (A|79|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5710 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA ELIZAGA de GIURIA (A|51|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5711 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELINA o MIGUELINA GRASSO o GRASSO de SCANZERRA (A 507|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5712 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA SALAZAR de MOREIRA (A 9|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 5715 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARTOLA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 5778 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de REIMUNDO o RAYMUNDO FRAGA y de AURISTELA SEVERO de FRAGA o ARISTELA SEVERO de FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 5777 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BERNARDINA SANCHEZ de OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5689 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MASSA LEMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5729 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MENA de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 5730 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA EMA MARTIN ARAUJO de RODRIGUEZ CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) $ 8.000 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANTONIA ACOSTA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 23 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 5687 Ab.10-v.ab.30.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de abril de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Asuntos incidentales; 4.o) Autorizaciones especiales; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 5686 Ab.10-v.ab.10.

CARLEX S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 13 de marzo de 1973 a las 19 horas en el local de Soria-

no 887 piso 4, Esc. 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1967, 30 de abril de 1968, 30 de abril de 1969, 30 de abril de 1970, 30 de abril de 1971 y 30 de abril de 1972; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5762 Ab.10-v.ab.10.

CORCEGA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de abril de 1973 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Asuntos incidentales; 4.o) Autorizaciones especiales; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 5685 Ab.10-v.ab.10.

NERON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Nerón S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 1973 a las 18 horas en 25 de Mayo 269 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1972; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5758 Ab.10-v.ab.10.

FINGAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fingal S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de abril de 1973 a las 8 horas en Luis B. Cavia N.o 3079, Apto. 501 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1968|69|70|71 y 1972.
2.o) Designación de autoridades.
3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

Se convoca a los señores accionistas de "Fingal S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1973 a las 10 horas en Luis B. Cavia 3079, Apto. 501 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad.
2.o) Designación de liquidador quien dispondrá de las más amplias facultades para la liquidación de la sociedad, sin limitaciones, incluso para otorgar la escritura de adjudicación en pago a los accionistas de los bienes de la sociedad en pago de su participación accionaria en la misma, quedando además facultado para otorgar la escritura de compraventa a favor del señor José Yeritan; de la unidad 001, padrón individual 134.111|001, de la 10.a Sección Judicial de Montevideo con todas las cláusulas y requisitos de estilo.
3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.
3) $ 5.500 1|pub. 5759 Ab.10-v.ab.10.

MAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Maya S. A." para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 16 de abril de 1973 a las 8 horas en Luis Cavia 3079, Apartamento 501 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1964|65|66|67|68|69|70|71 y 72.
2.o) Designación de autoridades.
3.o) Designación de un asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se convoca a los señores accionistas de "Maya S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de abril de 1973 a las 9 y 30 horas en Luis B. Cavia número 3079, Apto. 501 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad.
2.o) Designación de liquidador de la sociedad.
3.o) Designación de un asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 5760 Ab.10-v.ab.10.

COMPAÑIA TENYL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1973, a las 8 horas en la calle Vázquez 1472 bis para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias, balances y Destino de los resultados de los ejercicios al 30 de junio de 1967, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972.
2.o) Elección de directorio.
El registro de accionistas se abrirá el día 11 de abril y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 5767 Ab.10-v.ab.10.

DORFEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Dorfex S.A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de abril de 1973 a las 8 y 15 horas en Buenos Aires 484, Esc. 27, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección del directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea.
3) $ 2.000 1|pub. 5783 Ab.10-v.ab.10.

DORFEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Dorfex S.A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 17 de abril de 1973 a las 8 y 30 horas en la calle Buenos Aires 484, P. 6, Esc.27, con la siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley 14.100.
2.o) Procedimiento de liquidación y adjudicación de bienes, derechos y obligaciones a los accionistas.
3.o) Designación de los liquidadores.
4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea.
3) $ 3.000 1|pub. 5784 Ab.10-v.ab.10.

WILLIAMS y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en nuestras oficinas en la calle Paysandú N.o 979 de esta ciudad, el día 24 de abril de 1973, a las 11 horas para tratar los siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Designación y fijación del número de los miembros del directorio, pudiendo ser reelegidos.
4.o) Designación del Síndico titular y su suplente.
5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda el artículo 15 del estatuto. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 5745 Ab.10-v.ab.10.

DIBARLING Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales el directorio resuelve convocar para el día 13 del corriente mes y año a la hora 9 en su domicilio en la calle Juan C. Gómez 1348, Esc. 301, la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:
1.o) Aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y la memoria al 31 de diciembre de 1972.
2.o) Elección del nuevo directorio.
3.o) Designación de un accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, abril de 1973.
3) $ 2.500 1|pub. 5747 Ab.10-v.ab.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V. 465|971), debiéndose los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5788 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 591|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5720 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B|339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo., abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES de MORAES y AMERICA QUEVEDO de LEITES de MORAES (F. 95|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio", (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a los señores GASPAR LOPEZ BRANDEN, TOVY POLOLSKY, AMERICO MARTINEZ JAUREGUY y señora ANA SEGADE de LOPEZ para que dentro del quinto día comparezcan a esa Oficina a notificarse de las resoluciones de esta Dirección General de fechas 29 de setiembre de 1969, 7 de octubre de 1969, 27 de

octubre de 1969, dictada en los expedientes números 884 inc. 3591, 884, inc. 3923, 884 inciso 4553, 884 inc. 4570 respectivamente, bajo apercibimiento de dársele por notificados. — Montevideo, 2 de abril de 1973.
8) (C. C.) 3|pub. 30975 Ab.10-v.ab.12.

HOSPITAL MACIEL

Emplazamiento al señor ANTONIO ACUÑA: "Para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388 del 1.o de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por reunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Profesor doctor José J. Estable, Director Interino".
8) (C. C.) 3|pub. 30981 Ab.10-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989, Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Govenola, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 30974 Ab.10-v.my.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANA MARIA OLANO FULLGRAFF, constituyendo domicilio en Ejido 1415, Esc. 205, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Ana Dorelo y Daniel Queijó, sobre mi vida y costumbres y expídaseme testimonio. — Ana Olano Fullgraff. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10'pub. 5721 Ab.10-v.ab.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública N.o 1.750

Adquisición: Una Heladera.
Apertura: 7 de mayo de 1973, hora 15.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Tercer Piso.
12) (C. C.) 3|pub 30982 Ab.10-v.ab.12.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones
Licitación Restringida N.o 52

Ajuste General de Tractor Super Dexta (año 1961|62 de 3 cilindros).
Apertura: El día 30 de abril de 1973, hora 15 y 15.30, Primer Piso y Segundo Llamado.
Los pliegos pueden retirarse en Piedras N.o 482, Primer Piso.
12) (C. C.) 2 pub. 30977 Ab.10-v.ab.11.

FUERZA AEREA MILITAR
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 54|973
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 4.500 uniformes de verano, 4.500 uniformes de invierno, 4.500 camisas, 4.500 casquetes 4.500 polles y 4.500 mamelucos según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553 el día 2 de mayo de 1973 a la hora 10.

En caso de declararse desierto este, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 4 de mayo de 1973 en el lugar y hora establecidos para el Primer Llamado. — Montevideo, abril 4 de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30976 Ab.10-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública N.o 3

Acondicionamiento impermeabilización azotea Casino Rodó, segundo llamado, hora 15, pliegos $ 600.00.
Apertura: Día 30 de abril de 1973.
Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.
12) (C. C.) 10|pub 30983 Ab.10-v.ab.30.

21—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de abril de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

JUAN EDUARDO ECHEVERRIA 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1632, piso 8, Apto. 11 y MORA CACERES, 26 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 1632, piso 8, Apto. 11.

3.a SECCION

FERNANDO FLORENZA, 20 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Reconquista 256, piso 2 e ISABEL PETERCHELE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaraní 1464.

5.a SECCION

ARCADIO SZTANHORIN, 63 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 2080 y NAÑIA REZNIKOW, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Gonzalo Ramírez 2080.

SANTOS EVANGELIO NOBLE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y MIRTA RAQUEL MONTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

FERNANDO URUGUAY MARTINEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 969 y ESTRELLITA NANCY ORMEÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vázquez 969.

8.a SECCION

ALFREDO ROSENDO TRINIDAD, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 2706, Apto. 2 y MARIA del VERDUN LAVEGA, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Agraciada 2706, Apto. 2.

10.a SECCION

MANUEL BENITO GOMEZ, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ma. Charry 5399 y VALENTINA LAURA MACHADO, 42 años, viuda, oriental domiciliada M.a Charry 5899.

JULIO CESAR GRECCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 2136 e ISOLINA GONZALEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2157.

CANTALICIO ALVEZ, 65 años, soltero, jubilado, oriental y NELIDA NUÑEZ, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2109.

12.a SECCION

LEONEL ALFREDO REYES, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 2486 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2486.

14.a SECCION

CARLOS GERMAN GANDINI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 1340, bis y ELENA FORNARO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caiguá 1340, bis.

JOSE ERNESTO PEGURI 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3226 y NANCY DELIA MEINERO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3226.

CARLOS ENRIQUE CAORSI 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaetán 964 y MARIA CRISTINA BARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoitía 939.

JUAN CARLOS MAZZUCO 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1428 y MARIA TERESA GIL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1428.

JOSE CARLOS MARTINEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 815, Pasaje A N.o 3426, Apto. 12 y MARINELA EMA PIRIZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Uruguayana 3527.

ARIBEL ENRIQUE CABRAL, 25 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 669 y MIRYAN ESTHER HUART 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayohuma 3936.

16.a SECCION

ULDERICO PALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4750 y GLORIA LOPEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echagoyen 4750.

JUAN CARLOS AMARILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3896 y MARIA BEATRIZ CASTRO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3896.

WALTER GARRIDO, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Póvedas 4494 y ANA MARIA FERNANDEZ 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Belloni 4611.

SERGIO MATKOVICH, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marrubio 1625 y ROSARIO GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Marrubio 1625.

JUAN CARLOS PACHECO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado General Flores 2688 y MARIA ANGELICA FERRANDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carrara 3459.

ISMET JESUS OLMOS 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Génova 3593 y ROSA ESTHER PIÑEYRO 20 años, soltera, oriental domiciliada Génova 3593.

JULIAN IGNACIO PRESA, 38 años, divorciado, pintor, oriental domiciliado César Cantú 3918, Apto. 4 y PETRONA MARTINEZ, 30 años, soltera oriental domiciliada César Cantú 3918, Apto. 4.

18.a SECCION

CARMELO MARIO ALBANO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1281 y SYLVIA MENDIVIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1281.

MIGUEL FERNANDO CABALLERO 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado S. Antuña 2762, Apto. 201 y LAURA RUIZ 23 años soltera, bancaria, oriental, domiciliada S. Antuña 2762.

ANGEL ANTONIO ARGENZIO ALVAREZ, 27 años soltero, dibujante técnico, oriental, domiciliado Arazatí 1178 y SUSANA ABELLA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, modista, oriental domiciliada Arazatí 1178.

19.a SECCION

JULIO CESAR TECHERA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comandante Braga 2342 y MARIA ROSA ARRABITE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Cte. Braga 2342.

20.a SECCION

JULIO CESAR CABRERA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4569, bis y MARIA CRISTINA DONABERE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4569 bis.

WASHINGTON OLIVEIRA, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 150 y ERIBERTA ALVAREZ 33 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 150.

WASHINGTON MARIO AYALA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Timote 5284 y ROSA MABEL DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5325.

21.a SECCION

ALFREDO CESAR AGUSTIN PEREDA, 22 años soltero, apista oriental, domiciliado Carlos Santurio 940 y GLADYS YOLANDA DUTCLH, 21 años soltera, oriental, domiciliada Clara 4635.

22.a SECCION

JOSE PEDRO DOCAMPO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3426 bis y MARIA ELIZABETH TORRES, 19 años, soltera oriental, domiciliada Tobas 3426 bis.
NELSON HEBER VELEZ CACERES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 3507 bis y MARIA CRISTINA CROCAMO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3507, bis.

24.a SECCION

WASHINGTON HUGO CAIZOLI DIAZ, 27 años, soltero, ingeniero mercante, oriental domiciliado Ramón Márquez 3320, Apto. 8 y MARTA RENEE PUIMBACAS REGGIARDO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Wáshington Beltrán 1792, Ap. 6.
ZAPICAN GILLMAN, 32 años, soltero, desocupado, oriental domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1526 y MARTHA OFELIA VIERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Alejo R. y Rius 1409.
CARLOS GONZALEZ GARRIGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3575 y MARTHA LUZ SANABRIA BENAVIDEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4634, Apto. 6.

14) $ 900. 3|pub. v.ab.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Desarrollo Esquemático del Juicio ordinario" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5789 Ab.10_v.ab.30.

REMIGIO ALFREDO DAMELLI ROSAS, solicita la inscripción de la obra inédita bajo sobre cerrado y lacrado titulada "Proyecto de restructuración del esquema del fútbol uruguayo y financiación" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 5733 Ab.10-v.ab.30.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES DAYSI GUERRERO, CARLI. Rectificación de partida" (Ficha E. 1494|972", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Arquímedes Daysi Guerrero Carli con Esther Susana Melgar en el sentido de que donde el nombre del gestionante figura como Arquímedes Guerrero, debe decir Arquímedes Daysi Guerrero Carli, por ser así como corresponde. Y a los feectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de marzo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 5726 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO MARIO CASTET SANTA CRUZ, en el sentido que donde aparece el apellido Castell (dos veces), debe decir Castet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 5724 Ab.10_v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO HAMLET PALMER CASTILLO, en el sentido que donde la fecha de nacimiento aparece como el 15 de marzo de 1933, debe decir 15 de marzo de 1928, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15.pub. 5725 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, matrimonio de EDUARDO DANIEL HAZAN y SUSANA YELOVITZ (V. 477|972), donde dice Jaica Rubinsalein, debe decir Jaica Rubinsztein. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 5762 Ab.10_v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON MARTINEZ y ROSA FERNANDEZ de MARTINEZ (Ficha C. B 25 72), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido que donde figura su nombre de pila como: Ramón, debe decir: Julio César, que es como corresponde. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30911 Ab.10-v.my.8.

20—Remates

CARLOS A. RODRIGUEZ ARZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos "Daniel Oscar Barrabino contra CARLOS ANDRES BOGNI MARINO" (D. 2206|71), se hace saber que el día 9 de mayo de 1973 a las 13 horas en el local de Larrañaga 3626 por intermedio del martillero señor Carlos A. Rodríguez Arza se procederá al remate del vehículo Marca "Chevrolet" modelo 1952, empadronado con el número 135.622, N.o de motor K.M. 19047 y matriculado en Montevideo con el N.o 453.637.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 5727 Ab.10_v.ab.30.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Patino Méndez, Isolino y otros contra CARLOS ALCAIDE LOPEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha O. 355|72), se hace saber: que el día 15 de mayo a las 14.30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien inmueble: las noventa y seis milésimas partes del solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.192, con una superficie de mts. 281, dms. 98, que se deslindan así: 8 mts. 52 cms. de frente al SE, a la calle Juan P. Laguna Nos. 3423 y 3425, entre las de Julio César y Marco Bruto; y los derechos emergentes de la cláusula séptima, octava y novena de la escritura de compraventa otorgada el 6 de marzo de 1968 ante el escribano Alvaro Riet Aznarez, referentes a la unidad 003, ubicada en la planta baja a cota vertical más 0mts.20 y su cuota parte en el terreno y demás bienes comunes; con una superficie de 54 mts. 7850 cmts., que se deslindan así: al N. linda con padrón N.o 35.187; al E. una línea quebrada, lindando con el podrón N.o 35.191, patio y R y apartamento 002; al S. entrada E.; y al O. padrón N.o 35.193.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo.
II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del escribano autorizante, y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio, las tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.
III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 57.000 15|pub. 5728 Ab.10_v.my.8.

JOSE HUMBERTO ELORGA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de Credito contra FELIPE MAQUEIRA, Juicio ejecutivo", (C. número 856, año 1971"), se hace saber que el día 16 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1.o) La mitad de una fracción de campo, sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8177, señalada con el N.o 5 en el plano general levantado por el Ingeniero Bernardo Larrayoz en noviembre de 1922, con una superficie de 83 Hect. 9044 metros 27 decímetros, base $ 600.000.00.
2.o) La mitad de otra fracción de campo, sita en la 2da. Sección Judicial de Florida, padrón N.o 11.690, señalada con la letra B, en el plano levantado por los Agr. J. Gómez Antía y Juan J. López Fernández, en abril de 1952, con una superficie de 15 Hect. 5369 mts. 3 dec., base $ 100.000.00.
Se previene: A) Que los compradores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos que por ley correspondan.
B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran agregados a los autos, donde podrán ser examinados por los interesados. Florida, 19 de marzo de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 39.000 15|pub. 5768 Ab.10-v.my.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GONZALEZ HNOS. LIMITADA

Contrato privado: 5|12|72. Registro de Comercio: 27|12|72, N.o 308 F.o 1.248, libro 3.
Socios: Carlos González Clavijo y Roberto H. González Clavijo.
Capital: $ 400.000, por partes iguales.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico.
22) $ 10.000 10|pub. 5735 Ab.10-v.ab.30.

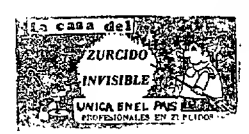
CODE LIMITADA

I) Por documento privado del 15|XII|72, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 72 al F.o 268 del libro 2 de contratos, los esposos Egidio Nicolás Freitas, Blanca Iris Barreiro José Brea Godón-María Ruth Medina y Raúl Rodríguez Burgues-Martha Susana Terra, cedieron sus cuotas sociales a Antonio Agustín Martínez Nouche y Jacinto Rodríguez Ramallo.
II) Por documento privado del 22|II|73, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 711 del libro 1 de Contratos, los esposos Antonio Agustín Martínez Nouche-Clotilde Varela y Jacinto Rodríguez Ramallo-Eugenia Della Leal Díaz, cedieron la tercera parte de sus cuotas sociales a Elman Niber Luis Panuncio Giribone.
22) $ 30.000 10|pub. 5775 Ab.10-v.ab.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.740. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Walter Jones por Herman Tessler (Uruguay), solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 5692 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.801. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca THE THING, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5790 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.802. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA), solicita registrar marca FULMIBAC, para clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5791 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.793. — Montevideo abril 4 de 1973. — Con esta fecha Dino Sergio, de Montevideo, Uruguay, solicita marca MARCOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5785 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 1.742. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca REAJUSTE FINANCIADO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5765 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.789. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Billy Fox por WD—40, Company, (USA) solicita marca WD—40, clases 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5773 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.796. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Billy Fox por Chicago Molded Products Corporation (USA), solicita marca CAMPCO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5771 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.797. — Montevideo abril 5 de 1973. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca AMBIETROL, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5772 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.790. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Compagnie Generale D'Electricite, (Francia), solicita marca



clases 6 8, 11, 12, 15, 16, 18, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 5736 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.788. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca COLDREX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5770 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.785. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Oscar Bacot por Colombia S. A., (Montevideo), solicita marca INSTAMALT, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 5769 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.745. — Montevideo marzo 29 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A. Industrial, Comercial, (Argentina), solicita marca TIO SALCHICHON, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5763 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.744 — Montevideo marzo 29 de 1973. — Enrique Tato por Frigorífico Tres Cruces S. A., Industrial, Comercial (Argentina), solicita marca TIO RICO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 5764 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 140.784. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Borlem S. A. Empreendimentos Industriais (Brasil) solicita registrar marca BORLEM, para clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 5553 Ab.10-v.ab.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 259. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Con esta fecha Juan Santurión, (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Estuche de instrumento musical de cuerdas", y de acuerdo con el decreto número 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 5743 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 10.242. — Montevideo febrero 27 de 1973. — Walter Jones por Xaver Lipp (República Federal Alemana), solicita patente de invención: "Dispositivo para unir dos bordes de por lo menos una placa plasticamente conformable especialmente una placa metálica", de acuerdo la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10pub. 5691 Ab.10-v.ab.30.

ACTA N.o 19.272. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Oscar Bacot por Magya S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nueva boya para válvulas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 10.000 10|pub. 5774 Ab.10-v.ab.30.

25—Ventas de Comercio

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, he prometido vender a Francisco Gómez el bar, ubicado en Ruta 84, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Rexach Cerrito 495, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5738 Ab.10-v.my.15.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco, comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Interviene: Marcelino Martínez, — ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro, Carmen Novo, José Luis, Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y María Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.000 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

27—Varios

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO
18 de Julio 1112 — primer piso

Se notifica a las siguientes personas a los efectos dispuestos por el artículo 53, ley N.o 13.782, las resoluciones recaídas en los expedientes que se indica, por las cuales se han impuesto multas por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito:

Eustaquia N. Maciel de González, Eusebio Cabral 4290, expediente N.o 138|973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, pesos 10.500.00.

Evaristo Gereda, Meléndez 623, Treinta y Tres, expediente N o 121|973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 24.000.00.

Carlos Ramón Aguiar, Ruta 5 Km. 120, La Cruz, expediente N.o 136 973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 11.750.00.

Pedro Blanco Velázquez expediente número 113|973., resolución de 19 de marzo de 1973, multa, $ 16.750.00.

Julio C. Cano Gutenberg N.o 50 Montevideo, expediente N.o 153|973, resolución de 19 de marzo de 1973, multa, $ 16.500.00.

José Pasada Gutenberg N.o 50 Montevideo, expediente N.o 153|973, resolución de 19 de marzo de 1973, multa, $ 16.500.00.

Raúl López, Polanco del Yí, Florida, expediente N.o 132 973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 23.500.00.

Osvaldo Luler Cardozo, Paysandú, expediente N.o 140|973, resolución de 17 de marzo de 1973, multa, $ 11.750.00.

Manuel Jaime, 25 de Mayo, Florida, expediente N o 135|973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 10.500.00.

Paulino Espíndola, Logroño s|n., Florida, expediente N.o 137 973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 10.250.00.

Industrial del Norte, Paysandú, expediente N.o 145|973, resolución de 17 de marzo de 1973, multa $ 10.000.00.

Omar Barrasín, Paysandú, expediente número 147|973 resolución de 17 de marzo de 1973 multa, $ 13.500.00.

Ricardo Piroto, Florida, expediente número 134|973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 22 000.00

Gulier y Bentura, La Piedrita, Canelones, expediente N.o 168|973, resolución de 19 de marzo de 1973, multa, $ 10.750.00.

Ubaldino Tura, Los Angeles 5321, expediente N.o 162|973, resolución de 20 de marzo de 1973, multa, $ 32.250.00.

Silva, Asamblea 4555, expediente número 104 973, resolución de 13 de marzo de 1973, multa, $ 10.500.00.

Barraca Iguazú, Montevideo, expediente N.o 195|973, resolución de 5 de febrero de 1973, multa, $ 20.500.00.
27) (C. C.) 1|pub. 30984 Ab.10-v.ab.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BRUNO FLORIANI DEL PRATT, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 0239815T55ZD, matrícula N.o 282.362, empadronado en Montevideo, N.o 155.769, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administartivo.
27) $ 20.000 10|pub. 5689 Ab.10-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente N.o 721915. Se notifica al doctor José Russi Cahill, bachiller Felipe Schelotto, bachiller Laura Pivel de Gómez Fossati, bachiller Concepción Alía de Montero de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1973 que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de tres cargos de Adjuntos del Departamento de Bacteriología: Profesores Raúl Somma (Presidente) y Joaquín Galiana y Lic. Héctor Carlos Tosi". — Montevideo, 5 de abril de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30980 Ab.10-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido N.o 152|973

Llamado N.o 218. — Provisión de 3 Cargos de Profesor de Estabilidad.

Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva de tres cargos de Profesor de Estabilidad de las Construcciones (I, II y III), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente número 31.789.

N.o del cargo: 16. Profesor de Estabilidad de las Construcciones I.
Escalafón: 2.
Grado: 5.
Horario: 3 horas semanales.
Sueldo: $ 14.500.00 (ejercicio 1972).
Bases: Repartido 122 973.

N.o del cargo: 17. Profesor de Estabilidad de las Construcciones II.
Escalafón: 2.
Grado: 5.
Horario: 6 horas semanales.
Sueldo: $ 21.700.00 (Ejercicio 1972).
Bases: Repartido 123|973

N.o del cargo: 18. Profesor de Estabilidad de las Construcciones III.
Escalafón: 2.
Grado: 5
Horario: 6 horas semanales.
Sueldo: $ 21.700.00 (ejercicio 1972).
Bases: Repartido 124|973.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Mesa de Entrada), Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas

Los interesados deberán presentar una solicitud en Papel simple con una copia y Relación de Méritos, en papel simple con dos copias.

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 13 de abril de 1973. — Abril 3 de 1973. — Sección Personal (Llamados).
27) (C. C.) 1|pub. 30978 Ab.10-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 77|973

Concurso de Antecedentes y Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 30 de enero de 1973, expediente N.o 720270, llámase a concurso de Antecedentes y Pruebas (Segundo Llamado), entre los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón 41, grado 1, con una antigüedad mayor de dos años en el cargo, para la provisión titular del cargo:

Preparador del Instituto de Higiene: Resolución 2, Categoría 3, Escalafón 41, Grado 2, 36 horas, N.o 1.251.

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 6 de agosto de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30973 Ab.10-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Repartido N.o 78|973

Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que en llamado a Aspirantes realizado el día 28 de marzo de 1973, por expediente N.o 730866 para la provisión interina de varios cargos del Ciclo Básico, repartido N.o 73|973, cuyo plazo de inscripción vence el día 13 de abril de 1973; donde dice: 10 Asistentes de Psicología, Grado 3, 20 horas, debe decir: 10 Asistentes de Psicología, Grado 3, 12 horas. — Montevideo, 4 de abril de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 30979 Ab.10-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON. Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650 972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11,748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab.10-v.my.30.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino en autos: HUGO CESAR MEDINA GARIN, "Emancipación", (F.a D 346972), se hace saber que por resolución de fecha 29 de diciembre de 1972, dictada de conformidad fiscal se concedió a los esposos Alfredo Raúl Medina y Blanca Elena Garín, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Hugo César Medina Garín, con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Yarza Ayala, el día 30 de diciembre de 1972 la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 2 al F.o 7 del libro 1 de Capitulaciones Autorizaciones, Poderes, etc. el 10 de enero de 1973.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

27) $ 3.500 1|pub. 5737 Ab.10-v.ab.10.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY

Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el viernes 27 de abril de 1973 a la hora 17 en primera convocatoria, en su local social de la calle Dante 2138 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de la Comisión Electoral; 3.o) Cooperativa; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se comunica a los señores asociados que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 del estatuto social que dice: "La asamblea general extraordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria; no habiendo quórum y luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes". — — La Directiva.

27) $ 10.500 3|pub. 5766 Ab.10-v.ab.10.

PORRO GOYENECHE HNOS. SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades. Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo. — Ofelia Beatriz. — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Porro.

27) $ 20.000 20|pub. 5717 Ab.10-v.my.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OPTILON S. A.
(En lo sucesivo:)
VERONI S. A.

Misiones 1371 (Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Optilón S. A. cambia nombre por VERONI S. A. Reforma estatutos (F 777|1972), se hace saber que ante esta oficina se presentó Optilón S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José Rey Palermo, escribano; certifico: I) Que tuve a la vista el acta de la asamblea general de "Optilón Sociedad Anónima" realizada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, asentada a fojas treinta y nueve y cuarenta del libro copiador Actas de Directorio y Asamblea, de la que resulta: A) La asamblea contó con la asistencia de los accionistas don Abraham Katz don Miguel Baikovicius que inscribieron cuatrocientos sesenta y cinco acciones y treinta y cinco acciones respectivamente de mil pesos cada una, totalizando quinientos mil pesos que representan la totalidad del capital integrado, teniendo cada accionista derecho a seis votos; B) La asamblea se realizó sin publicaciones de convocatoria, con aviso previo a la Inspección General de Hacienda, no asistiendo Inspector de la misma; C) Leída la Memoria, considerado el Balance y Resultados, resultó electo como único Director el señor Miguel Baikovicius y se trató el punto Cambio de Nominación con la siguiente resolución: "Se resuelve por unanimidad que la sociedad cambie su denominación de Optilón S. A. por tratarse de una marca comercial y que con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, pase a llamarse VERONI S. A. En consecuencia se modifica el artículo primero del estatuto que quedará redactado como sigue:

"Artículo primero. La sociedad se denominará VERONI S. A. Se designa al Escribano José Rey Palermo para las certificaciones que correspondan y se autoriza al señor Abraham Katz y al Director señor Miguel Baikovicius para que conjunta, separada o indistintamente, realicen los trámites necesarios ante los Poderes Públicos y Oficinas del Estado para la aprobación de esta reforma estatutaria y su inscripción donde corresponda".

II) Que don Abraham Katz y don Miguel Baikovicius cumplieron con la obligación de voto, impuesta por la ley número trece mil ochocientos ochenta y dos. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un signo notarial, firma José Rey Palermo, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1059|72. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la nueva redacción dada al artículo 1.o. del estatuto de Optilón S. A. No obstante, considera esta Oficina que no es viable aceptar el efecto retroactivo dado a la modificación señalada por cuanto sólo puede considerarse vigente a partir de la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Vo. — El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 6.919. — Señor Juez: la Fiscalía concuerda en todo con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda (Fs. 33 vto.) pues tampoco cree que pueda otorgarse efecto retroactivo al cambio de nombre de una sociedad anónima. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Alejandro Baccino.

341. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: autorizar la modificación solicitada; sin efecto retroactivo y previa inscripción en el Registro y publicaciones. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 C. Com.) liquídense los tributos. — Honorarios fictos pesos 10.000.00 y previa devolución de recaudos, archívese. — Torello. — A. D. de Silva.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y tres vuelta, treinta y cuatro y treinta y seis vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Optilón S. A. cambia nombre por VERONI S. A. Reforma de estatutos (F 777|1972) haciéndose constar que la providencia número trescientos cuarenta y uno del doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Alba Derregibus de Silva. — Un sello dice: Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres a las 14 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 91 al Fo. 434 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Escribano Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 35.988.00. — 1|pub .— 5657.

PERLO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 165.477)

18 de Julio 1712 — piso 1.o

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —	
Hacienda vacuna	700.000.00
Explotación lino	591.270.00
Inmuebles	16:363.105.00
Maquinaria agrícola	1:728.200.00
	19:3882.575.00
Pasivo —	
Cuentas corrientes	10:799.187.00
Acreedores	3:229.309.00
Bco. Rep. Oriental del Uruguay (Créd. Rural)	2:559.270.00
Pérdidas y ganancias	794.809.00
Capital integrado	2:000.000.00
	19:3882.575.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Explotación trigo	917.369.00
	917.369.00

Pérdidas —

Gastos bancarios	122.560.00
Utilidad del ejercicio	794.809.00
	917.369.00

La Utilidad del ejercicio se mantiene en cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aún no han sido aprobados por Asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Inventario, a foja 10.

$4.800.00 — 1|pub. — 11873

FRANCISCO MASSERA S. A.

(Inscripción N.o 49.059)

Timote 4502

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	1.392.414.00
Máquinas y herramientas	1.010.981.00
Muebles, útiles e instalaciones	352.148.00
Mercaderías	29.556.326.00
Anticipo sobre importaciones	272.500.00
Deudores varios	19.068.723.00
Caja y Bancos	5.692.792.00
Marcas y derecho de autor	83.896.00
Partidas a liquidar ...	91.499.00
Gastos de organización .	87.213.00
Accionistas	5.816.100.00
Acciones	6.450.000.00
Pérdidas del ejercicio .	5.220.598.00
	75.095.190.00

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	20.470.012.00
Gastos, cuentas y documentos a pagar ...	13.991.106.00
Cuentas corrientes ...	5.810.589.00
Capital realizado	7.733.900.00
Reserva legal	849.982.00
Reservas fiscales a capitalizar	4.029.929.00
Capital suscripto	5.816.100.00
Capital autorizado	6.450.000.00
Pérdidas y ganancias ..	9.943.572.00
	75.095.190.00

Demostrativo de pérdidas y ganancias Ejercicio 1971

Haber —

Mercaderías	57.170.412.00
Pérdidas del ejercicio .	5.220.598.00
	62.391.010.00

Debe —

Remuneraciones personal	32.162.473.00
Cargas sociales	13.144.319.00
Cargas fiscales	4.854.541.00
Gastos financiaciones ..	7.828.827.00
Seguros	543.074.00
Amortizaciones	192.562.00
Gastos generales	3.665.214.00
	62.391.010.00

En el presente ejercicio no hubo utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 12 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de marzo de 1962, con el número 1.927 a folio 722 del libro número 10.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 11855.

CHALMAR S. A.

(Inscripción N.o 48.615)

Paysandú 1284

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	368.104.00
Varios deudores	496.922.00
Documentos a cobrar ..	15.690.00
Mercaderías	11.955.222.00
Importac. en trámite ..	445.616.00
Banco República Dep. Import.	470.580.00
Muebles y útiles	94.026.00
	13.846.159.00

Pasivo —

Varios acreedores	6.289.116.00
Acreedores fiscales	3.874.00
Capital integrado	200.000.00
Integración capital	701.263.00
Reserva Rev. Activo Fijo	116.297.00
Reserva Mant. Cap. Circ.	264.584.00
Fondo de reserva	5.304.913.00
Utilidades a distribuir ...	966.113.00
	13:846.159.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

Amortiz. muebles y útiles	34.692.00
Imp. y cargas sociales ..	1.717.585.00
Sueldos y jornales	764.032.00
Gastos generales	696.914.00
Utilidad del ejercicio ...	966.113.00
	4.179.336.00

Ganancias —

Mercaderías	4.4086.573.00
Intereses y descuentos ..	62.152.00
Utl. venta Máq. Herram.	30.611.00
	4.179.336.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio ..	966.113.00
	966.113.00
A fondo de reserva	966.113.00
	966.113.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 27 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 30 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 2.111 al F. 690 del libro respectivo N.o 11.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 11878.

AMAL S. A.

(Inscripción N.o 238.458)

General Flores 3007

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	449.540.25
Maquinarias y herramientas	1.095.000.00
Gastos de constitución ..	41.545.00
Imp. a las ventas y servicios	5.417.25
Acciones a emitir	1.250.000.00
Suscriptores de acciones	3.255.000.00
Pérdidas y ganancias ...	342.809.27
	6.439.311.77

Pasivo —

Varios acreedores	149.738.82
Acreedores fiscales	39.572.95
Capital autorizado a suscribir	1.250.000.00
Capital suscripto	755.000.00
Capital integrado	1.745.000.00
Capital Susc. a Autor. ..	2.500.000.00
	6.439.311.77

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	242.434.32
Imp. y cargas sociales ..	100.374.95
	342.809.27

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ..	342.809.27
	342.809.27

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 12 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 475 al folio 14 del libro respectivo N.o 20 el día 3 de julio de 1969.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 11874.

AMAL S. A.

(Inscripción N.o 238.458)

General Flores 3007

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	2.836.91
Máq. y herramientas ...	1.240.800.00
Gastos de constitución ..	162.736.00
Muebles y útiles	81.000.00
Títulos en garantía	251.720.00
Materias primas	3.202.670.00
Varios deudores	5.893.360.75
Pérdidas y ganancias ...	910.839.51
	11.746.062.17

Pasivo —

Bancos Cta. Cte.	5.603.00
Varios acreedores	1.605.000.00
Acreedores fiscales	135.459.17
Capital integrado	2.500.000.00
Integración capital	7.500.000.00
	11.746.062.17

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Materias primas	4.981.705.17
Trabajos de terceros ...	1.927.070.19
Gastos generales	1.385.438.57
Gastos exportación	933.924.54
Intereses y descuentos ..	17.748.53
Imp. y cargas sociales ..	300.074 45
Amortiz. Máquin. y Herr.	109.500.00
Amortiz.. Gast. de Constit.	8.309.00
	9.663.770.45

Ganancias —

Exportaciones	6.762.863.13
Utilidad venta Máquin. ..	2.332.778.08
Pérdidas del ejercicio ...	568.129.24
	9.663.770.45

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 12 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 475 al folio 14 del libro respectivo N.o 20, el día 3 de julio de 1969.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 11875.

AMAL S. A.

(Inscripción N.o 238.458)

General Flores 3007

Estado de situación al 30 de setiembre de 1791

Activo —

Caja y bancos	2.837.146.00
Varios deudores	8.721.976.00
Materias primas	1.753.749.00
Máquin. y herramientas .	1.265.770.00
Muebles, útiles e Inst. ..	72.900.00
Gastos de constitución ..	163.055.00
Imp. ventas y servic. ..	29.631.00
Títulos Garant. Adm. Temp.	366.720.00
Pérdidas y ganancias ...	3.356.811.00
	18.567.758.00

Pasivos —

Varios acreedores	2.767.613.00
Documentos a pagar ...	2.684.603.00
Acreedores fiscales	2.883.00
Acreed. moneda Extranj.	3.112.659.00
Capital integrado	10.000.000.00
	18.567.758.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Materias primas	5.109.698.00
Trabajos de terceros ...	1.301.180.00
Gastos generales	1.547.361.00
Gastos-exportación	538.098.00
Intereses y descuentos ..	127.286.00
Amortizaciones	146.551.00
Imp. y cargas sociales ..	464.591.00
Sueldos	419.139.00
	9.653.904.00

Ganancias —

Exportaciones	7.166.782.00
Bonif. s|impuestos	33.000.00
Diferencia de Cotizac. ..	8.250.00
Pérdidas del ejercicio ..	2.445.872.00
	9.653.904.00

Proyecto de distribución de utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 12 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 475 al folio 14 del libro respectivo N.o 20, el día 3 de julio de 1969.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 11876.

BERON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 233.623)

Río Branco 1320 — Esc. 202

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	4:178.409.00
Deudores comerciales	"	618.148.00
Acreedores especiales (Saldo deudor)	"	2:000.000.00
Caja de Jubilaciones (Saldo deudor)	"	72.221.00
Mercad. plaza e Import. ..	"	10:524.391.00
Importaciones en gestión .	"	2:201.772.00
Instalaciones, muebles y equipos oficina	"	1:410.589.00
Adelantos O.I.R.	"	7.952.00
Intereses a vencer	"	56.400.00
Impuesto venta pagado ..	"	825.645.00
Cuota ventas y servicios .	"	3:431.382.00
Gastos de constitución ...	"	121.028.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	954.890.00
Acciones a emitir	"	2:700.000.00
	$	29:102.827.00

Pasivo —

Documentos a pagar	$	6:192.192.00
Proveedores y gastos varios a pagar	"	4:280.814.00
Pasivo fiscales y sociales .	"	560.630.00
Impuesto ventas cobrado .	"	3:664.723.00
Capital integrado	"	7:300.000.00
Pérdidas y ganancias, Ej. anterior y del ejercicio	"	4:404.463.00
Capital autorizado	"	2:700.000.00
	$	29:102.827.00

Pérdidas —

Sueldos y honorarios profesionales	$	6:890.562.00
Cargas sociales, Lincenc. no gozadas, préstamo no reintegrable	"	1:431.095.00
Descuentos y gastos bancarios	"	238.808.00
Mercaderías plaza e importación	"	15:331.490.00
Obras en ejecución	"	2:160.796 00
Alquileres	"	495.000.00
Gastos de administración .	"	2:578.353.00
Gastos de representación .	"	1:851.284.00
Impuestos	"	1:172.238.00
Servicio y mantenimiento .	"	1:466.269.00
Total de pérdidas	$	33:615.895.00
Utilidad del ejercicio	"	3:267.178.00
	$	36:883.073.00

Ganancias —

Ventas gravadas y exentas	$	36:664.368.00
Bonificaciones s|impuesto .	"	218.705.00
	$	36:883.073.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 y 8 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5908 al Fo. 251 del libro N.o 18.

$8.400.00 — 1|pub. — 11911